

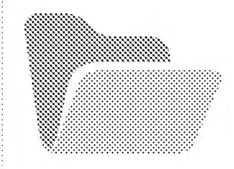
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.073 - Montevideo, martes 20 de noviembre de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15 y 16 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 379/018

Reglaméntanse modificaciones a la normativa vigente referida al lavado de activos.

(5.439*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 de Noviembre de 2018

VISTO: la sanción de la Ley Nº 19.574 de 20 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: que la mencionada ley, actualiza la normativa vigente referida al lavado de activos;

CONSIDERANDO: que en virtud de las modificaciones legislativas introducidas en la materia, es necesario reglamentar las disposiciones contenidas en la norma citada precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el numeral 4º) del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

Artículo 1º.- A efectos de la aplicación del presente decreto se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

Sujeto obligado: Todos los sujetos obligados a reportar operaciones inusuales o sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay, en los casos en que lo establece el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017. Tratándose de sujetos que sean obligados por la actuación, participación o realización de determinadas actividades u operaciones expresamente establecidas en el precitado artículo, cuando las disposiciones contenidas en el presente decreto hagan referencia a estos sujetos obligados se entenderá únicamente, respecto de la actuación o participación en dichas actividades u operaciones, o de su realización.

Cliente: Persona que utiliza o adquiere, de manera frecuente u ocasional, un producto o servicio, puesto a disposición por uno de los sujetos obligados señalados en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017. En caso de tratarse de sujetos obligados por la actuación, participación o realización de determinadas actividades u operaciones expresamente establecidas en el precitado artículo, se considerarán clientes únicamente quienes se vinculen con el sujeto obligado respecto de dichas actividades u operaciones.

Riesgo: Es la posibilidad que tiene el sujeto obligado de ser utilizado directa o indirectamente a través de sus actividades y operaciones como instrumento para cometer el delito de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Origen de los fondos: La actividad económica, productiva, industrial, financiera, comercial, laboral o la fuente legal que origina los fondos o recursos monetarios de un cliente del sujeto obligado.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

Artículo 2º.- Sujetos obligados. Todos los sujetos obligados a reportar operaciones inusuales o sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Banco Central del Uruguay de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto, conforme a lo establecido en la precitada ley.

No estarán comprendidos en este decreto los sujetos obligados financieros señalados en el artículo 12 de la mencionada ley, los que estarán sujetos a la reglamentación que dicte el Banco Central del Uruguay así como a su supervisión, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo.

Artículo 3º.- Supervisión. La Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Senaclaft) es el órgano encargado del control del cumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley que se reglamenta.

Artículo 4º.- Evaluación de riesgos. Los sujetos obligados por el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017 en los casos en que dicho artículo lo establece, deberán realizar una evaluación de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, tomando medidas apropiadas para identificar y evaluar los mismos, y teniendo en cuenta el riesgo cliente, geográfico y operacional.

Asimismo, cuando de acuerdo a lo establecido en el presente decreto para cada sector de actividad corresponda realizar la debida diligencia, los sujetos obligados deberán realizar un análisis de riesgos individual del cliente y de las principales características de las operaciones que se proponga realizar. Como resultado de dicho análisis se asignará al cliente y/u operación un riesgo alto, medio o bajo, según el caso, dejando constancia de ello por escrito.

La naturaleza y el alcance de la evaluación de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva deberán corresponder con la naturaleza y la dimensión de la actividad comercial del sujeto obligado.

Artículo 5º.- Administración del riesgo. Los sujetos obligados deberán elaborar políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva de acuerdo a lo establecido en el presente decreto, que les permitan prevenir, detectar y reportar operaciones inusuales o sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay. A estos efectos razonablemente, tendrán que:

A) Identificar los riesgos inherentes a la respectiva actividad y categoría de clientes.

B) Evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto.

C) Implementar medidas de control adecuadas para mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados.

D) Monitorear en forma periódica y de acuerdo a la actividad específica del sujeto obligado los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad.

Artículo 6º.- Debida diligencia de clientes. Los sujetos obligados cuando así lo dispone el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, deberán definir e implementar las políticas y procedimientos de debida diligencia para todos sus clientes, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto para cada sector de actividad, con la finalidad de obtener una adecuada identificación y conocimiento de sus clientes- incluyendo el beneficiario final de las transacciones si correspondiere- y atendiendo al volumen y a la índole de los negocios u otras actividades que estos desarrollen.

Artículo 7º.- Aplicación. Los procedimientos de debida diligencia de clientes señalados en el presente decreto para cada sector de actividad, se deberán aplicar a todos los nuevos clientes al establecer relaciones comerciales y a los clientes existentes, en función del análisis de riesgos realizado de conformidad con el artículo 4º de este decreto, y en todos los casos cuando se proceda a la contratación de nuevos productos o servicios, así como cuando se realicen transacciones ocasionales por encima de los umbrales designados para cada sector de actividad o se produzca una operación significativa por su complejidad.

De existir sospechas de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva, o dudas sobre la veracidad o suficiencia de los datos de conocimiento de cliente obtenidos previamente, deberán aplicarse los procedimientos de debida diligencia en todos los casos, independientemente de cualquier excepción, exención o umbral establecido.

La intervención de una institución financiera en una operación o actividad por la que el sujeto se convierte en obligado, no lo exime de la aplicación de los procedimientos de debida diligencia según lo establecido en el presente decreto para cada sector de actividad.

Artículo 8º.- Oportunidad. La debida diligencia de cliente señalada en el presente decreto para cada sector de actividad, deberá realizarse en todos los casos antes o durante el establecimiento de la relación comercial o al realizar transacciones para clientes ocasionales.

Cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva se puedan manejar con efectividad y resulte esencial para no interrumpir el normal desarrollo de la actividad, los sujetos obligados podrán completar la misma en un plazo razonable, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto para cada sector.

Artículo 9º.- Imposibilidad. Los sujetos obligados no establecerán relaciones de negocios ni ejecutarán operaciones cuando no puedan aplicar las medidas de debida diligencia previstas en el presente decreto para cada sector de actividad, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 27, 38, 42 y 62 del presente decreto. Cuando se aprecie esta imposibilidad en el curso de la relación de negocios, los sujetos obligados pondrán fin a la misma y procederán a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa ante la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay. A estos efectos, el sujeto obligado deberá evaluar si la intención del cliente es eludir la adecuada realización de la debida diligencia, utilizando criterios de razonabilidad. En el supuesto que considere que existe dicha intención, estará obligado a reportar la operación como sospechosa ante la UIAF.

Artículo 10º.- Enfoque basado en riesgos. Los sujetos obligados implementarán las medidas de debida diligencia previstas en el presente decreto para cada sector de actividad, utilizando un enfoque basado en riesgos. Es decir que, podrán determinar el grado de aplicación de dichas medidas en función del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, atendiendo al tipo de cliente, relación de negocios, producto, operación o ubicación geográfica.

Las medidas de debida diligencia deben ser proporcionales a los riesgos identificados, cuando se identifiquen riesgos mayores se deberán tomar medidas de debida diligencia intensificada para administrar y mitigar dichos riesgos, cuando los riesgos sean menores se tomarán medidas de debida diligencia simplificada y ante riesgos normales debida diligencia normal.

Artículo 11.- Medidas de debida diligencia de cliente. En la aplicación de las medidas de debida diligencia de acuerdo a lo establecido en el presente decreto para cada sector de actividad, se deberá:

A) Identificar al cliente, ya sea persona física o jurídica, y verificar su identidad sobre la base de documentos, datos e información obtenida de fuentes confiables e independientes.

B) Identificar y verificar a la persona que dice actuar en nombre del cliente y verificar que esté autorizada para hacerlo, cuando aplique.

C) Identificar al beneficiario final y tomar medidas razonables para verificar su identidad. Se entiende por beneficiario final a la persona física que, directa o indirectamente, posea como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal a una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación o estructura jurídica, con o sin personería jurídica. Se entenderá también por beneficiario final a la persona física que aporta los fondos para realizar una operación o en cuya representación se lleva a cabo una operación.

Se entiende como control final el ejercido directamente, o indirectamente a través de una cadena de titularidad o a través de cualquier otro medio de control.

En el caso de los fideicomisos o fondos de inversión no supervisados por el Banco Central del Uruguay debe identificarse a la o las personas físicas que cumplen con las condiciones dispuestas en los incisos precedentes en relación al fideicomitente, fiduciario y beneficiario, o de las entidades administradoras, según corresponda.

Se exceptúan de la obligación de identificar al beneficiario final, las entidades señaladas en los literales a), b), c) y h) del artículo 7º del Decreto Nº 166/017 del 26 de junio de 2017.

D) Obtener información sobre el propósito de la relación comercial y la naturaleza de los negocios a desarrollar, con la extensión y profundidad que el sujeto obligado considere necesaria en función del riesgo que le asigne al cliente, relación comercial o tipo de transacción a realizar.

E) Realizar cuando corresponda y de acuerdo a un enfoque basado en riesgos, un seguimiento continuo de la relación comercial y examinar las transacciones para asegurarse que sean consistentes con la información disponible de conocimiento del cliente y el perfil de riesgo asignado al mismo.

F) Obtener una explicación razonable y/o justificación sobre el origen lícito de los fondos manejados en la operación, de corresponder conforme a la naturaleza de la misma.

Artículo 12.- Debida diligencia simplificada. La aplicación de medidas de debida diligencia simplificada de acuerdo a lo previsto en el capítulo correspondiente a cada sector, estará supeditada al cumplimiento de los siguientes criterios:

A) Que el cliente, producto u operación comporte efectivamente un riesgo reducido de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el sujeto obligado.

B) No se aplicarán o cesará su aplicación cuando el sujeto obligado tome conocimiento de que el cliente, producto u operación ya no comporta riesgos reducidos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

C) Sin perjuicio de lo señalado en los literales A) y B), cuando la relación de negocios con el cliente sea de carácter permanente, se deberá mantener en todo caso un seguimiento continuo suficiente para monitorear y verificar las listas de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre sanciones financieras relativas a la prevención y represión del terrorismo y su financiamiento y a la prevención, supresión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Artículo 13.- Debida diligencia intensificada. Se deberán tomar medidas de debida diligencia intensificada de acuerdo a lo previsto en el capítulo correspondiente a cada sector, para las categorías de clientes, relaciones comerciales u operaciones de mayor riesgo, tales como:

A) Relaciones comerciales y operaciones con clientes no residentes que provengan de países que no son miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de alguno de los grupos regionales de similar naturaleza tales como: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), Grupo de Acción Financiera del Caribe (Gafic), Grupo de prevención del blanqueo de capitales de África del Sur y del Este (Menafatf) y Grupo Asia/Pacífico en materia de Blanqueo de Capitales (APG); o de países que estén siendo objeto de medidas especiales por parte de estos grupos por no aplicar las recomendaciones del GAFI o no aplicarlas suficientemente.

B) Relaciones comerciales y operaciones con clientes no residentes que provengan de países sujetos a sanciones o contramedidas financieras emitidas por organismos como el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

C) Relaciones comerciales y operaciones con personas físicas o jurídicas residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países, jurisdicciones o regímenes especiales de baja o nula tributación, de acuerdo con la lista que emite la Dirección General Impositiva.

D) Operaciones que no impliquen la presencia física de las partes o de quienes los representen.

E) Utilización de tecnologías nuevas o en desarrollo que favorezcan el anonimato en las transacciones.

F) Personas políticamente expuestas, su cónyuge, concubino y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como los asociados cercanos a ellas cuando estos sean de público conocimiento y quienes realicen operaciones en su nombre.

G) Negocios en que se utilizan cuantías elevadas de efectivo.

H) Personas jurídicas con acciones al portador, en caso que existan dificultades para identificar el beneficiario final a través de información incluida en un Registro Oficial.

I) Los fideicomisos cuya estructura aparente ser inusual o excesivamente compleja, para determinar su estructura de control y sus beneficiarios finales.

J) Relaciones comerciales que se realizan en circunstancias inusuales conforme a los usos y costumbres de la respectiva actividad.

K) Otras situaciones que conforme al análisis de riesgos elaborado por el sujeto obligado, resulten ser de mayor riesgo y por tanto requieran la aplicación de medidas de debida diligencia intensificada.

Artículo 14.- Personas políticamente expuestas. A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el literal F) del artículo anterior, se entiende por personas políticamente expuestas a aquellas que desempeñan o han desempeñado en los últimos cinco años contados desde el cese del cargo, funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, representantes y senadores del poder legislativo, dirigentes de jerarquía de partidos políticos, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas.

También se entiende como personas políticamente expuestas a aquellas personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos cinco años contados desde el cese del cargo, una función de jerarquía en un organismo internacional de derecho internacional público, como ser: miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores, miembros de la Junta o funciones equivalentes.

Se considera de jerarquía a aquella persona que ejerce el cargo más alto dentro de su grupo o entidad.

Con respecto a las personas políticamente expuestas, los sujetos obligados señalados en el presente decreto, de acuerdo a un enfoque basado en riesgos y en cuanto sea aplicable al sector al que pertenezcan, deberán:

A) Adoptar procedimientos adecuados para determinar si el cliente o el beneficiario final es una persona políticamente expuesta.

B) Obtener la aprobación de la alta gerencia para establecer (o continuar, en el caso de los clientes existentes) dichas relaciones comerciales.

C) Tomar medidas razonables para establecer el origen de los fondos.

D) Realizar un seguimiento intensificado de la relación comercial.

Artículo 15.- Conservación de registros. Los sujetos obligados dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, deberán conservar los registros y la documentación respaldante de todas las operaciones realizadas con sus clientes o para sus clientes, tanto nacionales como internacionales, las evaluaciones de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como los procedimientos de debida diligencia realizados de acuerdo a lo previsto en el capítulo correspondiente a cada sector de actividad, y toda la información y documentación obtenida, por un plazo mínimo de cinco años después de terminada la relación comercial o de concretada la operación ocasional.

Los registros de las operaciones y de la información obtenida y confeccionada en el proceso de debida diligencia deberán ser suficientes para permitir la reconstrucción de las operaciones individuales y constituir elementos de prueba en sede jurisdiccional, en caso de ser necesario. Excluyéndose si existieren, los reportes de operaciones sospechosas realizados.

Estos registros y la documentación respaldante de las operaciones, las evaluaciones de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y los procedimientos de debida diligencia y documentación acreditante, se deberán poner a disposición de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y del tribunal penal o la fiscalía penal competente según corresponda, a su requerimiento. Asimismo, deberán ser conservados en el domicilio en que el sujeto obligado desarrolla su actividad, admitiéndose la fotocopia, fotografía, grabación, copia magnética o cualquier otro medio de reproducción de los mismos, siempre y cuando se conserven en formatos que aseguren su integridad, permitan la reconstrucción

de operaciones individuales con la suficiente rapidez y que estén a disposición del supervisor, cuando este lo requiera.

Artículo 16.- Oficial de cumplimiento. Los sujetos obligados dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, deberán designar a una persona encargada de impulsar la implementación de los procedimientos y las obligaciones establecidas en el presente decreto. Esta persona será el enlace con la Unidad de Información y Análisis Financiero, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y otras autoridades competentes.

La función del oficial de cumplimiento podrá recaer en la propia persona del sujeto obligado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto permanecerá en el sujeto obligado, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

Artículo 17.- Funciones del oficial de cumplimiento. Son funciones del oficial de cumplimiento:

A) Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles implementados para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva previstas en el presente decreto.

B) Proponer las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

C) Proponer mecanismos de alerta y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, sugiriendo su incorporación en las políticas internas y en los programas de capacitación sobre temas relacionados.

D) Colaborar en la elaboración de los reportes de operación sospechosa para su remisión a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.

E) Coordinar planes de capacitación referentes al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva para el personal que corresponda, según lo establecido en el artículo siguiente.

F) Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

El oficial de cumplimiento tendrá absoluta independencia y autonomía para el ejercicio de las responsabilidades y funciones que se le asignan, debiendo garantizársele acceso irrestricto a toda la información que requiera en cumplimiento de las mismas.

Artículo 18.- Capacitaciones. Los sujetos obligados dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, que tengan personal a su cargo, deberán capacitar periódicamente al personal que participa en las actividades u operaciones establecidas en el artículo 13 de la precitada ley, de modo que les permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y la forma de proceder en cada situación.

Artículo 19.- Delegación. Los sujetos obligados dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, podrán delegar en terceros que también sean sujetos obligados por el artículo 13 de la ley que se reglamenta, la realización de los procedimientos de debida diligencia de clientes que correspondieran por el sector de actividad al que pertenecen, en las siguientes condiciones:

A) La debida diligencia efectuada y la información obtenida y confeccionada en dicho proceso deberán ser proporcionados al sujeto obligado delegante en forma inmediata y conservados en el domicilio en que este desarrolla su actividad.

B) La responsabilidad final de la realización de las medidas de debida diligencia y la obligación de reportar conforme a lo establecido en el presente decreto, permanece en el sujeto obligado delegante, al que en caso de incumplimiento se le aplicarán las sanciones previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

Artículo 20.- Solicitud de información. La Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo podrá solicitar informes, antecedentes y todo elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones a los sujetos obligados señalados en el presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

Asimismo requerirá de cada una de las categorías de sujetos obligados, la presentación periódica de información sobre diversos aspectos vinculados a su actividad u operativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la precitada ley, a efectos de evaluar y monitorear los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los supervisados.

Los sujetos obligados que no cumplan con la obligación de proporcionar la información que les sea requerida de acuerdo a lo dispuesto en este artículo, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

La Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo determinará la forma en la que se dará cumplimiento con lo previsto en el presente artículo.

CAPÍTULO III

SECTOR CASINOS

Artículo 21.- Sujetos obligados. Todos los casinos deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto, y las instrucciones que emitan la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, cuando corresponda.

Artículo 22.- Umbrales mínimos. Los sujetos mencionados en el artículo anterior, aplicarán los procedimientos de debida diligencia cuando realicen operaciones con sus clientes, tales como: compra o canje de fichas y/o tickets, apertura de cuentas, transferencia de fondos y cambio de moneda por un monto superior a USD 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

Serán consideradas como una sola operación las operaciones múltiples que en su conjunto superen el monto referido en el inciso anterior, cuando de cualquier forma el casino tome conocimiento de que son realizadas por o en beneficio de una misma persona física o jurídica.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7º del presente decreto, no regirá el umbral señalado, cuando existan sospechas de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, o dudas sobre la veracidad o suficiencia de los datos de conocimiento de cliente obtenidos previamente.

Artículo 23.- Asignación de riesgos. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este decreto, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán clasificar los riesgos en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, como mínimo en: Bajo, Medio y Alto. A partir de esta clasificación deberán realizar una debida diligencia diferenciada conforme al riesgo y a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 24.- Información debida diligencia normal. En los casos en que, en función del riesgo, corresponda realizar una debida diligencia normal, los sujetos obligados señalados en el artículo 21 del presente decreto, deberán obtener la siguiente información:

A) Personas físicas

1) Nombre y apellido completo

2) Fecha y lugar de nacimiento

3) Documento de Identidad

4) Domicilio

5) Profesión, oficio o actividad principal

B) Personas jurídicas

1) Denominación, fecha y lugar de constitución, domicilio, actividad principal, nombres, apellidos y documento de identidad de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control final sobre una entidad, nombres, apellidos, documento de identidad de los directores y número de RUT.

2) Identificación del representante, persona física o jurídica conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

Los mismos recaudos antes indicados deberán ser acreditados en cuanto correspondan en el caso de fideicomisos, fundaciones y asociaciones civiles, aplicándose, según el caso, el límite mínimo del 15% (quince por ciento), previsto en el numeral 1) anterior.

En estos casos y siempre que se trate de situaciones en las que no corresponda realizar debida diligencia intensificada, a los efectos de cumplir con la debida diligencia se admitirá una carta del administrador del Fideicomiso o patrimonio de afectación independiente, declarando que realizó satisfactoriamente los procedimientos de debida diligencia, debiendo establecerse especialmente el origen de los fondos aportados, así como el beneficiario final identificado.

3) Tratándose de sociedades constituidas en el extranjero, que no hayan constituido representación en Uruguay y que además no desarrollen su objeto en forma habitual en el territorio de la República, se deberá requerir copia simple del certificado de vigencia de la sociedad cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 90 días, el que podrá ser emitido por el Registro Público correspondiente o el agente registrado de la sociedad de que se trate o similar, admitiéndose también la opinión legal de un estudio jurídico.

Asimismo, si especialmente la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo lo requiriere para una investigación o actuación de fiscalización en curso, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán legalizar o apostillar y traducir los documentos de los que resulten los extremos a que se refieren los numerales anteriores 1) y 2), así como el certificado de vigencia de la sociedad de que se trate o la opinión legal del estudio jurídico, según corresponda.

C) Tanto para personas físicas como para personas jurídicas se deberá:

1) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

2) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

3) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

4) Realizar una búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, en fuentes públicas o privadas, para determinar su posible vinculación con actividades ilícitas o su pertenencia a otras categorías de riesgo, tales como las Personas Políticamente Expuestas, conservando la documentación respaldante.

5) Tomar medidas razonables tales como la obtención de una declaración por escrito para determinar si el cliente o beneficiario final es una persona políticamente expuesta, de acuerdo con la definición dada en el artículo 14 y a lo previsto en el literal F) del artículo 13 del presente decreto, en caso afirmativo se deberá realizar una debida diligencia intensificada.

Artículo 25.- Información debida diligencia simplificada. Los sujetos obligados señalados en el artículo 21 del presente decreto, podrán aplicar cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean menores y en sustitución de las medidas de debida diligencia normales, las siguientes medidas simplificadas de debida diligencia:

A) Nombre y apellido completo

B) Fecha y lugar de nacimiento

C) Documento de Identidad

D) Domicilio

E) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en los literales anteriores.

F) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en los literales A) a D) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

G) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

H) En caso de personas jurídicas, verificar su constitución y representación, identificar y verificar la identidad del representante, conocer su objeto social, giro habitual de negocios y estructura de propiedad y control.

Tratándose de medidas de debida diligencia simplificada, los sujetos obligados podrán reducir la frecuencia de actualización de la identificación del cliente, reducir el grado de seguimiento continuo y el examen de las operaciones basado en un umbral monetario razonable acorde a su actividad, respecto de los clientes que sean considerados frecuentes por asistir en forma asidua al respectivo casino.

Artículo 26.- Información debida diligencia intensificada. Los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán examinar tanto como sea razonablemente posible, los antecedentes y el propósito de todas las operaciones complejas e inusuales, que no tengan un fin que aparente ser económico o lícito. Cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean mayores deberán ejecutar medidas de debida diligencia intensificada, a fin de determinar si esas transacciones o actividades resultan inusuales o sospechosas, debiendo obtener además de la información exigida por el artículo 24 del presente decreto para la debida diligencia normal, la documentación acreditante de toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia y lo siguiente:

A) Volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos manejados en la transacción.

B) Estado civil de todas las personas físicas identificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del presente decreto. Si la persona es casada o se encuentra en unión concubinaria, nombre y apellido completo y documento de identidad del cónyuge o concubino/a.

C) Obtener una declaración de regularidad fiscal. Sin perjuicio de la debida diligencia que corresponda aplicar para determinar el origen de los fondos, el sujeto obligado deberá obtener además una declaración jurada del cliente o su representante, manifestando que está en cumplimiento con sus obligaciones tributarias o que su actividad está exonerada de tributos, según corresponda.

Asimismo, lo anterior se podrá acreditar mediante la presentación de copias de las declaraciones juradas presentadas ante la administración tributaria correspondiente, o con una constancia emitida por esta que establezca que el cliente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en caso de que esto último no sea posible, se admitirá una carta emitida por los profesionales que lo asesoran en materia tributaria, dejando constancia de tal situación.

D) Tratándose de entidades obligadas a registrarse por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012 y la Ley Nº 19.484, de 05 de enero de 2017, se deberá solicitar copia certificada de la declaración jurada presentada en el registro del Banco Central del Uruguay.

En las medidas de debida diligencia intensificadas los sujetos obligados deberán aumentar la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y realizar un seguimiento más intenso de la relación comercial, en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente e incrementar la cantidad y la duración de los controles aplicados.

Artículo 27.- Negativa del cliente a proporcionar información. En caso de omisión o negativa del cliente a proporcionar la información requerida para cumplir con los procedimientos de debida diligencia establecidos en el presente capítulo, y que por razones jurídicamente justificadas sea necesario completar la transacción en curso, el sujeto obligado la completará, debiendo evaluar si la intención del cliente es eludir la adecuada realización de la debida diligencia, utilizando criterios de razonabilidad. En el supuesto que considere que existe dicha intención, estará obligado a reportar la operación como sospechosa ante la UIAF.

Artículo 28.- Medidas especiales. En caso de que el casino reciba sumas de dinero a través del sistema financiero para ser utilizadas en el juego, cuando el cliente solicite el reintegro de la porción no perdida en el mismo, dicha suma deberá ser reintegrada al cliente de la misma forma en que el casino la percibió.

En caso de que el casino reciba sumas de dinero en efectivo para ser utilizadas en el juego, cuando el cliente solicite el reintegro de la porción no perdida en el mismo, dicha suma deberá ser reintegrada al cliente únicamente en efectivo.

Solo se podrá ordenar una transferencia bancaria o emitir un cheque por parte del casino a favor de un cliente, para el pago del monto que deriva de una ganancia neta de juego registrada al final de una visita o para el pago de premios resultantes de torneos de juego específicos organizados por el propio casino.

Los casinos podrán emitir certificados de ganancias dirigidos a la institución solicitante, únicamente por la ganancia derivada del juego en una visita en particular.

CAPÍTULO IV

SECTOR INMOBILIARIO

Artículo 29.- Sujetos obligados. Las inmobiliarias, promotores inmobiliarios, empresas constructoras y otros intermediarios en transacciones que involucren inmuebles, con excepción de los arrendamientos, cualquiera sea la forma jurídica que adopten, deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto, y las instrucciones que emitan la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, cuando corresponda.

Se entienden comprendidos en el concepto de otros intermediarios en transacciones que involucren inmuebles en especial, los fiduciarios, los fundadores y los directores de sociedades anónimas dedicados a esa actividad.

Artículo 30.- Aplicación. Los sujetos mencionados en el artículo anterior, aplicarán los procedimientos de debida diligencia de clientes en todos los casos, independientemente del monto de la operación, utilizando un enfoque basado en riesgos, de acuerdo a lo previsto en los artículos siguientes.

Las inmobiliarias deberán aplicar dichos procedimientos tanto respecto a los compradores como a los vendedores de bienes inmuebles, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 36 del presente decreto. Se entenderá que una persona utiliza el servicio puesto a disposición por la inmobiliaria, de conformidad con la definición de cliente establecida en el artículo 1º del presente decreto, únicamente a partir del momento en que dicha persona toma contacto directo con la inmobiliaria y le manifiesta de forma real e inequívoca su intención de utilizar el servicio específico ofrecido por esta, pudiendo ello verse reflejado o no, en un documento o acuerdo escrito.

Artículo 31.- Asignación de riesgos. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este decreto, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán clasificar los riesgos en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, como mínimo en: Bajo, Medio y Alto. A partir de esta clasificación deberán realizar una debida diligencia diferenciada conforme al riesgo y a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 32.- Información debida diligencia normal. En los casos en que, en función del riesgo, corresponda realizar una debida diligencia normal, los sujetos obligados señalados en el artículo 29 del presente decreto, deberán obtener la siguiente información:

A) Personas físicas

1) Nombre y apellido completo

2) Fecha y lugar de nacimiento

3) Documento de Identidad

4) Domicilio

5) Profesión, oficio o actividad principal

B) Personas jurídicas

1) Denominación, fecha y lugar de constitución, domicilio, actividad principal, nombres, apellidos y documento de identidad de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% (quince

por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control final sobre una entidad, nombres, apellidos, documento de identidad de los directores y número de RUT.

2) Identificación del representante, persona física o jurídica conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

Los mismos recaudos antes indicados deberán ser acreditados en cuanto correspondan en el caso de fideicomisos, fundaciones y asociaciones civiles, aplicándose, según el caso, el límite mínimo del 15% (quince por ciento), previsto en el numeral 1) anterior.

En estos casos y siempre que se trate de situaciones en las que no corresponda realizar debida diligencia intensificada, a los efectos de cumplir con la debida diligencia se admitirá una carta del administrador del Fideicomiso, o patrimonio de afectación independiente, declarando que realizó satisfactoriamente los procedimientos de debida diligencia, debiendo establecerse especialmente el origen de los fondos aportados, así como el beneficiario final identificado.

3) Tratándose de sociedades constituidas en el extranjero, que no hayan constituido representación en Uruguay y que además no desarrollen su objeto en forma habitual en el territorio de la República, se deberá requerir copia simple del certificado de vigencia de la sociedad cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 90 días, el que podrá ser emitido por el Registro Público correspondiente o el agente registrado de la sociedad de que se trate o similar, admitiéndose también la opinión legal de un estudio jurídico.

Asimismo, si especialmente la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo lo requiriere para una investigación o actuación de fiscalización en curso, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán legalizar o apostillar y traducir los documentos de los que resulten los extremos a que se refieren los numerales anteriores 1) y 2), así como el certificado de vigencia de la sociedad de que se trate o la opinión legal del estudio jurídico, según corresponda.

C) Tanto para personas físicas como para personas jurídicas se deberá:

1) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

2) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

3) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

4) Realizar una búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, en fuentes públicas o privadas, para determinar su posible vinculación con actividades ilícitas o su pertenencia a otras categorías de riesgo, tales como las Personas Políticamente Expuestas, conservando la documentación respaldante.

5) Solicitar el volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos manejados en la transacción. No se exigirá recabar esta información respecto de los vendedores de bienes inmuebles.

Para el caso de operaciones de compraventa de bienes inmuebles en donde el comprador abone todo o parte del precio mediante un crédito con garantía hipotecaria otorgado por una institución de intermediación financiera, a los efectos del presente numeral bastará con que se acrediten tales extremos, aplicándosele los restantes controles únicamente respecto del saldo de precio no cubierto por el referido crédito, si correspondiere.

6) Obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o la transacción a realizar.

7) Tomar medidas razonables tales como la obtención de una declaración por escrito para determinar si el cliente o beneficiario final es una persona políticamente expuesta, de acuerdo con la definición dada en el artículo 14 y a lo previsto en el literal F) del artículo 13 del presente decreto, en caso afirmativo se deberá realizar una debida diligencia intensificada.

Artículo 33.- Información debida diligencia simplificada. Los sujetos obligados señalados en el artículo 29 del presente decreto, podrán aplicar cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean menores y en sustitución de las medidas de debida diligencia normales, las siguientes medidas simplificadas de debida diligencia:

A) Nombre y apellido completo

B) Fecha y lugar de nacimiento

C) Documento de Identidad

D) Domicilio

E) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en los literales anteriores.

F) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en los literales A) a D) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

G) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

H) En caso de personas jurídicas, verificar su constitución y representación, identificar y verificar la identidad del representante, conocer su objeto social, giro habitual de negocios y estructura de propiedad y control.

Tratándose de medidas de debida diligencia simplificada los sujetos obligados podrán reducir la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y el grado de seguimiento en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente, reducir el examen de las operaciones, basado en un umbral monetario razonable acorde a su actividad, e inferir razonablemente el propósito y la naturaleza de la actividad del cliente a partir del tipo de transacción o relación comercial establecida.

Artículo 34.- Información debida diligencia intensificada. Los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán examinar tanto como sea razonablemente posible, los antecedentes y el propósito

de todas las operaciones complejas e inusuales, que no tengan un fin que aparente ser económico o lícito. Cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean mayores deberán ejecutar medidas de debida diligencia intensificada, a fin de determinar si esas transacciones o actividades resultan inusuales o sospechosas, debiendo obtener además de la información exigida por el artículo 32 del presente decreto para la debida diligencia normal, la documentación acreditante de toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia y lo siguiente:

A) Estado civil de todas las personas físicas identificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del presente decreto. Si la persona es casada o se encuentra en unión concubinaria, nombre y apellido completo y documento de identidad del cónyuge o concubino/a.

B) Obtener una declaración de regularidad fiscal. Sin perjuicio de la debida diligencia que corresponda aplicar para determinar el origen de los fondos, el sujeto obligado deberá obtener además una declaración jurada del cliente o su representante, manifestando que está en cumplimiento con sus obligaciones tributarias o que su actividad está exonerada de tributos, según corresponda.

Asimismo, lo anterior se podrá acreditar mediante la presentación de copias de las declaraciones juradas presentadas ante la administración tributaria correspondiente, o con una constancia emitida por esta que establezca que el cliente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en caso de que esto último no sea posible, se admitirá una carta emitida por los profesionales que lo asesoran en materia tributaria, dejando constancia de tal situación.

C) Tratándose de entidades obligadas a registrarse por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012 y la Ley Nº 19.484, de 05 de enero de 2017, se deberá solicitar copia certificada de la declaración jurada presentada en el registro del Banco Central del Uruguay.

En las medidas de debida diligencia intensificadas los sujetos obligados deberán aumentar la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y realizar un seguimiento más intenso de la relación comercial, en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente e incrementar la cantidad y la duración de los controles aplicados.

Artículo 35.- Umbral para la debida diligencia intensificada. Sin perjuicio de la debida diligencia intensificada que corresponda realizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de este decreto, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán intensificar los procedimientos de debida diligencia de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, cuando la operación se realice en efectivo, cualquiera sea el monto de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 351/017, de 19 de diciembre de 2017, y para transacciones que se realicen utilizando instrumentos bancarios, cuando el monto sea superior a USD 300.000 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

Artículo 36.- Situaciones especiales. En aquellas operaciones en las que intervenga una inmobiliaria por la parte compradora y otra por la vendedora, cada una deberá hacer la debida diligencia únicamente respecto de su cliente.

Artículo 37.- Industria de la Construcción. En aquellas operaciones desarrolladas por los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, que se encuentren comprendidas en la definición de obra pública conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 192/985, de 20 de mayo de 1985 y el literal A) del glosario del Decreto Nº 257/015, de 23 de setiembre de 2015, la debida diligencia de cliente deberá acreditar fehacientemente que se trata de una obra pública, de acuerdo a la definición dada por los precitados decretos, no siendo necesario obtener información adicional una vez completado dicho requerimiento.

Artículo 38.- Negativa del cliente a proporcionar información. En caso de omisión o negativa de los intervinientes en la operación a proporcionar la información requerida para cumplir con los procedimientos de debida diligencia establecidos en el presente capítulo, el sujeto obligado no establecerá una relación de negocios ni ejecutará la operación de que se trate, procediendo a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa ante la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.

A esos efectos, el sujeto obligado deberá evaluar si la intención del cliente es eludir la adecuada realización de la debida diligencia, utilizando criterios de razonabilidad. En el supuesto que considere que existe dicha intención, estará obligado a reportar la operación como sospechosa ante la UIAF.

Cuando por razones jurídicamente justificadas sea necesario completar la transacción en curso, el sujeto obligado la completará y, realizará un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

CAPÍTULO V

SECTOR ABOGADOS, ESCRIBANOS, CONTADORES Y OTRAS

PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE REALICEN DETERMINADAS

ACTIVIDADES

Artículo 39.- Sector abogados como sujetos obligados. Deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto y las instrucciones que emitan cuando corresponda, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, los abogados únicamente cuando actúen a nombre y por cuenta de sus clientes en las operaciones que a continuación se detallan y en ningún caso por cualquier tipo de asesoramiento que den a sus clientes:

A) Promesas, cesiones de promesas o compraventas de bienes inmuebles.

B) Administración del dinero, valores u otros activos del cliente, excluyéndose los fondos recibidos para el pago de obligaciones tributarias o gastos similares.

C) Administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores, excluyéndose los fondos recibidos para el pago de obligaciones tributarias o gastos similares.

D) Organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades.

E) Creación, operación o administración de personas jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión u otros patrimonios de afectación.

F) Promesas, cesiones de promesas o compraventa de establecimientos comerciales.

G) Actuación por cuenta y orden de clientes en cualquier operación financiera o inmobiliaria.

H) Las actividades descriptas en el artículo 77 del presente decreto. Tratándose de venta de personas jurídicas, fideicomisos u otros institutos jurídicos, estarán obligados tanto cuando actúen a nombre propio como a nombre y por cuenta de un cliente.

Los abogados que no participen en la realización de al menos una de las actividades señaladas precedentemente en los literales A) al H), no ostentarán la calidad de sujetos obligados. No obstante, la misma se activa inmediatamente que realicen alguna de las actividades descriptas.

Las referencias hechas en el presente artículo a los abogados como sujetos obligados, deben entenderse hechas al profesional que actúa

en calidad de independiente no sujeto a exclusividad de sus servicios profesionales y a los socios o propietarios de una firma de servicios profesionales, pero no comprenderán a aquellas personas físicas que brinden los servicios enumerados en los literales precedentes bajo una relación de dependencia laboral, o bien fuera de la misma pero prestando sus servicios a una firma de servicios profesionales, sin perjuicio de la responsabilidad que sea imputable a los dependientes o a estos últimos en caso que no cumplan las normas para prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, establecidas por los propietarios, socios o principales de la firma o empresa de que se trate, la que no exime al sujeto obligado de la eventual responsabilidad que pudiera corresponder.

Artículo 40.- Sector escribanos y otras personas físicas o jurídicas como sujetos obligados. Deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto y las instrucciones que emitan cuando corresponda, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, los escribanos o cualquier otra persona física o jurídica, cuando participen en la realización de las siguientes operaciones para sus clientes y en ningún caso por cualquier tipo de asesoramiento que les presten:

A) Promesas, cesiones de promesas o compraventas de bienes inmuebles respecto de los promitentes compradores, cesionarios o compradores.
Se excluyen las compraventas de bienes inmuebles y las resultantes de escrituraciones judiciales, efectuadas en cumplimiento de promesas de compraventas ya realizadas por el mismo escribano, sin perjuicio de la actualización de la debida diligencia que correspondiera realizar según el riesgo, en especial respecto a la verificación de las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, de acuerdo a lo previsto en los numerales 3) y 4) del literal C) del artículo 44 y literal G) del artículo 45 del presente decreto.

B) Administración del dinero, valores u otros activos del cliente, excluyéndose los fondos recibidos en concepto de seña, depósito en garantía o para el pago de obligaciones tributarias o gastos similares.

C) Administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores, excluyéndose los fondos recibidos para el pago de obligaciones tributarias o gastos similares.

D) Organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades.

E) Creación, operación o administración de personas jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión u otros patrimonios de afectación.

F) Promesas, cesiones de promesas o compraventa de establecimientos comerciales respecto de los promitentes compradores, cesionarios o compradores.

Se excluyen las compraventas de establecimientos comerciales y las resultantes de escrituraciones judiciales, efectuadas en cumplimiento de promesas de compraventas ya realizadas por el mismo escribano, sin perjuicio de la actualización de la debida diligencia que correspondiera realizar según el riesgo, en especial respecto a la verificación de las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, de acuerdo a lo previsto en los numerales 3) y 4) del literal C) del artículo 44 y literal G) del artículo 45 del presente decreto.

G) Actuación por cuenta y orden de clientes en cualquier operación financiera o inmobiliaria.

H) Las actividades descriptas en el artículo 77 del presente decreto.
Los escribanos que no participen en la realización de al menos una de las actividades señaladas precedentemente en los literales A) al H), no ostentarán la calidad de sujetos obligados. No obstante, la misma se activa inmediatamente que realicen alguna de las actividades descriptas.

Artículo 41.- Sector contadores públicos y otras personas físicas o jurídicas como sujetos obligados. Deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto y las instrucciones que emitan cuando corresponda, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, los contadores públicos y otras personas físicas o jurídicas, que actúen en calidad de independientes y que participen en la realización de las siguientes operaciones o actividades para sus clientes y en ningún caso por cualquier tipo de asesoramiento que les presten:

A) Actuación por cuenta y orden de sus clientes en promesas, cesiones de promesas o compraventas de bienes inmuebles.

B) Administración del dinero, valores u otros activos del cliente, excluyéndose los fondos recibidos para el pago de obligaciones tributarias o gastos similares.

C) Administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores, excluyéndose los fondos recibidos para el pago de obligaciones tributarias o gastos similares.

D) Organización de aportes para la creación, operación o administración de sociedades.

E) Creación, operación o administración de personas jurídicas, fondos de inversión u otros patrimonios de afectación.

F) Actuación por cuenta y orden de sus clientes en promesas, cesiones de promesas o compraventa de establecimientos comerciales.

G) Actuación por cuenta y orden de clientes en cualquier operación financiera o inmobiliaria.

H) Las actividades descriptas en el artículo 77 del presente decreto.

I) Confección de informes de revisión limitada de estados contables, siempre y cuando el ente sujeto a revisión cumpla con al menos una de las siguientes condiciones: a) Que su facturación anual entendida como las ventas netas de devoluciones y/o bonificaciones, excluido el Impuesto al Valor Agregado, supere las U.I. 75.000.000 en el ejercicio anual. b) Que su endeudamiento total con entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, en cualquier momento del ejercicio, sea mayor o igual a U.I. 19.500.000.

Se entiende por ingresos a las ventas de bienes de cambio y prestación de servicios netos de devoluciones y/o bonificaciones, excluido el Impuesto al Valor Agregado.

J) Confección de informes de auditoría de estados contables.
En atención a que la confección de informes de revisión limitada de estados contables y la confección de informes de auditoría de estados contables no tienen por objetivo la identificación de transacciones inusuales o sospechosas relacionadas con la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se establece a título expreso que la responsabilidad de reportar dichas transacciones, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 9) y 10) del literal J) del artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, se refiere únicamente a aquellas situaciones de las cuales el profesional involucrado pueda tomar conocimiento en el marco de la realización del correspondiente trabajo profesional sobre los estados contables, no debiendo ejecutar tareas adicionales específicas vinculadas con la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas de debida diligencia de clientes que correspondan.

Los contadores públicos que no participen en la realización de al menos una de las actividades señaladas precedentemente en los literales A) a J), no ostentarán la calidad de sujetos obligados. No obstante, la misma se activa inmediatamente a que realicen alguna de las actividades descriptas.

La actuación en calidad de independiente comprende tanto al trabajador que actúa por cuenta propia como al empleador o patrón

que habiendo asumido un compromiso con su cliente contrate a otro profesional independiente en quien delegue la ejecución de las actividades, excluyendo en todo caso a quienes se encuentran en relación de dependencia y a los contadores independientes que actúen al servicio de otro profesional ejecutando las tareas que le fueron delegadas, sin perjuicio de la responsabilidad que sea imputable a los dependientes o a estos últimos en caso que no cumplan las normas para prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, establecidas por los propietarios, socios o principales de la firma o empresa de que se trate, la que no exime al sujeto obligado de la eventual responsabilidad que pudiera corresponder.

En caso de que el profesional esté organizado como sociedad profesional, cuando se trate del servicio de confección de informes de revisión limitada de estados contables y/o de auditoría de estados contables, el sujeto obligado será el profesional firmante del respectivo informe.

Artículo 42.- Aplicación. Los sujetos obligados mencionados en el presente capítulo, aplicarán los procedimientos de debida diligencia de clientes en todos los casos, casos, independientemente del monto de la operación, utilizando un enfoque basado en riesgos, de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente.

En caso de omisión o negativa de los intervinientes en la operación a proporcionar la información requerida para cumplir con los procedimientos de debida diligencia establecidos en el presente decreto, el sujeto obligado no establecerá una relación de negocios ni ejecutará la operación de que se trate, procediendo a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa ante la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.

A esos efectos, el sujeto obligado deberá evaluar si la intención del cliente es eludir la adecuada realización de la debida diligencia, utilizando criterios de razonabilidad. En el supuesto que considere que existe dicha intención, estará obligado a reportar la operación como sospechosa ante la UIAF.

En caso que la referida omisión o negativa se verifique en el marco de una operación inmobiliaria, cuando por razones jurídicamente justificadas sea necesario completar la transacción en curso, el sujeto obligado la completará y, realizará un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Artículo 43.- Asignación de riesgos. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este decreto, los sujetos obligados señalados en los artículos 39, 40 y 41 del presente decreto, deberán clasificar los riesgos en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, como mínimo en: Bajo, Medio y Alto. A partir de esta clasificación deberán realizar una debida diligencia diferenciada conforme al riesgo y a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 44.- Información debida diligencia normal. En los casos en que, en función del riesgo, corresponda realizar una debida diligencia normal, los sujetos obligados señalados en los artículos 39, 40 y 41 del presente decreto, deberán obtener la siguiente información:

A) Personas físicas

1) Nombre y apellido completo

2) Fecha y lugar de nacimiento

3) Documento de Identidad

4) Domicilio

5) Profesión, oficio o actividad principal

B) Personas jurídicas

1) Denominación, fecha y lugar de constitución, domicilio, actividad principal, nombres, apellidos y documento de identidad de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control final sobre una entidad, nombres, apellidos y documento de identidad de los directores, copia del contrato social y número de RUT.

2) Documento que acredite la representación de la sociedad, identificando al representante, persona física o jurídica conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

Los mismos recaudos antes indicados deberán ser acreditados en cuanto correspondan en el caso de fideicomisos, fundaciones y asociaciones civiles, aplicándose, según el caso, el límite mínimo del 15% (quince por ciento), previsto en el numeral 1) anterior.

En estos casos y siempre que se trate de situaciones en las que no corresponda realizar debida diligencia intensificada, a los efectos de cumplir con la debida diligencia se admitirá una carta del administrador del Fideicomiso, o patrimonio de afectación independiente, declarando que realizó satisfactoriamente los procedimientos de debida diligencia, debiendo establecerse especialmente el origen de los fondos aportados, así como el beneficiario final identificado.

3) Tratándose de sociedades constituidas en el extranjero, que no hayan constituido representación en Uruguay y que además no desarrollen su objeto en forma habitual en el territorio de la República, se deberá requerir certificado de vigencia de la sociedad cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 90 días, el que podrá ser emitido por el Registro Público correspondiente o el agente registrado de la sociedad de que se trate o similar, admitiéndose también la opinión legal de un estudio jurídico.

Asimismo, si especialmente la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo lo requiriere para una investigación o actuación de fiscalización en curso, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán legalizar o apostillar y traducir los documentos de los que resulten los extremos a que se refieren los numerales anteriores 1) y 2), así como el certificado de vigencia de la sociedad de que se trate o la opinión legal del estudio jurídico, según corresponda.

C) Tanto para personas físicas como para personas jurídicas se deberá:

1) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

2) identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

3) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, SIRES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

4) Realizar una búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, en fuentes públicas o privadas, para determinar su

posible vinculación con actividades ilícitas o su pertenencia a otras categorías de riesgo, tales como las Personas Políticamente Expuestas, conservando la documentación respaldante.

5) Solicitar el volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos manejados en la transacción.

Para el caso de operaciones de compraventa de bienes inmuebles en donde el comprador abone todo o parte del precio mediante un crédito con garantía hipotecaria otorgado por una institución de intermediación financiera, a los efectos del presente numeral bastará con que se acrediten tales extremos, aplicándosele los restantes controles únicamente respecto del saldo de precio no cubierto por el referido crédito, si correspondiere.

6) Obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o la transacción a realizar.

7) Tomar medidas razonables tales como la obtención de una declaración por escrito para determinar si el cliente o beneficiario final es una persona políticamente expuesta, de acuerdo con la definición dada en el artículo 14 y a lo previsto en el literal F) del artículo 13 del presente decreto, en caso afirmativo se deberá realizar una debida diligencia intensificada.

Artículo 45.- Información debida diligencia simplificada. Los sujetos obligados señalados en los artículos 39, 40 y 41 del presente decreto, podrán aplicar en función del riesgo bajo asignado y en sustitución de las medidas de debida diligencia normales, las siguientes medidas simplificadas de debida diligencia:

A) Nombre y apellido completo

B) Fecha y lugar de nacimiento

C) Documento de Identidad

D) Domicilio

E) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en los literales anteriores.

F) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en los literales A) a D) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

G) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

H) En caso de personas jurídicas, verificar su constitución y representación, identificar y verificar la identidad del representante, conocer su objeto social, giro habitual de negocios y estructura de propiedad y control.

Tratándose de medidas de debida diligencia simplificada los sujetos obligados podrán reducir la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y el grado de seguimiento en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente, reducir el examen de las operaciones, basado en un umbral monetario razonable acorde a su actividad, e inferir razonablemente el propósito y la naturaleza de la actividad del cliente a partir del tipo de transacción o relación comercial establecida.

Artículo 46.- Información debida diligencia intensificada. Los sujetos obligados señalados en los artículos 39, 40 y 41 del presente decreto, deberán examinar tanto como sea razonablemente posible, los antecedentes y el propósito de todas las operaciones complejas e inusuales, que no tengan un fin que aparente ser económico o lícito. Cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean mayores deberán ejecutar medidas de debida diligencia intensificada, a fin de determinar si esas transacciones o actividades resultan inusuales o sospechosas, debiendo obtener además de la información exigida por el artículo 44 del presente decreto para la debida diligencia normal, la documentación acreditante de toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia y lo siguiente:

A) Estado civil de todas las personas físicas identificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del presente decreto. Si la persona es casada o se encuentra en unión concubinaria, nombre y apellido completo y documento de identidad del cónyuge o concubino/a.

B) Declaración de regularidad fiscal. Sin perjuicio de la debida diligencia que corresponda aplicar para determinar el origen de los fondos, el sujeto obligado deberá obtener además una declaración jurada del cliente o su representante, manifestando que está en cumplimiento con sus obligaciones tributarias o que su actividad está exonerada de tributos, según corresponda.

Asimismo, lo anterior se podrá acreditar mediante la presentación de copias de las declaraciones juradas presentadas ante la administración tributaria correspondiente, o con una constancia emitida por esta que establezca que el cliente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en caso de que esto último no sea posible, se admitirá una carta emitida por los profesionales que lo asesoran en materia tributaria, dejando constancia de tal situación.

C) Tratándose de entidades obligadas a registrarse por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012 y la Ley Nº 19.484, de 05 de enero de 2017, se deberá solicitar copia certificada de la declaración jurada presentada en el registro del Banco Central del Uruguay.

En las medidas de debida diligencia intensificadas los sujetos obligados deberán aumentar la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y realizar un seguimiento más intenso de la relación comercial, en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente e incrementar la cantidad y la duración de los controles aplicados.

Artículo 47.- Umbral para la debida diligencia intensificada. Sin perjuicio de la debida diligencia intensificada que corresponda realizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de este decreto, los sujetos obligados señalados en el artículo 39, 40 y 41 del presente decreto, cuando lleven a cabo para sus clientes las operaciones descriptas en los literales A) y F) deberán intensificar los procedimientos de debida diligencia de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, cuando la operación se realice en efectivo, cualquiera sea el monto de la misma, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 351/017, de 19 de diciembre de 2017, y para transacciones que se realicen utilizando instrumentos bancarios cuando el monto de la operación sea superior a USD 300.000 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

Artículo 48.- Proveedores de servicios. Cuando los sujetos obligados señalados en el presente capítulo participen en la realización de alguna de las actividades descriptas en el artículo 77 del presente decreto, deberán aplicar las disposiciones del capítulo IX de este decreto.

Artículo 49.- Medidas especiales. Los escribanos deberán dejar constancia de haber aplicado las medidas de debida diligencia correspondientes, en el instrumento que documenta la operación en la que intervienen.

CAPÍTULO VI

SECTOR REMATADORES

Artículo 50.- Sujetos obligados. Los rematadores, según lo establecido en los artículos 51, 52 y 53, deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto, y las instrucciones que emitan la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, cuando corresponda.

Artículo 51.- Remate de bienes inmuebles. Los rematadores aplicarán los procedimientos de debida diligencia señalados en el presente capítulo, cuando efectúen ventas en remate público de bienes inmuebles en todos los casos, independientemente del monto de la operación, utilizando un enfoque basado en riesgos de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 de este decreto.

Artículo 52.- Remate de antigüedades, obras de arte, metales y piedras preciosas. Los rematadores aplicarán los procedimientos de debida diligencia señalados en el presente capítulo, utilizando un enfoque basado en riesgos de acuerdo a lo previsto en el artículo 54, cuando efectúen ventas en remate público de antigüedades, obras de arte, metales y piedras preciosas por valores superiores a USD 15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

Serán consideradas como una sola operación las operaciones múltiples que en su conjunto superen el monto referido en el inciso anterior en el período de un año calendario, cuando se determine que los bienes objeto de la subasta son adquiridos por o en beneficio de una misma persona física o jurídica.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7º del presente decreto, no regirá el umbral señalado, cuando existan sospechas de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, o dudas sobre la veracidad o suficiencia de los datos de conocimiento de cliente obtenidos previamente.

Artículo 53.- Remates ganaderos. Tratándose de rematadores que efectúen ventas en remate público de ganado por un monto inferior a USD 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas, sea por realizar una operación aislada u operaciones múltiples en beneficio de una misma persona física o jurídica, que en su conjunto no superen el monto antes referido en el transcurso de un año calendario, la debida diligencia de cliente podrá estar conformada por la boleta de pista y la proforma emitidas al momento de realizarse el remate, así como la verificación de las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, de acuerdo a lo previsto en los numerales 3) y 4) del literal C) del artículo 55 del presente decreto, no siendo necesario obtener información adicional una vez completado dicho requerimiento. De superarse la cifra antes señalada, se deberá cumplir con los procedimientos establecidos en los artículos 55 o 57 de este decreto, según el riesgo de que se trate.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7º del presente decreto, no regirá el umbral señalado, cuando existan sospechas de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, o dudas sobre la veracidad o suficiencia de los datos de conocimiento de cliente obtenidos previamente.

Artículo 54.- Asignación de riesgos. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este decreto, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán clasificar los riesgos en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, como mínimo en: Bajo, Medio y Alto. A partir de esta clasificación deberán realizar una debida diligencia diferenciada conforme al riesgo y a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 55.- Información debida diligencia normal. En los casos en que, en función del riesgo, corresponda realizar una debida diligencia normal, los sujetos obligados señalados en el artículo 50 del presente decreto, deberán obtener la siguiente información:

A) Personas físicas

1) Nombre y apellido completo

2) Fecha y lugar de nacimiento

3) Documento de Identidad

4) Domicilio

5) Profesión, oficio o actividad principal

B) Personas jurídicas

1) Denominación, fecha y lugar de constitución, domicilio, actividad principal, nombres, apellidos y documento de identidad de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control final sobre una entidad, nombres, apellidos, documento de identidad de los directores y número de RUT.

2) Identificación del representante, persona física o jurídica conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

Los mismos recaudas antes indicados deberán ser acreditados en cuanto correspondan en el caso de fideicomisos, fundaciones y asociaciones civiles, aplicándose, según el caso, el límite mínimo del 15% (quince por ciento), previsto en el numeral 1) anterior.

En estos casos y siempre que se trate de situaciones en las que no corresponda realizar debida diligencia intensificada, a los efectos de cumplir con la debida diligencia se admitirá una carta del administrador del Fideicomiso, o patrimonio de afectación independiente, declarando que realizó satisfactoriamente los procedimientos de debida diligencia, debiendo establecerse especialmente el origen de los fondos aportados, así como el beneficiario final identificado.

3) Tratándose de sociedades constituidas en el extranjero, que no hayan constituido representación en Uruguay y que además no desarrollen su objeto en forma habitual en el territorio de la República, se deberá requerir certificado de vigencia de la sociedad cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 90 días, el que podrá ser emitido por el Registro Público correspondiente o el agente registrado de la sociedad de que se trate o similar, admitiéndose también la opinión legal de un estudio jurídico.

Asimismo, si especialmente la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo lo requiriere para una investigación o actuación de fiscalización en curso, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán legalizar o apostillar y traducir los documentos de los que resulten los extremos a que se refieren los numerales anteriores 1) y 2), así como el certificado de vigencia de la sociedad de que se trate o la opinión legal del estudio jurídico, según corresponda.

C) Tanto para personas físicas como para personas jurídicas se deberá:

1) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

2) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la

obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

3) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

4) Realizar una búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, en fuentes públicas o privadas, para determinar su posible vinculación con actividades ilícitas o su pertenencia a otras categorías de riesgo, tales como las Personas Políticamente Expuestas, conservando la documentación respaldante.

5) Solicitar el volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos manejados en la transacción.

6) Obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o la transacción a realizar.

7) Tomar medidas razonables tales como la obtención de una declaración por escrito para determinar si el cliente o beneficiario final es una persona políticamente expuesta, de acuerdo con la definición dada en el artículo 14 y a lo previsto en el literal F) del artículo 13 del presente decreto, en caso afirmativo se deberá realizar una debida diligencia intensificada.

Artículo 56.- Información debida diligencia simplificada. Los sujetos obligados señalados en el artículo 50 del presente decreto, podrán aplicar cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean menores y en sustitución de las medidas de debida diligencia normales, las siguientes medidas simplificadas de debida diligencia:

A) Nombre y apellido completo

B) Fecha y lugar de nacimiento

C) Documento de Identidad

D) Domicilio

E) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en los literales anteriores.

F) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en los literales A) a D) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

G) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

H) En caso de personas jurídicas, verificar su constitución y representación, identificar y verificar la identidad del representante, conocer su objeto social, giro habitual de negocios y estructura de propiedad y control.

Tratándose de medidas de debida diligencia simplificada los sujetos obligados podrán reducir la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y el grado de seguimiento en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente, reducir el examen de las operaciones, basado en un umbral monetario razonable acorde a su actividad, e inferir razonablemente el propósito y la naturaleza de la actividad del cliente a partir del tipo de transacción o relación comercial establecida.

Artículo 57.- Información debida diligencia intensificada. Los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán examinar, tanto como sea razonablemente posible, los antecedentes y el propósito de todas las operaciones complejas e inusuales, que no tengan un fin que aparente ser económico o lícito. Cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean mayores deberán ejecutar medidas de debida diligencia intensificada, a fin de determinar si esas transacciones o actividades resultan inusuales o sospechosas, debiendo obtener además de la información exigida por el artículo 55 del presente decreto para la debida diligencia normal, la documentación acreditante de toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia y lo siguiente:

A) Estado civil de todas las personas físicas identificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del presente decreto. Si la persona es casada o se encuentra en unión concubinaria, nombre y apellido completo y documento de identidad del cónyuge o concubino/a.

B) Obtener una declaración de regularidad fiscal. Sin perjuicio de la debida diligencia que corresponda aplicar para determinar el origen de los fondos, el sujeto obligado deberá obtener además una declaración jurada del cliente o su representante, manifestando que está en cumplimiento con sus obligaciones tributarias o que su actividad está exonerada de tributos, según corresponda.

Asimismo, lo anterior se podrá acreditar mediante la presentación de copias de las declaraciones juradas presentadas ante la administración tributaria correspondiente, o con una constancia emitida por esta que establezca que el cliente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en caso de que esto último no sea posible, se admitirá una carta emitida por los profesionales que lo asesoran en materia tributaria, dejando constancia de tal situación.

C) Tratándose de entidades obligadas a registrarse por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012 y la Ley Nº 19.484, de 05 de enero de 2017, se deberá solicitar copia certificada de la declaración jurada presentada en el registro del Banco Central del Uruguay.

En las medidas de debida diligencia intensificadas los sujetos obligados deberán aumentar la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y realizar un seguimiento más intenso de la relación comercial, en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente e incrementar la cantidad y la duración de los controles aplicados.

Artículo 58.- Umbral para la debida diligencia intensificada. Sin perjuicio de la debida diligencia intensificada que corresponda realizar de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del presente decreto, los sujetos obligados según lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del presente decreto, deberán intensificar los procedimientos de debida diligencia de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, cuando efectúen ventas en remate público por un monto superior a USD 300.000 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

Artículo 59.- Oportunidad. La debida diligencia de cliente que corresponda realizar de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, podrá completarse en forma posterior a la ejecución del remate, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir

del primer día hábil siguiente de producido el mismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 8º del presente decreto.

Artículo 60.- Remates judiciales. Tratándose de remates judiciales respecto de los bienes y de acuerdo a los montos establecidos en los artículos 51, 52 y 53 del presente decreto, la debida diligencia de cliente consistirá en completar un formulario que contenga los siguientes datos del cliente:

A) Personas físicas

1) Nombre y apellido completo

2) Fecha y lugar de nacimiento

3) Tipo y Nº de documento de identidad

4) Domicilio

5) Profesión, oficio o actividad principal

B) Personas jurídicas

1) Denominación, fecha y lugar de constitución, domicilio, actividad principal, nombres, apellidos y Nº de documento de identidad de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control final sobre una entidad, nombres, apellidos, Nº de documento de identidad de los directores y número de RUT.

2) Identificación del representante persona física o jurídica, conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.
Los mismos recaudos antes indicados deberán ser acreditados en cuanto correspondan en el caso de fideicomisos, fundaciones y asociaciones civiles, aplicándose, según el caso, el límite mínimo del 15% (quince por ciento), previsto en el numeral 1) anterior.

C) Tanto para personas físicas como para personas jurídicas se deberá:
1) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, solicitar los datos identificatorios de ese tercero conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

2) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo y a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto.

3) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

4) Realizar una búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, en fuentes públicas o privadas, para determinar su posible vinculación con actividades ilícitas o su pertenencia a otras categorías de riesgo, tales como las Personas Políticamente Expuestas, conservando la documentación respaldante.

5) Solicitar el volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos manejados en la transacción.

6) Obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o la transacción a realizar.

7) Tomar medidas razonables tales como la obtención de una declaración por escrito para determinar si el cliente o beneficiario final es una persona políticamente expuesta, de acuerdo con la definición dada en el artículo 14 y a lo previsto en el literal F) del artículo 13 del presente decreto.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del presente decreto, tratándose de los numerales anteriores 3) y 4) se admitirá la verificación de las listas y la realización de las búsquedas de antecedentes, en forma posterior dentro del plazo establecido en el precitado artículo.

Artículo 61.- Medidas especiales. En aquellos casos en que sea posible, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, podrán solicitar en las condiciones o bases en las que el remate se hace público, la información de la debida diligencia de cliente que corresponda realizar según el riesgo.

Artículo 62.- Negativa de los intervinientes a proporcionar información. En caso de omisión o negativa de los intervinientes en la operación a proporcionar la información requerida para cumplir con los procedimientos de debida diligencia establecidos en el presente capítulo, y que por razones justificadas se hubiere completado la operación, el sujeto obligado deberá evaluar si la intención del cliente es eludir la adecuada realización de la debida diligencia, utilizando criterios de razonabilidad. En el supuesto que considere que existe dicha intención, estará obligado a reportar la operación como sospechosa ante la Unidad de Información y Análisis Financiero.

CAPÍTULO VII

SECTOR COMERCIANTES DE ANTIGUEDADES, OBRAS DE ARTE,

Y

METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS

Artículo 63.- Sujetos obligados. Las personas físicas o jurídicas dedicadas a la intermediación o mediación en operaciones de compraventa de antigüedades, obras de arte, y metales y piedras preciosas, deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto, y las instrucciones que emitan la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, cuando corresponda.

Artículo 64.- Umbrales mínimos. Los sujetos mencionados en el artículo anterior, aplicarán los procedimientos de debida diligencia cuando realicen operaciones con un cliente por un monto igual o superior a USD 15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

Serán consideradas como una sola operación las operaciones múltiples que en su conjunto superen el monto referido en el inciso anterior en el período de un año calendario, cuando se determine que son realizadas por o en beneficio de una misma persona física o jurídica.

Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 7º del presente decreto, no regirá el umbral señalado, cuando existan sospechas de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, o dudas sobre la veracidad o suficiencia de los datos de conocimiento de cliente obtenidos previamente.

Artículo 65.- Asignación de riesgos. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este decreto, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán clasificar los riesgos en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, como mínimo en: Bajo, Medio y Alto. A partir de esta clasificación deberán realizar una debida diligencia diferenciada conforme al riesgo y a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 66.- Información debida diligencia normal. En los casos en que, en función del riesgo, corresponda realizar una debida diligencia normal, los sujetos obligados señalados en el artículo 63 del presente decreto, deberán obtener la siguiente información:

A) Personas físicas

1) Nombre y apellido completo

2) Fecha y lugar de nacimiento

3) Documento de Identidad

4) Domicilio

5) Profesión, oficio o actividad principal

B) Personas jurídicas

1) Denominación, fecha y lugar de constitución, domicilio, actividad principal, nombres, apellidos y documento de identidad de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control final sobre una entidad, nombres, apellidos, documento de identidad de los directores y número de RUT.

2) Identificación del representante, persona física o jurídica conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.
Los mismos recaudas antes indicados deberán ser acreditados en cuanto correspondan en el caso de fideicomisos, fundaciones y asociaciones civiles, aplicándose, según el caso, el límite mínimo del 15% (quince por ciento), previsto en el numeral 1) anterior.

En estos casos y siempre que se trate de situaciones en las que no corresponda realizar debida diligencia intensificada, a los efectos de cumplir con la debida diligencia ser admitirá una carta del administrador del Fideicomiso, o patrimonio de afectación independiente, declarando que realizó satisfactoriamente los procedimientos de debida diligencia, debiendo establecerse especialmente el origen de los fondos aportados, así como el beneficiario final identificado.

3) Tratándose de sociedades constituidas en el extranjero, que no hayan constituido representación en Uruguay y que además no desarrollen su objeto en forma habitual en el territorio de la República, se deberá requerir certificado de vigencia de la sociedad cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 90 días, el que podrá ser emitido por el Registro Público correspondiente o el agente registrado de la sociedad de que se trate o similar, admitiéndose también la opinión legal de un estudio jurídico.

Asimismo, si especialmente la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo lo requiriere para una investigación o actuación de fiscalización en curso, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán legalizar o apostillar y traducir los documentos de los que resulten los extremos a que se refieren los numerales anteriores 1) y 2), así como el certificado de vigencia de la sociedad de que se trate o la opinión legal del estudio jurídico, según corresponda.

C) Tanto para personas físicas como para personas jurídicas se deberá:

1) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

2) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

3) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

4) Realizar una búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, en fuentes públicas o privadas, para determinar su posible vinculación con actividades ilícitas o su pertenencia a otras categorías de riesgo, tales como las Personas Políticamente Expuestas, conservando la documentación respaldante.

5) Solicitar el volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos manejados en la transacción.

6) Obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o la transacción a realizar.

7) Tomar medidas razonables tales como la obtención de una declaración por escrito para determinar si el cliente o beneficiario final es una persona políticamente expuesta, de acuerdo con la definición dada en el artículo 14 y a lo previsto en el literal F) del artículo 13 del presente decreto, en caso afirmativo se deberá realizar una debida diligencia intensificada.

Artículo 67.- Información debida diligencia simplificada. Los sujetos obligados señalados en el artículo 63 del presente decreto, podrán aplicar cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean menores y en sustitución de las medidas de debida diligencia normales, las siguientes medidas simplificadas de debida diligencia:

A) Nombre y apellido completo

B) Fecha y lugar de nacimiento

C) Documento de Identidad

D) Domicilio

E) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en los literales anteriores.

F) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en los literales A) a D) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

G) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

H) En caso de personas jurídicas, verificar su constitución y representación, identificar y verificar la identidad del representante, conocer su objeto social, giro habitual de negocios y estructura de propiedad y control.

Tratándose de medidas de debida diligencia simplificada los sujetos obligados podrán reducir la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y el grado de seguimiento en aquellas

relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente, reducir el examen de las operaciones, basado en un umbral monetario razonable acorde a su actividad, e inferir el propósito y la naturaleza de la actividad del cliente a partir del tipo de transacción o relación comercial establecida.

Artículo 68.- Información debida diligencia intensificada. Los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán examinar tanto como sea razonablemente posible, los antecedentes y el propósito de todas las operaciones complejas e inusuales, que no tengan un fin que aparente ser económico o lícito. Cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean mayores deberán ejecutar medidas de debida diligencia intensificada, a fin de determinar si esas transacciones o actividades resultan inusuales o sospechosas, debiendo obtener además de la información exigida por el artículo 66 del presente decreto para la debida diligencia normal, la documentación acreditante de toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia y lo siguiente:

A) Estado civil de todas las personas físicas identificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del presente decreto. Si la persona es casada o se encuentra en unión concubinaria, nombre y apellido completo y documento de identidad del cónyuge o concubino/a.

B) Obtener una declaración de regularidad fiscal. Sin perjuicio de la debida diligencia que corresponda aplicar para determinar el origen de los fondos, el sujeto obligado deberá obtener además una declaración jurada del cliente o su representante, manifestando que está en cumplimiento con sus obligaciones tributarias o que su actividad está exonerada de tributos, según corresponda.

Asimismo, lo anterior se podrá acreditar mediante la presentación de copias de las declaraciones juradas presentadas ante la administración tributaria correspondiente, o con una constancia emitida por esta que establezca que el cliente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en caso de que esto último no sea posible, se admitirá una carta emitida por los profesionales que lo asesoran en materia tributaria, dejando constancia de tal situación.

C) Tratándose de entidades obligadas a registrarse por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012 y la Ley Nº 19484, de 05 de enero de 2017, se deberá solicitar copia certificada de la declaración jurada presentada en el registro del Banco Central del Uruguay.

En las medidas de debida diligencia intensificadas los sujetos obligados deberán aumentar la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y realizar un seguimiento más intenso de la relación comercial, en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente e incrementar la cantidad y la duración de los controles aplicados.

CAPÍTULO VIII

SECTOR ZONAS FRANCAS

Artículo 69.- Sujetos obligados. Los explotadores y usuarios directos e indirectos de zonas francas con respecto a los usos y actividades definidos en el artículo 2º de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 65 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001 y el artículo 4º de la Ley Nº 19.566, de 08 de diciembre de 2017, con excepción de los servicios financieros controlados por el Banco Central del Uruguay, deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto, y las instrucciones que emitan la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, cuando corresponda.

Artículo 70.- Aplicación. Los sujetos mencionados en el artículo anterior, aplicarán los procedimientos de debida diligencia en todos los casos, independientemente del monto de la operación, con excepción de los sujetos obligados que realicen cualquiera de las actividades previstas en los capítulos III, IV, V, VI, VII y IX del presente decreto, quienes deberán aplicar únicamente los procedimientos de debida diligencia previstos en los capítulos antes referidos, según corresponda, y solo respecto a las actividades previstas en dichos capítulos.

Artículo 71.- Asignación de riesgos. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este decreto, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán clasificar los riesgos en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, como mínimo en: Bajo, Medio y Alto. A partir de esta clasificación deberán realizar una debida diligencia diferenciada conforme al riesgo y a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 72.- Información debida diligencia normal. En los casos en que, en función del riesgo, corresponda realizar una debida diligencia normal, los sujetos obligados señalados en el artículo 69 del presente decreto, deberán obtener la siguiente información:

A) Personas físicas

1) Nombre y apellido completo

2) Fecha y lugar de nacimiento

3) Documento de Identidad

4) Domicilio

5) Profesión, oficio o actividad principal

B) Personas jurídicas

1) Denominación, fecha y lugar de constitución, domicilio, actividad principal, nombres, apellidos y documento de identidad de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control final sobre una entidad, nombres, apellidos, documento de identidad de los directores y número de RUT.

2) Identificación del representante, persona física o jurídica conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.
Los mismos recaudos antes indicados deberán ser acreditados en cuanto correspondan en el caso de fideicomisos, fundaciones y asociaciones civiles, aplicándose, según el caso, el límite mínimo del 15% (quince por ciento), previsto en el numeral 1) anterior.

En estos casos y siempre que se trate de situaciones en las que no corresponda realizar debida diligencia intensificada, a los efectos de cumplir con la debida diligencia se admitirá una carta del administrador del Fideicomiso, o patrimonio de afectación independiente, declarando que realizó satisfactoriamente los procedimientos de debida diligencia, debiendo establecerse especialmente el origen de los fondos aportados, así como el beneficiario final identificado.

3) Tratándose de sociedades constituidas en el extranjero, que no hayan constituido representación en Uruguay y que además no desarrollen su objeto en forma habitual en el territorio de la República, se deberá requerir certificado de vigencia de la sociedad cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 90 días, el que podrá ser emitido por el Registro Público correspondiente o el agente registrado de la sociedad de que se trate o similar, admitiéndose también la opinión legal de un estudio jurídico.

Asimismo, si especialmente la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo lo requiriere para una investigación o actuación de fiscalización en curso, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán legalizar o apostillar y traducir los documentos de los que resulten los extremos a que se refieren los numerales anteriores 1) y 2), así como el certificado de vigencia de la sociedad de que se trate o la opinión legal del estudio jurídico, según corresponda.

C) Tanto para personas físicas como para personas jurídicas se deberá:

1) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en el literal A) del presente decreto.

2) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

3) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

4) Realizar una búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, en fuentes públicas o privadas, para determinar su posible vinculación con actividades ilícitas o su pertenencia a otras categorías de riesgo, tales como las Personas Políticamente Expuestas, conservando la documentación respaldante.

5) Solicitar el volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos manejados en la transacción o información circunstanciada del mismo.

6) Obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o la transacción a realizar.

7) Tomar medidas razonables tales como la obtención de una declaración por escrito para determinar si el cliente o beneficiario final es una persona políticamente expuesta, de acuerdo con la definición dada en el artículo 14 y a lo previsto en el literal F) del artículo 13 del presente decreto, en caso afirmativo se deberá realizar una debida diligencia intensificada.

Artículo 73.- Información debida diligencia simplificada. Los sujetos obligados señalados en el artículo 69 del presente decreto, podrán aplicar cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean menores y en sustitución de las medidas de debida diligencia normales, las siguientes medidas simplificadas de debida diligencia:

A) Nombre y apellido completo

B) Fecha y lugar de nacimiento

C) Documento de Identidad

D) Domicilio

E) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en los literales anteriores.

F) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en los literales A) a D) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a la definición dada en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

G) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

H) En caso de personas jurídicas, verificar su constitución y representación, identificar y verificar la identidad del representante, conocer su objeto social, giro habitual de negocios y estructura de propiedad y control.

Tratándose de medidas de debida diligencia simplificada los sujetos obligados podrán reducir la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y el grado de seguimiento en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente, reducir el examen de las operaciones, basado en un umbral monetario razonable acorde a su actividad, e inferir razonablemente el propósito y la naturaleza de la actividad del cliente a partir del tipo de transacción o relación comercial establecida.

Artículo 74.- Información debida diligencia intensificada. Los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán examinar tanto como sea razonablemente posible, los antecedentes y el propósito de todas las operaciones complejas e inusuales, que no tengan un fin que aparente ser económico o lícito. Cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean mayores deberán ejecutar medidas de debida diligencia intensificada, a fin de determinar si esas transacciones o actividades resultan inusuales o sospechosas, debiendo obtener además de la información exigida por el artículo 72 del presente decreto para la debida diligencia normal, la documentación acreditante de toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia y lo siguiente:

A) Estado civil de todas las personas físicas identificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del presente decreto. Si la persona es casada o se encuentra en unión concubinaria, nombre y apellido completo y documento de identidad del cónyuge o concubino/a.

B) Obtener una declaración de regularidad fiscal. Sin perjuicio de la debida diligencia que corresponda aplicar para determinar el origen de los fondos, el sujeto obligado deberá obtener además una declaración jurada del cliente o su representante, manifestando que está en cumplimiento con sus obligaciones tributarias o que su actividad está exonerada de tributos, según corresponda.

Asimismo, lo anterior se podrá acreditar mediante la presentación de copias de las declaraciones juradas presentadas ante la administración tributaria correspondiente, o con una constancia emitida por esta que establezca que el cliente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en caso de que esto último no sea posible, se admitirá una carta emitida por los profesionales que lo asesoran en materia tributaria, dejando constancia de tal situación.

C) Tratándose de entidades obligadas a registrarse por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012 y la Ley Nº 19.484, de 05 de enero de 2017, se deberá solicitar copia certificada de la declaración jurada presentada en el registro del Banco Central del Uruguay.

En las medidas de debida diligencia intensificadas los sujetos obligados deberán aumentar la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y realizar un seguimiento más intenso de la relación comercial, en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente e incrementar la cantidad y la duración de los controles aplicados.

Artículo 75.- Debida diligencia respecto de clientes usuarios de zonas francas. A los efectos de dar cumplimiento con la debida diligencia establecida en el presente capítulo, los explotadores de zonas francas y los usuarios directos e indirectos, podrán acreditar la

misma en relación al conocimiento del cliente, con la exhibición de la documentación de personas físicas o jurídicas y el Plan de Negocios que fuera presentado ante el Área de Zonas Francas de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación del contrato de usuario, sin perjuicio de la verificación de las listas señaladas en el numeral 3º, literal C) del artículo 72 del presente decreto y la búsqueda de antecedentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º, literal C) del mencionado artículo que se deberán realizar en todos los casos.

Artículo 76.- Debida diligencia respecto de clientes no usuarios de zonas francas. Para el caso de clientes que no operen en el régimen de zonas francas, y respecto de los que el usuario se relaciona mediante la venta de bienes o la prestación de servicios, la debida diligencia a efectuar sobre los mismos será documentada en forma circunstanciada por el usuario. En el informe circunstanciado se deberá indicar la razonabilidad económica de la transacción que se realiza y si se trata de un cliente habitual u ocasional, así como el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva que representan. En caso de clientes habituales se deberá verificar las listas señaladas en el numeral 3º, literal C) del artículo 72 del presente decreto y realizar la búsqueda de antecedentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º, literal C) del mencionado artículo.

Se considerarán clientes habituales cuando adquieran en forma periódica bienes y servicios de los usuarios de zonas francas.

CAPÍTULO IX

SECTOR PROVEEDORES DE SERVICIOS

Artículo 77.- Sujetos obligados. Deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto y las instrucciones que emitan cuando corresponda, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, los proveedores de servicios societarios, fideicomisos y en general, cualquier persona física o jurídica cuando en forma habitual realicen transacciones para sus clientes sobre las siguientes actividades:

A) Constituir sociedades u otras personas jurídicas.

B) Integrar el directorio o ejercer funciones de dirección de una sociedad, socio directivo de una asociación o funciones similares en relación con otras personas jurídicas o disponer que otra persona ejerza dichas funciones.

Cuando el sujeto obligado que brinda los servicios descritos en el presente literal, pierda el contacto con los accionistas o socios de la sociedad, asociación o entidad que representa o a la cual se encuentra vinculado y siempre que se abstenga de realizar cualquier acto en nombre de la sociedad, asociación o entidad, salvo aquellos cuyo incumplimiento apareje responsabilidad personal, deberá comunicar tales extremos a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, en la forma en que ésta determinará.

Una vez efectuada la comunicación antes referida, cesará la responsabilidad del sujeto obligado en relación a la sociedad, asociación o entidad que representa o a la que se encuentra vinculado, en lo que respecta a las obligaciones dispuestas en el presente decreto, sin perjuicio de la eventual responsabilidad que pudiera recaer por el incumplimiento de tales disposiciones, antes de producirse la situación prevista en el párrafo anterior.

C) Facilitar un domicilio social o sede a una sociedad, una asociación o cualquier otro instrumento o persona jurídica, con excepción de determinados domicilios especiales, como los constituidos a efectos administrativos, tributarios, procesales y electrónicos en expedientes judiciales, administrativos o similares.

Será de aplicación lo establecido en lo pertinente en los últimos dos incisos del literal B) anterior.

D) Ejercer funciones de fiduciario en un fideicomiso o instrumento jurídico similar o disponer que otra persona ejerza dichas funciones.

E) Ejercer funciones de accionista nominal por cuenta de otra persona, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y estén sujetas a requisitos de información conforme a derecho, o disponer que otra persona ejerza dichas funciones, con excepción de la función de apoderado para una o más asambleas de accionistas o su equivalente.

F) Venta de personas jurídicas, fideicomisos u otros institutos jurídicos.

Entiéndase por habitualidad la reiteración de al menos tres veces en el período de un año calendario, de la realización de alguna de las actividades señaladas precedentemente en los literales A) al F), sea en forma concomitante o sucesiva.

Las referencias hechas en el presente artículo a los proveedores de servicios como sujetos obligados, deben entenderse hechas a quien actúa en calidad de independiente, no sujeto a exclusividad de sus servicios profesionales, y a los socios o propietarios de una firma de servicios profesionales, pero no comprenderán a aquellas personas físicas que brinden los servicios enumerados en los literales precedentes bajo una relación de dependencia laboral, o bien fuera de la misma, pero prestando sus servicios a una firma de servicios profesionales, sin perjuicio de la responsabilidad que sea imputable a los dependientes o a estos últimos en caso que no cumplan las normas para prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, establecidas por los propietarios, socios o principales de la firma o empresa de que se trate, la que no exime al sujeto obligado de la eventual responsabilidad que pudiera corresponder.

Artículo 78.- Aplicación. Los sujetos mencionados en el artículo anterior, aplicarán los procedimientos de debida diligencia de clientes en todos los casos, independientemente del monto de la operación, utilizando un enfoque basado en riesgos, de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 79.- Asignación de riesgos. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de este decreto, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán clasificar los riesgos en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, como mínimo en: Bajo, Medio y Alto. A partir de esta clasificación deberán realizar una debida diligencia diferenciada conforme al riesgo y a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 80.- Información debida diligencia normal. En los casos en que, en función del riesgo, corresponda realizar una debida diligencia normal, los sujetos obligados señalados en el artículo 77 del presente decreto, deberán obtener la siguiente información:

A) Personas físicas

1) Nombre y apellido completo

2) Fecha y lugar de nacimiento

3) Documento de Identidad

4) Domicilio

5) Profesión, oficio o actividad principal

B) Personas jurídicas

1) Denominación, fecha y lugar de constitución, domicilio, actividad principal, nombres, apellidos y documento de identidad de los socios o accionistas que posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerzan el control final sobre una entidad, nombres, apellidos y documento de identidad de los directores, copia del contrato social y número de RUT.

2) Documento que acredite la representación de la sociedad, identificando al representante, persona física o jurídica conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

Los mismos recaudos antes indicados deberán ser acreditados en cuanto correspondan en el caso de fideicomisos, fundaciones y asociaciones civiles, aplicándose, según el caso, el límite mínimo del 15% (quince por ciento), previsto en el numeral 1) anterior.

En estos casos y siempre que se trate de situaciones en las que no corresponda realizar debida diligencia intensificada, a los efectos de cumplir con la debida diligencia se admitirá una carta del administrador del Fideicomiso, o patrimonio de afectación independiente, declarando que realizó satisfactoriamente los procedimientos de debida diligencia, debiendo establecerse especialmente el origen de los fondos aportados, así como el beneficiario final identificado.

3) Tratándose de sociedades constituidas en el extranjero, que no hayan constituido representación en Uruguay y que además no desarrollen su objeto en forma habitual en el territorio de la República, se deberá requerir certificado de vigencia de la sociedad cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 90 días, el que podrá ser emitido por el Registro Público correspondiente o el agente registrado de la sociedad de que se trate o similar, admitiéndose también la opinión legal de un estudio jurídico.

Asimismo, si especialmente la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo lo requiriere para una investigación o actuación de fiscalización en curso, los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán legalizar o apostillar y traducir los documentos de los que resulten los extremos a que se refieren los numerales anteriores 1) y 2), así como el certificado de vigencia de la sociedad de que se trate o la opinión legal del estudio jurídico, según corresponda.

C) Tanto para personas físicas como para personas jurídicas se deberá:

1) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo.

2) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en el literal A) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

3) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

4) Realizar una búsqueda de antecedentes de las personas físicas o jurídicas, en fuentes públicas o privadas, para determinar su posible vinculación con actividades ilícitas o su pertenencia a otras categorías de riesgo, tales como las Personas Políticamente Expuestas, conservando la documentación respaldante.

5) Solicitar el volumen de ingresos o explicación razonable y/o justificación sobre el origen de los fondos manejados en la transacción.

6) Obtener información sobre el propósito y la naturaleza de la relación comercial o la transacción a realizar.

7) Tomar medidas razonables tales como la obtención de una declaración por escrito para determinar si el cliente o beneficiario final es una persona políticamente expuesta, de acuerdo con la definición dada en el artículo 14 y a lo previsto en el literal F) del artículo 13 del presente decreto, en caso afirmativo se deberá realizar una debida diligencia intensificada.

Artículo 81.- Información debida diligencia simplificada. Los sujetos obligados señalados en el artículo 77 del presente decreto, podrán aplicar en función del riesgo bajo asignado y en sustitución de las medidas de debida diligencia normales, las siguientes medidas simplificadas de debida diligencia:

A) Nombre y apellido completo

B) Fecha y lugar de nacimiento

C) Documento de Identidad

D) Domicilio

E) Determinar si el cliente actúa a nombre propio o de un tercero, y en este último caso, verificar la representación e identificar y verificar la identidad de ese tercero conforme a lo establecido en los literales anteriores.

F) Identificar al beneficiario final de la operación conforme a lo establecido en los literales A) a D) del presente artículo y tomar medidas razonables para verificar su identidad, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del artículo 11 del presente decreto, tales como la obtención de una declaración por escrito del beneficiario final de la persona jurídica o de su representante legal o voluntario.

G) Verificar las listas confeccionadas en función de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas números S/RES/1267, S/RES/1988, S/RES/1989, S/RES/1718, S/RES/1737, S/RES/2231, sus sucesivas, concordantes y complementarias que se emitan sobre la materia, así como las actualizaciones de dichos listados efectuados por los respectivos Comités de Seguridad de Naciones Unidas y las designaciones de personas físicas en virtud de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas número S/RES/1373 y comunicadas o puestas a disposición en la página web por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, conservando la documentación respaldante.

H) En caso de personas jurídicas, verificar también su constitución y representación, identificar y verificar la identidad del representante, conocer su objeto social, giro habitual de negocios y estructura de propiedad y control.

Tratándose de medidas de debida diligencia simplificada los sujetos obligados podrán reducir la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y el grado de seguimiento en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente, reducir el examen de las operaciones, basado en un umbral monetario razonable acorde a su actividad, e inferir razonablemente el propósito y la naturaleza de la actividad del cliente a partir del tipo de transacción o relación comercial establecida.

Artículo 82.- Información debida diligencia intensificada. Los sujetos obligados señalados en el presente capítulo, deberán examinar tanto como sea razonablemente posible, los antecedentes y el propósito de todas las operaciones complejas e inusuales, que no tengan un fin que aparente ser económico o lícito. Cuando los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva sean mayores deberán ejecutar medidas de debida diligencia intensificada, a fin de determinar si esas transacciones o actividades resultan inusuales o sospechosas, debiendo obtener además de la información exigida por el artículo 80 del presente decreto para la debida diligencia normal, la documentación acreditante de toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia y lo siguiente:

A) Estado civil de todas las personas físicas identificadas de

conformidad con lo previsto en el artículo 80 del presente decreto. Si la persona es casada o se encuentra en unión concubinaria, nombre y apellido completo y documento de identidad del cónyuge o concubino/a.

B) Declaración de regularidad fiscal. Sin perjuicio de la debida diligencia que corresponda aplicar para determinar el origen de los fondos, el sujeto obligado deberá obtener además una declaración jurada del cliente o su representante, manifestando que está en cumplimiento con sus obligaciones tributarias o que su actividad está exonerada de tributos, según corresponda.

Asimismo, lo anterior se podrá acreditar mediante la presentación de copias de las declaraciones juradas presentadas ante la administración tributaria correspondiente, o con una constancia emitida por esta que establezca que el cliente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, en caso de que esto último no sea posible, se admitirá una carta emitida por los profesionales que lo asesoran en materia tributaria, dejando constancia de tal situación.

C) Tratándose de entidades obligadas a registrarse por la Ley N° 18.930, de 17 de julio de 2012 y la Ley N° 19.484, de 05 de enero de 2017, se deberá solicitar copia certificada de la declaración jurada presentada en el registro del Banco Central del Uruguay.

En las medidas de debida diligencia intensificadas los sujetos obligados deberán aumentar la frecuencia de actualización de la identificación del cliente y realizar un seguimiento más intenso de la relación comercial, en aquellas relaciones que tengan con sus clientes de carácter permanente e incrementar la cantidad y la duración de los controles aplicados.

Artículo 83.- Medidas especiales. Al momento de la inscripción en el registro de sujetos obligados de acuerdo a lo establecido en el capítulo XII del presente decreto, los accionistas o directores nominales deberán revelar la identidad de su nominador e informar las sociedades a las que se les presta el servicio.

CAPÍTULO X

SECTOR ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

Artículo 84.- Sujetos obligados. Las asociaciones civiles, fundaciones, partidos políticos, agrupaciones y en general, cualquier organización sin fines de lucro con o sin personería jurídica, que tengan ingresos de cualquier naturaleza al cierre del ejercicio anual por un importe superior a UI 4.000.000 (cuatro millones unidades indexadas) o activos por un valor superior a UI 2.500.000 (dos millones quinientos mil unidades indexadas), valuados de acuerdo a las normas del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, deberán cumplir e implementar las disposiciones del presente decreto, y las instrucciones que emitan la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Banco Central del Uruguay, cuando corresponda.

A estos efectos, deberán designar un oficial de cumplimiento y elaborar las políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, que les permitan prevenir, detectar y reportar operaciones inusuales o sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay de acuerdo a lo previsto en el capítulo XI del presente decreto, así como la adecuada conservación de la información, en los términos previstos por el artículo 15 del mismo.

Artículo 85.- Supervisión de la actividad. La Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y el Ministerio de Educación y Cultura, coordinarán y cooperarán en la aplicación de las medidas necesarias para supervisar la actividad de los sujetos obligados señalados en el artículo 84 del presente decreto, en materia de prevención y combate del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

En especial durante el proceso de autorización de nuevas entidades, el Ministerio de Educación y Cultura podrá requerir un informe previo de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, cuando se trate de entidades que van a recibir aportes de dinero desde el exterior o prevean enviar fondos al exterior, cuando tengan integrantes extranjeros o cuando las características de la actividad a desarrollar lo ameriten.

Artículo 86.- Colaboración del Ministerio de Educación y Cultura por actividades inusuales. Cuando el Ministerio de Educación y Cultura, en cumplimiento de sus funciones de control de la actividad del sector de organizaciones sin fines de lucro, tome conocimiento de actos o hechos que puedan estar vinculados a los delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, lo informará a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo la que, en caso de corresponder, pondrá la situación en conocimiento de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.

Artículo 87.- Entidades deportivas. La Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Secretaría Nacional del Deporte, coordinarán y cooperarán en la aplicación de las medidas necesarias para supervisar la actividad de las entidades deportivas en materia de prevención y combate del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

La Secretaría Nacional del Deporte proporcionará a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, un acceso permanente y directo por medios informáticos a toda la información de que disponga sobre la actividad de las entidades deportivas registradas, en la medida que la Senaclaft lo requiera para el desarrollo de sus tareas de supervisión. Sin perjuicio de ello, esta Secretaría podrá requerirles directamente a las entidades deportivas toda otra información que entienda necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 88.- Colaboración de la Secretaría Nacional del Deporte por actividades inusuales. Cuando la Secretaría Nacional del Deporte, en cumplimiento de sus funciones de control de la actividad del sector, tome conocimiento de actos o hechos que puedan estar vinculados a los delitos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, lo informará a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo la que, en caso de corresponder, pondrá la situación en conocimiento de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.

CAPÍTULO XI

REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA

Artículo 89.- Obligación de informar. Dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, todos los sujetos obligados mencionados en el presente decreto, deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, las transacciones realizadas o no, que en los usos y costumbres de la respectiva actividad resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir los delitos de lavado de activos tipificados en los artículos 30 a 33 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017 y de prevenir asimismo el delito de financiamiento del terrorismo. En este último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que aun involucrando activos de origen lícito- se sospeche que están vinculadas a las personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista.

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales, y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas, ya sea porque el cliente desistió de realizarla o porque el sujeto obligado resolvió no dar curso a la misma.

La comunicación se realizará en la forma establecida en el artículo siguiente.

Artículo 90.- Contenido de los reportes de operación sospechosa.

Las comunicaciones de transacciones inusuales o sospechosas deberán ser presentadas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay, en la forma y con el contenido que éste reglamente, incluyendo como mínimo la siguiente información:

A) Identificación de las personas físicas o jurídicas involucradas.

B) Una descripción de las transacciones que se presumen inusuales o sospechosas, indicando si fueron realizadas o no, sus fechas, montos, tipo de operación y en general, todo otro dato o información que se considere relevante a estos efectos.

C) Un detalle de las circunstancias o los indicios que indujeron a quien realiza la comunicación a calificar dichas transacciones como inusuales o sospechosas de estar relacionadas con el lavado de activos provenientes de actividades delictivas o la financiación de actividades terroristas, adjuntando cuando corresponda, copia de las actuaciones vinculadas al análisis realizado.

Artículo 91.- Obligación de reserva. La comunicación será reservada. Ningún sujeto obligado, incluyendo las personas relacionadas contractualmente con él, podrá poner en conocimiento de las personas participantes o de terceros las actuaciones e informes que sobre ellas realicen o produzcan, en cumplimiento de la obligación de informar señalada en el presente capítulo.

Quienes incumplan con esta obligación serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

CAPÍTULO XII

REGISTRO DE DATOS DE SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 92.- Registro. Los sujetos obligados por el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, deberán registrarse ante la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, dentro del plazo máximo de 90 días a contar de la entrada en vigencia del presente decreto.

La inscripción se realizará accediendo al respectivo trámite en línea del Portal del Estado uruguayo, puesto a disposición en la página web de la Senaclaft. Debiendo proporcionarse los datos que se solicitan en el formulario de registro, de acuerdo con el respectivo instructivo que se publica en ese sitio web. Al finalizar la inscripción, el sujeto obligado recibirá en su correo electrónico una constancia que acredita que cumplió con la obligación de registrarse.

Artículo 93.- Actualización. El sujeto obligado deberá mantener actualizados los datos proporcionados, informando cada modificación dentro de los 30 días de producida. La Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo podrá requerirle en cualquier momento la presentación de la documentación que acredite la exactitud y veracidad de los datos aportados.

Artículo 94.- Incumplimiento. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 92 y 93, determinará la aplicación de la sanción que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley que se reglamenta.

Artículo 95.- Datos disponibles en otras instituciones. En aquellas situaciones en las que los datos de los sujetos obligados estén disponibles en instituciones públicas o privadas, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo podrá acordar con dichas instituciones un primer envío de la información que se requiera de los sujetos obligados, así como la actualización mensual de la misma.

Si el sujeto obligado registrado de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior, realiza otra u otras de las actividades establecidas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, deberá inscribirse en los términos y en los plazos previstos en los artículos precedentes.

Artículo 96.- Colaboración Caja Notarial. De conformidad con lo establecido por los artículos 6º y 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, la Caja Notarial proporcionará a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo los datos que sean necesarios recabar por parte de la Senaclaft para el registro de sujetos obligados, en la forma en que ambos organismos acuerden, de modo que los Escribanos no requerirán inscribirse directamente ante la Senaclaft. Sin perjuicio de ello, esta Secretaría podrá requerirles directamente a estos sujetos obligados toda otra información que entienda necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 97.- Colaboración Área Zonas Francas. De conformidad con lo establecido por los artículos 6º y 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas proporcionará a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo un acceso permanente y directo por medios informáticos a todos los datos contenidos en el Registro de explotadores y usuarios directos e indirectos, de manera que estas entidades no requerirán inscribirse directamente ante la Senaclaft. Sin perjuicio de ello, esta Secretaría podrá requerirles directamente a estos sujetos obligados toda otra información que entienda necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 98.- Colaboración de la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. De conformidad con lo establecido por los artículos 6º y 13 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, la Comisión Administradora del Registro Nacional de Rematadores del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social proporcionará a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo los datos que sean necesarios recabar por parte de la Senaclaft para el registro de sujetos obligados, en la forma en que ambos organismos acuerden, de modo que los rematadores no requerirán inscribirse directamente ante la Senaclaft. Sin perjuicio de ello, esta Secretaría podrá requerirles directamente a estos sujetos obligados toda otra información que entienda necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 99.- Colaboración del Ministerio de Educación y Cultura. El Ministerio de Educación y Cultura proporcionará a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo un acceso permanente y directo por medios informáticos a todos los datos contenidos en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones, de manera que estas entidades no requerirán inscribirse directamente ante la SENACLAFT. Sin perjuicio de ello, esta Secretaría podrá requerirles directamente toda otra información que entienda necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

CAPÍTULO XIII

TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE VALORES

Artículo 100.- Obligación de declarar. Las personas físicas o jurídicas no sujetas al control del Banco Central del Uruguay que transporten dinero en efectivo, metales preciosos u otros instrumentos monetarios a través de la frontera por un monto superior a USD 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), deberán declararlo ante la Dirección Nacional de Aduanas.

En caso de equipaje acompañado, deberá ser declarado en Formulario de Declaración de Equipaje Acompañado que al respecto establecerá la referida Unidad Ejecutora.

En el caso de aquel que arribe en condición de carga, deberá ser declarado en las guías o documentación de carga que correspondiere.

El incumplimiento de esta obligación determinará la imposición de una multa por parte del Poder Ejecutivo -previo informe de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay-, cuyo máximo podrá ascender hasta el monto de la cuantía no declarada, consideradas las circunstancias del caso, de acuerdo

con lo establecido por el artículo 29 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido por la norma legal referida precedentemente, constatado el incumplimiento de la obligación, ya sea por omisión de declarar o por falta de fidelidad en la declaración, la Dirección Nacional de Aduanas procederá al detención de los fondos o valores, elevará inmediatamente los antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas para la instrucción del correspondiente procedimiento administrativo a efectos de la aplicación de la multa, dará cuenta a la Justicia Penal competente, informará a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay y solicitará, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes, las medidas cautelares necesarias para asegurar el derecho del Estado al cobro de la misma.

Las personas físicas o jurídicas sujetas a control del Banco Central del Uruguay que transporten dinero en efectivo, metales preciosos u otros instrumentos monetarios a través de la frontera por un monto superior a USD 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), deberán acreditar ante la Dirección Nacional de Aduanas el cumplimiento de la respectiva reglamentación dictada por dicha institución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017. La Dirección Nacional de Aduanas acordará con el Banco Central del Uruguay la forma de acreditación de tal extremo.

CAPÍTULO XIV

COLABORACIÓN DE OTROS SECTORES

Artículo 101.- Colaboración del sector público. Todos los organismos públicos deberán contribuir a la prevención y combate del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, adoptando políticas y procedimientos que permitan mitigar los riesgos inherentes a las actividades que se desarrollen en cada caso.

Toda autoridad o funcionario público que en el cumplimiento de sus funciones, tome conocimiento de actos o hechos que puedan estar vinculados a los delitos de lavado de activos o financiamiento de terrorismo, lo informará a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, la que en caso de corresponder, pondrá la situación en conocimiento de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.

Artículo 102.- Derogaciones. Deróganse, a partir de la vigencia de este decreto, el Decreto Nº 355/010 de 02 de diciembre de 2010, el Decreto Nº 43/017 de 13 de febrero de 2017 y todas las normas que se opongan al presente.

Artículo 103.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Decreto 370/018

Prorrógase el plazo dispuesto en el art. 14 del Decreto 367/995, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto 70/010, respecto del pago del canon por parte de los free shop establecidos en frontera.

(5.430*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de Noviembre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 367/995 de 4 de octubre de 1995, sus normas modificativas y concordantes, que establecen el régimen de venta de bienes a turistas de frontera.

RESULTANDO: I) que persiste el contexto económico regional que oportunamente motivara la sanción de los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 104/016 de 11 de abril de 2016 y Nº 303/017 de 23 de octubre de 2017 que otorgaron una prórroga del plazo previsto en el artículo 14 del Decreto 367/995 de 4 de octubre de 1995, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 70/010 de 22 de febrero de 2010 para el pago del canon a la Dirección Nacional de Aduanas.

II) que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión de una prórroga para el pago del canon, dado que la actividad comercial de los free shops establecidos en frontera muestra una significativa disminución de sus ventas.

CONSIDERANDO: que la referida circunstancia debe ser nuevamente contemplada, y en su mérito volver a otorgar de forma transitoria a las empresas vinculadas un plazo adicional para el pago del canon que deben realizar ante la Dirección Nacional de Aduanas para que se les autorice la salida de las mercaderías de los depósitos fiscales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 367/995 de 4 de octubre de 1995, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 70/010 de 22 de febrero de 2010, hasta el 31 de enero de 2019.

El pago del canon referido deberá hacerse efectivo ante la Dirección Nacional de Aduanas de la siguiente forma: el 50% (cincuenta por ciento) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que se verifique el ingreso de la mercadería al depósito fiscal, y el restante 50% (cincuenta por ciento) en el plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde el mismo ingreso.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
3
Resolución 347/018

Apruébase el "Procedimiento para el muestreo microbiológico de carne bovina fresca importada, en establecimientos habilitados".

(5.449*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 7 de noviembre de 2018

DGSG/Nº 347/018

VISTO: la necesidad de implementar controles microbiológicos en carne bovina fresca importada enfriada o congelada a través de análisis de laboratorio;

RESULTANDO: I) los mercados de alta exigencia, requieren controles microbiológicos estrictos, para autorizar el ingreso de carne bovina a sus territorios;

II) los análisis microbiológicos, deberán ser realizados por

Laboratorio Oficial (DILAVE) o por laboratorios externos habilitados por la Dirección General de Servicios Ganaderos con carácter oficial;

III) la toma y envío de muestras, corresponde a la Inspección Veterinaria Oficial de la División Industria Animal destacada en el establecimiento habilitado;

CONSIDERANDO: I) necesario monitorear la presencia de patógenos en carne bovina fresca importada enfriada o congelada, en forma similar a los controles realizados en los productos de exportación, a fin de proteger la salud de los consumidores;

II) la propuesta formulada por la División Industria Animal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la ley Nº 3.606 el 13 de abril de 1910; decreto Nº 369/983 de 7 de octubre de 1983 (Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal); decreto Nº 14/993 de 12 de enero de 1993 y decreto Nº 315/994 de fecha 5 de julio de 1994 (Reglamento Bromatológico Nacional);

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Apruébese el "Procedimiento para el muestreo microbiológico de carne bovina fresca importada, en establecimientos habilitados", cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
2. Los análisis correspondientes serán realizados por el laboratorio oficial DILAVE o en laboratorios habilitados por la DGSG a través de la UHL de DILAVE, externos a los establecimientos habilitados por la DIA.
3. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución y en el procedimiento que se aprueba, determinará la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la ley Nº 16.736, del 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 87 de la ley Nº 19.535 de 3 de octubre de 2017.
4. Comuníquese a las División Laboratorios Veterinarios, Miguel C. Rubino (DILAVE), Unidad de Habilitación de Laboratorios (UHL); a la División Industria Animal, y por su intermedio, notifíquese personalmente a los establecimientos habilitados involucrados.
5. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del MAGP.

Dr. Eduardo Barre Albera, Director General.

El Procedimiento aprobado se encuentra disponible en: http://www.mgap.gub.uy/normativa/resoluciones/2018

ENTES AUTÓNOMOS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC
4
Resolución 364/018

Apruébase la estructura de escalafones de la UTEC, su estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas, así como la correspondiente escala de retribuciones asociadas a los mismos.

(5.452*R)

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

Montevideo, 12 de setiembre de 2018.

VISTO: la Resolución de este Consejo Directivo Central Nº 260/017 de 6 de junio de 2017;

RESULTANDO: **I)** que en virtud de la misma se aprobó -en forma condicionada al asesoramiento y consideraciones que pueda realizar la Oficina Nacional del Servicio Civil- la estructura de escalafones de la UTEC, la estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas, con la escala de retribuciones asociadas a los mismos, y la tabla de correspondencia entre la estructura organizativa vigente en aquel momento y la nueva estructura de apoyo aprobada;

II) que se suscribió con la ONSC un convenio de cooperación para recibir su asesoramiento especializado en esta instancia de creación de la estructura de la Universidad;

III) que se remitió lo actuado a dicha Oficina y se conformó un grupo de trabajo con la misma para revisar la estructura organizativa propuesta;

CONSIDERANDO: **I)** que como resultado del trabajo cumplido, se realizaron las adecuaciones sugeridas por la ONSC, alcanzándose una nueva propuesta de estructura organizativa que cuenta con el informe favorable de dicha Oficina especializada;

II) que procede entonces aprobar la estructura de escalafones de la UTEC, su estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas, así como la correspondiente escala de retribuciones asociadas a los mismos;

III) que asimismo corresponde realizar la correspondencia entre los puestos de trabajo de la estructura organizativa vigente y los de la nueva estructura que se aprueba;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 342 de la ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y el artículo 613 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

RESUELVE:

1º. Aprobar la estructura de escalafones de la UTEC, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo I y se considera parte integrante de la misma.

2º. Aprobar la estructura de cargos presupuestados y funciones contratadas de la UTEC, con la escala de retribuciones asociadas a los mismos, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo II y se considera parte integrante de la misma.

3º. Aprobar la tabla de correspondencia entre la estructura organizativa anterior y la nueva estructura de apoyo, que se adjunta a la presente Resolución como Anexo III y se considera parte integrante de la misma.

4º. Aprobar la nómina de cargos presupuestados que se crean para hacer efectivo el proceso de presupuestación de los funcionarios de la estructura de apoyo, que se adjunta como Anexo IV.

5º. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Lic. Graciela Do Mato, Consejera, Universidad Tecnológica; Ing. Agr. Pablo Chilibroste, Consejero, Universidad Tecnológica.

ANEXO I
ESTRUCTURA DE ESCALAFONES DE LA UTEC

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1º (Alcance).- La estructura organizativa y funcional de la Universidad Tecnológica estará conformada por cargos y funciones docentes (estructura docente) y por cargos y funciones no docentes o de apoyo (estructura de apoyo).

Capítulo II
Estructura docente

Artículo 2º (Escalafón docente).- La estructura docente estará compuesta por las siguientes series de cargos presupuestados y funciones contratadas:

a) *Plantilla de Profesores de Alta Dedicación:* comprende a docentes con formación profesional y un nivel de especialización mínimo de maestría aprobada o formación equivalente, que se desempeñen en la UTEC con alta dedicación, cumpliendo un mínimo de 30 horas semanales.

b) *Plantilla de Docentes:* comprende a los docentes con formación terciaria, que no requieran un nivel de especialización de

maestría aprobada o formación equivalente, que se desempeñen en alguna carrera que ofrece UTEC.

Artículo 3º (Plantilla de Profesores de Alta Dedicación).- La serie de cargos y funciones comprendidas en la Plantilla de Profesores de Alta Dedicación, estará conformada por tres categorías:

a) *Docente Senior:* para acceder al cual deberán acreditarse los siguientes requerimientos:

* Egresado universitario
* Especialización en el área del conocimiento solicitado a nivel de doctorado finalizado o formación equivalente
* Poseer experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria universitaria en el área a desempeñarse
* Documentar al menos 5 años de experiencia en investigación y desarrollo
* Acreditar al menos 2 años de experiencia como investigador principal o responsable de proyectos
* Poseer experiencia en actividades de vinculación con el medio
* Acreditar experiencia en el liderazgo de equipos multidisciplinarios

b) *Docente Asociado:* para acceder al cual deberán acreditarse los siguientes requerimientos:

* Egresado universitario
* Especialización en el área del conocimiento solicitado a nivel de doctorado avanzado o formación equivalente
* Poseer experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria universitaria en el área a desempeñarse
* Documentar al menos 3 años de experiencia en investigación y desarrollo
* Poseer experiencia en actividades de vinculación con el medio
* Acreditar experiencia en el liderazgo de equipos multidisciplinarios

c) *Docente Adjunto:* para acceder al cual deberán acreditarse los siguientes requerimientos:

* Egresado universitario
* Especialización en el área del conocimiento solicitado a nivel de maestría finalizada o formación equivalente
* Poseer experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria universitaria en el área a desempeñarse
* Poseer experiencia en actividades de vinculación con el medio
* Acreditar experiencia en el liderazgo de equipos multidisciplinarios

Artículo 4º (Plantilla de Docentes).- La serie de cargos y funciones comprendidas en la Plantilla de Docentes, estará conformada por dos categorías:

a) *Docente Encargado:* para acceder al cual deberán acreditarse las competencias necesarias para ser responsable de una o más unidades curriculares, incluyendo los siguientes requerimientos:

* Egresados de educación terciaria en el área de demanda o formación equivalente
* Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria o especialización en el área del conocimiento solicitado a nivel de maestría avanzada o formación equivalente
* Experiencia profesional en el área de conocimiento al que se postula

b) *Docente de Inicio:* para acceder al cual deberán acreditarse las competencias necesarias para asistir a docentes de categorías superiores en la impartición de una o más unidades curriculares, el desarrollo de talleres, la actividad en laboratorios y/o las prácticas en campo, según la naturaleza de la unidad curricular respectiva, incluyendo como requerimiento general el ser egresados de educación terciaria en el área de demanda o formación equivalente.

Capítulo III
Estructura de apoyo

Artículo 5º (Escalafones).- La estructura de apoyo estará compuesta por cargos y funciones contratadas, organizados en los siguientes escalafones:

a) *Escalafón PU - Personal Profesional Universitario:* comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años.

El Escalafón Profesional Universitario estará conformado por los cargos y contratos de función pública que se denominarán de la siguiente manera:

a) Director I, Grado 14
b) Director II, Grado 13
c) Director III, Grado 12
d) Responsable I, Grado 11
e) Responsable II, Grado 10
f) Coordinador I, Grado 9
g) Coordinador II, Grado 8
h) Analista I, Grado 7
i) Analista II, Grado 6

b) *Escalafón TU - Personal Técnico Universitario:* comprende los cargos y contratos de función pública a los que pueden acceder quienes hayan obtenido una especialización de nivel universitario, que corresponda a planes de estudio cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria incluida en el Escalafón A.

La UTEC tendrá un Escalafón TU que incluirá al personal universitario avanzado, que estará conformado por los cargos y contratos de función pública que se denominarán de la siguiente manera:

a) Coordinador técnico I, Grado 9
b) Coordinador técnico II, Grado 8
c) Analista técnico I, Grado 7
d) Analista técnico II, Grado 6

c) *Escalafón ES - Personal Especializado:* comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan las actividades vinculadas al sector tecnológico, de innovación o similares, para cuyo desempeño fuere menester conocer técnicas impartidas o no, por centros de formación de nivel terciario. El conocimiento requerido deberá ser demostrado en forma fehaciente.

La UTEC tendrá un Escalafón ES que incluirá al personal especializado, que estará conformado por los cargos y contratos de función pública que se denominarán de la siguiente manera:

a) Responsable especializado, Grado 10
b) Coordinador especializado I, Grado 9
c) Coordinador especializado II, Grado 8
d) Analista especializado I, Grado 7
e) Analista especializado II, Grado 6
f) Analista especializado III, Grado 5

d) *Escalafón AD - Personal Administrativo:* comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, clasificación, manejo y archivo de

datos y documentos, así como toda otra actividad vinculada a los procesos de apoyo administrativo de los servicios en los que se realiza la actividad, no incluida en los demás escalafones.

El Escalafón Administrativo estará conformado por los cargos y contratos de función pública que se denominarán de la siguiente manera:

a) Analista administrativo I, Grado 5
b) Analista administrativo II, Grado 4
c) Asistente administrativo I, Grado 3
d) Asistente administrativo II, Grado 2

e) *Escalafón OF Oficios:* comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas en las que predominan el esfuerzo físico o habilidad manual o ambos y requieren conocimientos y destreza en el manejo de máquinas, herramientas u otros.

La UTEC tendrá un Escalafón OF, que estará conformado por los cargos y contratos de función pública que se denominarán de la siguiente manera:

a) Asistente de oficios I, Grado 2
b) Asistente de oficios II, Grado 1

Para acceder a dichos cargos y contratos de función pública deberán verificarse los requerimientos que establezca el Consejo Directivo Central al respecto.

ANEXO II
ESTRUCTURA DE CARGOS Y FUNCIONES CONTRATADAS Y ESCALA DE RETRIBUCIONES BÁSICAS ASOCIADAS

Escalafones de apoyo

Escalafón	Grado	Denominación	Sueldo base 40 horas *
PU Profesional Universitario	14	director I	137.407
	13	director II	130.172
	12	director III	117.230
	11	responsable I	102.734
	10	responsable II	90.002
	9	coordinador I	72.518
	8	coordinador II	62.774
	7	analista I	53.517
	6	analista II	47.735
TU Técnico Universitario	9	coordinador técnico I	72.518
	8	coordinador técnico II	62.774
	7	analista técnico I	53.517
	6	analista técnico II	47.735
ES Especializado	10	responsable especializado	90.002
	9	coordinador especializado I	72.518
	8	coordinador especializado II	62.774
	7	analista especializado I	53.517
	6	analista especializado II	47.735
	5	analista especializado III	42.473
AD Administrativo	5	analista administrativo I	42.473
	4	analista administrativo II	39.816
	3	asistente administrativo I	36.162
	2	asistente administrativo II	32.757
DF Oficios	2	asistente de oficios I	32.757
	1	asistente de oficios II	30.051

Escalafón docente

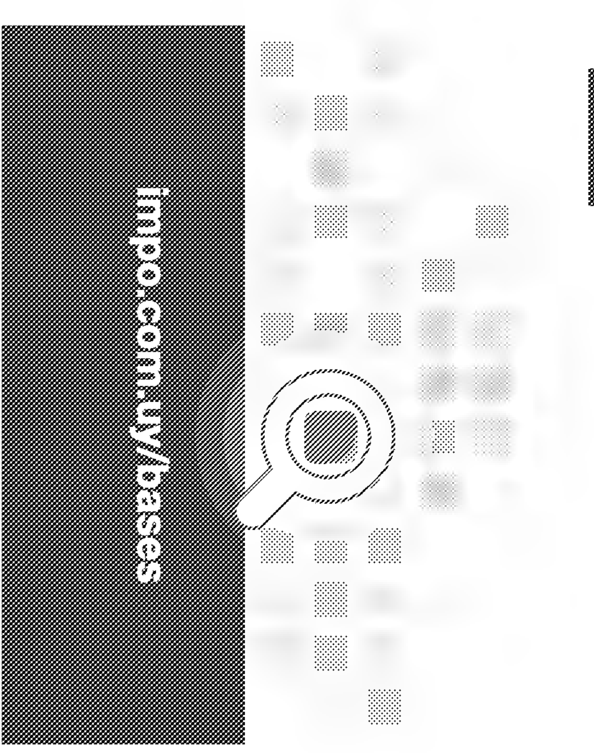
Nivel	Denominación	Sueldo base 40 horas *
Profesores de alta dedicación	Docente Senior	100.207
	Docente Asociado	87.537
	Docente Adjunto	83.506
Docente	Docente Encargado	72.518
	Docente Inicio	48.797

ANEXO III
TABLA DE CORRESPONDENCIA DE LA ESTRUCTURA DE APOYO*

ESTRUCTURA ACTUAL30.6.2018		NUEVA ESTRUCTURA	
Cargos estructura actual	Escalafón	Grado	Denominación
Director de Servicios Corporativos	PU	13	Director II
Director Académico	PU	13	Director II
Director de ITR SO	PU	12	Director II
Director de ITR CS	PU	12	Director III
Director de ITR N	PU	12	Director III
Responsable de Relacionamiento Internacional	PU	11	Responsable I
Responsable de Capital Humano	PU	11.	Responsable I
Responsable 1 de Infraestructura Tecnológica	PU	11	Responsable I
Responsable de Finanzas	PU	10	Responsable II
Responsable de Desarrollo Curricular	PU	10	Responsable II
Responsable de Presupuesto	PU	10	Responsable II
Responsable de Acreditación y Certificación	PU	10	Responsable II
Responsable del Área Formación y Gestión Docente	PU	10	Responsable II
Responsable 2 de Compras	PU	10	Responsable II
Responsable 2 de Comunicación	PU	10	Responsable II
Coordinador Asesor de Compras	PU	9	Coordinador I
Coordinador Educativo	PU	8	Coordinador II
Coordinador 2 Administrativo	PU	8	Coordinador II
Coordinador de Infraestructura	TU	8	Coordinador Técnico II
Coordinador de Compras	TU	8	Coordinador Técnico II
Coordinador de Capital Humano	TU	8	Coordinador Técnico II
Analista de Sistema de Gestión Académica	TU	8	Coordinador Técnico II
Analista de Diseño Gráfico	TU	7	Analista Técnico I
Analista de Capital Humano	TU	7	Analista Técnico I
Analista 1 de Contabilidad y Finanzas	TU	7	Analista Técnico I
Analista 1 de Relacionamiento Internacional	TU	7	Analista Técnico I
Analista de Comunicación	TU	6	Analista Técnico II
Analista de Contabilidad y Finanzas	TU	6	Analista Técnico II
Analista de Laboratorio	TU	6	Analista Técnico II
Analista de Tesorería	TU	6	Analista Técnico II
Analista Educativo	TU	6	Analista Técnico II

Analista 2 de Laboratorio	TU	6	Analista Técnico II
Analista 2 de Laboratorio Mecatrónica	TU	6	Analista Técnico II
Responsable de Unidad Proyectos Digitales	ES	10	Responsable Especializado
Coordinador 1 de Proyectos Digitales	ES	9	Coordinador Especializado I
Coordinador de Informática	ES	9	Coordinador Especializado I
Coordinador de Redes y Videoconferencia	ES	8	Coordinador Especializado II
Coordinador Desarrollador BackEnd	ES	8	Coordinador Especializado II
Analista de Plataformas Educativas	ES	7	Analista Especializado I
Analista 1 de Contenidos e-Learning	ES	7	Analista Especializado I
Desarrollador Front End	ES	7	Analista Especializado I
Analista de informática	ES	6	Analista Especializado II
Asistente de Informática	ES	5	Analista Especializado III
Analista Administrativo	AD	5	Analista Administrativo I
Analista del Departamento de Programas Especiales	AD	5	Analista Administrativo I
Asistente de Administración y Recepción	AD	3	Asistente Administrativo I
Asistente de Mantenimiento	AD	3	Asistente Administrativo I
Asistente Administrativo	AD	3	Asistente Administrativo I
Asistente 1 de Contabilidad y Administración	AD	3	Asistente Administrativo I

*situación al 30.6.2018



ANEXO IV

NÓMINA DE CARGOS PRESPUESTADOS DE LA ESTRUCTURA DE APOYO

Escalafón	PU	O	V	TU	O	V	ES	O	V	AD	O	V	OF	O	V	total	O	V
Grado																		
14	Director I	0	1													1	0	1
13	Director II	1	2													3	1	2
12	Director III	2	1													3	2	1
11	Responsable I	0	3													3	0	3
10	Responsable II	4	5				Responsable especializado 2	1	0							10	5	5
9	Coordinador I	1	0	Coordinador técnico I	0	0	Coordinador especializado I	1	1							3	2	1
8	Coordinador II	1	8	Coordinador técnico II	4	0	Coordinador especializado II	1	3							17	6	11
7	Analista I	0	0	Analista técnico I	2	2	Analista especializado I	1	2							7	3	4
6	Analista II	0	0	Analista técnico II	8	21	Analista especializado II	1	1							31	9	22
5							Analista especializado III	0	3	Analista administrativo I	5	12				20	5	15
4										Analista administrativo II	0	0				0	0	0
3										Asistente administrativo I	2	10				12	2	10
2										Asistente administrativo II	0	0	Asistente de oficios I	0	0	0	0	0
1													Asistente de oficios II	0	0	0	0	0
total		9	20		14	23		5	10		7	22		0	0	110	35	75

O = A ocupar una vez realizados los concursos de ascensos

V = Vacante

5

Resolución 365/018

Apruébanse los siguientes requisitos y condiciones que el funcionario de la estructura de apoyo de UTEC debe verificar para acceder a la presupuestación.

(5.453*R)

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

Montevideo, 12 de setiembre de 2018.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 617 de la ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: **I)** que dicha disposición facultó a este Consejo Directivo Central provisorio a presupuestar dentro del Inciso 31 "Universidad Tecnológica", al personal contratado que se encuentre desempeñando tareas permanentes en el Inciso y demuestre aptitud para las mismas;

II) que en dicho marco, la norma encomendó al Consejo Directivo Central establecer los requisitos y condiciones que los funcionarios deberán cumplir para poder acceder a la presupuestación;

III) que se suscribió con la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) un convenio de cooperación para recibir su asesoramiento especializado en esta instancia de creación de la estructura de la Universidad;

IV) que por Resolución Nº 261/017 de 6 de junio de 2017, se proyectaron los criterios de presupuestación, sujetos a las consideraciones que resulten del asesoramiento de la ONSC;

CONSIDERANDO: **I)** que como resultado del trabajo con dicha Oficina, por Resolución Nº 364/18 de fecha 12 de setiembre de 2018, se aprobó la estructura de cargos y funciones contratadas de la UTEC, conforme lo dispuesto por el artículo 342 de la ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013;

II) que por dicha Resolución se aprobó a su vez la tabla de correspondencia entre los puestos de trabajo de la anterior estructura organizativa y funcional, con los cargos y funciones de la nueva estructura de apoyo aprobada;

III) que para instrumentar la migración de los funcionarios de la estructura anterior a la nueva estructura, procede también aprobar los requisitos y condiciones para acceder a la presupuestación, en los términos establecidos por el citado artículo 617 de la ley Nº 19.355 y resultantes del asesoramiento brindado por la ONSC;

IV) que en función de tales requisitos y condiciones, se ha confeccionado la nómina de funcionarios contratados que pueden acceder a la presupuestación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por las disposiciones legales citadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

RESUELVE:

1º. Aprobar los siguientes requisitos y condiciones que el funcionario de la estructura de apoyo de UTEC debe verificar para acceder a la presupuestación:

a) encontrarse desempeñando tareas permanentes dentro del Inciso;
b) tener al menos 2 años de antigüedad desde el ingreso a la UTEC; y
c) haber demostrado aptitud para las funciones desempeñadas en el período, a través de resultados iguales o superiores a "Esperado" en las últimas evaluaciones de desempeño.

2º. Presupuestar a partir del 1 de noviembre de 2018, en el grado de ingreso del escalafón respectivo, al personal de apoyo contratado bajo el régimen de función pública que, por cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo anterior al 30 de junio de 2018, se incluyen en la nómina que se agrega a la presente como Anexo I.

Estos cargos se suprimirán una vez que las personas accedan a los cargos previstos en el artículo 5 de la presente resolución.

3º. Renovar por un plazo de 3 años los contratos del personal docente contratado bajo el régimen de función pública que cumpla con los siguientes requisitos y condiciones (Anexo II):

a) encontrarse desempeñando tareas permanentes dentro del Inciso, con alta dedicación (al menos 30 horas semanales) y tener al menos 2 años de antigüedad desde el ingreso a la UTEC; o
b) encontrarse desempeñando tareas permanentes dentro del Inciso, con dedicación de al menos 20 horas semanales y tener al menos 3 años de antigüedad desde el ingreso a la UTEC; y
c) haber demostrado aptitud para las funciones desempeñadas en el período, a través de resultados iguales o superiores a "Esperado" en las últimas evaluaciones de desempeño.

4º. Establecer que la presupuestación de los funcionarios de apoyo, en el grado de ingreso del respectivo escalafón, no alterará las funciones que venían desempeñando ni significará una disminución de su nivel retributivo. A tales efectos, se considera que el nivel retributivo de los funcionarios, se integra con los conceptos de retribución propios de las funciones contratadas que ocupan y con toda otra partida o compensación que perciban por toda fuente de financiamiento, las cuales se mantendrán en su mismo valor. La diferencia entre el sueldo básico contratado y el sueldo básico propio del cargo presupuestado, se asignará como compensación personal transitoria que se absorberá en futuros ascensos, ajustándose con los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos.

5º. Transformar las funciones contratadas desempeñadas por los funcionarios nominados en el Anexo I, en los cargos presupuestados equivalentes en escalafón y grado, conforme a la tabla de correspondencia aprobada por Resolución Nº 364/18 del 12 de setiembre de 2018.

6º. Promover el llamado a concursos para la provisión, por el mecanismo del ascenso, de los cargos presupuestados resultantes de la transformación dispuesta en el artículo 5º anterior, de conformidad con la Ordenanza de Concursos de Ascenso que se aprueba en este acto y se incluye como Anexo III.

7º. Encomendar a la Unidad de Capital Humano la confección de las bases específicas de dichos llamados a concurso de méritos y antecedentes, teniendo en cuenta los criterios generales fijados en la Ordenanza que se agrega como Anexo III.

8º. Publicar la presente y difundir su contenido entre todos los funcionarios de la UTEC.

9º. Pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Lic. Graciela Do Mato, Consejera, Universidad Tecnológica; Ing. Agr. Pablo Chilibroste, Consejero, Universidad Tecnológica.

ANEXO I
NÓMINA DE FUNCIONARIOS DE APOYO A PRESUPUESTAR

Nombre	Escalafón	Grado	Denominación
Rossana Santomauro Montes	PU	13	Director II
Andrés Möller Abramo	PU	12	Director III
Daniela Dorí González de Medina	PU	12	Director III
Maria Laura Donya Rodriguez	PU	10	Responsable II
Mariana Legaspi Volonte	PU	10	Responsable II
Mariano Javier Arbón Zubiaguirre	PU	10	Responsable II
Martín Pérez Burger	PU	10	Responsable II
Luis Alberto Gomez Diaz	PU	9	Coordinador I
Wilson Marcelo Ubal Camacho	PU	8	Coordinador II
Florencia Bellenda Mayol	TU	8	Coordinador técnico II
Inés Agustina Pombo Güimil	TU	8	Coordinador técnico II
Natalia Aris Valdez	TU	8	Coordinador técnico II
Nelly Beguerie Flores	TU	8	Coordinador técnico II
Angelo Paolo González Castagnet	TU	7	Analista técnico I
Cecile García Ferrada	TU	7	Analista técnico I
Ana Laura Barrios Garroni	TU	6	Analista técnico II
Natalia Sofía Revello Mouriz	TU	6	Analista técnico II
María Pía Grignola	TU	6	Analista técnico II
Rodrigo Mauricio Ribeiro Pintaluba	TU	6	Analista técnico II
Sabrina Luciana Banchero Rodríguez	TU	6	Analista técnico II
Silvana Martin Pereira	TU	6	Analista técnico II
Sofía Miranda Neves	TU	6	Analista técnico II
Valentina Isabel Camejo Pou	TU	6	Analista técnico II
Juan Manuel Marrero Castro	ES	10	Responsable especializado
Nelson Marcel Barbé Dini	ES	9	Coordinador especializado I
Mario Andrés Pérez López	ES	8	Coordinador especializado II
Bruno Gabetti Delfino	ES	7	Analista especializado I
José Ignacio Presa Fulco	ES	6	Analista especializado II
Ana Cecilia Quintana Alvarez	AD	5	Analista administrativo I
Claudia Geomara Salina Fleitas	AD	5	Analista administrativo I
Karla Simone Da Silva Cuña	AD	5	Analista administrativo I
María Gisselle Fumero Ferré	AD	5	Analista administrativo I
Sylvina Cánepa Menafra	AD	5	Analista administrativo I
Guillermo Alejandro García	AD	3	Asistente administrativo I
Lucía Mariela Navarro Techera	AD	3	Asistente administrativo I

ANEXO II
NÓMINA DE FUNCIONARIOS DOCENTES A CONTRATAR A 3 AÑOS

Nombre	Denominación
Tomás López	Docente Senior
Ernesto Pecoits	Docente Senior
Luis García	Docente Senior
Martha Beatriz Peluffo	Docente Asociado
Laura Celano	Docente Asociado
Marcelo Mautone	Docente Asociado
Annabela Estévez	Docente Adjunto
Juan Manuel Ramos	Docente Adjunto
Karen Keel	Docente Adjunto
Santiago Jorcín	Docente Adjunto
Alvaro Pena	Docente Adjunto
Juan Marcelo Aguiar	Docente Adjunto
Mónica Silvestri	Docente Adjunto
Ezequiel Aleman	Docente Adjunto
Pablo Ferrari	Docente Encargado
Marianela Cremona	Docente Encargado
Magdalena Irazoqui	Docente Encargado
Ana Valentina Bartaburu	Docente Encargado
Albana Melognio	Docente Encargado
Verónica Urricariet	Docente Encargado
Alicia Rapetti	Docente Encargado
Alicia Félix	Docente Encargado
Mario Bustamante	Docente Encargado
Paula Enciso	Docente Encargado
Renzo Biardo	Docente Encargado
John Fontaine	Docente Encargado
Carlos Mattoss	Docente Encargado
Diego Texeira	Docente Encargado
Marcos Colazzo	Docente Encargado
Diego Bugaiov	Docente Encargado
Eugenia Balseiro	Docente Encargado
María Maquieira	Docente Encargado
Francisco Ashfield	Docente Encargado
Jorge Ashby	Docente Encargado
Robert Pérez	Docente Encargado
Andrés Abadie	Docente Inicio
Andrés Möller	Docente Inicio
Carina Parentelli	Docente Inicio
Ma. Inés Infante	Docente Inicio



ANEXO III
ORDENANZA DE CONCURSOS DE ASCENSO

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1.- Por la presente Ordenanza se reglamenta el procedimiento de concursos de ascenso que será aplicable a los funcionarios presupuestados de la Universidad Tecnológica, para la provisión de los cargos resultantes de la transformación de funciones contratadas dispuesta por el artículo 5º de la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio Nº …../018 de…….de 2018.

Artículo 2.- Los llamados a concursos se realizarán por escalafón, sin necesidad de efectuarse de grado en grado, mediante la modalidad de concursos de méritos y antecedentes, debiendo ponderarse especialmente las competencias, antigüedad y experiencia en el ejercicio de las funciones del cargo a proveer.

Capítulo II
De los Concursos

Artículo 3.- Se adjudicará hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo a la valoración de los siguientes factores:

a) Competencia, con un máximo de 30 puntos;
b) Antigüedad, con un máximo de 20 puntos; y
c) Experiencia, con un máximo de 50 puntos.

Podrán puntuarse otros factores en las bases específicas de los concursos, con un máximo total de 10 puntos, quedando el factor Experiencia en un máximo de 40 puntos.

Artículo 4.- El factor Competencia se medirá por la capacitación y la calificación del funcionario.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por capacitación la formación no comprendida en los requisitos mínimos exigidos para el escalafón correspondiente, directamente relacionada con el cargo a proveer y debidamente acreditada en los respectivos legajos funcionales.

La puntuación por calificación será la resultante de promediar las dos últimas calificaciones del funcionario concursante, considerándose a tales efectos los siguientes puntajes asociados a los resultados de las evaluaciones de desempeño funcional:

a) 20 puntos por Desempeño Excepcional;
b) 15 puntos por Desempeño Exitoso; y
c) 10 puntos por Desempeño Esperado.

Artículo 5.- El factor Antigüedad se puntuará con 5 puntos por cada año de desempeño de tareas permanentes en la UTEC. Los períodos de servicio menores de 1 año, cuando excedan de 4 y 8 meses se computarán, respectivamente, por la mitad o la totalidad de la puntuación correspondiente.

Artículo 6.- El factor Experiencia se puntuará de acuerdo a lo siguiente:

a) 15 puntos por cada año de ejercicio de las funciones propias del cargo que se concursa; y
b) 5 puntos por cada año de ejercicio de funciones afines a las propias del cargo que se concursa.

Artículo 7.- En caso de empate, se resolverá a favor del postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor Experiencia. De persistir el empate, se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntaje en el factor Antigüedad.

Artículo 8.- A partir de los parámetros referidos, la Unidad de Capital Humano de UTEC elaborará las bases de los concursos respectivos. Dichas bases serán aprobadas por el Consejo Directivo Central o por quien ejerza atribuciones delegadas.

Artículo 9.- Una vez aprobadas, las bases del llamado serán publicadas en el sitio web de UTEC, con una antelación mínima de quince días corridos a la fecha de la realización del concurso.

Capítulo III
Del Tribunal

Artículo 10.- Se conformará un Tribunal de Concurso por cada escalafón, sin perjuicio de la facultad del Jerarca de disponer la actuación de un único Tribunal para todos los llamados. Los funcionarios participantes en los concursos no podrán integrar los Tribunales del escalafón al que pertenecen.

Artículo 11.- Cada Tribunal actuará con autonomía técnica, sus resoluciones serán fundadas y se adoptarán por mayoría simple. Estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

a) un miembro del Consejo Directivo Central o quien éste designe, quien lo presidirá;
b) un representante de los funcionarios, el cual deberá ser elegido por los inscriptos a los concursos de cada escalafón, mediante voto secreto, siendo responsabilidad de la Unidad de Capital Humano la convocatoria pertinente y la entrega a cada concursante del elenco de candidatos posibles; y
c) un tercer miembro, elegido de común acuerdo por los otros dos, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En caso de que los funcionarios inscriptos al concurso no concurran en su oportunidad a la elección de su representante en el Tribunal, actuará en esa calidad el funcionario que designe el Consejo Directivo Central.

En caso de que los dos primeros miembros del Tribunal no se pongan de acuerdo para la designación del tercer miembro, el mismo se elegirá por sorteo entre los candidatos propuestos.

Artículo 12.- La integración del Tribunal será comunicada por correo electrónico a los postulantes, quienes podrán recusar a sus miembros por razones fundadas dentro de un plazo de cinco días hábiles.

Artículo 13.- En todos los concursos habrá un veedor que será propuesto por el gremio de funcionarios de UTEC, el cual, una vez comunicada por el Jerarca la aprobación del llamado, tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles previos a la fecha de constitución del Tribunal, para informar a la Unidad de Capital Humano quién será el veedor y su suplente. Si vencido dicho plazo no se realizara la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo.

Los veedores deberán ser funcionarios de reconocida idoneidad, pudiendo el mismo veedor participar en varios Tribunales. El veedor participará en el Tribunal, con voz pero sin voto. Los veedores serán convocados obligatoriamente a todas las reuniones del Tribunal, debiéndosele proveer de la misma información.

Artículo 14.- El Tribunal podrá requerir a la Unidad de Capital Humano toda la información necesaria a los efectos del cumplimiento de su cometido. Planteado el requerimiento por el Tribunal, la información deberá ser proporcionada en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Artículo 15.- La jerarquía de los miembros del Tribunal deberá ser igual o superior a la de los funcionarios a evaluar, para asegurar la independencia de sus juicios respecto a los evaluados.

Cuando por la jerarquía del funcionario a evaluar, o por cualquier otra circunstancia, sea imposible integrar el Tribunal con sus titulares o suplentes, la evaluación será realizada por el Consejo Directivo Central.

Capítulo IV
Disposiciones finales

Artículo 16.- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico institucional de cada postulante, sin perjuicio de la publicación en la página web de la UTEC, siendo responsabilidad de cada postulante mantenerse informado al respecto.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

6

Resolución 3.467/018

Adjudícase la Licitación Pública Nº 1/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza para Centro de Salud y Policlínicas Dependientes de la RAP Metropolitana Región Centro Oeste".

(5.448)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Agosto de 2018

Visto: estos antecedentes relacionados con el Primer Llamado a Licitación Pública No. 1/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza para Centro de Salud y Policlínicas Dependientes de la RAP Metropolitana Región Centro Oeste", convocado bajo la modalidad periódica, PLAZA;

Resultando: que en el acto de apertura de ofertas de fecha 19/07/2017 se recibió la propuesta de 3 (tres) oferentes;

Considerando: I) que de acuerdo al informe producido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente se estima conveniente adjudicar la licitación de referencia en los items 2, 4, 5, 6, 7, 9, y 10 a la empresa SAN JORGE y en los items 1, 3 y 8 a la Cooperativa COMPROMISO SOCIAL., por ser las ofertas de menor precio que se ajustan a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;

II) que las presentes actuaciones cuentan con el visto del Tribunal de Cuentas de la República, quien comete la intervención al Contador Delegado de A.S.S.E.;

III) que se dio cumplimiento al Artículo 67 del T.O.C.A.F., otorgándose vista a las empresas oferentes, no presentando escrito alguno luego de transcurrido el plazo previsto por la norma.

Atento: a lo establecido por el artículo 33 y siguientes del TOCAF y al Artículo 5º de la Ley 18161de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º.- Adjudícase la Licitación Pública No. 1/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza para Centro de Salud y Policlínicas Dependientes de la RAP Metropolitana Región Centro Oeste" a las firmas SAN JORGE, en la suma total de hasta $ 20.979.705,60 (veinte millones novecientos setenta y nueve mil setecientos cinco con 60/100 pesos uruguayos) impuestos incluidos y a COMPROMISO SOCIAL, en la suma total de hasta $ 31.505.367,84 (treinta y un millones quinientos cinco mil trecientos sesenta y siete con 84/100 pesos uruguayos) impuestos incluidos. La contratación abarcará el ejercicio 2018 contando a partir de la notificación al adjudicatario de la intervención del Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas, prorrogable por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un) año con vencimiento final el 31/12/2020;

2º.- Los montos de las firmas adjudicatarias son los siguientes:

Empresa JORGE REBOLLO:

DEPENDENCIA	DETALLE HORAS PARA PERIODO	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTO	SUB TOTAL ITEM CON IMPUESTO
Centro de Salud Ciudad Vieja	Hasta 7.920 horas	$ 280,00	Hasta $ 2.705.472,00
L.A.P.S. Laboratorio de la RAP Metropolitana	Hasta 10.680 horas	$ 280,00	Hasta $ 3.648.288,00

Centro de Salud Giordano	Hasta 12.672 horas	$ 280,00	Hasta $ 4.328.755,20
Oficinas Centrales de la RAP Metropolitana	Hasta 4.752. horas	$ 280,00	Hasta $ 1.623.283,20
Suc Abastecimiento de la RAP Metropolitana	Hasta 4.752. horas	$ 280,00	Hasta $ 1.623.283,20
Centros de Salud Ciudad del Plata y Pol. Dependientes	Hasta 17.040 horas	$ 280,00	Hasta $ 5.820.864,00
Centros de Salud y Pol. Dependientes superan 1.90 mts. (item 1 a 9 inclusive)	Hasta 3.600 horas	$ 280,00	Hasta $ 1.229.760,00

Empresa COMPROMISO SOCIAL:

DEPENDENCIA	DETALLE HORAS PARA PERIODO	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTO	SUB TOTAL ITEM CON IMPUESTO
Centro de Salud Cerro y Pol. Dependientes	Hasta 60,840 horas	$ 262,,00	Hasta $ 19.446.897,60
Centro de Salud Dr. Enrique Claveaux	Hasta 20.400 horas	$ 269,00	Hasta $ 6.694.872,00
Centro de Salud Sayago y Pol. Dependientes	Hasta 16.104 horas	$ 273,00	Hasta $ 5.363.598,24

3º.- La erogación que genera la presente contratación, se atenderá con cargo a los Créditos Presupuestales asignados a la Unidad Ejecutora que para el ejercicio 2018 asciende a la suma de hasta $ 52.485.073 (cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y tres pesos uruguayos) impuestos incluidos, cuyo financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, Afectación Nº 214 y su pago se hará efectivo mediante S.I.I.F.

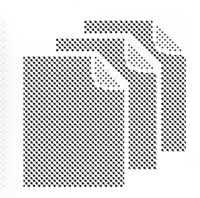
4º.- Establécese que se dio cumplimiento lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 18244 (deudores alimentarios).

5º.- Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

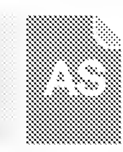
Ref.: 637/2018
Res.: 3467/2018
mmf

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MORTIMER SEVALLO (IUE 2-38535/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33241 Nov 20- Dic 03

MARTA ESPERANZA MAROÑAS LUSONA y LUIS HUMBERTO BARRETO MAROÑAS (EXPEDIENTE IUE 0002-006901/2015).
Montevideo, 7 de abril de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32850 Nov 16- Nov 29

ELIDA CARMEN SARACHO ROSAS (IUE 2-42890/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) (Sin Costo) 10/p 32732 Nov 16- Nov 29

MAURO CENDERELLO (IUE 2-41069/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 32159 Nov 12- Nov 23

RAYMUNDO CARLOS PIGUILLEM FAGUNDEZ (IUE 2-40460/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31599 Nov 07- Nov 20

VICTORIO VICENTE GUERIN SCOTTO (IUE 2-33217/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31436 Nov 07- Nov 20

SEGUNDO TURNO

EDISON EDUARDO GONZALEZ CABRERA (FICHA 2-46644/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33233 Nov 20- Dic 03

JOSE TASENDE CAMBRE (FICHA 2-26549/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33102 Nov 19- Nov 30

INES ESTHER BELTRAN SANTANA (FICHA 2-43780/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32926 Nov 16- Nov 29

BLANCA NIMO CARRIL (FICHA 2-46973/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32921 Nov 16- Nov 29

SERGIO MARCOS GARCIA y MARIA VICENTA LUZARDO (FICHA 2-41599/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32700 Nov 15- Nov 28

JUANA MARIA MAYUNCALDI o MAYUNCALDE (FICHA 2-44246/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32555 Nov 14- Nov 27

ANDRES OSVALDO FIGUERON TOURON (FICHA 2-43615/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32546 Nov 14- Nov 27

NAZARENO JULIO o NAZARENO JULIO CARLOS DE LOS SANTOS RODRIGUEZ (FICHA 2-44110/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32472 Nov 14- Nov 27

EMA CECILIA GANDOLFO MARQUESE (FICHA 2-40760/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32408 Nov 15- Nov 28

BRAULIA BALDRAMINA o BALDRAMINA BRAULIA DA SILVA SORIA o SILVA SORIA (FICHA 2-25693/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32382 Nov 13- Nov 26

ROBERTO BLANCO RAMIL (FICHA 2-45562/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32310 Nov 13- Nov 26

AURA MARIA VALIENTE LLAGOSTERA (FICHA 2-33787/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32309 Nov 13- Nov 26

MYRNA PARDO DAVIDOFF (FICHA 2-36018/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32200 Nov 12- Nov 23

ROSA MARIA o ROSA MARIA NATALIA GARRAMONE CIRIGLIANO (FICHA 2-45191/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32196 Nov 12- Nov 23

JULIO CESAR LEOPOLDO PORRAS (FICHA 2-18679/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32186 Nov 12- Nov 23

LUIS PIOEVANTI DOS SANTOS LOPEZ y GLORIA TERESITA REGUEIRA MARTINEZ (FICHA 2-34508/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31984 Nov 09- Nov 22

IVONNE ALICIA GONZALEZ PIRIZ (FICHA 2-43270/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31983 Nov 09- Nov 22

ROSA GLADYS DA SILVA (FICHA 2-43973/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31980 Nov 09- Nov 22

JUAN MARIA o JUAN MARIA LUCIO MUNIZ MUNIZ (FICHA 2-42506/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31965 Nov 09- Nov 22

DANNY o DANIEL o CHAING KUO KUEN (FICHA 2-390/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31786 Nov 08- Nov 21

OMAR AGUSTIN SILVA ROSAS (FICHA 2-44414/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31691 Nov 08- Nov 21

WALTER PEREYRA (FICHA 2-39358/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31679 Nov 08- Nov 21

NELSON ADRIAN FERREIRA (FICHA 2-41273/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31569 Nov 07- Nov 20

MARTA JOSEFINA GALLART VACCOTTI (FICHA 2-37545/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31565 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

OLGA BEATRIZ CARDOZO LARRAMA (IUE 2-38186/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33229 Nov 20- Dic 03

TERESA TRINIDAD OYASBEHEREZ REPETTO (IUE 2-30765/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33113 Nov 19- Nov 30

ANTONIO MARÍA FERNANDEZ ROEL (IUE 2-27911/2018).
Montevideo, 5 de noviembre 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32923 Nov 16- Nov 29

FRANCISCO AERCIO VEIGA CERANTONIO y MARIA MERCEDES REBOLLO NUÑEZ (IUE 2-55931/2017).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32851 Nov 16- Nov 29

ALBA DEL CARMEN SOSA MACHIN (IUE 2-36100/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32316 Nov 13- Nov 26

OSCAR SILVA MAUBRIGADES (IUE 2-43495/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32311 Nov 13- Nov 26

NORMA MARY RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-37587/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32169 Nov 12- Nov 23

ROMINA CARNEVALE o CARNEVALE MANSILLA (IUE 2-38689/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31944 Nov 09- Nov 22

ALEJANDRA SANCHEZ SIBES (IUE 2-36878/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31773 Nov 08- Nov 21

JORGE ALEJANDRO GAGLIANI (IUE 2-34414/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31680 Nov 08- Nov 21

LIZABETH STELLA MARTÍNEZ PORTO (IUE 2-41477/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31605 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

JOSÉ LUIS MENENDEZ BLANCO (IUE 2-39912/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33132 Nov 19- Nov 30

LUIS ALBERTO PALACIO (IUE 2-43982/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33120 Nov 19- Nov 30

IGNACIO JUAN VIDAL VOLPI (IUE 2-47706/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33110 Nov 19- Nov 30

DANILO JAVIER PEREIRA BARBOSA (IUE 2-42463/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32917 Nov 16- Nov 29

ZULMA CATALINA ERRAMUSPE y LUIS FRANCISCO PARACAMPO LOPEZ (IUE 2-11603/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32852 Nov 16- Nov 29

ROMERO ALBERTI, GLADYS TERESITA (IUE 2-41960/18).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32523 Nov 14- Nov 27

JUAN MANUEL VAZQUEZ NAYA (IUE 2-41064/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32519 Nov 14- Nov 27

ANGEL MARIO MARRA VAZQUEZ (IUE 2-46627/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32473 Nov 14- Nov 27

JOSÉ GERVASIO RODRIGUEZ (IUE 2-23840/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32180 Nov 12- Nov 23

MARIA MAGDALENA QUINTERO QUINTERO (IUE 2-44413/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32171 Nov 12- Nov 23

MIGUEL CASTO GARCIA (IUE 2-35474/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31997 Nov 09- Nov 22

OSVALDO NELSON COSTA ORTUZAR (IUE 2-43070/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31947 Nov 09- Nov 22

JOSÉ NORBERTO NAN RICCIARDI y DELTA NOHEMY de SOUZA (IUE 2-29331/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31798 Nov 08- Nov 21

ADELAIDA OCAMPO AZAMBUYA (IUE 2-39670/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31681 Nov 08- Nov 21

JUAN JOSÉ SUÁREZ CASTRO (IUE 2-42685/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31597 Nov 07- Nov 20

HUGO ROMÁN FERNÁNDEZ GRAU (IUE 2-42333/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31570 Nov 07- Nov 20

QUINTO TURNO

SIRE VERA BEATRIZ CLEMENTINA (IUE 2-44973/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33235 Nov 20- Dic 03

ROSA LINDA ACCOSSANO FERRARI (IUE 2-26114/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33123 Nov 19- Nov 30

WADED BASIL NEFFA (IUE 2-30581/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33106 Nov 19- Nov 30

HUGO SERGIO ZAFFARONI BRUSCO y CELIA BIELLI DEL CAMPO (IUE 02-41314/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32920 Nov 16- Nov 29

LEONARDA GUERRERO PEREZ y JUAN PEDRO FERNANDEZ MORALES (EXPEDIENTE 2-38613/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 32583 Nov 16- Nov 29

PASCASIO o PASCACIO GIL MARIA ALVIRA CABRERA y DORILA LEIVAS o LEIVA DRINKWATER (IUE 02-2069/2015).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32470 Nov 14- Nov 27

HIPOLITO SAINZ LAGUNA (EXPEDIENTE 2-43811/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 32231 Nov 14- Nov 27

DIEGO MONTGOMERY ABENTE LE BAS (IUE 2-45497/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32195 Nov 12- Nov 23

PEDRO SENON BENITEZ ISARRUALDE (IUE 2-47379/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32154 Nov 12- Nov 23

ROMULO FRANCISCO BLANCO BRIANO (IUE 2-45821/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32146 Nov 12- Nov 23

SEXTO TURNO

RAMÓN MIGUEL BORGES PEREIRA (IUE 2-38872/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33291 Nov 20- Dic 03

OSVALDO OSCAR ALVAREZ GLATIGNY (IUE 2-43567/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33236 Nov 20- Dic 03

ALBÉRICO CIPRIANO PEREZ MORALES (IUE 2-31452/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32377 Nov 13- Nov 26

MIGUEL ANGEL OTTONELLO MIRANDA (IUE 2-41927/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PÉREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32331 Nov 13- Nov 26

ARIAS, RITA (IUE 2-23433/2017).
Montevideo,
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32326 Nov 13- Nov 26

LIDIA FOSTER BARHAM SLATTERY (IUE 2-35885/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32168 Nov 12- Nov 23

ADELA MERLADETT ARRUDA (IUE 2-31588/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31975 Nov 09- Nov 22

RIVAS FLORES, GERMÁN (IUE 2-44200/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31645 Nov 09- Nov 22

ESTEBAN PRONOVICH o PRONOVITCH o PRONOVICI CRISTIANO o KRISTIANOV (IUE 2-37520/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31612 Nov 07- Nov 20

NIRIA ESTELA MARTINOL CHAGAS (IUE 2-34659/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31552 Nov 07- Nov 20

OCTAVO TURNO

Aurora Antonia Etchebarne Rodríguez y Heber Correa Mautone (IUE 2-41970/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 33119 Nov 19- Nov 30

EDGARDO ALBERTO BLANCO MUÑOZ (IUE 2-45602/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 32938 Nov 19- Nov 30

Pedro Ricardo Bengochea Elizalde (IUE 2-39235/2018).
Montevideo, 25 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 32209 Nov 13- Nov 26

Beatriz Ángela Morasca Bottini (IUE 2-36373/2018).
Montevideo, 11 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 32009 Nov 12- Nov 23

CAMILO RODRÍGUEZ ALMEIDA (IUE 2-37017/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31675 Nov 08- Nov 21

HAYDEE BULFARO PATTI y RUBENS ESTEBAN SANTIAGO PORRO CAMPANELLA o CAMPANELA (IUE 2-30589/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 31646 Nov 12- Nov 23

NOVENO TURNO

MARIA DORINDA PORTO LOUREIRO (IUE 2-32764/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33108 Nov 19- Nov 30

CATALINA TERESA RUGGIERO AGILDA y DINO MORANO OCCHIUZZI (FICHA 2-11913/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32994 Nov 19- Nov 30

MARIO FERNANDO CEJAS BARCELO (IUE 2-43348/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32929 Nov 16- Nov 29

FLOR DE MARIA MENDEZ VERDEROSA (FICHA 2-2756/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32758 Nov 16- Nov 29

MARIA AMALIA OLGUIN MENDEZ (IUE 2-43008/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32724 Nov 15- Nov 28

HUMBERTO ZOLLINGER ANTELO (FICHA 2-49795/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32723 Nov 15- Nov 28

EDDA ILEANA PALACIO MENDEZ (IUE 2-39296/2018).

Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32479 Nov 14- Nov 27

ERNESTO FERREIRA FERREIRA y ELIDA MACHADO ALVEZ (IUE 2-31908/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32325 Nov 13- Nov 26

ROSA MARGARITA UMPIERREZ GONZALEZ (IUE 2-44189/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31991 Nov 09- Nov 22

MIRTA BLANCA JAUREGUY CALABUIG (IUE 2-34641/2018).
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31979 Nov 09- Nov 22

JULIO CESAR JAUREGUY BAREÑO (IUE 2-35427/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31974 Nov 09- Nov 22

ALEJANDRO SANCHEZ MAS (IUE 2-42829/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31799 Nov 08- Nov 21

CESAR PALERMO PALERMO (IUE 2-45142/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31797 Nov 08- Nov 21

JORGE NESTOR CONZONI COSENTINO (FICHA 2-15757/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31772 Nov 08- Nov 21

FERNANDO JUAN o FERNANDO JUAN JOSÉ SIRI COLMAN (IUE 2-43779/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31684 Nov 08- Nov 21

JESUS MARCOS EGUREN GONZALEZ (IUE 2-38623/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31683 Nov 08- Nov 21

NANCY MYRIAM ROLDAN DIAZ (IUE 2-41551/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31319 Nov 07- Nov 20

DÉCIMO TURNO

MABEL MERCEDES FONSECA MOREIRA (IUE 2-42291/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33277 Nov 20- Dic 03

IRIS MABEL BERRUTTI VEZZOSO (IUE 2-43382/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33246 Nov 20- Dic 03

ESPERANZA NELIDA CARDOZO y JUAN CARLOS ETCHEVERRE (IUE 2-46352/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33126 Nov 19- Nov 30

MARIA DEL CARMEN DEL RIO BESIO (IUE 2-35801/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33094 Nov 19- Nov 30

ANGEL EDUARDO COX FALERO (IUE 2-25672/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32939 Nov 20- Dic 03

MARGARITA RODRÍGUEZ ZAPIOLA (IUE 2-56079/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32895 Nov 16- Nov 29

EUSEBIA ROJAS NÚÑEZ; RAMÓN MARÍA ÁLVAREZ ROJAS; BAUTISTA JULIÁN ÁLVAREZ o ÁLVAREZ BUSTAMANTE; JULIO ALBERTO ÁLVAREZ ROJAS; JORGE MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS; JUAN JOSÉ ÁLVAREZ ROJAS y MARY LILIÁN ÁLVAREZ ROJAS (IUE 2-29759/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32886 Nov 16- Nov 29

NORMA ROSA RODRÍGUEZ CAFFA (IUE 2-34133/2017).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32853 Nov 16- Nov 29

WALDEMAR FALERO CASTRO (IUE 2-44221/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32739 Nov 19- Nov 30

LEONEL CARLOS GAMBOGI GAMBOGI (IUE 2-25052/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32676 Nov 15- Nov 28

AMILCAR ANGEL RODRIGUEZ FIGUEREDO (IUE 2-42969/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32474 Nov 14- Nov 27

ARMANDO MARIO SANTOS POSSE o POSE (IUE 2-32798/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32181 Nov 12- Nov 23

ARTURO BRAULIO BUZQUIAZO o BUSQUIAZO ARRESSE (IUE 2-29984/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31988 Nov 09- Nov 22

MARÍA CAROLINA ALZUGARAY HUERTA (IUE 2-46006/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31976 Nov 09- Nov 22

EDISON FRANCISCO ANGEL OTTATI OBERLIN (IUE 2-42058/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31774 Nov 08- Nov 21

TERESITA ADELA CASTRO GATTI (IUE 2-40538/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31682 Nov 08- Nov 21

ERANI MENDOZA MAGALLANES (IUE 02-40744/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31604 Nov 07- Nov 20

DECIMOPRIMER TURNO

DIEGO NIELSEN BARREIRO (IUE 2-44031/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33290 Nov 20- Dic 03

MARIA PADILLA SILVEIRA ó SILVERA (IUE 2-33338/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33287 Nov 20- Dic 03

MARGARITA ELIZABETH RABUÑAL HERNANDEZ (IUE 2-35515/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32931 Nov 16- Nov 29

JULIO FRANCISCO KROLAK NIEMACEK ó NIEMASZYK (IUE 2-31667/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32833 Nov 16- Nov 29

MARIA RUGGIERO GUIDA (IUE 2-34370/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32544 Nov 14- Nov 27

ALVARO LUIS SANTOMAURO MONTANO (IUE 2-43.106/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32538 Nov 14- Nov 27

SIXTO MARTINEZ DE LEON o DELEON (IUE 2-41.307/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32481 Nov 14- Nov 27

OSCAR RAMÓN RAMOS CASALAS (IUE 2-41068/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32466 Nov 15- Nov 28

MARIA LUISA DIFILIPPO AUNES (IUE 2-39781/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32378 Nov 13- Nov 26

SEBASTIAN MIGUEL VIGIL (IUE 2-43672/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32185 Nov 12- Nov 23

JULIAN BAUTISTA CAZOT BERIAS (FICHA IUE 2-18044/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32145 Nov 12- Nov 23

MÉNDEZ GALO, ELORIENTE ISIDRO (IUE 2-35060/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32093 Nov 13- Nov 26

MARC JOSE WILDEMAUWE CANGINI (IUE 2-37999/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31987 Nov 09- Nov 22

ANACLETO HERNANDEZ PATRON (IUE 2-37013/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31945 Nov 09- Nov 22

HEBERT o HEBER ANGEL ENRIQUEZ GOMEZ (IUE 2-20962/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31685 Nov 08- Nov 21

ANTONIO ZULAMIAN TARACHIAN (IUE 0002-42261-2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31601 Nov 07- Nov 20

JOSÉ SARUBBO NOVOA (IUE 2-40741/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31554 Nov 07- Nov 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANI NIEVES MAGALLANES MENDEZ (IUE 2-25950/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33249 Nov 20- Dic 03

JOSÉ PEDRO SUAREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-45835/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33125 Nov 19- Nov 30

MARGARITA FERRAZ (IUE 2-46044/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32475 Nov 14- Nov 27

NORMA TERESA DIAZ ALONSO (IUE 2-40501/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32386 Nov 13- Nov 26

JOSE VILLAR VALIÑO (IUE 2-42690/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32384 Nov 13- Nov 26

MARIA ELSA CORREA (IUE 2-44979/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32173 Nov 12- Nov 23

TERESA de JESÚS CASTRO RODRIGUEZ (IUE 2-42514/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32162 Nov 12- Nov 23

JORGE JAVIER OSORIO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-43662/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 32078 Nov 13- Nov 26

JUAN CARLOS RODRIGUEZ (IUE 2-44711/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31998 Nov 09- Nov 22

MILAGROS VEIGA GÓMEZ (IUE 2-42876/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31843 Nov 12- Nov 23

MARIA ISABEL PERONCINI (IUE 2-41131/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31608 Nov 07- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

JOSÉ DARÍO CARDOZO VALDEZ (IUE 2-37286/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33247 Nov 20- Dic 03

MARÍA ROMAR BLANCO (IUE 2-33710/2018).
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33234 Nov 20- Dic 03

SARA LINA GARCÍA SORIA (IUE 2-39528/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33184 Nov 20- Dic 03

ANTONIO PASQUALE PERILLI CORAGGIO (IUE 2-39775/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32995 Nov 19- Nov 30

MARÍA ELENA de los SANTOS OLMEDO (IUE 2-2136/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32160 Nov 12- Nov 23

LISELOTTE MARGOT REGLIN NEUMANN o ELSA CARLOTA REGLIN o ELISA CARLOTA REGLIN o LISELOTTE MARGOT REGLIN o LISELOTTE MARGOT INGEBORN REGLIN (IUE 2-24806/2018).
Montevideo, 10 de setiembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31995 Nov 09- Nov 22

MARIA TERESITA DEUS CABRAL (IUE 2-41476/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31613 Nov 07- Nov 20

DECIMOQUINTO TURNO

RUBENS RAÚL VELAZQUEZ DE EGUIA y RUBENS GERARDO VELAZQUEZ SOSA (IUE 2-47300/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33147 Nov 20- Dic 03

MAYITA ESTHER REVELEZ MENDEZ (IUE 2-45179/2018)
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33067 Nov 19- Nov 30

DANIEL EDUARDO GARCÍA MIRANDA (IUE 2-48966/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32800 Nov 16- Nov 29

HORACIO TOMÁS LIENDO (IUE 2-46954/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32734 Nov 16- Nov 29

GLADYS SUSANA COSTABILE PATETTA (IUE 2-45777/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32733 Nov 16- Nov 29

MARÍA ELENA BARRETO LOZA, CLARO FRANCISCO FEO PIÑA y RAQUEL TERESITA del PINO BARRETO (IUE 2-36016/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5664 10/p 32721 Nov 15- Nov 28

MARÍA FIGUEREDO ROJAS (IUE 2-34862/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 32718 Nov 15- Nov 28

LUIS HÉCTOR SCARPATTO o SCARPATI ALPINO (IUE 2-21342/2018).
Montevideo, 20 de septiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5664 10/p 32714 Nov 15- Nov 28

OSCAR ENRIQUE PELAYES BETTA (IUE 2-38181/2018).
Montevideo, 21 de septiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5664 10/p 32713 Nov 15- Nov 28

ANA VIOLETA DE LEON MARRERO (IUE 2-45350/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32692 Nov 15- Nov 28

DOLORES LORENZO BARCA (IUE 2-46120/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32558 Nov 14- Nov 27

NORMA LUISA CARO SARALEGUI (IUE 2-42172/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32390 Nov 14- Nov 27

ALBERTO GONZÁLEZ GIRALDI y OLGA COLLAZO RUGGIERO o COLLAZO DE GONZÁLEZ (IUE 2-45991/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32374 Nov 13- Nov 26

NICOLÁS KOTSIAS (IUE 2-44845/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32304 Nov 13- Nov 26

LUIS ARIEL ORTEGA JODAR (IUE 2-45550/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32269 Nov 13- Nov 26

LEONER LADISLAO RODRÍGUEZ BERMOLEN (IUE 2-46614/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32241 Nov 13- Nov 26

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ALEGRE (IUE 2-43035/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32082 Nov 12- Nov 23

MODESTINO CUSTODIO DA SILVA y ERNESTINA DOS SANTOS NICHE (IUE 2-43782/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32079 Nov 12- Nov 23

RAMÓN GANCIO LÓPEZ e INÉS MARTÍNEZ (IUE 2-40535/2018).
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32053 Nov 12- Nov 23

NÉSTOR ALFONSO VIGLIETTI COLLAZO (IUE 2-39330/2018)
Montevideo, 29 de octubre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32007 Nov 12- Nov 23

NURIMAR CONDE MARTÍNEZ (IUE 2-44230/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31851 Nov 09- Nov 22

QUETY PILOSOF CAPELUTO (IUE 2-43956/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5664 10/p 31693 Nov 08- Nov 21

LEA BRUM ROSENFELD (IUE 2-44599/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31673 Nov 08- Nov 21

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA BLANCA BENITEZ ITURRIA (IUE 2-44942/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33116 Nov 19- Nov 30

MARIA ISABEL PENA GIMENEZ (IUE 2-47144/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32976 Nov 19- Nov 30

ANIBAL KIJUTO LUCAS (IUE 2-44104/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 32952 Nov 19- Nov 30

LUIS ANTONIO CABRERA PUCHETTA (IUE 2-42849/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 32930 Nov 16- Nov 29

MARIA DEL CARMEN VERA MICHELENA (IUE 2-46164/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32915 Nov 16- Nov 29

MARIA NORMA PETINGI (APELLIDO DE CASADA) o MARIA NORMA MUÑOZ BRAGUNDE (IUE 2-39565/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 32653 Nov 15- Nov 28

NELSON OLAVO PAZ (IUE 2-36885/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32562 Nov 15- Nov 28

RUBEN MENES GARCIA (IUE 2-43996/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32559 Nov 15- Nov 28

CARLOS ELISEO FERRANTY MAC LENNAN (IUE 2-40259/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32557 Nov 14- Nov 27

CARLOS BENIGNO DIAZ DOCOBO (IUE 2-41424/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 32375 Nov 13- Nov 26

GLADYS ORIETTA ACOSTA FERREIRA (IUE 2-27809/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 32366 Nov 13- Nov 26

JESUS ANIDO RECAREY (IUE 2-45439/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32267 Nov 13- Nov 26

ANGEL MARIA DIAZ JAUREGUI (IUE 2-45223/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32244 Nov 13- Nov 26

MARIA IRENE MENDEZ JOAÕ (IUE 2-46961/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 32104 Nov 12- Nov 23

IRMA YOLANDA GARCIA LATAPIE (IUE 2-45792/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32040 Nov 12- Nov 23

EDUARDO ADRIAN CABRERA MORALES (IUE 2-32470/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 32013 Nov 12- Nov 23

YUKO MORISHITA SANADA (IUE 2-42187/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 31855 Nov 09- Nov 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

RAMON LORENZO CANTELAR (IUE 2-47702/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 33111 Nov 19- Nov 30

MARIA ROSARIO RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-30613/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 33075 Nov 19- Nov 30

EDUARDO CARMONA PAZ (IUE 2-42075/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
01) $ 5664 10/p 32918 Nov 16- Nov 29

FELIX ALBERTO FALLA BENITEZ (IUE 2-39639/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 32646 Nov 15- Nov 28

VICENTA INDALECIA DE LEON UMPIERREZ (IUE 2-46654/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32613 Nov 15- Nov 28

GILBERTO CORDOBA (IUE 2-42168/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32380 Nov 13- Nov 26

BONIFACIO ALFREDO DELAVILLA MERCADAL (IUE 2-9549/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32312 Nov 13- Nov 26

BERNARDO PONTE DOMINGUEZ (IUE 2-43905/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32306 Nov 13- Nov 26

MARIO PLACIDO PIRIA ARIAS (IUE 2-11312/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32182 Nov 12- Nov 23

ZULEMA ELENA ZOLEZZI PASOS (IUE 2-44529/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32138 Nov 12- Nov 23

HUGO MARIO BARACCHINI PRIETO (IUE 2-36986/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 31643 Nov 08- Nov 21

JUAN ABILIO LEITES DA SILVA (IUE 2-44187/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 31622 Nov 08- Nov 21

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ESTHER ROBLES TERAN (IUE 2-44161/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32927 Nov 16- Nov 29

IRMA ILDIS CASTAGÑIN RODRIGUEZ (IUE 2-40669/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32924 Nov 16- Nov 29

AURA IRIS GONZALEZ GOMEZ (IUE 2-43114/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32820 Nov 16- Nov 29

OBDULIO BALTASAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ u OBDULIO B RODRIGUEZ (IUE 2-38644/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32768 Nov 16- Nov 29

JUAN LUIS BRIGNONI CLAVIJO (IUE 2-39821/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 32699 Nov 15- Nov 28

PEDRO SENCION, JUAN PEDRO SENCION PEREZ y ERMELINA o ERMELINDA PEREZ DA SILVA (IUE 2-43332/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32658 Nov 15- Nov 28

CARMEN DIADEMA GOMEZ CAPEL (IUE 2-40819/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 32604 Nov 15- Nov 28

MIRTA MABEL RODRIGUEZ ALONSO (IUE 2-46912/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32545 Nov 14- Nov 27

ROBERTO MASARU SUZUKI TAKATA (IUE 2-45114/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32388 Nov 13- Nov 26

JOSE DANIEL y LIDIA LEVCOVICH (IUE 2-42764/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32302 Nov 13- Nov 26

JORGE FRANCISCO EGOZCUE MONTOBBIO (IUE 2-39290/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32257 Nov 13- Nov 26

FRANCISCO GARCIA MONTES y MARIA MERCEDES LOPEZ CURBELO o CURBELO DE GARCIA (IUE 2-7123/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 32246 Nov 13- Nov 26

OLGA ESTHER PICHERNO DOMINGUEZ (IUE 2-42142/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32202 Nov 12- Nov 23

MARTINA ISABEL LANFRANCONI GONZALEZ (IUE 2-42422/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32198 Nov 12- Nov 23

ALBERTO MIGUEL MALDONADO LEIBOVITZ (IUE 2-22895/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 32157 Nov 12- Nov 23

VERA BEATRIZ GUREGHIAN (IUE 2-1126/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32147 Nov 12- Nov 23

ANGEL ARIEL GOYEN GONZALEZ (IUE 2-47078/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32017 Nov 12- Nov 23

SILVESTRE FELICIANO ALBA CORTES (IUE 2-41484/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5664 10/p 32015 Nov 12- Nov 23

MARIO TOMAS PORTAS SIMONE (IUE 2-44037/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018

Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32008 Nov 12- Nov 23

ACOSTA LOPEZ JUSTO (IUE 2-46322/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 31941 Nov 09- Nov 22

JORGE JUAN MEDINA (IUE 2-45531/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 31850 Nov 09- Nov 22

MARIA SOLEDAD FUENTES SUAREZ (IUE 2-45884/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 31823 Nov 09- Nov 22

DELIA CHIJANE MELAYES (IUE 2-42699/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31814 Nov 08- Nov 21

DECIMONOVENO TURNO

DANIEL FEO PEDRAGOSA (FICHA 2-46830/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33131 Nov 19- Nov 30

ROBERTO UMPIERREZ MAÑOGNI o MAGNONI o MAGNONE (FICHA 2-6519/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33117 Nov 19- Nov 30

GLADYS DEVOTO GORLA (FICHA 2-44150/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33107 Nov 19- Nov 30

MARIA IRENE FERNANDEZ CAMET (FICHA 2-36809/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32859 Nov 16- Nov 29

LUZ DE LA SELVA VIDAL VIDAL (FICHA 2-32403/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32858 Nov 16- Nov 29

ALBA SILVA ESTEVEZ (FICHA 2-47162/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32770 Nov 19- Nov 30

MARIA MERCEDES PEREZ CASTRO (FICHA 2-40626/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32674 Nov 15- Nov 28

JUAN CARLOS CERRI BURGANTI (FICHA 2-45608/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32522 Nov 14- Nov 27

PILAR MARTINEZ CALVO (FICHA 2-43492/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32371 Nov 13- Nov 26

HUGO MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 2-45816/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32170 Nov 12- Nov 23

DOLORES HORTENSIA CAPRILE ZUMARAN o DOLORES HORTENSIA SARA CAPRILE ZUMARAN (FICHA 2-41961/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32137 Nov 12- Nov 23

EDUARDO JOSE LARRAÑAGA NIETO (FICHA 2-44892/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31732 Nov 08- Nov 21

WILSON ABEL IRIGARAY GONZALEZ (FICHA 2-42202/2018).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31618 Nov 07- Nov 20

JOSEFINA MABEL DELGADO MARTINEZ (FICHA 2-21714/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31614 Nov 07- Nov 20

VIGÉSIMO TURNO

BRILDA VICTORIA PITTERLY REDES (FICHA 2-38763/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33248 Nov 20- Dic 03

MARIO HUGO ALFONSO PALETTA (FICHA 2-43028/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33226 Nov 20- Dic 03

EFENDI ABUD RODRIGUEZ y LILIA MANUELA GONZALEZ NOGUES (FICHA 2-42824/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33134 Nov 19- Nov 30

EDUARDO HEKIMIAN GIORDANO (FICHA 2-30583/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33105 Nov 19- Nov 30

LAURA GARCIA LAJOUNY (FICHA 2-47989/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32728 Nov 15- Nov 28

MARTHA LILIAN OYAMBURO (FICHA 2-45284/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32482 Nov 14- Nov 27

SAUL ADOLFO MIRANDA GUADALUPE (FICHA 2-44741/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32480 Nov 14- Nov 27

MIGUEL o MICHELE GERARDO CANCRO GENTILE (FICHA 2-40517/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32476 Nov 14- Nov 27

NILDA GLADYS OLIVERO NAVARRO (FICHA 2-41032/2018).
Montevideo, 28 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32313 Nov 13- Nov 26

HUMBERTO FRANCISCO GUTIERREZ APARICIO y OLGA ELENA DARDANELLI NEIRA (FICHA 2-43947/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32188 Nov 12- Nov 23

CESAR ANDRES GUERRA TELIZ (FICHA 2-45717/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32001 Nov 09- Nov 22

THOMAS MICHAEL KÖHNK RADDATZ (FICHA 2-43605/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31776 Nov 08- Nov 21

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GENEROSA NANDIN SAN RAMON o NANDIN DE COUSO. Ficha Nº 61-695/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente.
Montevideo, once de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 30/p 31571 Nov 08- Dic 19

ROSA SILVEIRA RIQUE y WALTER HUGO SCALA FAGUAGA (FICHA 2-38243/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31471 Nov 08- Nov 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARGARITA ISABEL BEATRIZ OLIVERA BIDART (IUE 2-42769/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33139 Nov 19- Nov 30

EDUARDO ELIAS SORIA BILLAR y MARIA ROSA SOLARI ACUÑA (IUE 2-37704/2018).
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33135 Nov 19- Nov 30

MANUEL MELON BELOSO (IUE 2-17276/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32899 Nov 16- Nov 29

REBECA o REPECA COLLIAN KEUROGLIAN y RITA COLLIAN KEUROGLIAN (IUE 2-40841/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32893 Nov 16- Nov 29

MARGOT ROSA GARCIA DUCASSE (IUE 2-35784/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32891 Nov 16- Nov 29

SANDOBAL GODIN, ELOY (IUE 2-17092/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32517 Nov 14- Nov 27

DIMAS OMAR SOCA PEREZ y GLADYS TERESA CORTALEZZI BOVIO o CORTELEZZI BOVIO (IUE 2-37601/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32328 Nov 13- Nov 26

CIRIACO ISIDORO BARRERA PEÑA (IUE 2-40363/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32002 Nov 09- Nov 22

FRANCO ENRIQUE AUGUSTO BONNET GIORDAN (IUE 2-42158/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31981 Nov 09- Nov 22

NATIVIDAD PLA VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-27885/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31812 Nov 08- Nov 21

JUAN PEDRO HARAMBURE IDIART (IUE 2-38615/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31811 Nov 08- Nov 21

ALICIA MABEL ENRIQUE ENRIQUEZ (IUE 2-42518/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31771 Nov 08- Nov 21

BLANCA GLADYS DA ROSA PÉREZ (IUE 2-33251/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31634 Nov 09- Nov 22

LEONOR MARTA MICHELENA CARBONELL (IUE 2-44328/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31592 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAMON DAEL HERNANDEZ CANOBRA (IUE 2-36577/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33232 Nov 20- Dic 03

VENGADOR LIBERTARIO BAUZÁ GONZÁLEZ (IUE 2-26258/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33201 Nov 20- Dic 03

ENRIQUE DIAZ ALVAREZ (IUE 2-43401/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33095 Nov 19- Nov 30

JORGE OMAR GAIONE RIJO (IUE 2-41935/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33079 Nov 19- Nov 30

WASHINGTON WALTER APAOLAZA RIPKE (IUE 2-45515/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32996 Nov 19- Nov 30

AUGUSTA VICTORIA TROMBOTTI CEBEDIO (IUE 2-37853/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32860 Nov 16- Nov 29

GLADYS PASCALINA BONELLI MARTINEZ (IUE 2-20410/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32846 Nov 16- Nov 29

VENTURA CURBELO VIERA, MARIA ANGELICA PANIZZA FONTANS y OSMARINA CURBELO PANIZZA (IUE 2-21449/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32710 Nov 15- Nov 28

LUIS ANGEL BALADAN DECEDO (IUE 2-41347/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32373 Nov 13- Nov 26

RAÚL PEREIRA PAZ (IUE 2-38959/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32367 Nov 13- Nov 26

RODISMAN SERRON VERA (FICHA IUE 2-34425/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32317 Nov 13- Nov 26

JUANA LUISA CALO MENDEZ (IUE 2-31893/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32142 Nov 12- Nov 23

MONIQUE YVONNE LACROIX (IUE 2-39278/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31978 Nov 09- Nov 22

NELLY JULIETA PICCARDO MONTESANTO (IUE 2-40828/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31967 Nov 09- Nov 22

JOSE MANUEL PEREZ COSTAS (FICHA 2-41029/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31793 Nov 08- Nov 21

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RUIZ (IUE 2-18543/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31775 Nov 08- Nov 21

JUANA LUISA PEREZ (IUE 2-28709/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31656 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOTERCER TURNO

OLGA EGUREN GONZALEZ (IUE FICHA 2-47449/2018).

Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33136 Nov 19- Nov 30

OSCAR RAUL FERNANDEZ MOZZINI (IUE FICHA 2-44231/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33122 Nov 19- Nov 30

IRIS PEREIRA GONZALEZ (FICHA 2-36504/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32709 Nov 15- Nov 28

ROBERTO DIEGUEZ GAUZA (IUE FICHA 2-46800/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32681 Nov 16- Nov 29

GLADYS MARIA PERIZCAL o PERISCAL CONTI (IUE FICHA 2-43971/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32661 Nov 15- Nov 28

HUGO LOPEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-38135/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32477 Nov 14- Nov 27

ARGELIA ESTELA FLEURY GORDIOL o GARDIOL (IUE FICHA 2-44383/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32327 Nov 13- Nov 26

ELSA CALVO AÑON (IUE FICHA 2-42793/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32158 Nov 12- Nov 23

BLANCA ROSA AGUIAR ARCE (IUE 2-45167/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32131 Nov 13- Nov 26

DANIEL RUBEN NIETO GNAZZO (FICHA IUE 2-43153/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31999 Nov 09- Nov 22

INES LOPEZ MOREYRA (IUE FICHA 2-42146/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31853 Nov 09- Nov 22

DANIEL ALFREDO FACELLO ROBERT (FICHA 2-41062/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31777 Nov 08- Nov 21

GONZALO JAVIER BARRERA TORALES (FICHA 2-35793/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31686 Nov 08- Nov 21

ALFONSO PRADOS RODRIGUEZ y MARIA DOLORES BENITEZ GOMEZ (FICHA 2-38600/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31607 Nov 07- Nov 20

NIDIA MABEL DENIS GONZALEZ y MARIA ISABEL GONZALEZ RECALDE (FICHA 2-42968/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31543 Nov 07- Nov 20

FRANCISCO JAVIER VIERA MARINEA y LIDIA KESHISHIAN GULGOCHIAN (IUE FICHA 2-44088/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31320 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA ELENA MARTINEZ MEDINA (IUE FICHA 2-44036/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33227 Nov 20- Dic 03

LUISA IDERLINA TORNIELLI ESPINEL (IUE FICHA 2-44351/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33115 Nov 19- Nov 30

ASDRUBAL SERAFIN CARNICELLI PEREZ (IUE FICHA 2-44912/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33093 Nov 19- Nov 30

DOMINGO SEVERO SILVA y VICTORIA IRENE PITA AÑON (FICHA 2-33223/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32997 Nov 19- Nov 30

LUISA o LUIGIA MARASSI HUMAR y OTON u OTTONE MICHELUS MARASSI (IUE FICHA 2-29726/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32991 Nov 19- Nov 30

SANTIAGO CAMPOLLO FONTELA y GLADYS ESTHER LEDESMA MELLO (IUE FICHA 2-43354/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32678 Nov 15- Nov 28

MARIA ANGELICA CURBELO VENTURA (IUE FICHA 2-42780/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32662 Nov 15- Nov 28

JUAN ANGEL LAVECHIA ABALO (IUE FICHA 2-44454/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32518 Nov 14- Nov 27

SONIA ELINA BELLONI BORSANI (FICHA 2-37030/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32512 Nov 14- Nov 27

ELIZABETH FIORENZA o ELISABETTA FIORENZA ANTONETTA o ISABEL FLORENCIA NAVARRA FRIERI (IUE FICHA 2-43902/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32478 Nov 14- Nov 27

MARIA DEL CARMEN LENS REY (IUE FICHA 2-45270/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32149 Nov 12- Nov 23

WASHINGTON FOCARILE VERNASSA (IUE FICHA 2-45110/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32148 Nov 12- Nov 23

LUIS ALBERTO FALERO PEREZ (FICHA 2-6178/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32139 Nov 12- Nov 23

JOSE ESPINOSA AMICONE y REINA ESMERALDA ESPINOSA AMICONE (FICHA 2-33040/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31949 Nov 09- Nov 22

HERMINIO SANROMAN RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-42454/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31948 Nov 09- Nov 22

OLGA NOEMI PEREZ LUCIAN (IUE FICHA 2-41545/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31769 Nov 08- Nov 21

RAQUEL IVONNE PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-36170/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31739 Nov 08- Nov 21

GERARDO RAUL DUARTE ALMENAR (IUE FICHA 2-43569/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31663 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA JULIA CAPURRO VAGHI (IUE 2-30002/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33255 Nov 20- Dic 03

ORLANDO MARIO FIRPO MARTY o MARTI (IUE 2-36771/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33138 Nov 19- Nov 30

MYRIAM ELBA DELOR IGLESIAS (IUE 2-45748-2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32854 Nov 16- Nov 29

MIGUEL PORTEIRO BARRAN (IUE 2-43025/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32670 Nov 15- Nov 28

ELIDA OAJIDE SALAMON o SALOMON SANJED (FICHA IUE 2-44523/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32669 Nov 15- Nov 28

LÍA ALMERINDA NICOLA PEREIRA (IUE 2-24009/2018).
Montevideo, 14 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32486 Nov 14- Nov 27

JULIA LILIAN ESPALA MODENA (IUE 2-41931/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32335 Nov 13- Nov 26

CRISPIN JUSTINIANO LUZ VELÁZQUEZ y DOROTEA FERNÁNDEZ ROMÁN (IUE 2-36017/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32199 Nov 12- Nov 23

JOSÉ CANTO TORRADO (IUE 2-43949/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32190 Nov 12- Nov 23

GRACIELA ROSA PATRONE BOTTA (FICHA IUE 2-29104/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32150 Nov 12- Nov 23

CARLOS NELSON ORTIZ (IUE 2-37210/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31687 Nov 08- Nov 21

ELBIO DEL PINO MACIAS y ELBA MARIANGEL DEL PINO GRANDILLO (IUE 2-42680/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31462 Nov 08- Nov 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

JORGE MARIO FERNÁNDEZ MEDEROS (IUE 2-45353/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33228 Nov 20- Dic 03

LIRIO DEL VALLE OLMOS TORRES (IUE 2-46962/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32987 Nov 19- Nov 30

MARGARITA MERCEDES QUEIROLO LOPEZ (IUE 2-39497/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32922 Nov 16- Nov 29

CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-42080/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32916 Nov 16- Nov 29

MARCELO RAUL RAPETTI CASTELLI (IUE 2-40020/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32385 Nov 13- Nov 26

CARLOS YAMANDU GUIANZE ALTEZOR (IUE 2-35264/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32364 Nov 13- Nov 26

LIRIA BENIGNA OTTONELLO RICHERO (IUE 2-61864/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32189 Nov 12- Nov 23

MARIA CELIA GREZES MORONI (IUE 2-44412/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32172 Nov 12- Nov 23

ALBA GLORIA DIAZ REY (IUE 2-16979/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31795 Nov 08- Nov 21

MARTA MARIANA JACOBSEN FERRI (IUE 2-42167/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31794 Nov 08- Nov 21

OSVALDO FAGUNDEZ CLAME (IUE 2-35434/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31602 Nov 07- Nov 20

MANUK MANUKIAN TERZIAN (IUE 2-39211/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31567 Nov 07- Nov 20

NELSON REINALDO MATEOS GARCIA (FICHA 2-43790/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31545 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE CABEZA LOPEZ (IUE 2-42749/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33278 Nov 20- Dic 03

MARIA DURALCIN AGUILERA SANCHEZ (IUE 2-40341/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33128 Nov 19- Nov 30

GRACIELA VERGARA MEDINA (IUE 2-45503/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33114 Nov 19- Nov 30

CANDIDA ZULEMA RODAS (IUE 2-39930/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32998 Nov 19- Nov 30

JULIO CESAR RAMIREZ BORRAZAS (IUE 2-47595/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32932 Nov 16- Nov 29

MARIA NIDIA DE SOUZA BAEZ (IUE 2-42952/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Leticia Feola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32914 Nov 16- Nov 29

RUBEN WALTER BRITOS FIANZA (IUE 2-47159/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32769 Nov 19- Nov 30

JUAN CARLOS FERNANDEZ BECERRA (IUE 2-39617/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32716 Nov 15- Nov 28

MIGUEL ANGEL URCIUOLI FERRARI (IUE 2-23782/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32707 Nov 15- Nov 28

JUAN CARLOS CATALDO y ANGELA CATALDO MURQUIO (IUE 2-38799/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32672 Nov 15- Nov 28

GLORIA ANA RIVERO RAMOS (IUE 2-30402/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32666 Nov 15- Nov 28

YOLANDA ELSA BROSE LAMBERTI (IUE 2-46743/2018).

Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32664 Nov 15- Nov 28

NELSON SANTIAGO BARUSSO SECONDO (IUE 2-42039/2018).
Montevideo, 18 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32554 Nov 14- Nov 27

LUIS ALBERTO DIAZ BESSIO (IUE 2-44452/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32521 Nov 14- Nov 27

HIGINIA GERARDA BERGARA CENTURION (IUE 2-46477/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32515 Nov 14- Nov 27

GASPAR FONTANA BELLO y ANA MARIA GONZALEZ PIETRAFESA (IUE 2-38174/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32483 Nov 14- Nov 27

INOLENO ALFONSO (IUE 2-31426/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32370 Nov 13- Nov 26

ANNA o ANA BEATRIZ RODRIGUEZ LIMA (IUE 2-42125/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32333 Nov 13- Nov 26

CARLOS FERMIN GOMEZ GOMEZ (IUE 2-44712/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32318 Nov 13- Nov 26

BEATRIZ ELVIRA VADONE TORTEROLA (IUE 2-28475/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32314 Nov 13- Nov 26

NIEVES DOBAL MIRANDA (IUE 2-45843/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32300 Nov 14- Nov 27

ALEJANDRINA QUINTANA (IUE 2-43887/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32193 Nov 12- Nov 23

MARIA ELISA SALVIN FUENTES (IUE 2-36959/2018).
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32164 Nov 12- Nov 23

ELIDA ADELINA PAEZ LAURIA (IUE 2-34338/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32163 Nov 12- Nov 23

MARIA ELDA AMORENA IMPERIAL (IUE 2-43328/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31810 Nov 08- Nov 21

CATALINA ALVAREZ MARTINEZ o CATALINA MARITATO (IUE 2-45664/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31616 Nov 07- Nov 20

ALCIDES WALTER FERREIRA (IUE 2-41909/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31606 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS ALBERTO MATTO VILLAVERDE (IUE 2-31341/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33286 Nov 20- Dic 03

ROBERTO RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-20392/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33112 Nov 19- Nov 30

GLORIA ESPINO MORALES (IUE 2-30554/2018).
Montevideo, 6 de septiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32999 Nov 19- Nov 30

FRANCISCO FONSALIAS TECHERA y NILDA ESTHER SUAREZ RAMIREZ (IUE 2-2288/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32992 Nov 19- Nov 30

NAPOLEON SILVA BRASIL (IUE 2-45489/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32913 Nov 16- Nov 29

MELCHOR EBERTO TABEIRA ANCHOR y MARIA OLGA CORREA UMPIERREZ (IUE 2-41123/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32708 Nov 15- Nov 28

WALTER OMAR CARRIL BAEZ (IUE 2-45624/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32679 Nov 15- Nov 28

SANTIAGO WALTER PIANA SCIANCA (IUE 2-45479/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32548 Nov 14- Nov 27

LUIS HECTOR DALL"ORSO COSTABILE (IUE 2-33339/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32368 Nov 13- Nov 26

MARIA DE AZUL BARBOZA LOPEZ (IUE 2-44901/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32194 Nov 12- Nov 23

DORA NELLY CARDOZO RODRIGUEZ (IUE 2-36891/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31969 Nov 09- Nov 22

MARIA ROSALIA PEREIRA TORRADO (IUE 2-43480/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31951 Nov 09- Nov 22

OSVALDO MARTINEZ GARCIA (IUE 2-43289/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31950 Nov 09- Nov 22

MARIA MAGDALENA MALZZONI PARRA (IUE 2-32633/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31734 Nov 08- Nov 21

GLADYS CARMEN CASTIGLIA PIZZO (IUE 2-44153/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31733 Nov 08- Nov 21

JUAN PEDRO DELGADO SANSON (IUE 2-37283/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31611 Nov 07- Nov 20

LUIS EDUARDO MONTEIRO SOSA (IUE 2-29580/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31598 Nov 07- Nov 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HAYDEE o HAIDEE o AIDE FAGÚNDEZ y VITELINA o VITALINA DOMINICHELLI FAGÚNDEZ (IUE 156-299/2016).
Artigas, 30 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33267 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

BLANCA JULIA DE SOUZA ROCHA (IUE 461-439/2017).
Artigas, 31 de mayo de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33269 Nov 20- Dic 03

DOROTEA HILDA PAIVA RODRIGUEZ (IUE 461-768/2018).
Artigas, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33051 Nov 19- Nov 30

ALCINA DIAZ ZAMIT (IUE 461-680/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33048 Nov 19- Nov 30

NEY DE VARGAS FERREIRA (IUE 461-772/2018).
Artigas, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32356 Nov 13- Nov 26

JUAN BAUTISTA SOUZA GONZALEZ (IUE 461-710/2018).
Artigas, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31722 Nov 08- Nov 21

MARCOS GARCÍA da ROSA (IUE 461-643/2018).
Artigas, 23 de octubre de 2018.
CLAUDA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31345 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

NIBIA DORILA SORIA RODRIGUEZ (IUE 157-332/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 17 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 33063 Nov 19- Nov 30

SEGUNDO TURNO

HERALDO ALCIDES TADEO BELOS y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SUAREZ (IUE 444-305/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 9 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32233 Nov 13- Nov 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZULMA SUSANA SILVA GUTIERREZ (IUE 168-516/2018).
Canelones, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33045 Nov 19- Nov 30

LORENZO HUGO MUNIZ LARRUINA (IUE 168-472/2018).
Canelones, 7 de noviembre de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33044 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARTA ESTHER ESPELDOYPE GIRIBONE (IUE 526-541/2018).
Atlántida, 4 de octubre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 32902 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

VAZQUEZ SILVA FREDY (IUE 541-676/2017).
Auxiliado de pobreza.
Atlántida, 18 de octubre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 32513 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CELIA CAMINO GARCÍA (IUE 179-573/2018).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31770 Nov 08- Nov 21

SEXTO TURNO

MARÍA ARBELO y HÉCTOR MANUEL SUÁREZ (IUE 493-606/2018).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31768 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

OSCAR ALFONSO LIMA HUERTAS y OSVALDO LIMA HUERTAS (IUE 440-715/2017).
Las Piedras, 27 de setiembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31741 Nov 08- Nov 21

SEXTO TURNO

ELIDA MARIA TOJA PINTOS (FICHA IUE 458-483/2016).
Las Piedras, 19 de julio de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32783 Nov 16- Nov 29

LUIS ALBERTO PEREZ DE VERA (FICHA IUE 458-776/2018).
Las Piedras, 25 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32782 Nov 16- Nov 29

EVA LELIA DE MELLO GIOIA (FICHA IUE 458-582/2018).
Las Piedras, 21 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32780 Nov 16- Nov 29

JULIO CESAR LATTUADA RODRIGUEZ y GLADYS ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-808/2018).
Las Piedras, 8 de noviembre de 2018.-
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32499 Nov 14- Nov 27

MARIA ANGELICA MORALES BENTANCUR (FICHA IUE 458-807/2018).
Las Piedras, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32315 Nov 13- Nov 26

PEDRO GELOS ECHEGOYEN (FICHA IUE 458-744/2018).
Las Piedras, 18 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31922 Nov 09- Nov 22

MARIA o ESPERANZA MARIA CABRERA FIANZA, JUAN FELIX o JUAN FELICE GONELLA CABRERA y ALFREDO RAUL GONELLA CABRERA (FICHA IUE 458-685/2018).
Las Piedras, 25 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31920 Nov 09- Nov 22

SÉPTIMO TURNO

SANTOS JAVIER RIVERO RABELLI (IUE 533-848/2018).
Las Piedras, 19 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32500 Nov 14- Nov 27

ARIEL CARABALLO SOSA (IUE 533-807/2018).
Las Piedras, 5 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31737 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, por Auto Nº 198/2018 de fecha 07/02/2018 se dispuso la apertura de la sucesión de JOSÉ MARTÍN SANSINENEA GONZÁLEZ, Ficha 175-810/2017, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de un plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos.
Pando, 17 de mayo de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 32033 Nov 12- Nov 23

CUARTO TURNO

TEODORO ELBIO DE LEÓN MARICHAL (FICHA 176-673/2018).
Pando, 1 de noviembre de 2018.

Esc. Dra. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32624 Nov 15- Nov 28

EDILIO JOSE ALVEZ LEITES (FICHA 176-645/2018).
Pando, 19 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32623 Nov 15- Nov 28

FELICIA FLORENCIA EVORA BENTANCOR (FICHA 176-472/2018).
Pando, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32334 Nov 13- Nov 26

EDIL DELMAR MANRIQUE GONZALEZ (FICHA 176-694/2008).
Pando, 28 de julio de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 32299 Nov 14- Nov 27

OLGA GLICELDA VIGLIECCA CASANOVA u OLGA GRICELDA VIGLIECCA o VIGLIECA CASANOVA o CASSANOVA u OLGA GLICELDA VIGLIECA CASANOVA o CASSANOVA (FICHA 176-468/2018).
Pando, 25 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31911 Nov 09- Nov 22

JOSE LUIS BERIO VERGA (FICHA 176-656/2018).
Pando, 22 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31695 Nov 08- Nov 21

LYLIAN SILVERA CAMEJO (FICHA 176-122/2018).
Pando, 25 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31694 Nov 08- Nov 21

JOSE VAZQUEZ y AMANDA FLOR RUFFINATTI CORREA (FICHA 176-156/2016).
Pando, 22 de abril de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31547 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

BALDOMIR LUNA GOMEZ (IUE 576-80/2018).
Toledo, 20 de febrero de 2018.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 31803 Nov 08- Nov 21

JOSE FERNANDO CORNEJO ALANIZ (IUE 576-540/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Toledo, 16 de octubre de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 31647 Nov 08- Nov 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ZULIMA RIVERO FERREIRA (IUE 207-617/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33206 Nov 20- Dic 03

OTILIA BRAGA FERNANDEZ (IUE 207-376/2018).
Melo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33151 Nov 20- Dic 03

HUGO DANIEL MENDEZ PEDREIRA (IUE 207-578/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33065 Nov 19- Nov 30

BLANCA CELESTE ADAM BALDEZ (IUE 207-411/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32250 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

ADAN BERMUDEZ RAMUNDEY (IUE 208-656/2018).
Melo, 30 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32494 Nov 14- Nov 27

JERONIMO PRATES (IUE 208-645/2018).
Melo, 30 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32252 Nov 13- Nov 26

AMARIEL ACOSTA PEREIRA (IUE 208-445/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32251 Nov 13- Nov 26

QUINTO TURNO

MARIA ARTELIA LEIVAS BURGOS (IUE 468-660/2018).
Melo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33064 Nov 19- Nov 30

JOSE NICOLAS BARONE BARQUIN (IUE 468-650/2018).
Melo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32598 Nov 15- Nov 28

IRACEMA ELECTRA GANZO ALVAREZ (IUE 468-695/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32597 Nov 15- Nov 28

TEODORO NESTOR MACHADO MALLAR y MARIA REINA SOSA LARRAÑAGA (IUE 468-646/2018).
Melo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32118 Nov 12- Nov 23

ROBERTO WASHINGTON BITTENCOURT SANCHEZ (IUE 468-638/2018).
Melo, 17 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31908 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

FABIANA ANTUNEZ SUAREZ (IUE 616-329/2018).
Río Branco, 25 de octubre de 2018.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33150 Nov 20- Dic 03

JORGE FEIJÓ FEIJÓ (IUE 616-336/2018).
Río Branco, 26 de octubre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32599 Nov 15- Nov 28

ANUNCIA BRAULIA RAMOS GALLO y MAXIMIANO DEFENSOR LEBERRIE ó LEVERRIE ó LEBERRIEL DUARTE (IUE 616-343/2018).
Río Branco, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32129 Nov 12- Nov 23

RAFAEL DELVAR VARGAS (IUE 616-338/2018).
Río Branco, 29 de octubre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32120 Nov 12- Nov 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCA PINO de VASSALLO o FRANCISCA AMADA PINO ESTEVEZ (IUE 223-469/2018).
Colonia, 1 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33272 Nov 20- Dic 03

NELLY JULIA RIVOIR GONNET (IUE 223-449/2018).
Colonia, 29 de agosto de 2018.

Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32688 Nov 15- Nov 28

EMILIO BERNARDO CHEVALIER OSUCA (IUE 223-570/2018).
Colonia, 19 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32684 Nov 15- Nov 28

ELSA ARCE PORTUGAL (IUE 223-602/2018).
Colonia, 31 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32135 Nov 12- Nov 23

TERCER TURNO

IGNACIO AMADEO LAGEARD VERGARA y MARFISA o MORFISA LLORCA GONZALEZ (IUE 508-320/2018).
Colonia, 5 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33081 Nov 19- Nov 30

RICARDO ARNOLDO PLANCHON MALAN (IUE 508-468/2018).
Colonia, 30 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32685 Nov 15- Nov 28

OSCAR ARMANDO PAN (IUE 508-467/2018).
Colonia, 30 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31938 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARCELINO BORRÉ CERRUTTI y FERMINA JUANA BORRÉ MARCHETTI (IUE 227-880/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33083 Nov 19- Nov 30

MARÍA CRISTINA SARACHU ALONSO (IUE 227-878/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33080 Nov 19- Nov 30

AURELIA LUISA ROQUETA y ANTONIO CASSINI CISNERO (IUE 227-899/2018).
Carmelo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32831 Nov 16- Nov 29

ERALDO GABRIEL BOUVIER PESCE (IUE 227-978/2018).
Carmelo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32687 Nov 15- Nov 28

ADELA ESTHER FREIRE (IUE 227-804/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32132 Nov 12- Nov 23

ISABEL BASILIA PISSANO ISNARDI (IUE 227-832/2018).
Carmelo, 26 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31937 Nov 09- Nov 22

RAMONA ALICIA GONZÁLEZ SARTORI, HUGO MEDULIO PAOLINI GUARAGLIA, ALICIA RAQUEL BERMÚDEZ GONZÁLEZ y LIBER PABLO BERMÚDEZ GONZÁLEZ (IUE 227-928/2017).
Carmelo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31746 Nov 08- Nov 21

JUANA CATALINA PURTSCHER VELÁZQUEZ (IUE 227-915/2018).
Carmelo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31560 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SALVADOR VALENTIN GUTIERREZ GOMEZ y HELVECIA PERLA SACCO BENASCO (IUE 225-707/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33270 Nov 20- Dic 03

PABLO CÉSAR ESPINOSA CRUZ (IUE 225-444/2018).
Rosario, 29 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33084 Nov 19- Nov 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANITA MARÍA ZUBIETA FLORES (IUE 241-569/2018).
Durazno, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32221 Nov 13- Nov 26

IRLANDA NEBIA PIRIZ MALCEÑIDO (IUE 242-515/2018).
Durazno, 27 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32220 Nov 13- Nov 26

WILMAN EDDY VIGNOLI NAVARRO (IUE 241-490/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32051 Nov 13- Nov 26

NÉLIDA ARAMINTA VERGES RODE (IUE 241-99/2018).
Durazno, 7 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32050 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

ROMILDO DA SILVA LOPEZ y MARÍA FLORENCIA FREIRE VALDEZ (IUE 242-280/2018).
Durazno, 24 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32289 Nov 13- Nov 26

ADALBERTO DE LOS REYES GUTIERREZ (IUE 242-426/2018).
Durazno, 17 de agosto de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32288 Nov 13- Nov 26

RUBEN AIRES GOYTIÑO REBOLLO y BLANCA BRENDA LOSER PORCAL (IUE 242-345/2018).
Durazno, 4 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32287 Nov 13- Nov 26

JOSÉ SANTIAGO TORRES PEREZ (IUE 242-615/2018).
Durazno, 22 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32286 Nov 13- Nov 26

BRENDA ISABEL VARGAS LARRAÑAGA (IUE 242-385/2018).
Durazno, 30 de julio de 2018.
Esc. CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32048 Nov 13- Nov 26

ALBA IRIS CAMEJO DEL RIO (IUE 242-227/2018).
Durazno, 25 de junio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31927 Nov 09- Nov 22

JOSÉ HUGO RACHETTI VERA (IUE 242-269/2018).
Durazno, 4 de junio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31926 Nov 09- Nov 22

WALTER JULIO HUERTAS y BETICA ADILEMA ROSANO (IUE 242-591/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31925 Nov 09- Nov 22

ROSA JUANITA GARCIA ESTEVES (IUE 241-590/2018).
Durazno, 18 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31924 Nov 09- Nov 22

MARÍA ISABEL ALVAREZ (IUE 241-621/2018).
Durazno, 18 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31923 Nov 09- Nov 22

ITALO ABDEMAR FERNANDEZ CORREA (IUE 241-649/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31692 Nov 08- Nov 21

EDINA ANAIR GONZALEZ VAZQUEZ (IUE 241-630/2018).
Durazno, 2 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31503 Nov 07- Nov 20

BERNARDO ADOLFO DE FREITAS DE FREITAS (IUE 241-471/20018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31501 Nov 07- Nov 20

CARLOS ERASMO RUIZ DIAZ RUIZ DIAZ (IUE 241-463/2018).
Durazno, 24 de setiembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31500 Nov 07- Nov 20

MIGUEL ANGEL DEL RIO OLIVERA (IUE 241-469/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31499 Nov 07- Nov 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO RUBEN VIDAL VERDIER (IUE 254-704/2018).
Trinidad, 25 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32753 Nov 16- Nov 29

DOMINGO MARIANO TORRES BENIA (IUE 254-693/2018).
Trinidad, 25 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32127 Nov 12- Nov 23

ALICIA RAQUEL LAGUNA ARRUA (IUE 254-656/2018).
Trinidad, 4 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31654 Nov 08- Nov 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO FELIPE MERCADAL RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-636/2018).
Florida, 26 de julio de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32791 Nov 16- Nov 29

ISRAEL ANTONIO JAVIEL COSTA (FICHA IUE 260-678/2018).
Florida, 13 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32089 Nov 12- Nov 23

JUAN PABLO MASULLO PEDRIN (FICHA IUE 261-604/2018).
Florida, 10 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32088 Nov 12- Nov 23

SARA HORTENSIA u HORTENCIA DOS SANTOS PERDOMO (FICHA IUE 260-964/2018).
Florida, 16 de octubre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31902 Nov 09- Nov 22

JUAN CARLOS PEREZ ROBAINA (FICHA IUE 261-380/2018).
Florida, 21 de junio de 2018.
María Noel Gallo Pisano, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31578 Nov 07- Nov 20

EDISON JUSTO ABREU CONIBERTI (FICHA IUE 260-167/2018).
Florida, 13 de junio de 2018.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31577 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL ZOCALO TEPERINO (IUE 261-860/2018).
Florida, 13 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33218 Nov 20- Dic 03

ANIBAL ALBERTO MARTINEZ PEREIRA y YOLANDA EMETERIA MACHADO GADEA (FICHA IUE 261-790/2018).
Florida, 23 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32428 Nov 14- Nov 27

JUANA ADELFA GARCIA VAZQUEZ (FICHA IUE 261-729/2018).
Florida, 23 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32348 Nov 13- Nov 26

ILIA BERTAMIRE BLANCO BERTORA y BASILIO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA IUE 260-886/2018).
Florida, 23 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31903 Nov 09- Nov 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELINA MARIA CORBO PELUA (IUE 274-553/2018).
Minas, 16 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33032 Nov 19- Nov 30

EROLDO o HEROLDO GERARDO CEDRES SANTOS (IUE 274-671/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. Alejandra Ríos, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32493 Nov 14- Nov 27

JOAQUIN DIAZ UMPIERREZ (IUE 274-616/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. Alejandra Ríos, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31653 Nov 08- Nov 21

JOSE ALBERTO CAMEJO MARTINEZ (IUE 274-605/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. Alejandra Ríos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31576 Nov 07- Nov 20

DOMINGA ARIAS BUELA o DOMINGA MARIA ARIAS o DOMINGA ARIAS o DOMINGA MARIA ARIAS BUELA o MARIA DOMINGA ARIAS BUELA (IUE 274-607/2018).
Minas, 29 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31507 Nov 07- Nov 20

SPENCER SOCA SENCION (IUE 274-429/2018).
Minas, 5 de octubre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31506 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

MARÍA CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ ó MARÍA CARMEN GONZALEZ (IUE 432-507/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32618 Nov 15- Nov 28

BLANCA OLGA GEIDO UMPIERREZ (IUE 432-211/2018).
Minas, 23 de mayo de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 31870 Nov 09- Nov 22

OTTO MENESES PERDOMO e ISABEL TECHERA SUAREZ (IUE 432-495/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31868 Nov 09- Nov 22

ALTAIR CASTILLO DE LA SIERRA (IUE 432-509/2018).

Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31505 Nov 07- Nov 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN PEDRO CLAVERO DE LEON (FICHA 284-852/2018).
Maldonado, 24 de setiembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33283 Nov 20- Dic 03

ANGELA NELLYS BRITOS GUTIERREZ (FICHA 284-530/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33092 Nov 19- Nov 30

JUANA ALVAREZ CAPPIZ (FICHA 284-966/2017).
Maldonado, 12 de diciembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33058 Nov 19- Nov 30

FRANCISCO GABINO UMPIERREZ GARCIA (FICHA 284-856/2018).
Maldonado, 12 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32888 Nov 16- Nov 29

NELSON NOSLEN BENITEZ (FICHA 284-978/2018).
Maldonado, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32879 Nov 16- Nov 29

IRIS LYLIAN PEREZ PEREZ (FICHA 284-225/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31884 Nov 09- Nov 22

MARCOS LUBIN BURGUEÑO AGUIAR (FICHA 284-899/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31817 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

CARLOS BERNABE BUSQUETS CHOCHO (IUE 285-823/2018).
Maldonado, 19 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33096 Nov 19- Nov 30

ZACARÍAS MARTINEZ SEBASTIAN (IUE 285-843/2018).
Maldonado, 22 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32628 Nov 15- Nov 28

NELSON CARMELO PEREZ MIGUEZ (IUE 285-794/2018).
Maldonado, 27 de setiembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31700 Nov 08- Nov 21

ELBIA PEREZ GONZALEZ (FICHA 285-177/2018).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31574 Nov 07- Nov 20

OCTAVO TURNO

ARTIGAS GUALDEMAR ó ARTIGAS WALDEMAR PIRIZ BURGUEÑO (IUE 286-1008/2018).
Maldonado, 24 de octubre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33280 Nov 20- Dic 03

MARIA LILIAN BOUSOÑO BARRIOS (IUE 286-204/2018).
Maldonado, 12 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33213 Nov 20- Dic 03

BLANCA ROSA SIERRA (IUE 286-293/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32629 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

CESAR MIGUEL BIANCHI HARETCHE (FICHA 503-409/2018).
San Carlos, 28 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33127 Nov 19- Nov 30

HECTOR OSCAR CURBELO RODRIGUEZ (FICHA 503-433/2018).
San Carlos, 11 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33059 Nov 19- Nov 30

MARIA LUISA UMPIERREZ GARCIA (FICHA 503-397/2018).
San Carlos, 18 de setiembre de 2018.
Esc. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32908 Nov 16- Nov 29

SEGUNDO TURNO

ELBIO PABLO BONILLA PIRIZ y MARINA DELI GONZALEZ DIAZ (FICHA 505-420/2018).
San Carlos, 29 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32880 Nov 16- Nov 29

LEONIDAS DANTE DE LEON FERNANDEZ (FICHA 505-408/2018).
San Carlos, 25 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32360 Nov 13- Nov 26

ABEL VILLALBA CABRAL (FICHA 505-398/2018).
San Carlos, 16 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31818 Nov 08- Nov 21

EMIRTA CALVETE ó CALVETTE CARIBONI (FICHA 505-353/2018).
San Carlos, 19 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31658 Nov 09- Nov 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUCIANO PROSPERO MACCHI LACAVA (IUE 300-322/2018).
Paysandú, 8 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 32437 Nov 14- Nov 27

NELIDA VIOLETA CURZIO VOLPI o VOLPE (IUE 300-529/2018).
Paysandú, 18 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32108 Nov 12- Nov 23

OMAR LAUREANO GONZALEZ FUIDIO o FUDIO (IUE 300-494/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31491 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

NELIA MARGARITA PROSPER VARIETTI (IUE 301-651/2018).
Paysandú, 7 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32489 Nov 14- Nov 27

MARIA AGUSTINA GARCIA CASTRO (IUE 301-521/2018).
Paysandú, 11 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 32436 Nov 14- Nov 27

MUNINO MANEIRO y MARGARITA RAMONA BERRUETA NOLBERQUI (IUE 301-533/2018).
Paysandú, 19 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 32434 Nov 14- Nov 27

MARIO RAUL PEIRANO TORRES (IUE 301-605/2018).
Paysandú, 10 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 32431 Nov 14- Nov 27

WUILBERT o WILBERT o WUILBER o WILBER SCHUBERT DORAY RIVAS (IUE 301-433/2015).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 17 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 32259 Nov 13- Nov 26

GLADYS LUISA BOCHARD BREMERMANN (IUE 301-613/2018).

Paysandú, 22 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 32097 Nov 12- Nov 23

ELBIO BELISARIO ABOAL OTTERMIN (IUE 301-615/2018).
Paysandú, 17 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 31863 Nov 09- Nov 22

SÉPTIMO TURNO

ROGELIO ARIEL FRANCOLINO MORALES (IUE 501-666/2018).
Paysandú, 29 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33077 Nov 19- Nov 30

ELSA VIOLETA GALLARDO MORALES (IUE 501-600/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32435 Nov 14- Nov 27

JULIO MARIA SANCHEZ NUÑEZ o NUÑEZ DE MORAES y MARIA LUISA RODRIGUEZ CHAMORRO (IUE 501-659/2018).
Paysandú, 29 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32433 Nov 14- Nov 27

OLGA PUGA WEBER (IUE 501-648/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32432 Nov 14- Nov 27

PABLO COSME ETCHECOPAR SAUCEDO y LAURA DORILA ETCHECOPAR SANGUINES (IUE 501-470/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32096 Nov 12- Nov 23

ELENA RAMONA AZKER (IUE 501-621/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31862 Nov 09- Nov 22

EUFEMIA ALBERTA BLANCO COCO (IUE 501-652/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31490 Nov 07- Nov 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARTINEZ DE MAZZILLI, AMALIA ELVIRA (FICHA 317.862/2018).
Fray Bentos, 9 de octubre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32799 Nov 16- Nov 29

TERESA FRANCISCA LENA SARDELLA (FICHA 317.1156/2014).
Fray Bentos, 5 de octubre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32798 Nov 16- Nov 29

TISCORNIA ETCHEZAR, PEDRO ORLANDO (FICHA 317.935/2018).
Fray Bentos, 24 de octubre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32797 Nov 16- Nov 29

BONIN MARTINELLI, RAUL ROBERTO (FICHA 317.863/2018).
Fray Bentos, 9 de octubre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32594 Nov 15- Nov 28

JUAN UMBERTO ROLFO y DANIELA CATALINA RUAL (IUE 317-1034/2016).
Fray Bentos, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 32592 Nov 15- Nov 28

LIBIA MATILDE ó LIDIA MATILDE CHEFFLE SALINAS (FICHA 317.781/2018).
Fray Bentos, 14 de setiembre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32117 Nov 12- Nov 23

BARRIENTOS VEGA, MARIA DEL LUJAN (IUE 317-663/2017)
Fray Bentos, 12 de setiembre de 2018
ESC. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5664 10/p 31953 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

OMAR ARMUA RODRIGUEZ (IUE 318-251/2018).
Young, 16 de octubre de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31929 Nov 09- Nov 22

SEGUNDO TURNO

ARTURO EVANGELISTA MEDINA y CARMEN GABINA FERNANDEZ (IUE 445-45/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 9 de octubre de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32655 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MELCAR DILSEC PRATES MACHADO (FICHA IUE 329-654/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33085 Nov 19- Nov 30

CUARTO TURNO

FLORDELIZ o FLORDELIS PIMENTEL LEITES (FICHA IUE 330-486/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33263 Nov 20- Dic 03

ELIZABETH RODRIGUEZ VIERA (FICHA IUE 330-419/2018).
Rivera, 14 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33262 Nov 20- Dic 03

ANTONIO FRANCISCO TITO RIBEIRO (FICHA IUE 330-576/2018).
Rivera, 25 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33261 Nov 20- Dic 03

IRIS JOSEFA VIANA (FICHA IUE 330-780/2016).
Rivera, 30 de marzo de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32843 Nov 16- Nov 29

TEODORO SERAFÍN FERNANDEZ y MARIA JOAQUINA PACHON (IUE 330-302/2018).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 28 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31655 Nov 08- Nov 21

SEXTO TURNO

BLANCA SCALETTI LOPEZ (FICHA IUE 477-27/2015).
Rivera, 31 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33264 Nov 20- Dic 03

GILDA ALBORNOZ CARNEIRO (FICHA IUE 477-570/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32844 Nov 16- Nov 29

LUIS CARLOS ALISIEO VIÑOLI (FICHA IUE 477-453/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32842 Nov 16- Nov 29

GESSY XAVIER MENDES o GESSY MENDES y WALDEMAR DA SILVA o VALDEMAR DA SILVA o BALDEMAR SILVA (FICHA IUE 477-363/2018).
Rivera, 16 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32498 Nov 14- Nov 27

JAIME JESUS MIRANDA TURNEZ (IUE 477-684/2017).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32496 Nov 14- Nov 27

AURA LOPEZ PONS (FICHA IUE 477-375/2010).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32495 Nov 14- Nov 27

VERA REGINA ATHAIDES o ATAHIDES SARAVIA o MACHADO FIEDLER (FICHA IUE 477-504/2018).
Rivera, 31 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32354 Nov 13- Nov 26

JESUS MARIA GONZALEZ o GONZALES ALVEZ o ALVES (FICHA IUE 477-444/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32353 Nov 13- Nov 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VIOLETA SANCHEZ DE LEON (IUE 341-435/2018).
Rocha, 4 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32352 Nov 13- Nov 26

ARIOSTO MATEO FERNANDEZ BRUN y NILDA MARY SOSA SOLANA (IUE 341-549/2017).
Rocha, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32060 Nov 12- Nov 23

MARY NAIR ARAUJO PEREYRA (IUE 341-428/2017).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 1 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31846 Nov 09- Nov 22

JOSE LUIS DIAZ BARRIOS (IUE 341-550/2018).
Rocha, 11 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31766 Nov 08- Nov 21

RAMÓN NONATO NIEVES SILVA y ZULMA BARBONI MENDEZ ó ZULMA BORBONI ó ZULMA BORBONE (IUE 341-562/2017).
Rocha, 18 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31760 Nov 08- Nov 21

CUARTO TURNO

JOSE POLICARPO SILVERA OLIVERA y AMELIA REGINA OLIVERA ROCHA (IUE 342-537/2018).
Rocha, 5 de noviembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 32346 Nov 13- Nov 26

MARIA MARGARITA BENENCIO (IUE 342-517/2018).
Rocha, 18 de octubre de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32061 Nov 12- Nov 23

QUINTO TURNO

MARIA ELHORDOY DA COSTA (IUE 525-547/2018).
Rocha, 26 de octubre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 5664 10/p 31887 Nov 09- Nov 22

MANFRIET HARTMANN o HARTMAN o HARTMAM LANZA (IUE 525-163/2018).
Rocha, 12 de octubre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31751 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS GUTIERREZ ALONSO (IUE 343-346/2018).
Chuy, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32621 Nov 15- Nov 28

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NIEVES (IUE 343-323/2018).
Chuy, 23 de octubre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32254 Nov 13- Nov 26

FAUSTINO VALTO COSTA MUÑOZ y JUANA FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 343-318/2018).
Chuy, 30 de octubre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32253 Nov 13- Nov 26

MIRABEL DE LEON CAMEJO (IUE 343-313/2018).
Chuy, 17 de octubre de 2018.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31387 Nov 07- Nov 20

SEGUNDO TURNO

JAIME TUB ZILBERFARB (IUE 448-175/2018).
Chuy, 28 de Setiembre de 2018.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32983 Nov 19- Nov 30

GABRIEL o GABRIEL RODOLFO CORREA SEIJAS (IUE 448-350/2018).
Chuy, 1 de noviembre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32619 Nov 15- Nov 28

ANIRA GLECI GOMEZ SILVERA (IUE 448-300/2018).
Chuy, 23 de octubre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32605 Nov 16- Nov 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSSI BENÍTEZ, MARIO ALBERTO (IUE 352-987/2018).
Salto, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32864 Nov 16- Nov 29

RUDECINDO RODRÍGUEZ SANTANA (IUE 352-950/2018).
Salto, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32863 Nov 16- Nov 29

DAMIAN LUCAS FILONENKO MELNIKE (IUE 352-1236/2015).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32812 Nov 16- Nov 29

ENRIQUE OMAR NAN (IUE 352-206/2016).
Salto, 11 de abril de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32226 Nov 13- Nov 26

NELLY GREGORIA GABRIELLI GALLINO y WASHINGTON da CUNDA RIVAS (IUE 352-867/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32029 Nov 12- Nov 23

MÁXIMO PINTOS MORALES (IUE 352-972/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32025 Nov 12- Nov 23

FERMO MOCELLINI MOCELIN (IUE 352-985/2018).
Salto, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32024 Nov 12- Nov 23

EDUVIGE MEZQUITA o MESQUITA y BARTOLO LARROSA (IUE 352-640/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 31935 Nov 09- Nov 22

BRUNO NICOLÁS CAPUTTO RODRÍGUEZ (IUE 352-956/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31745 Nov 08- Nov 21

ODELIA ROSA GONZÁLEZ GÓMEZ (IUE 352-957/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31744 Nov 08- Nov 21

SEGUNDO TURNO

ANTONIO GOTARDO CALEGARI y NILDA SILVEIRA (IUE 157-193/2016).
Bella Unión, 20 de marzo de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32115 Nov 12- Nov 23

TERCER TURNO

NOBRE GALBARINI, GLADIS NAIR (FICHA IUE 353-850/2018).
Salto, 18 de setiembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33027 Nov 19- Nov 30

SISNÁNDEZ MACIEL, JULIO (IUE 352-963/2018).
Salto, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 33026 Nov 19- Nov 30

TEXEIRA o TEIXEIRA, NARCIOLINA (FICHA IUE 353-447/2018).
Salto, 1 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32427 Nov 14- Nov 27

LURASCHI GUIMARAES, ELIDA (FICHA IUE 353-1037/2018).
Salto, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32223 Nov 13- Nov 26

GRASSI SIGNORELLI, NÉLIDA VIOLETA (FICHA IUE 353-928/2018).
Salto, 17 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32222 Nov 13- Nov 26

VOLPI SILVA, ANGELA ELENA (FICHA IUE 353-929/2018).
Salto, 17 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 32028 Nov 12- Nov 23

MÁRQUEZ MUÑIZ, TERESITA (FICHA IUE 353-960/2018).
Salto, 24 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31451 Nov 07- Nov 20

SÉPTIMO TURNO

JUAN NARSISO BOURDÍN CEDRO (IUE 509-821/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32966 Nov 19- Nov 30

MARY ESTELA MACHADO FERNÁNDEZ (IUE 509-929/2018).
Salto, 26 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32224 Nov 13- Nov 26

FLORENCIA PAMELA PERDOMO BALBUENA (IUE 509-915/2018).
Salto, 12 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 32030 Nov 12- Nov 23

LUIS MARTINEZ PAZOS (IUE 509-971/2018).
Salto, 25 de octubre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32027 Nov 12- Nov 23

RIVERO VOLPI, ADOLFO EMILIO (FICHA IUE 509-738/2018).
Salto, 17 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 31742 Nov 08- Nov 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON DELMIRO GUERRA DE PAULA (IUE 370-504/2018).
San José, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33258 Nov 20- Dic 03

RUBEN ALBERTO FAJARDO ALAYÓN (IUE 370-495/2018).
San José, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32981 Nov 19- Nov 30

HERIBERTO MARÍA CAMETO REVETRIA (IUE 370-514/2018).
San José, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32123 Nov 12- Nov 23

MÓNICA BEATRIZ SAAVEDRA GRASSO (IUE 370-496/2018).
San José, 30 de octubre de 2018.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 5664 10/p 32122 Nov 12- Nov 23

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA (IUE 370-480/2018).
San José, 25 de octubre de 2018.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 5664 10/p 31726 Nov 08- Nov 21

JULIO MARTIN ALONZO RODRIGUEZ (IUE 370-447/2018).
San José, 3 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31579 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

FEDORA TUNIN BUTTUSSI o TUNIN BUTTUS o TUNIN BUTUS (IUE 371-525/2018).
San José, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32357 Nov 13- Nov 26

MARGARITA BUSTO o BUSTOS PEREYRA o PEREIRA (IUE 371-502/2018).
San José, 21 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31580 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

BERTA RAQUEL RODRIGUEZ MENDEZ (IUE 510-411/2018).
San José, 24 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32979 Nov 19- Nov 30

RAMÓN FUSATTI MONTAÑO (IUE 510-367/2018).
San José, 21 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 32125 Nov 12- Nov 23

JUAN MARÍA FLEITAS LUZARDO (IUE 510-293/2018).
San José, 4 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 31725 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JOSE ALBERTO GOROSTIAGA GONZALEZ (IUE 530-645/2018).
Libertad, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33256 Nov 20- Dic 03

VICENTE QUINTIN RAMOS UNDARZON y JOSEFINA VANOLI DE LEON (IUE 530-463/2018).
Libertad, 7 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32980 Nov 19- Nov 30

CARLOS RUBEN PASTORINO o PASTORIN RAMOS (IUE 530-575/2018).
Libertad, 10 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32124 Nov 12- Nov 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

ELVIO NESTOR ROSTAN PITA (IUE 443-288/2018).
Dolores, 31 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 33037 Nov 19- Nov 30

JOSE MANUEL RUIZ TOLEDO (IUE 443-305/2018).
Dolores, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32686 Nov 15- Nov 28

BRUNA DIVER CAMPOT OLAVERRY y VICTOR SITY o SYTY (IUE 443-277/2018).
Dolores, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 31711 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GREGORIO SASTRE y MARIA ENRIQUETA BENTANCOR BARRIOS (IUE 381-862/2018).
Mercedes, 30 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33036 Nov 19- Nov 30

TERESITA DEL CARMEN LECUNA OHACO (IUE 381-758/2018).
Mercedes, 5 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33034 Nov 19- Nov 30

LUISA AMANDA BERMUDEZ MUELA (IUE 381-766/2018).
Mercedes, 12 de diciembre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32440 Nov 14- Nov 27

RICARDO LEOPOLDO MAYOL BAYETO (IUE 381-480/2016).
Mercedes, 4 de agosto de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32439 Nov 14- Nov 27

RAMON JULIAN ALCAIRE RODRIGUEZ (IUE 381-895/2018).

Mercedes, 17 de octubre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31712 Nov 08- Nov 21

BAUTISTA ALBERTO CRESCI LAMARQUE (IUE 381-986/2018).
Mercedes, 30 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31581 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

ROBERTO GUELMO CAMPERO CASTILLO (IUE 431-740/2018).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 8 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 33161 Nov 20- Dic 03

HUGO RAÚL LUZARDO (IUE 431-979/2018).
Mercedes, 24 de octubre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 33033 Nov 19- Nov 30

WALDEMAR SANTO TRAVIESO MORALES (IUE 431-1041/2018).
Mercedes, 5 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32438 Nov 14- Nov 27

ISRAEL ALBERTO RAMÍREZ LEGUÍSAMO (IUE 431-997/2018).
Mercedes, 30 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31939 Nov 09- Nov 22

ROBERTO DANIEL OLIVERA MAGLIA (IUE 431-894-2018).
Mercedes, 31 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 31880 Nov 09- Nov 22

SHIRLEY GLADYS ESCOBAR (IUE 431-979/2017).
Mercedes, 11 de diciembre de 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 31879 Nov 09- Nov 22

BLANCA ANTONIA CURTTI LANDIVAR (IUE 431-1006/2018).
Mercedes, 24 de octubre de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31713 Nov 08- Nov 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALDA DUARTE MILAN (IUE 396-88/2018).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32344 Nov 13- Nov 26

RUBEN ACUÑA PERDOMO (396-556/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 19 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 32044 Nov 12- Nov 23

AGRIAZUL REZENDE PIREZ (IUE 396-668/2018).
Tacuarembó, 31 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31698 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

JUANA MARY FERRAZ ALVEZ (IUE 397-763/2018).
Tacuarembó, 1 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32345 Nov 13- Nov 26

BLANCA NATIVIDAD ROSAS CORREA (IUE 397-734/2018).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 32343 Nov 13- Nov 26

ARIEL DA SILVA CHAGAS (IUE 397-669/2018).
Tacuarembó, 1 de octubre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 31697 Nov 08- Nov 21

CUARTO TURNO

EDA PIRIZ ALVAREZ (IUE 469-621/2018).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33222 Nov 20- Dic 03

ELIDA MARIA MONTEJO DUARTE o ELIDA MARIA GARCIA MONTEJO DUARTE o ELIDA MARIA G. MONTEJO DUARTE (IUE 469-338/2017).
Tacuarembó, 26 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 32794 Nov 16- Nov 29

AURORA BENIGNA SANCHEZ GOMEZ y FELIX PATRICIO BERMUDEZ LASPIU (IUE 469-303/2018).
Tacuarembó, 19 de octubre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32086 Nov 12- Nov 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN BALCEDO SILVA (FICHA 412-766/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33042 Nov 19- Nov 30

EMA MUNIZ (FICHA 412-598/2018).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 33041 Nov 19- Nov 30

NEY ANTONIO UBILLA CAL y MARIA SOCORRO LOPEZ MIRANDA (FICHA 412-760/2018).
Treinta y Tres, 19 de octubre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32508 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL NOBLE SOCA (FICHA 449-467/2018).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 33040 Nov 19- Nov 30

JOSE EDUARDO OLANO VERGARA (FICHA 449-547/2018).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2018.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33039 Nov 19- Nov 30

NELDA ESTHER FERREIRA MACHADO (FICHA 449-640/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32509 Nov 14- Nov 27

MARIA DEL CARMEN GIMENEZ GIMENEZ (FICHA 449-223/2018).
Treinta y Tres, 23 de octubre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32056 Nov 12- Nov 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCOIS STEPHANE HENRI PIERRE MARIE LIEGEY (IUE 285-831/2018).
Maldonado, 17 de octubre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31960 Nov 09- Nov 22

OCTAVO TURNO

ERNESTO CELESTINO FONSECA (IUE 286-676/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 31885 Nov 09- Nov 22

FRANCISCO GABELLIERI (IUE 286-132/2018).
Maldonado, 14 de setiembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 31454 Nov 07- Nov 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FILADELFO MONTESDEOCA y NUBIA ROSA MONTESDEOCA MELO (IUE 617-140/2018).
Paso de los Toros, 22 de octubre de 2018.
Esc. Nelson J. Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32643 Nov 15- Nov 28

DIBI CURI ARISMENDI (IUE 618-476/2018).
Paso de los Toros, 30 de octubre de 2018.
Esc. Nelson J. Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32642 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

LEONOR COITIÑO RIBERO (IUE 618-429/2018).
Paso de los Toros, 4 de octubre de 2018.
Esc. Nelson J. Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32444 Nov 15- Nov 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA JULIA CARAMAZZA ALANIS - HERENCIA YACENTE, IUE: 2-55580/2017, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Los Edictos se publicarán por el término de 30 días, art. 429.2 C.G.P.
Montevideo, 24 de Abril de 2018. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30096 Oct 25- Dic 06

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEIRANO ARELLANO, ESTEBAN RICARDO - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-38040/2018, se dispuso la apertura de la suceción de ESTEBAN RICARDO PEIRANO ARELLANO, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 días. Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5664 30/p 32541 Nov 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEXTO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 6to Turno, dispuso la apertura de sucesión de Olarra Jiménez, Rafael y otro. IUE: 2-40891/2018, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados conforme a los artículos 89 y 414.1 del Código General del Proceso.
Montevideo, 17 de octubre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 33014 Nov 19- Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en los autos: "Palas Perruni, Federico - Herencia Yacente" - Fa. 2-38043/2017, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de Federico Palas Perruni, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados, conforme a lo dispuesto en los arts. 127.3 y 429.2 del Código General del Proceso.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. ANDREA RODRÍGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30092 Oct 25- Dic 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "TORCHIA ZALDIVAR, FILOMENA FAUSTINA - HERENCIA YACENTE", IUE: 2-19368/2018, se hace saber que por auto 2178/2018 se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de FILOMENA FAUSTINA TORCHIA ZALDIVAR, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 1 de octubre de 2018. Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30094 Oct 25- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "PARODI BENEDETTO, ROBERTO SUCESION" IUE 2-50413/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a Diego Alejandro PARODI VERA y Natali Angelina PARODI VERA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ROBERTO ALFREDO PARODI BENEDETTO O ROBERTO ALFREDO BATLLE PARODI BENEDETTO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 18 de octubre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5664 10/p 32552 Nov 14- Nov 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA DUARTE LEMOS. En autos caratulados DUARTE LEMOS, HONORINA. HERENCIA YACENTE. Ficha 2-26686/2018 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintisiete de setiembre de 2018. Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30095 Oct 25- Dic 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la SUCESIÓN de FRANCISCA BENNASAR FALCO- HERENCIA YACENTE I.U.E. 2-57/2016, los que serán publicados durante 20 días y emplazándose a todos los interesados por el término de 60 días.
Montevideo, 12 de octubre de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 31834 Nov 09- Dic 06

VIGESIMOTERCER TURNO

FE DE ERRATA.

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "EIDELMAN TRISIN, GREGORIO- SUCESION"- I.U.E: 2-27247/2018, dispuso que en las publicaciones del Nº 30.010 y Nº 30.019 del DIARIO OFICIAL de fechas 21 de agosto y 3 de setiembre de 2018 respectivamente y las publicaciones Nº 3.947 y Nº 3.956 del Diario "JUDICIAL AL DÍA" de fechas 17 de agosto y 30 de agosto de 2018, habiéndose padecido error en cuanto al número de I.U.E: 2-27427, debiendo decir "I.U.E 2-27247/2018", por así corresponder.-
Montevideo, 10 de octubre de 2018. Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 33167 Nov 20- Nov 20

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "LEMA CARDOZO, NORMA - HERENCIA YACENTE", Ficha 2-32995/2017, se decretó la Herencia Yacente de NORMA LEMA CARDOZO, se libran edictos complementarios a los números 29778 y 29787 del Diario Oficial y 2049 y 2058 del Diario el Redactor, publicándose por 20 días y emplazándose por 60 días a todos los interesados para deducir sus derechos.
FICHA: 2-32995/2017.
Montevideo, 4 de octubre de 2018. Esc. SUSANA FERNÁNDEZ, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 30091 Oct 25- Nov 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados "FERRARI SUÁREZ, NORBERTO - HERENCIA YACENTE " IUE 2-22363/2018, se dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ÁLVARO FERRARI SUÁREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, diecinueve de octubre de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31833 Nov 09- Dic 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CABRERA, AMANDA - HERENCIA YACENTE" Ficha IUE 458-1506/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno dispuso la apertura de las sucesión de: AMANDA ELSA CABRERA BONETTI, llamándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.-
Las Piedras, ocho de Abril dos mil catorce.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 5664 30/p 29680 Oct 22- Dic 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Mª. Alejandra Alvez Marquisá, en autos caratulados: "PALLARES BAIXET, EMILIO JOSE MANUEL Y RICHARD LOZES, GABRIELA.- HERENCIA YACENTE", Fa. 284-194/2018, dispuso la apertura de la Sucesión de Emilio José Manuel Pallares Baixet y Gabriela Richard Lozes, citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de TREINTA días a deducir sus derechos.
Maldonado, 4 de Octubre de 2018 Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 30/p 29695 Oct 22- Dic 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JARQUE GUIMENEZ BLANCA AURORA - SUCESION" IUE 300-899/2014, se intima a los Sres. EDUARDO CARABALLO PIAZOLI y ALEJANDRO CARABALLO ACOSTA a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante BLANCA AURORA JARQUE GUIMENEZ O GIMENEZ O GIMENO, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES a fin de que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil). TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 1º de noviembre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31866 Nov 09- Nov 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de la ciudad de Fray Bentos, en autos caratulados: "MIRNA ALBA, MILLER ESPINA y WALDEMAR AMILCAR, ODELLA VUILLE. SUCESIÓN. FICHA 317-978/2018" dispuso la apertura de la sucesión citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 20 días a deducir en forma sus derechos. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 33266 Nov 20- Dic 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se decretó la apertura judicial de la sucesión de ILLAR ABEL DUARTE MESA, I.U.E.: 330-513/2018, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 10 días, a deducir en forma sus derechos. Rivera, 28 de setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32355 Nov 13- Nov 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a: CARLOS RODOLFO SOSA LARROSA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, a los fines establecidos en el artículo 1070 del Código Civil, en cuanto a la aceptación o repudio de la herencia, en los autos caratulados: "SOSA TORRES, CARLOS URUGUAY Y SOSA LARROSA, CLAUDIO MAURICIO. SUCESIONES". IUE 382-180/2018, dentro del término de 40 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 25 de octubre de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 32441 Nov 14- Nov 27

TREINTA Y TRES

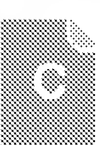
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "GONZALEZ PERALTA, JUANITA- SUCESIÓN" Fa. 449-73/2018, Auto Nº 5412/2018 de 03/10/2018, dispuso se INTIME a JACCEL GABRIELA QUEIROS GONZALEZ a ACEPTAR o REPUDIAR la herencia en el plazo de 40 días. Treinta y Tres, 16 de Octubre de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 32689 Nov 15- Nov 28

Convocatorias



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (CACFSMEF)
FECHA: 19/12/2018
LUGAR: COLONIA 1315/19
HORARIO: Primera convocatoria: 17:00 horas
Segunda convocatoria: 18.00 horas
ORDEN DEL DÍA:
1º.- Informe de la Comisión Fiscal (Ejercicio 2017-2018)
2º.- Memoria anual del Consejo Directivo (Ejercicio 2017-2018)
3º.- Estados Contables (Ejercicio 2017-2018)
4º.- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas (Ejercicio 2017-2018)
5º - Fijar lugar, fecha y hora acto eleccionario (periodo 2018-2020)
6º - Lectura del Acta anterior.
7º.- Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
COMISION DIRECTIVA CACFSMEF.
Primera Publicación
03) $ 2310 3/p 33282 Nov 20- Nov 22

Asociación de Funcionarios Portuarios Desde 1939 a su Servicio ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Portuarios, convoca a los

socios, para la Asamblea General Ordinaria de Socios de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Social en el Art. 13, para el día 28 de Noviembre de 2018, a la hora 16.00 en su Sede Social de la calle Piedras Nº 419, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Lectura del Acta de la Asamblea anterior Nº 158.-
2) - Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Octubre 2017 a Setiembre/2018.-
3) - Designación de Socios Vitalicios, según Art. 6 inc. B.-
4) - Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-

En caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16 del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios hábiles), se fija un segundo y ultimo llamado para una hora después (17.00 horas), la que sesionara con el numero de socios Honorarios, Vitalicios y Activos que concurran.- ROBERTO AGUILERA - Presidente; DANIEL LENCINA - Secretario.

Primera Publicación

03) $ 4620 3/p 33281 Nov 20- Nov 22

Acta de Directorio
RA Sociedad Anónima
Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Fecha: 07 de diciembre de 2018
Hora:
12.00- 1ª convocatoria
13.00- 2ª convocatoria
Lugar: Local Agraciada 2720
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea para verificar el quórum, efectuar el escrutinio y firmar el acta.
2) Consideración de los estados financieros de RA S.A. al 30/06/18, conjuntamente con el proyecto de distribución de utilidades.
3) Aprobación de lo actuado por el directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 2310 3/p 33188 Nov 20- Nov 22

WALTZ INTERNATIONAL S.A.

Convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS.
Fecha: 6 de diciembre de 2018.
Hora
12:00 - 1ª convocatoria
13:00 - 2ª convocatoria.
Orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Registro de Compraventas de Acciones y rectificación de comunicación al Banco Central del Uruguay
3. Fallecimiento Presidente del Directorio Señor Ventura Sánchez Luco
4. Modificación del Directorio
5. Designación de un Accionista para firmar la presente Acta
Dirección: Plaza Cagancha 1145, Piso 6.

Primera Publicación

03) $ 2310 3/p 33183 Nov 20- Nov 22

Uruwood S.A
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2018 en el local de Zabala 1504 a las 12:30 horas, en única convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria por el ejercicio 01.07.2017 - 30.06.2018.
3. Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos), e informe del Síndico.
4. Proyecto de Distribución de Utilidades.
5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente de la Sociedad.
6. Elección de accionistas para firmar el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 30 de noviembre de 2018, entre las horas 12.00 y 16.00 y permanecerá abierto hasta el día de la Asamblea, en el local de Zabala 1504.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 4158 3/p 33179 Nov 20- Nov 22

Uruwood S.A
LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2018 en el local de Zabala 1504 a las 11:00 horas, en única convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección de Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación del aumento del capital social dispuesto en la Asamblea de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 2015.
3. Designación de accionistas para firmar el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 30 de noviembre de 2018, entre las horas 12.00 y 16.00 y permanecerá abierto hasta el día de la Asamblea, en el local de Zabala 1504.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3234 3/p 33178 Nov 20- Nov 22

Uruwood S.A
LLAMADO A ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a las Asambleas Especiales de Accionistas de las Series A, B, C, D, E, F, G, H e I, que se llevarán a cabo el día 14 de diciembre de 2018 en el local de Zabala 1504 las cuales se realizarán respectivamente a las 11:25; 11:30; 11:35; 11:40; 11:45; 11:50; 11:55; 12:00; 12:05 horas respectivamente en única convocatoria a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 14 de diciembre de 2018;
3. Elección de Directorio de la Sociedad.
4. Elección de accionistas para firmar el Acta.
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 30 de noviembre de 2018, entre las horas 12.00 y 16.00 y permanecerá abierto hasta el día de la Asamblea, en el local de Zabala 1504.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 4158 3/p 33177 Nov 20- Nov 22

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONTRANS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados que registran mínimo tres meses de afiliados al 01/09/2018 para el acto eleccionario a realizarse en la Institución, en la calle Convención 1416, el día 30/11/2018, en el horario de 12 a 17 horas.
CONSEJO DIRECTIVO: Sector "A" Transporte, 2 titulares y 4 suplentes.
CONSEJO DIRECTIVO: Sector "B" libres, 2 titulares y 4 suplentes.
Recepción de listas hasta el 16/11/2018 a las 18 Hs.
En el local de la Institución
TRIBUNAL ELECTORAL.

03) $ 3850 5/p 33118 Nov 19- Nov 23

CO.FU.BA.CE. Coop. Ahorro y Crédito Funcionarios B.C.U.

CO.FU.BA.CE., Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios del Banco Central del Uruguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 11 de diciembre del 2018, en 1era convocatoria 16:30 hs y en 2da convocatoria 17.30 hs en la sala de Seminarios del B.C.U., sito en el subsuelo de Juan P. Fabini 777,
Orden del Día:
1º APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL.
2º APROBACIÓN INFORME DE AUDITORIA EXTERNA
3º APROBACIÓN MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
4º APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES PERIODO 01.07.2017 AL 30.06.2018
5º APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITE DE CRÉDITO
6º APROBACIÓN DEL INFORME DE LA C.E.F.I.C.
7º APROBACIÓN DE LAS RENUNCIAS DE LOS SOCIOS COMPRENDIDAS EN EL EJERCICIO
8º APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES PREVIAS DEDUCCIONES LEGALES (LEY 18.407) Y/O ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS
9º APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS
10º DESIGNACIÓN DE TRES SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

03) $ 3696 3/p 33104 Nov 19- Nov 21

CONVOCATORIA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios del Banco Central del Uruguay, CO.FU.BA.CE., convoca a sus socios al acto eleccionario a realizarse el día 28 de noviembre del 2018 en las oficinas de la institución, Diagonal Juan P. Fabini 777 subsuelo, desde la hora 11 hasta la hora 16 sin prórroga, por motivo de renovación del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral. Podrán sufragar los socios que tengan una antigüedad

mayor a seis (6) meses a la fecha de elección, debiendo presentar la Cédula de Identidad.
Comisión Electoral.
03) $ 3850 5/p 33101 Nov 19- Nov 23

Tonisol S.A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a ser celebrada el 30/11/2018, a las 11:00 horas y en las oficinas de Tonisol (Camino de los Alvares 5675), a los efectos de considerar el orden del día que a continuación se describe. En caso de que en primera convocatoria no se llegue al quórum mínimo, se sesionara una hora más tarde en segunda convocatoria.
1) Designación del presidente de la asamblea
2) Consideración de la memoria anual, estado de situación, estado patrimonial y en general el balance de la sociedad al 31/12/2017
3) Consideración de la propuesta de compra del Sr. Pablo Berto
4) Designación de las personas para firmar el acta de asamblea.
03) $ 2772 3/p 33097 Nov 19- Nov 21



Asamblea General Ordinaria.
Artigas, 14 de noviembre de 2018.

De acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social, la Cooperativa de Ahorro y Crédito COMAJA resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 8 de diciembre de 2018 en su domicilio legal de calle Lecueder 269 de la ciudad de Artigas.
La reunión se realizará a las 17:00 horas, con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, en primera convocatoria o con el número de socios presentes, en segunda convocatoria, a las 18:00 horas. (Art. 32 de la Ley 19.181).
En la oportunidad se considerará:
Orden del día.
1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2- Informe de Comisión Fiscal.
3- Informe de Consejo Directivo
a) Memoria Anual.
b) Balance anual y cuenta de resultados del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.
4- Informe del Comité de Crédito.
5- Distribución de Excedentes. (Art. 27 Numeral 6 del Estatuto Social).
6- Propuesta de Manual de Créditos. (Art. 95 de Dec. Reglamentario).
7- Remuneraciones a integrantes de Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comité de Crédito y Comité de Educación.
Marta Lima, Presidente; Wilman Ferreira Lemos, Secretaria.
03) $ 6468 3/p 33049 Nov 19- Nov 21

COMEFLO IAMPP
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Sres. Socios Médicos para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 2018 a la hora 19:00 en Sala de Conferencias de COMEFLO IAMPP sita en calle Rivera 622 entre las calles Fray Úbeda y Stma. Trinidad.- Trinidad- Flores
Orden del día
* Ingreso de Nuevos Socios
El Consejo Directivo.
03) $ 1848 3/p 33031 Nov 19- Nov 21

COMEFLO IAMPP
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. Socios Médicos para la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre del año 2018 a la hora 20:00 en el local de Sala de Conferencias de COMEFLO IAMPP sita en calle Rivera 622 entre Fray Úbeda y Stma. Trinidad, Trinidad- Flores
Orden del día
* Consideración de la Memoria Anual
* Balance Anual de Situación y Resultados
* Informe de Auditoria
* Informe de la Comisión Fiscal
* Distribución de Excedentes
* Informe de Dirección Técnica
* Designación de Comisión Electoral
El Consejo Directorio.
03) $ 2310 3/p 33030 Nov 19- Nov 21



LLAMADO A ACCIONISTAS DE PALACIO SALVO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.484, las Sociedades Anónimas con acciones nominativas deben comunicar al Banco Central del Uruguay los datos identificatorios de sus titulares, el porcentaje de su participación en el capital social correspondiente, así como la información relativa al beneficiario final (Artículo 25 de dicha Ley y Artículo 9 del Dto. Reglamentario 166/17).
Ante dicha disposición se convoca a los Accionistas de Palacio Salvo S.A. a que regularicen la información requerida por la ley, y aquellos que ya lo hicieron la actualicen (Artículo 30 de la Ley 19.484 y Artículo 11 del Dto. 166/17) con plazo hasta el día 15 de diciembre del 2018.
De no presentar la información solicitada por la ley la sanción económica recaerá sobre la Sociedad (Artículo 32 y 35 de la Ley, y 21 del Dto. 166/17.)
La comunicación puede ser por email a psalvo.adm@gmail.com, al teléfono 29001264, pudiéndose hacer personalmente en la administración de Palacio Salvo SA en la dirección: Plaza Independencia 848, Entrepiso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 13:30 a 18:00 hs.
Palacio Salvo S.A.
Única Publicación
03) $ 2002 1/p 33004 Nov 20- Nov 20

CONVOCATORIA

Scouts de Uruguay convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Grupo Scout 217 Fuerte Mafeking, sito en Felipe Pérez de Sosa esq Coronilla de la ciudad de Montevideo, el día domingo 25 de noviembre de 2018 a partir de las 14 hrs. 1er llamado 14 hrs, 2do llamado 15 hrs
ORDEN DEL DIA
Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización para el ejercicio cerrado al 30 de octubre de 2018, y su eventual aprobación, al igual de la gestión de la Comisión Directiva durante dicho ejercicio y conformación de la comisión fiscal.
Única Publicación
03) $ 924 1/p 32973 Nov 20- Nov 20

CORRALES S.A
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Corrales S.A para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2018, en el local de Saman ubicado en el Km 252 de la Ruta Nº 8 del Departamento de Lavalleja a la hora 14 a efectos de considerar el siguiente orden del Día
ORDEN DEL DIA
Modificación del articulo 3º de los Estatutos Sociales proponiendo un aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a la cifra de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones).
Facultando a la vez al Directorio de elevarlo a la suma de $ 100:000.000 (pesos uruguayos cien millones) de una o mas veces, requiriendose en cada caso la aprobación de las autoridades nacionales.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 3234 3/p 32972 Nov 20- Nov 22

CRUZ ROJA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Miembros de Cruz Roja Uruguaya debidamente acreditados de acuerdo al Padrón Nacional y habilitados de acuerdo al Estatuto vigente, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Hotel Balmoral, sito en Circunvalación Plaza Cagancha 1126, Montevideo, el día 1º de diciembre de 2018, a la hora 08:00 en primera convocatoria y a la hora 09:00 en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1- Aprobación de Política de Juventudes y Voluntariado
2- Modificación del Reglamento General
3- Disolución de Filiales
4- Resolución de situación de inmueble en Melo.
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Ximena Pardo Cassareto, Presidenta; Richard Alonso, Secretario General.
Única Publicación
03) $ 924 1/p 32967 Nov 20- Nov 20

CONVOCATORIA

El Instituto Orunmila de Cultura convoca a sus asociados a elección de comisión directiva por el período 2019-2021. La misma será realizada el día 25 de noviembre de 9:00 a 18:00 horas en la sede social cita en Maciel 119 esq. Eduardo Acevedo, Paso Carrasco, Canelones.
Única Publicación
03) $ 462 1/p 32964 Nov 20- Nov 20

FUCAC
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC) de acuerdo a lo establecido en los Arts. 24o. al 28o., 31o., 32o., 35o., 37o. y 43o. inc. i) y 63o. de su Estatuto Social, convoca para la 41a. Asamblea General Ordinaria de Delegados que ha de llevarse a cabo el viernes 7 de diciembre de 2018 a partir de las 17 hs. El acto se ha de desarrollar en los Salones de la Fundación FUCAC, ubicada en Avda. 18 de julio 2017 de la ciudad de Montevideo.
En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del Día:
1. Designación de tres Delegados Asambleístas para firmar el Acta (Estatuto Art. 37º literal e)
2. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados. Reporte Social. Informe de la Comisión Fiscal - Ejercicio 01/10/2017-30/09/2018 (Estatuto Art. 28º lits. a) y b)
3. Proyecto de Distribución de Excedentes
4. Presupuesto Anual. Periodo 01.10.18-30.09.19 (Estatuto Art. 28o. lit. c). Aplicación de ajustes por cambio de política contable según Comunicación 2017/242 del Banco Central del Uruguay. Plan de Negocios 2015-2019
5. Informe del Comité de Auditoría
6. Realización del Acto Eleccionario para renovación de:
CONSEJO DIRECTIVO- Cinco (5) cargos titulares con doble número de suplentes respectivos.
COMISION FISCAL- Tres (3) cargos titulares con doble número de suplentes respectivos.
(Estatutos: Artículos 35º, 62º, 63º y 75º)
Cra. María Teresa Goyenola, Presidente; Ing. Agr. Carlos Negro, Secretario.
03) $ 9240 5/p 32935 Nov 16- Nov 22

SINDICATO DE ACCIONES DE MIBLUN S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a Asamblea General de Sindicatarios del Sindicato de Acciones de Miblun S.A. para el día 4 de diciembre de 2018, que se celebrará en el local de la calle Luis Alberto de Herrera 1042, Local 8, Edificio Panamericano, Montevideo, a las 19.30 horas primera convocatoria y 20.00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
I) Adoptar decisión sobre los asuntos que serán considerados en la Asamblea General Ordinaria de MIBLUN S.A. que se celebrará el día 5 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente Orden del Día:
i. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
ii. Consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio económico de Miblun S.A. finalizado el 31 de octubre de 2018.
iii. Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados
iv. Consideración de la gestión el Directorio
v. Varios.
vi. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
II) Designación de dos sindicatarios para firmar el acta
La Comisión Directiva.
Última Publicación
03) $ 4158 3/p 32898 Nov 16- Nov 20

SIAM S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 5 de diciembre de 2018, a celebrarse en Br. Artigas 499, a las 16.00 horas en primer llamado y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II) Consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2018.
III) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
IV) Consideración de la gestión de Directorio.
V) Varios.
VI) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Comisión Directiva.
Última Publicación
03) $ 2772 3/p 32896 Nov 16- Nov 20

MIBLUN S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 5 de diciembre de 2018, a celebrarse en Br. Artigas 499, Montevideo, a las 18.00 horas en primer llamado y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II) Consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2018.
III) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
IV) Consideración de la gestión de Directorio.
V) Varios.
VI) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Comisión Directiva.
Última Publicación
03) $ 2772 3/p 32894 Nov 16- Nov 20

ALBINCO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 5 de diciembre de 2018 a celebrarse en Br. Artigas 499, Montevideo, a las 17.00 horas en primer llamado y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II) Consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2018.
III) Consideración del proyecto de distribución de utilidades
IV) Consideración de la gestión de Directorio.
V) Varios.
VI) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Comisión Directiva.
Última Publicación
03) $ 2772 3/p 32892 Nov 16- Nov 20

SINDICATO DE ACCIONES DE ALBINCO S.A. y SIAM S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a Asamblea General de Sindicatarios del Sindicato de Acciones de Albinco S.A. y Siam S.A. para el día 4 de diciembre de 2018, que se celebrará en el local de la calle Luis Alberto de Herrera 1042, Local 8, Edificio Panamericano, Montevideo, a las 20.30 horas primera convocatoria y 21.00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
I) Adoptar decisión sobre los asuntos que serán considerados en las Asambleas Generales Ordinarias de SIAM S.A. y ALBINCO S.A. que se celebrarán el día 5 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente Orden del Día:
i. Designación del Presidente y Secretario de las respectivas Asambleas.
ii. Consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio económico de Albinco S.A. finalizado el 31 de agosto de 2018 y del de Siam S.A. finalizado el 30 de setiembre de 2018
iii. Consideración de los respectivos Proyectos de Distribución de Resultados
iv. Consideración de la gestión de los respectivos Directorios.
v. Varios.
vi. Designación de dos accionistas para firmar las respectivas Actas de Asamblea.
II) Designación de dos sindicatarios para firmar el acta
La Comisión Directiva.
Última Publicación
03) $ 5082 3/p 32890 Nov 16- Nov 20

VEROLUCE S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de diciembre de 2018 a las 10:00 en la calle Misiones 1487, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente
orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la gestión de los directores y ratificación de los actos del Directorio y representantes de la Sociedad.
3) Ratificación de la celebración de asambleas anteriores y sus correspondientes resoluciones.
4) Ratificación de todas las distribuciones de dividendos realizadas hasta la fecha (incluyendo la distribución de dividendos anticipados).
5) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá a tres días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 3696 3/p 32882 Nov 16- Nov 20

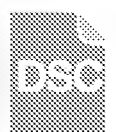
VEROLUCE S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de diciembre de 2018 a las 10:00 en la calle Misiones 1487, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente
orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la gestión de los directores y ratificación de los actos del Directorio y representantes de la Sociedad.
3) Ratificación de la celebración de asambleas anteriores y sus correspondientes resoluciones.
4) Ratificación de todas las distribuciones de dividendos realizadas hasta la fecha (incluyendo la distribución de dividendos anticipados).
5) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá a tres días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 3696 3/p 32881 Nov 16- Nov 20

DETEXMAN S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de DETEXMAN S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad para el día 5 de diciembre de 2018, a las 11:30 horas, en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad de 21 de Setiembre 2840, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la capitalización de la prima de emisión determinada conforme Asamblea Extraordinaria de fecha 26/10/2016 y determinación del Capital Integrado de la Sociedad.
3. Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta junto con el presidente.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 2772 3/p 32785 Nov 16- Nov 20

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

LEONARDO JAVIER PÉREZ QUARTIANI y KARINA IVETT KRUPADIELNIK ALBELDA (IUE 2-38059/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 33000 Nov 19- Nov 30

SEXTO TURNO

ALICIA LILIANA ALVAREZ PERNELLI y ANDRES SICALOS DEPONS (FICHA 2-35670/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31688 Nov 08- Nov 21

OCTAVO TURNO

SEBASTIÁN ZEBALLOS ALVES DA CRUZ y VERÓNICA SUSANA MONTALDO IGLESIAS (IUE 2-34460/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
05) $ 9642 10/p 31626 Nov 08- Nov 21

DÉCIMO TURNO

DAYANA ORECCHIA MOREIRA y CESAR FELIX PERDOMO MATEO (IUE 2-42335/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 32757 Nov 16- Nov 29

NOEMI BAROLIN de los SANTOS y DANIEL LUZARDO FRANCO (IUE 2-43045/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31952 Nov 09- Nov 22

DECIMOQUINTO TURNO

NICOLÁS FABIÁN GONÇALVEZ y FLORENCIA PAULA PÉREZ (IUE 2-44122/2018)
Montevideo, 29 de octubre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 33074 Nov 19- Nov 30

KARINA LOURDES CÁNEPA y GUSTAVO FABIÁN GARCÍA MILAN (IUE 2-43506/2018)
Montevideo, 09 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 32549 Nov 14- Nov 27

NANCY MIRIA RODRÍGUEZ CABRERA y RUBEN DARIO AZAMBUYO RODRÍGUEZ (IUE 2-22995/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
05) $ 9214 10/p 31782 Nov 08- Nov 21

DECIMOSEXTO TURNO

LAURA INES CORTADA SASTRE y ANDRES DOLDAN LORENZO (IUE 2-44630/2018)
Montevideo, 09 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
05) $ 9642 10/p 33047 Nov 19- Nov 30

DARIO MARCELO AROCENA ELIZALDE y LILY CAROL MAIOCCHI PIÑEYRO (IUE 2-35082/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
05) $ 9642 10/p 32365 Nov 13- Nov 26

JUAN CARLOS SUSAETA BARROS y MARIA CRISTINA GIACCOBBE FERNANDEZ (IUE 2-39967/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
05) $ 9642 10/p 31801 Nov 08- Nov 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDGARDO RODRIGUEZ FUENTES y GLADYS YOLANDA GONZALEZ (IUE 2-4880/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 31858 Nov 09- Nov 22

EDUARDO WOLF LICHTENSTEIN y ELISA CHERTOK VOSKOBOYNIK O WOSKOBOYNIK (IUE 2-13004/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 31826 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOTERCER TURNO

ANDRES EDUARDO GONZALEZ LARA y MARIA VICTORIA CARRERA MORALES (FICHA 2-42523/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 31572 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

SEBASTIAN MALLADA MESSEGUER y MARIA MICAELA AVONDET SALVATIERRA (FICHA 2-38521/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 32993 Nov 19- Nov 30

DIEGO RAFAEL RIOS FRAGA y ANALIA FREIRIA PEREZ (FICHA 2-36266/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 32875 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIO GABRIEL SALVADORI CARABALLO y ALEJANDRA MARIELA CAIAFA PERAZZA (IUE 2-30540/2018).

Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 32187 Nov 12- Nov 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANIBAL WALDEMAR GONZALEZ POSE y ANA VIRGINIA TEJEDOR GANDARA (IUE 2-44778/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 32729 Nov 15- Nov 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

FABIANA BENTIN DA ROCHA y RENE MANZZULINO DIAZ (IUE 157-299/2018).
Bella Unión, 12 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 31743 Nov 08- Nov 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ANGEL ALEANDRO ESPINOSA y GIOVANA AVERASTURI SOSA (FICHA IUE 458-86/2016).
Las Piedras, 9 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 31562 Nov 07- Nov 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ARIEL NIN PIRIZ y BEATRIZ GRASSI CAORSI (FICHA 242-594/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 33046 Nov 19- Nov 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO ANTONIO DORREGO DIAZ y CELMIRA MARIA IRISARRI ZUASNABAR (IUE 432-494/2018).
Minas, 23 de octubre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 31869 Nov 09- Nov 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBEN NELSON GOYAS TECHERA y BEATRIZ LONGARELA MENDEZ (FICHA 284-720/2014).
Maldonado, 21 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 32329 Nov 13- Nov 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JAVIER ALEJANDRO DE CASTELLET GAUTHIER y MARIA VIRGINIA MOLINARI AROCHA (IUE 301-530/2018).
Paysandú, 1 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 33078 Nov 19- Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARIA DEL LOURDES SANCHEZ DE AVILA y JUAN CARLOS DE LOS SANTOS ORTEGA (IUE 343-233/2018).
Chuy, 31 de octubre de 2018.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 31750 Nov 08- Nov 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MACIEL SUÁREZ, MARCELO ADRIÁN y DAMIANI O´BRIEN, PATRICIA (IUE 371-585/2018).
San José, 24 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 32596 Nov 15- Nov 28

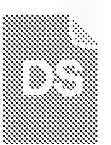
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WALTER ANTONIO ANTUNEZ DORTA y ANA MARIA BENTANCOUR LISTUR (IUE 381-658/2018).
Mercedes, 3 de agosto de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 33038 Nov 19- Nov 30

Disoluciones de Sociedades Comerciales



TRUPEZAT INVERSIONES S.A. (DISOLUCION)

Asamblea: 30/04/14
Inscripción: 16/10/18, Nro. 13.909.
Única Publicación
06) $ 1362 1/p 33187 Nov 20- Nov 20

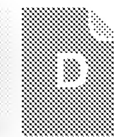
PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 9º Turno dictada en autos: "PAMPA BROKERS SOCIEDAD DE BOLSA S.A.- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL" IUE: 2-24704/2018 por auto 2731/2018 de fecha 31 de agosto de 2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al Sr. JUAN CARLOS VELAZQUEZ por su calidad de accionista de la sociedad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
06) $ 1362 10/p 32535 Nov 14- Nov 27



Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "DUPASOS, WALTER C/ NUÑEZ, DOMINGA — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-39600/2018, por auto Nº 5073/2018 de fecha 26/09/2018, se dispuso citar y emplazar a la Sra. DOMINGA LEOPOLDINA NUÑEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente es de aplicación la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 11 de octubre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 32105 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: "BORDA LAGARMILLA JUAN C/ AMANDINE MEILLAN, MARINE - DIVORCIO POR CAUSAL"- IUE 2-36690/2018, se cita y emplaza a la Sra. MARINE AMANDINE MEILLAN, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 dias (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se continuarán las actuaciones).
Montevideo, 11 de octubre de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3351 10/p 32547 Nov 14- Nov 27

EDICTO:

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "MORAIZ PIREZ, GLADYS c/ LUJAN RUIZ, RUBEN - Divorcio por Sola Voluntad", Ficha I.U.E. 2-39770/2015, se hace saber que en los mismos se CITA y EMPLAZA para audiencia de precepto, del día 06/12/2018, hora 16,00, emplazando a estar a derecho en estos autos al Sr. Ruben Lujan Ruiz.
Montevideo, el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Consultorio Jurídico Gratuito
Ley 18.078
Centro Estudiantes de Derecho.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31380 Nov 07- Nov 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CAMPELO, MARIA C/ VAZQUEZ SEGURA, LEANDRO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-41257/2018", se cita, llama y emplaza a LEANDRO VAZQUEZ SEGURA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 16 de octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 31728 Nov 09- Nov 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CALVO FERNANDEZ MICAELA C/ CARRASCO VISCARDI RICHARD DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-46543/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RICHARD ALEXIS CARRASCO VISCARDI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 31792 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LOS SANTOS BELKIS C/ MUJICA DELGADO JORGE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-46545/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE MUJICA DELGADO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 31789 Nov 08- Nov 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CAMARGO, NELLY C/ PORCILE PARREÑO, MARCOS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD- Ficha 2-34044/2018. Emplazase al Sr. Marcos Diego Porcile Parreño a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por consultorio juridico gratuito UDELAR.
Montevideo, cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 32074 Nov 13- Nov 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "LEDESMA QUINTANA, ALEJANDRO C/ OVIEDO, VERONICA. DIVORCIO POR CAUSAL- Ficha 2-41393/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. VERONICA LORENA OVIEDO a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078 por la parte actora está asisitida por defensoría de oficio de familia.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31364 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARTA C/ SANDUMBIDE, DARIO -DIVORCIO POR CAUSAL S/H" IUE: 2-40575/2018, por decreto Nº 4394/2018 de fecha 27/09/2018 se dispuso EMPLAZAR al Sr. Dario Ariel Sandumbide estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, tres de Octubre de dos mil dieciocho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) $ 3351 10/p 31589 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "GARCÍA, BETINA C/ DAVILA, ESTEBAN — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 2-33925/2018, por Decreto Nº 4001/2018, de fecha 10/09/2018, se dispuso emplazar al Sr. ESTEBAN ADOLFO DAVILA, a estar a derecho y comparecer en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario

Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diecisiete de Setiembre de dos mil dieciocho. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 32775 Nov 19- Nov 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "NUÑEZ MAZZETTI, TERESITA DE LOURDES. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-528/2018 por lo que se cita, y emplaza a GIL JEFERSON ANDRADE para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Octubre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 32834 Nov 16- Nov 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MORENO BARBOZA, VALERIA CRISTINA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-675/2017, se EMPLAZA a MARTIN SEBASTIAN QUINTERO GAVAGNIN por medio de edictos, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 18 de Octubre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31630 Nov 08- Nov 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "CORUJO, ANABEL ROXANA C/ FRANCO, ALBERTO AUGUSTO: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 223-473/2018, se cita y emplaza al Sr. Alberto Augusto FRANCO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 25 de octubre de 2018.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 32229 Nov 13- Nov 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "ALMEIDA GUTIERREZ, DAHIANA WANDIRA C/ CORNEJO RIOS, HECTOR ANDRES.- DIVORCIO.- Fa. 284-1030/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a HECTOR ANDRES CORNEJO RIOS a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente se libra al amparo de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 18.078.-
Maldonado, 05 de Marzo de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 32090 Nov 12- Nov 23

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Elisa Zurbruck en autos caratulados: "DIAZ SILVA, ALVARO NICOLAS C/ RODRIGUEZ LERENA, MARIA JOSE. DIVORCIO", Ficha 286-920/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a María José RODRIGUEZ LERENA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA, días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 02 de octubre de 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 31659 Nov 08- Nov 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VILLAAMIL, ANA MARIA C/ AGUIRRE, DIEGO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-538/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. DIEGO ENRIQUE AGUIRRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.) TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.-
Paysandú, 19 de setiembre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
07) (Sin Costo) 10/p 31894 Nov 09- Nov 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "MONTES DE OCA SANTOS, SANDRA C/ CORNELLI HERNÁNDEZ, CÉSAR. DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 462-484/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. César Alejandro Cornelli Hernández, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 20 de julio de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 33220 Nov 20- Dic 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "PORTO RAMOS, NANCY C/ CARDOZO GETULIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DE LA MUJER", I.U.E.: 462-557/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. GETULIO CARDOZO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 19 de Octubre de 2018. Tramite de Defensoria de Oficio. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 33070 Nov 19- Nov 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "GALARRAGA ACHERITEGUY, XIMENA C/ AROCHA, ANTONIO JOSE - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO IUE 469-507/2018" SE EMPLAZA A ANTONIO AROCHA por el término de 90 días (art 89. CGP) a estar a derecho. dejando constancia de que la patrocinante se encuentra auxiliada de pobreza. EN FE DE ELLO, siento el presente. que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 32126 Nov 12- Nov 23

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: INTIMO A LA SRA. LUJAN RAMONA MAZZOLA MORA Y DEMAS SUSCESORES A CUALQUIER TITULO EL PAGO DE SERVICIOS, COLGAMENTOS, MORAS E ILIQUIDOS, REFERENTE AL COMPROMISO DE COMPRAVENTA PROG. 137 CH 204 BLOCK 01 UNIDAD Nº 801, POR UN MONTO DE UR 1.630,70, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL (PLAZO 10 DÍAS HABILES), BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISIÓN DEL COMPROMISO DE COMPRAVENTA RELATIVO AL PADRÓN 400362/A/801, SITO AVDA. ITALIA Nº 3212/3212BIS UNIDAD Nº 801 DE MONTEVIDEO.- (exp. 2018-52-1-10327).
Banco Hipotecario del Uruguay.

Última Publicación

08) $ 6160 10/p 31330 Nov 07- Nov 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACIÓN. Por disposición de la Dirección del Hospital Florida Unidad Ejecutora 021 de ASSE, en expediente administrativo nro. 29/068/1/778/2018 tramitado ante dicho organismo, por este medio se cita, llama y emplaza a la empresa YOLBY S.A. RUT 21 490 023 0013 a que comparezca en el plazo de 10 días a partir de la ultima publicación en la Oficina de Licitaciones y Compras del Hospital Florida, B. Brum 414 (Florida -Ciudad), a los efectos de notificarse de la Resolución del Directorio de ASSE Nro. 5839/2018 del 7 de noviembre de 2018 recaída en las citadas actuaciones, bajo apercibimiento de tenerse por notificado al emplazado. Surge de los antecedentes que la Administradora del Centro informo respecto del incumplimiento en el pago de los salarios por parte de la mencionada empresa a sus dependientes, lo cual implicaría el eventual incumplimiento de obligaciones emergentes del contrato por parte de Yolby S.A en virtud de ser adjudicataria de la Licitación Publica Nro. 2/2017. En consecuencia se NOTIFICA la Resolución del Directorio de ASSE nro. 5839/2018 la cual transcribe íntegramente en la parte dispositiva del Acto: "El Directorio de ASSE Resuelve: 1) Rescindir unilateralmente el contrato con la empresa Yolby S.A. por incumplimiento grave del servicio de limpieza en el Hospital de Florida en el marco de la Licitación Pública 2/2017.- 2o) Ejecutar el deposito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en carácter de multa por el incumplimiento contractual.- 3o) Ejecutar la garantía de obligaciones laborales y de seguridad social.- 4o) Una vez firme la presente resolución, comunicar las sanciones aplicadas al Registro Único de Proveedores del Estado.- 5o) Pase a la Dirección Jurídica Notarial a fin de determinar mediante testimonio de obrados la existencia de daños y perjuicios ocasionados al Organismo por el incumplimiento.

08) (Cta. Cte.) 3/p 33011 Nov 19- Nov 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21 Turno, en autos caratulados EDIFICIO EJIDO c/ SUCESORES DE FERNANDO MARTIN DE MIGUEL y otro - EJECUCION DE HIPOTECA- IUE 2-31228/2012, por auto 1532/2018, de fecha 6 de Junio de 2018, se dispuso citar y emplazar a los eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de Fernando Martín de Miguel, por el término de 90 días, citándoseles de excepciones. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 12 de noviembre de 2018. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.

08) $ 9240 10/p 33007 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "ROLERO VARELA, LUZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39387/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. CARLOS IGNACIO PEREIRA ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

08) (Sin Costo) 10/p 33062 Nov 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "CAL LA ROSA, ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-29508/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Hugo Aníbal González por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

08) (Sin Costo) 10/p 33061 Nov 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SASTRE SALAVERRIA, PAOLA C/ SILVA JONATHAN-PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-43238/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Jonathan Silva por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

08) (Sin Costo) 10/p 33060 Nov 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SOSA PEREIRA, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-19567/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Delio Altaide Olivera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

08) (Sin Costo) 10/p 33052 Nov 19- Nov 30

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FONTES CARPANESSI, MIRTA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-29778/2018", se cita, llama y emplazaa los sucesores del Sr. José Tasende Cambre por edictos, art. 127.3 del CGP, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo 22 de Octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

08) $ 3351 10/p 32534 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRA, ADRIANA C/ SUCESORES DE MARIA DAPRILE CEMBRANO — POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", Nº 2-43192/2018, se CITA y EMPLAZA a TODOS LOS INTERESADOS por el término de 90 días, bajo apercibimiento.

Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 32426 Nov 15- Nov 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BINTANCURT BERTOLA, MARIA C/ GOMEZ, JULIO DIVORCIO (ART 148 NUM 2 CODIGO CIVIL)" IUE 2-48927/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JULIO GÓMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 32811 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DAMAS SOSA, DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-44525/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Gladys Maura Machado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31957 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LLADO RODRIGUEZ Lourdes RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LA UNION CONCUBINARIA - IUE: 2-13466/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las Sras.: Andrea MAGLIANO FERNANDEZ, Paula MAGLIANO FERNANDEZ y María De Los Dolores FERNANDEZ para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 7 de Setiembre de dos mil dieciocho Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
08) $ 3351 10/p 32904 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTOS.

Por disposición del Juzgado Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 3º turno, en autos caratulados "CASAS PABLO - CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR" - FICHA: 2-1140/2018, se hace saber que por decreto 2783/2018 de fecha 17/10/2018 se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.
Publíquese por el plazo de tres días.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2310 3/p 33089 Nov 19- Nov 21

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de 13º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, Jennifer y otro c/ ROGNONI, Víctor y otros, PROCESO LABORAL ORDINARIO" (ley 18.572), IUE: 2-31229/22016, según providencia Nº 63/2018, de fecha 6/02/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a Claudia ROGNONI, a comparecer y estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se solicita a instancias del trabajador por lo que se encuentra amparado por el art. 28 de la Ley 18.572. Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 32602 Nov 15- Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HERNANDEZ LAZZO, MARIA ALEJANDRA - REC. JUD. DE UNION CONCUBIARIA-", Ficha 176-4041/2018, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a GUSTAVO FEDERICO LORENZO SANTOS, hijo del Sr. LORENZO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 01 de Febrero de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 31595 Nov 07- Nov 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición del la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 3º turno, en autos caratulados "COLMAN, PABLO C/ ESTANCIA LA ROSARINA LIMITADA. DEMANDA LABORAL" IUE: 225-843/2017 por Decreto No. 2/2018 de fecha 8/10/2018, se DA TRASLADO DE LA DEMANDA CITANDO y EMPLAZANDO a "ESTANCIA LA ROSARINA LIMITADA" y a todo aquel que se considere habilitado a deducir oposición, por el plazo de NOVENTA DIAS, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en los presentes autos.
Se deja constancia de la gratuidad del tramite administrativo según el art 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por la Ley 18.847.
Rosario, 06 de noviembre de 2018.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 32869 Nov 16- Nov 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "MANSILLA Evelin y otro, Declaración de posesión, IUE 298-80/2018", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción posesoria, por parte de Evelin Paula MANSILLA PEREIRA, cédula de identidad Nº 3.720.100-9 y Andres Alejandro FERNANDEZ TORRES. Cédula de identidad Nº 4.429.469-9, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 19180, ubicado en la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, Localidad Localidad Catastral Punta Negra, señalada en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Claudio R. FRANÇA, consta de una superficie de 651.71 m2, Catastral Punta Negra, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 21 de agosto de 2018. Dr. Juan Pablo NOVELLA HELLMANN Juez de Paz.
08) $ 12320 10/p 33056 Nov 19- Nov 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "CRUCES María Inés, Acción posesoria IUE 298-81/2018", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción posesoria, por parte de María Inés CRUCES OLIVERA, cédula de identidad Nº 4.098.391-5, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 19249, Manzana Nº 860, ubicado en la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta Negra, señalada en el Plano del Ingeniero Agrimensor Daniel BIANCHI, consta de una superficie de 682 m2, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 21 de agosto de 2018. Dr. Juan Pablo NOVELLA HELLMANN Juez de Paz.
08) $ 10780 10/p 33055 Nov 19- Nov 30

EDICTO

Por disposicion de la Sr Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dr. Juan Pablo

NOVELLA HEILMANN, dictada en autos: “BARNECHE Alvaro Acción posesoria, IUE 298-56/2016”, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción posesoria, por parte de Álvaro BARNECHE BONIFACIO, cédula de identidad Nº 3.142.209-1, con respecto de los bienes inmuebles Padrónes Nº 19313 y Nº 19314, Manzana Nº 67, ubicado en Tegucipalga, Balneario Punta Negra, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, constan de un área de 672 m2. Y 682 m2. respectivamente, según plano del Ingeniero Agrimensor Uruguay BECA, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 2515 el 25/2/1959. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, muy especialmente al último titular del Padrón Nº 19313 DRUMY; del Padrón Nº 19314, Padrón lindero Nº 19315; ultimo titular del Padrón Rural Nº 30558 y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 30 de octubre de 2018. Dr. Juan Pablo Novella Heilmann, Juez de Paz.

08) $ 15400 10/p 32540 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra. JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ. LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: “B.R.O.U. c/ ZUBIRI CARBALLO, FABIAN. INTIMACION DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA” IUE 289-134/2015, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 3620/2018 de fecha 04/10/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a el SR Fabian Dario, ZUBIRI CARABALLO, C.I. 4.423.256-8, por el termino de 60 días; a los efectos de efectuarle la INTIMACION DE PAGO, de las sumas reclamadas, la que ascienden a $ 418.187,62 y $ 125.949,89, e ilíquidos, por el plazo de 3 días bajo apercibimiento y en el mismo acto CITARLE A RECONOCIMIENTO DE FIRMA, con plazo de seis días bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas, dispuesto por auto Nº 1678/2015 de fecha 30/06/2015.-
Maldonado, 18 de octubre de 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

08) $ 12320 10/p 32764 Nov 16- Nov 29

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en Autos: “FISTOY CORPORATION S.A. CANCELACIÓN DE HIPOTECA. I.U.E. 290-111/2016”, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. Robert Joseph HEALEY o Sucesores del Sr. Robert Joseph HEALEY JUNIOR y de cualquier otra persona interesada que pudiere considerarse con derecho; bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio; respecto de la solicitud de Cancelación de: 1) la Hipoteca autorizada el 02/04/2014 por la Ese. Cristina Costa entre Robert Joseph HEALEY JUNIOR y FISTOY CORPORATION S.A. respecto de los Padrones Nº 785, 786, 787, 788, 789 y 790. 2) su modificación autorizada el 24/12/2015 por el Esc. Miguel Alvarez de Boni por la cual y habiéndose unificado los padrones señalados, resultando el padrón Nº 18.136, ubicado en la localidad Catastral Santa Mónica, zona urbana, Departamento de Maldonado, siendo el mismo el objeto de la Escritura de Hipoteca. Dicha Hipoteca y su modificación fueron inscriptas con los Números 5394 el 07/06/2014 y 69 el 05/01/2016 en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado, repectivamente.
Maldonado, 12 de Noviembre de 2018.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 15400 10/p 32837 Nov 19- Nov 30

SÉPTIMO TURNO

Maldonado, 14 de mayo de 2018.-

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 7º turno de Maldonado, Dra. Ana Abererastegui, en los autos caratulados: “DA ROSA SILVA, LUIS EDUARDO C/ LES TERRASSES DE DEUX MARE SA Y OTROS”, I.U.E 291-83/2017, por providencia Nº 949/2018 de fecha 03/05/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 90 días a los presuntos herederos de Daniel SZEINBAUM, bajo apercibimiento de designarse desfensor de oficio.-
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado del pago de tasas y tributos de acuerdo a lo establecido en el articulo 28 de la ley 18572 en su redaccion dada por el articulo 8 de la ley 18847.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 31856 Nov 09- Nov 22

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dr. Luis R. Imperial en autos caratulados: “RAMIREZ GOMEZ, ELIZABETH YENNY C/ SUCESORES DE CAPOSSOLO GARCIA, ANDRES MARIA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA.”, Ficha 286-1059/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los HEREDEROS PATRIMONIALES DERIVADOS DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL O DE OTRA UNION CONCUBINARIA O EVENTUALES INTERESADOS QUE PUDIEREAN VERSE AFECTADOS EN EL RECONOCIMIENTO DE LA UNION CONCUBINARIA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuará las presentes actuaciones.-
Maldonado, 24 de octubre de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

Última Publicación

08) $ 3351 10/p 31586 Nov 07- Nov 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: “SANGUINETTI, FRANCISCO ENRIQUE C/ SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE ROMERO, MAXIMO HERACLIO. CESACIÓN DE CONDOMINIO PADRON 3990 FRAY BENTOS” Ficha 317.559/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A los sucesores a cualquier título del Sr. CARLOS ALBERTO ROMERO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada por auxiliatoria de pobreza del actor. Fray Bentos, 5 de noviembre de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

08) (Sin Costo) 10/p 32635 Nov 15- Nov 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos “FERREIRA RUTH TERESITA C/ SUCESORES CHIARLONI RIGOS RUBEN ENRIQUE. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 431-632/2018.”, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado RUTH TERESITA FERREIRA promoviendo trámite de RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA respecto de RUBEN ENRIQUE CHIARLONI RIGOS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de RUBEN ENRIQUE CHIARLONI RIGOS, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza siendo patrocinada por Defensoría Pública.-
Mercedes, veinticuatro de Octubre de 2018.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 31481 Nov 07- Nov 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 2º turno en los autos caratulados “PORTILLO

CARDONA, CARMEN, INCAPACIDAD - Ficha 2-55297/2017", se hace saber que por auto Nº 4381/2018 de fecha 17/8/2018, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. CARMEN PORTILLO CARDONA y se le designó curador definitivo a RAMON OMAR CABRERA PORTILLO. Montevideo 3 de octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 31652 Nov 09- Nov 22

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "MOLINARI CORBO, VIVIANA- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-54822/2016, por Providencia Nº 3411/2018 de fecha 29/06/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a VIVIANA MOLINARI CORBO nacida el día 07/09/1980 e inscripta el día 16/12/1980, en la Oficina Nº 6 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 2439, designandose curador definitivo a ELIZABETH PRIMAVERA CORBO GONZALEZ
Montevideo, 13 de setiembre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32934 Nov 16- Nov 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "FLORES FLORES, BLANCA - INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-53674/2017, por Providencia Nº 6034/2018 de fecha 05/11/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a BLANCA SORAYA FLORES FLORES nacida el día 16/03/1998 e inscripta el día 30/03/1998, en la Oficina Nº 11 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 2132, designandose curador definitivo a su madre SILVANA MARISOL FLORES CARDOZO
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria Pública de Familia Montevideo, 8 de noviembre de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 32651 Nov 16- Nov 29

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ SOUTO, LIDIA - INCAPACIDAD - IUE 2-44400/2017", por auto Nº 4981/2018 de fecha 24/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a LIDIA GLADYS GONZALEZ SOUTO, designándose curador al Sr. EDUARDO SERGIO ALMEYDA, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 05 de noviembre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32174 Nov 12- Nov 23

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "LARROSA LUCERO, VICENTE SILVANO - INCAPACIDAD" IUE 47-500/1988, Por auto Nº 4688/2018 de fecha 11/09/2018, se designó curadora interina del incapaz de autos VICENTE SILVANO LARROSA LUCERO a la Sra. MONICA ELIZABELTH LARROSA BRACESCO C.I. 4.333.922-2, quien aceptó el cargo con fecha 17/09/2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 09 de octubre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 31961 Nov 09- Nov 22

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia DE 11º turno, se hace saber que en los autos caratulados "DORREGO JACINTO- INCAPACIDAD, IUE 2-449/2016", por auto 1082/2018 del 21 de marzo de 2018, se declaró en estado de incapacidad a Jacinto Valentín Dorrego Vespa, habiéndose designado curadora definitiva del mismo a Patricia Dorrego Wechsung, quien acepto el cargo el día 2 de mayo de 2018.
Montevideo 26 de julio de 2018. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 33129 Nov 19- Nov 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "MALACRIA GOMEZ, FRANCISCO - INCAPACIDAD Expediente Nº 2- 39223/2018, se hace saber que se designó curadora interina del presunto incapaz de autos, FRANCISCO MALACRIA GOMEZ, a la Sra. MARTHA YOLANDA SUAREZ MORALES, quedando autorizada a todo los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiseis de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 31528 Nov 08- Nov 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "BLANCO QUINTA, MARIA. INCAPACIDAD" Fa. Nº 2-55550/2017, por Providencia Nº 3347/2018 de fecha 27/07/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA NOELIA BLANCO QUINTA nacida el día 06/07/1995 e inscripta el día 23/12/1996, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, Acta Nº 1875, designándose curador definitivo a MARIA ELENA QUINTA PUTEIKÍS
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia Montevideo, 6 de agosto de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32566 Nov 16- Nov 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "BENITEZ MACHADO, LUIS. INCAPACIDAD" Fa. Nº 2-34598/2016, por Providencias Nº 3498/2018 de fecha 02/08/2018 y Nº 3837/2018 de fecha 17/08/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS EDUARDO BENITEZ MACHADO nacido el día 02/11/1944 e inscripto el día 11/11/1944, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Sección Nº 6 de Tacuarembó, Acta Nº 773, designandose curador definitivo a BEATRIZ INFANZÓN ACOSTA.
Montevideo, 4 de octubre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32260 Nov 14- Nov 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "ANDINO SANCHEZ, MIRTHA JULIA INCAPACIDAD", IUE 381-379/2000, se hace saber que por Resolución Nº 2811/2018 de fecha 13/06/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MIRTHA JULIA ANDINO SANCHEZ, al/a Sr/a. CEFERINA SANCHEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. STEPHANIE LUCIA SOSA ANDINO, quien aceptó el cargo con fecha 30/07/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 32322 Nov 13- Nov 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "PEREYRA RAMOS RICARDO INCAPACIDAD", IUE 2-5541/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3209/2018 de fecha 29/06/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. CLAUDIA CARMEN GAZAÑOL PITTAMIGLIO del denunciado RICARDO PEREYRA RAMOS, quien aceptó el cargo con fecha 16/07/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3351 10/p 31625 Nov 08- Nov 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "PETRONE GARCIA LEONARDO FRANCISCO INCAPACIDAD", IUE 59-510/2001, se hace saber que por Resolución Nº 3807/2018 de fecha 13/08/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya

declarado incapaz LEONARDO FRANCISCO PETRONE GARCIA, al/a Sr/a. ADA RAQUEL GARCIA ALVAREZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SILVANA SERAFINA PETRONE GARCIA, quien aceptó el cargo con fecha 21/08/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 12 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
10) $ 3351 10/p 32395 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SONIA- INCAPACIDAD-" FICHA: 2-52803/2016, se hace saber que por AUTO Nº 1224/2018 de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a SONIA RODRIGUEZ, designándose Curador Propietario al Sr. HECTOR BOURDETTE.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 33103 Nov 19- Nov 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "PIZZI CABRERA, MARIO - INCAPACIDAD", IUE: 2-33037/2018, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 4330/2018, de fecha 26/09/2018, se designó curadora interina del presunto incapaz, MARIO JOSE PIZZI a la Sra. MARIA CRISTINA MEDINA RIBEIRO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 5 de Octubre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32175 Nov 12- Nov 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "BATISTA SANCHEZ, LUJAN NOEMI - INCAPACIDAD", IUE 352-121/1989, se hace saber que por resolución Nº 4809/1989 de fecha 29/06/1989, se declaró en estado de incapacidad a LUJÁN NOEMÍ BATISTA SÁNCHEZ, designándose como curador definitivo a ESTEBAN HIPÓLITO BATISTA ROSAS, quien aceptó el cargo el 24/06/1989, y por resolución Nº 3801/2017 de fecha 30/08/2017 se relevó del cargo a este último designándose en su lugar a MARTHA GUADALUPE GONZALEZ, quien aceptó el cargo el día 27/10/2017.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32919 Nov 16- Nov 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados BOGGI FERNANDEZ, ALAN — INCAPACIDAD", IUE 2- 51341/2017, se hace saber que por resolución Nº 5229/2018 de fecha 25/10/2018, se declaró en estado de incapacidad a ALAN BOGGI FERNANDEZ, designándose como curadora definitiva a MARIA LUISA FERNANDEZ PINTOS, quien aceptó el cargo el 25/10/2018.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32128 Nov 13- Nov 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de tercer Segundo de Artigas, en el expediente caratulado "OLIVERA SILVEIRA SHARON FERNANDA S/ INCAPACIDAD, FICHA 156-486/2017", se a declarado el estado de incapacidad a, Sharon Fernanda Olivera Silveira, designándose curadora definitiva a la Sra. Maria Teresita Silveira Pintos. Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.
Artigas, 06 de Setiembre de 2018. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 33073 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "DE CUADRO, CRISTIAN FERNANDO S/ INCAPACIDAD, FICHA 461-326/2017", se a declarado el estado de incapacidad a, Cristian Fernando De Cuadro, designándose curadora definitiva a la Sra. Mirna Yissel Ribeiro. Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.
Artigas, 25 de Octubre de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 31905 Nov 09- Nov 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "GONZALEZ POLIAK MARIA BELGICA INCAPACIDAD. I.U.E. 541-98/2018", se hace saber que por decreto Nº 3142/2018 de fecha 06/09/2018 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA BELGICA GONZALEZ POLIAK, designándose CURADOR DEFINITIVO a SOFIA JEANNETTE FERNANDEZ GONZALEZ sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Atlántida, 10 de Setiembre de dos mil dieciocho.- Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
10) $ 3351 10/p 32524 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MAINARDI LUCAS, CAMILA - INCAPACIDAD" FICHA 440-191/2018, se hace saber que: por auto Nº 5413/2018 de fecha 29 de Agosto de 2018 se declaró la incapacidad de CAMILA MAINARDI LUCAS, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. SHIRLEY LUCAS, quien aceptó el cargo con fecha 29 de Agosto de 2018. Se deja constancia que el presente se encuentra TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).
Las Piedras, 30 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 31919 Nov 09- Nov 22

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SILVA SILVEIRA, RUBEN - INCAPACIDAD". FICHA 458-850/2017, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 6119/2018, de fecha 24 de Octubre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN SILVA SILVEIRA, designándose por el mismo auto curador del incapaz a la Sra. DILVA SILVEIRA DE SOUZA, quién aceptó el cargo con fecha 24 de Octubre de 2018. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 30 de Octubre de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 32243 Nov 13- Nov 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "AREVALO GUERRERO, JUAN CARLOS - INCAPACIDAD" ficha 172-130/1991, se hace saber que por auto auto Nº 5702/2018, de fecha 4 de Octubre de 2018 se designó al Sr. RICARDO MAGDALENO AREVALO GUERRERO, nuevo Curador del incapaz de autos JUAN CARLOS AREVALO GUERRERO, quien aceptó el cargo el día 18 de Octubre de 2018. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 19 de Setiembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 31900 Nov 09- Nov 22

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en autos: "FERREIRA BACCINO, MILKA ELIZABETH - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 371-496/1998, se hace saber que por auto auto Nº 2962/2018, de fecha 30 de mayo de 2018 se designó al Sr. RICHARD CARABALLO PATRON, Curador definitivo de la incapaz de autos MILKA ELIZABETH FERREIRA BACCINO, quien aceptó el cargo el día 01 de

junio de 2018, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Sonia Elizabeth Baccino.
Las Piedras, 04 de junio de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 31740 Nov 08- Nov 21

EDICTO: En autos caratulados: "SORIA GARCIA, TERESA - INCAPACIDAD", IUE 533-69/2018, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 4845/2018, de fecha 21 de agosto de 2018 declaró en estado de incapacidad a Teresa SORIA GARCIA, designándose por el mismo auto curador definitivo de la incapaz al Sr. Julio Freddy PENNI quién aceptó el cargo con fecha 21 de agosto de 2018.- Las Piedras, 24 de agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 3351 10/p 31563 Nov 07- Nov 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "FARIAS CARDOZO GRISEL ROSANA. INCAPACIDAD. IUE 468-778/2008", por providencia nº 3739/2018 del 16 de agosto de 2018 y por decreto ampliatorio de dicha providencia, nº 4771/2018 del 1 de octubre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a GRISEL ROSANA FARIAS CARDOZO, C.I 2.761.220-0, habiéndose designado Curador Definitivo a MANUEL ALEXANDER ACUÑA VIDAL, C.I 3.794.778-6, quién aceptó el cargo el día 16 de agosto de 2018 y fijó domicilio en la ciudad de Melo. Melo, 24 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 33152 Nov 20- Dic 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "DUARTE PONCE, JOSÉ DANILO. INCAPACIDAD. IUE. 208-441/2004", surge que por Auto Nº 2413/2018 del 06/06/2018, se designó Nueva Curadora del incapaz JOSÉ DANILO DUARTE PONCE CI: 4.012.500-0, a la Sra. MARÍA ESTHER DUARTE PONCE CI: 3.984.855-8, quien ACEPTO EL CARGO el 17/07/2018 y fijo domicilio en calle Aparicio Saravia Nº 794, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 1886/2004 del 12/05/2004 y designo curador a JOSÉ DANILO DUARTE PONCE el cual quedo relevado del cargo. Melo, 27 de Julio de 2018. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32130 Nov 12- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Seguundo Turno en autos caratulados: SOSA QUINTEROS, VICTORIA ANALIA/ INCAPACIDAD/ IUE 616-209/2018", se hace saber que por decreto Nº 1462 de fecha 26 de Setiembre de 2018, se designó curador interino de la incapaz VICTORIA ANALIA SOSA QUINTEROS a AGUEDA MANUELA QUINTEROS quien tomo aceptación del cargo el día 19 de Octubre de 2018.- El que se encuentra en trámite en esta Sede.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Río Branco, 22 de Octubre de 2018.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 32237 Nov 13- Nov 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: FERNANDEZ CABRAL Facundo Damian.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 241-332/2013 se hace saber al público que por auto Nº 843-2015 de fecha 10/03/2015 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Facundo Damián FERNANDEZ CABRAL, designándose Curadora del mismo a su madre legítima Sra. Blanca Susana CABRAL, quién aceptó dicho cargo con fecha 17/08/2018 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4576/2013 de fecha 6/09/2013.- Durazno, 24/09/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 32968 Nov 19- Nov 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: ALONZO SCHEIDEGGER María Venancia.- DENUNCIA DE INSANIA Y PROCESO DE INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-615/2017 se hace saber al público que por auto Nº 5297/2018 de fecha 25/09/2018 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a María Venancia ALONZO SCHEIDEGGER, designándose Curador del mismo a su hijo Fernando Raúl HENING ALONZO quién aceptó dicho cargo con fecha 25/09/2018.- Durazno, 28/09/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 32861 Nov 16- Nov 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOMINGUEZ CAMEJO, CATHERINE ALEXANDRA. INCAPACIDAD" IUE 300-178/2018, se hace saber que por auto Nº 6018/2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, se declaró en estado de Incapacidad a CATHERINE ALEXANDRA DOMINGUEZ CAMEJO, C.I: 4.806.221-6, habiéndose nombrado curadora a la SRA. GLADYS CAMEJO, C.I: 2.713.446-4, quien aceptó el cargo conferido el día 13/09/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de noviembre de 2018.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33076 Nov 19- Nov 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "REYES VALERO, MIGUEL ANGEL - INCAPACIDAD" IUE 300-636/2008 se hace saber que por decreto Nº 7509/2014 de fecha 08/10/2014, se ha designado CURADOR INTERINO del presunto incapaz, MIGUEL ANGEL REYES VALERO, C.I: 4.945.813-1, a su hermano el SR. CARLOS REYES VALERO, C.I: 5.100.672-6, quien aceptó el cargo conferido el 11/11/2014, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.-. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de noviembre de 2018.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 32442 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "IBAÑEZ ACEVEDO MARIA FERNANDA - INCAPACIDAD" IUE 300-153/2018, se hace saber que por auto Nº 6646/2018 de fecha 11.10.2018 se declaró en estado de incapacidad a MARIA FERNANDA IBAÑEZ ACEVEDO, C.I. 5.062.910-5, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a MARIA ESTHER ACEVEDO BARRIA, C.I. 3.062.910-5, quien aceptó el cargo conferido el 11.10.2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 31 de octubre de 2018.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 31896 Nov 09- Nov 22

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FIRPO VIVIAN,

MARIA DEL ROSARIO. INCAPACIDAD" IUE 301-641/2015, se hace saber que por auto Nº 3604/2018 de fecha 1 de agosto de 2018, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA DEL ROSARIO FIRPO VIVIAN, C.I: 3.062.826-4, habiéndose nombrado curador a JUAN HUMBERTO CAMPOS MENDIETA, C.I: 3.558.674-0, quien aceptó el cargo conferido el 15/08/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de octubre de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

10) (Sin Costo) 10/p 32773 Nov 16- Nov 29

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABRERA CABRERA AGUSTINA - INCAPACIDAD" IUE 501-132/2018, se hace saber que por decreto Nº 4085/2018 de fecha 02.10.2018 se declaró en estado de incapacidad a AGUSTINA CABRERA CABRERA, C.I. 4.891.405-7, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO de la misma a la Sra. MARIA VIRGINIA CABRERA, C.I. 3.383.980-4, quien aceptó el cargo conferido el 02.10.2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 17 de octubre de 2018.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31487 Nov 07- Nov 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4601/2018 de fecha 11/10/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Victor Manuel Fernández Correa, (Ficha IUE 477-371/2013), habiendose designado curador del mismo a DANIEL FERNANDEZ ALVES. Rivera, 25 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 3351 10/p 33265 Nov 20- Dic 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESCRIBANA VALERIA BELTRAMELLI, ACTUARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO, "CERTIFICO" que como resulta de los autos caratulados "MARTÍNEZ SOSA GONZÁLEZ, Ramona Etifanía. INCAPACIDAD." - IUE 352-522/2017, según Decreto Nº 7224/18 de fecha 19 de setiembre de 2018 y atento a lo dispuesto en los artículos 433 y siguientes del Código Civil, y Art. 439 y siguientes del C.G.P. se declaró en estado de INCAPACIDAD a RAMONA ETIFANÍA MARTÍNEZ SOSA GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad 4.214.915-1, Designándose Curador del mismo a SILVIA LILIAN MACHADO MARTÍNEZ, con cédula de identidad 3.927.951-5 cuya aceptación Jurada se realiza el 19 de setiembre del año 2018 al que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento.- EL PRESENTE TRÁMITE FUE GESTIONADO A TRAVÉS DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO.- EN FE DE ELLO y de mandato Judicial expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 33156 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FLORES HERNÁNDEZ, Martín Andrés. INCAPACIDAD." - IUE 352-1161/2015, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. MARTÍN ANDRÉS FLORES HERNÁNDEZ designándose curadora a NORMA BEATRIZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 22 de octubre del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 31956 Nov 09- Nov 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "AVELINO FABRE AGUSTIN EMANUEL. INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-189/2017.", se hace saber que por Decreto Nº 7528/2018 de fecha 20/12/2017, se declaró en estado de Incapacidad a AGUSTIN AVELINO FABRE designándose curadora a NELLYS MARGOT FABRE LEIVA, quien acepto el cargo el día 23/7/2018. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, el día veintiséis de julio de 2018.- Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31849 Nov 09- Nov 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SANTOS MERIGO, MAIRA CAROLINA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-201/2018; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 4769/2018; DE FECHA 6/09/2018, SE DESIGNÓ A LA SRA. SANDRA TERESITA MERIGO MACHADO CURADORA DEFINITIVA DE LA INCAPAZ MAIRA CAROLINA SANTOS MERIGO, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. TACUAREMBO, 25 DE SETIEMBRE DE 2018.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 32041 Nov 12- Nov 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MARTINEZ OLIVERA, FABIANA STHEFANY; INCAPACIDAD"; FA. 449-114/2010, se hace saber que por resolución Nº 1439/2012, de fecha 13/04/2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a FABIANA STHEFANY MARTINEZ OLIVERA y se designó curadora a la Sra. ANDREA FABIANA ALMEIDA OLIVERA, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de Mayo de 2012. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 25 de Setiembre de 2015.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 31709 Nov 08- Nov 21

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES





DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO
TEL./ FAX.: 2.508.59.67 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/18
"SERVICIO DE INTERNACIÓN PSIQUIATRICA E INTERNACIÓN PARA REHABILITACIÓN (Consumo problemático de drogas)."

FECHA DE APERTURA: 14/12/2018 - HORA: 12:00 (APERTURA ELECTRONICA)
PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: HASTA 11/12/2018 (INCLUSIVE)
PLAZO PARA SOLICITAR PRÓRROGA: HASTA 11/12/2018 (INCLUSIVE)
PLIEGO: SIN COSTO. DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE COMPRAS ESTATALES (www.comprasestatales.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33009 Nov 20- Nov 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

PRORROGA DEL LLAMADO A EXPRESION DE INTERES 1/2018

Se comunica la prórroga de recepción de propuestas al Llamado a Expresión de Interés Nº 1/2018 "Prestación del Servicio de Gestión de Información y Provisión de Dispositivos a los efectos de la Integración del Sistema Integral de Control de Transporte de Carga (SISTRAC) a la Guía Electrónica de Transporte de Carga"
Los recaudos podrán ser consultados a través de la dirección:
www.comprasestatales.gub.uy (Llamado a Expresión de Interés 1/2018- Tipo de Publicación: todos los llamados) cuya publicación se efectuó exclusivamente para que la mayor cantidad de Empresas pudiera acceder al Protocolo de Homologación y sus sucesivas aclaraciones.
La recepción de propuestas tendrá lugar a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial hasta el 31 de diciembre de 2018 en el horario de 09:00 a 16:00, en la Dirección Nacional de Transporte, sita en el 5to. Piso de Rincón 575.

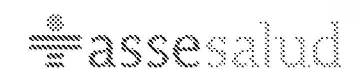
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33013 Nov 20- Nov 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO"



CENTRO PORTAL AMARILLO U.E 078
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Dirección: Carlos María de Pena 5101
Teléfono 2309-10-24 Fax int 106
Horario de atención de 10:00 a 16:00 hs.
compras.pamarillo@asse.com.uy
LICITACIÓN ABREVIADA

CONTRATO Nº 2/2018
APERTURA ELECTRÓNICA: 3/12/2018
HORA: 10:00 hs
PRIMER LLAMADO - PERIODICA- PLAZA.
LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA POR LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:
1- OBJETO : "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL CENTRO PORTAL AMARILLO".
Servicio de Mantenimiento Mensual de Áreas Verdes, incluye: Mantenimiento del cerco perimetral, poda de arboles y plantas en general, mantenimiento, conocimiento y reposición de los florales en macetas, canteros y lugares donde se le solicite.
El servicio comprende la totalidad de las tareas necesarias para el correcto y adecuado mantenimiento y conservación de la superficie verde del Centro Portal Amarillo.
VISITA PREVIA DE LAS INSTALACIONES: Los oferentes deberán realizar una visita al predio, la cual podrá realizarse el día lunes 26/11/18 a la hora 09:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33072 Nov 20- Nov 20



Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 20 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VALERIA ALESSANDRA DALLERA SILVA, 36 años, divorciada, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio TAPES 1034 y MARÍA LIRIA MEDEROS CASTRO , 46 años, soltera, ANALISTA SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33208 Nov 20- Nov 22

AGUSTINA LEILA ANDREONI GONZALEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6211 y JORGE GASTON MORALES ARIAS, 27 años, soltero, ARQUITECTO, ARGENTINO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33180 Nov 20- Nov 22

VICTOR GABRIEL ACOSTA NUÑEZ, 30 años, soltero, JORNALERO , ORIENTAL, lugar de domicilio ALASKA 868 y ELIZABETH JACQUELINE GONZALEZ HERNÁNDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33162 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 2

RICARDO LUIS BLANCO POSE, 31 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio BELASTIQUI 1399/101 y SABRINA LORIENTE PEYRONEL, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELASTIQUI 1399/101.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33172 Nov 20- Nov 22

FREDDY NICOLÁS BESSIO DELGADO, 26 años, soltero, MÚSICO , URUGUAYO, lugar de domicilio RIZAL 3817 APTO. 2 y DAHIANNA PAOLA LUZARDO COBAS, 32 años, soltera, EDUCADORA INICIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio RIZAL 3817 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33154 Nov 20- Nov 22

JUAN MANUEL FERREYRA PERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NIÁGARA 5062 y VALERIA

BELÉN SCHOCK FERREIRA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NIÁGARA 5062.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33153 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 3

IRIS GRACIELA CUILIGOTTI SEVERO, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PETEROSSI 4886/6 y DUMAN ADRIÁN VETTORELLO PESCE, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PETEROSSI 4886/6.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33194 Nov 20- Nov 22

LUIS ANTONIO CASTELLANOS, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 3156 y CINTIA ILEANA SECCO MARTINEZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 3156.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33171 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 4

MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ IZQUIERDO , 36 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL ZORRILLA 5255 y JORGE ANDRÉS MÉNDEZ SARTHOU, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DANIEL ZORRILLA 5255.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33212 Nov 20- Nov 22

ROBERTO NELSON GARCÍA ROSSI, 28 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio Pasaje C s/n y CAROLAI SOLANGE BATISTA ARMELLO, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio Pasaje C s/n.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33193 Nov 20- Nov 22

ALAIN YOSSEL GUTIERREZ CORREA, 43 años, soltero, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO BILBAO 3773/301 y SABRINA ARIADNA LALINDE DOMINGUEZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ARRIETA 2866.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33160 Nov 20- Nov 22

SOFÍA AILÉN LUQUES FERRA, 24 años, soltera, MOZA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO ORIBE 3253 y STEFANO DARÍO RUBINI L'ABBRUZZI, 22 años, soltero, TÉCNICO INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONISIO ORIBE 3253.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33142 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 5

NICOLÁS WAINBERG GOLDENGRUSS, 29 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, ARGENTINA, lugar de domicilio Juan Benito Blanco 985, apartamento 701 y INÉS SABRINA BARLA SEGAL, 28 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio Juan Benito Blanco 985, apartamento 701.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33196 Nov 20- Nov 22

ALFREDO RUBEN MACEDO MORALES , 40 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN SUAREZ 3013 AP 3 y LUISINA UTURBURU REISCH, 29 años, soltera, LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN SUAREZ 3013 AP 3.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33149 Nov 20- Nov 22

JULIO CÉSAR MORENO BONILLA, 51 años, soltero, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Pernambuco 1794 y SILVIA MABEL GARCÍA ROJAS, 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Pernambuco 1794.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33145 Nov 20- Nov 22

DIEGO MAIORANO MARTON, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTAD 2424 y VICTORIA DEMICHELI DEGE, 35 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2424.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33144 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 6

DIEGO JAVIER SAEZ MERETTA, 31 años, soltero, MÁSTER en COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN C. SABAT PEBET 1234/1908 y AILIN LISSETTE BOTELLO ROCHA, 29 años, soltera, ING. INDUSTRIAL, COLOMBIANA, lugar de domicilio JUAN C. SABAT PEBET 1234/1908.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33205 Nov 20- Nov 22

LETICIA NOELIA SILVA HERNÁNDEZ, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PICHINANGO 4931 y CARLOS FABIAN COLLI JUDIN, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PICHINANGO 4931.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33200 Nov 20- Nov 22

MAURICIO FABIÁN RODRÍGUEZ MALZONE, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO VICTOR HAEDO 2374/101 y ANDREA de LOURDES RODRIGUEZ VIGNOLI, 32 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO VICTOR HAEDO 2374/101.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33143 Nov 20- Nov 22

OFICINA No. 7

JOSÉ ENRIQUE ZIMERMANN, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. LECOCQ 1632 y SILVIA MONICA VIERA SOUZA, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LECOCQ 1632.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33293 Nov 20- Nov 22

LORENA NOHEMI PEREYRA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NILO 3816 y MAURO JUAN OCAMPO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NILO 3816.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33292 Nov 20- Nov 22

ANDREA NATALIA VIDAL BASUALDO , 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio GUENOAS 3634 y JUAN PABLO CASABIEJA PINTADO , 46 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio GUENOAS 3634.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33192 Nov 20- Nov 22

DIEGO EMILIO VOLPE CURINA, 38 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1722/302 y LETICIA ALEJANDRA DIEZ GILARDONI, 36 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1722/302.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33181 Nov 20- Nov 22

FRANCISCO JOSE PEREZ del CASTILLO PEIRANO, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO , lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2908/601 y FRANCESCA GIORGINA MAGNO VIERA , 24 años, soltera, PROCURADORA , URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO COUTURE 6570.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33148 Nov 20- Nov 22

PABLO ANDRÉS YANIERO RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, ING. EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 1793 APTO. 902 y ELIANA ERLINDA MÉNDEZ MARÍN, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 1793 APTO. 902.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33146 Nov 20- Nov 22

MATHIAS PALUMBO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RECONQUISTA 324 AP. 103 y ANTONELLA CARUSSO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RECONQUISTA 324 AP. 103.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 33141 Nov 20- Nov 22

Montevideo, noviembre 19 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MICHAEL DANIEL ARÉVALO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ART. ORIENTALES 4874 y NOELIA SANTANA RODA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 519 3/p 33140 Nov 19- Nov 21

MIRTON JAVIER DÍAZ TERMEZANO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALSACIA 3721 y STEPHANIE KAROLINE STETSKAMP ARAUJO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALSACIA 3721.
14) $ 519 3/p 33029 Nov 19- Nov 21

DANIEL RICARDO DA ROSA MARQUEZ, 40 años, divorciado, CARPINTERO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio EUSEBIO VICAL 3031 y CLAUDIA VIRGINIA ACOSTA, 36 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 32969 Nov 19- Nov 21

ADRIAN GUSTAVO DOS SANTOS, 40 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio PETEROSI 4601 y SILVIA ROSANA PEREIRA CAETANO, 45 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 32962 Nov 19- Nov 21

GONZALO ALEJANDRO DÍAZ FERNÁNDEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANCHO PANZA 3214 y LETICIA ALEJANDRA OREGGIONI CHELOTTI, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 32957 Nov 19- Nov 21

OFICINA No. 2

FERNANDO JAVIER BUSIELLO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio MARTIN GARCIA 1208 y MONTSERRAT SAA NOPITSCH, 40 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTIN GARCIA 1208.
14) $ 519 3/p 32965 Nov 19- Nov 21

MARÍA INÉS FERNÁNDEZ COUTO, 29 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ATILIO NARANCIO 3134B/3 y EMILIANO RECOBA PIUMA, 29 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio ATILIO NARANCIO 3134B/3.
14) $ 519 3/p 32960 Nov 19- Nov 21

EDUARDO MATIAS FERREIRA GUERRA, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4845 A y PAOLA LAURA ALVAREZ COLMAN, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 4845 A.
14) $ 519 3/p 32959 Nov 19- Nov 21

EDUARDO HÉCTOR FRANCHI SORIA, 49 años, divorciado, REMATADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio EJIDO 1025 APTO. 1009 y MARÍA FERNANDA DELAFUENTE ITZAINA, 38 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EJIDO 1025 APTO. 1009.
14) $ 519 3/p 32958 Nov 19- Nov 21

SEAN PETER FOY CARROLL, 38 años, soltero, ELECTRICISTA, IRLANDÉS, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1383 APTO. 702 y MARCELA PUCHIELE ARBES, 35 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1383 APTO. 702.
14) $ 519 3/p 32954 Nov 19- Nov 21

CARLOS ALBERTO FREITAS DIAZ, 46 años, divorciado, CAMIONERO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE A.CABRERA3583/4 y VENEZIA IBORRA DIAZ, 41 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio JOSE A.CABRERA 3583/4.
14) $ 519 3/p 32937 Nov 19- Nov 21

OFICINA No. 3

MATEO INCIARTE OTEGUI, 25 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio SUDRIERS 6949 y MARÍA CANDELA LIMA PEREIRA, 24 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO F. BERRO 1151/303.
14) $ 519 3/p 33010 Nov 19- Nov 21

FLAVIA YOANNA CEDREZ DÍAZ, 30 años, soltera, FISCAL, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAYANA 3238/4 y FEDERICO HERRERA FERNÁNDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAYANA 3238/4.
14) $ 519 3/p 32963 Nov 19- Nov 21

MATÍAS CARDOZO GÓMEZ, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. DE LAS INSTRUCCIONES 3064 y SECILIA ANDREA PÉREZ MANNA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL CALLEROS 4607/3.
14) $ 519 3/p 32961 Nov 19- Nov 21

DIEGO COGORNO ROBAINA, 28 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCAS OBES 904/339 y SAMANTA CAROLINA STEBNIKI CRISTOBO, 29 años, soltera, BIÓLOGA, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCAS OBES 904/339.
14) $ 519 3/p 32956 Nov 19- Nov 21

OFICINA No. 4

CARLO CARLO LIZANO GONZÁLEZ, 31 años, soltero, INFORMATICO, CUBANO, lugar de domicilio Cassinoni 1696 y LIANA PEREZ SUÁREZ, 30 años, soltera, SICÓLOGA, CUBANA, lugar de domicilio Cassinoni 1696.
14) $ 519 3/p 32982 Nov 19- Nov 21

JONATHAN LÓPEZ PÉREZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A LÓPEZ 5190 y MARÍA BELÉN GÜENAGA MORALES, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 4305.
14) $ 519 3/p 32975 Nov 19- Nov 21

LESTER LUIS LAFUENTE SÁNCHEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio CUAREIM 1579 y MARÍA LAURA RELOBA FIGUEIRAS, 20 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CUAREIM 1579.
14) $ 519 3/p 32955 Nov 19- Nov 21

OFICINA No. 5

JONATHAN MIGUEL OLIVERA BENITEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RABLA COSTANERA 4026 y MAGELA YOCELIN RODRÍGUEZ KELEMBER, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RABLA COSTANERA 4026.
14) $ 519 3/p 33071 Nov 19- Nov 21

DAMIÁN OLIVERA VILLALBA, 30 años, soltero, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3618 AP 103 y INÉS ARRIOLA SERRÓN , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3618 AP 103.
14) $ 519 3/p 32953 Nov 19- Nov 21

OFICINA No. 6

PEDRO SILVA LERENA, 28 años, soltero, LIC. en BIOQUÍMICA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2965/703 y PATRICIA XIMENA ROSANO VEGA, 27 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2965/703.
14) $ 519 3/p 33099 Nov 19- Nov 21

FEDERICO REYNAL BOCIANSKAS, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3208/504 y GABRIELA RUTH RODRÍGUEZ PERERA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3120/14.
14) $ 519 3/p 33091 Nov 19- Nov 21

PATRICIA SANTOS AVERO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLAO 3334 y OSCAR ARIEL RODRIGUEZ BONONATO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLAO 3334.
14) $ 519 3/p 33008 Nov 19- Nov 21

OFICINA No. 7

DIEGO MARTÍN NIETO FIGAROLA, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio AREGUÁ 5232 y NESTOR ADRIÁN YIANSENS GARISTO , 26 años, soltero, ESTUDIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio CNO. PROGRESO 2704.
14) $ 519 3/p 33098 Nov 19- Nov 21

RICARDO ANTONIO PITTALUGA, 28 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1171 AP. 301 y GUILLERMINA PITTAMIGLIO, 25 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1171 AP. 301.
14) $ 519 3/p 33015 Nov 19- Nov 21

EDISON CÉSAR PINTOS NUÑEZ , 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERVIDEROS 2811 APTO. 5 y MARISOL IBRAIRMA CHAGAS RODRÍGUEZ, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HERVIDEROS 2811 APTO. 5.
14) $ 519 3/p 33006 Nov 19- Nov 21

Montevideo, noviembre 16 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme

para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAFAEL HERRERA PILETTI, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 6107 y MARÍA EUGENIA VIOTTI PICCARDO , 30 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHUCARRO 1232/501.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32868 Nov 16- Nov 20

JOSÉ FERNANDO DE SOUZA CALABRIA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. GALEANO 5028 y LETICIA GÓMEZ, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TTE. GALEANO 5028.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32747 Nov 16- Nov 20

ERCOLE JONATHAN ASTORINO ACOSTA, 24 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio RECONQUISTA 341 y YRAISIS ROSY GONZÁLEZ AMUNDARAY, 30 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, VENEZOLANA, lugar de domicilio RECONQUISTA 341.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32735 Nov 16- Nov 20

ANA MARIELA AMORIN MOLINARI, 45 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKALERRIA 71 BLOCK M AP 303 y ANA LAURA PINTOS SAAVEDRA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKALERRIA 71 BLOCK M AP 303.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32731 Nov 16- Nov 20

OFICINA No. 2

PABLO BIDEGAIN FERRARI, 46 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1474 APTO. 1002 y MARÍA MERCEDES HALTY RIVERO, 26 años, soltera, ABOGADA , URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1474 APTO. 1002.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32870 Nov 16- Nov 20

MARCOS FIERRO GHITTINO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 5389/ F BLOCK Q y JESSICA VALERIA MESÍAS GOMEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ L. TERRA 2428.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32795 Nov 16- Nov 20

SEBASTIÁN BAZÁN PIROTTO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO BUFFA 2525 y NATALI CARINA da SILVA CODINA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO BUFFA 2525.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32766 Nov 16- Nov 20

JAVIER HUGO BATISTA BONOMI, 62 años, viudo, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LÁZARO GADEA 927 APTO. 1001 y MARÍA ALEJANDRA WIDMANN VIERA, 55 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LÁZARO GADEA 927 APTO. 1001.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32765 Nov 16- Nov 20

SERGIO WALTER FASSARI RODRÍGUEZ, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO, SOLAR 55 y ZULLY NORBERTA LORENZO NARGE, 64 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO, SOLAR 55.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32759 Nov 16- Nov 20

CARLOS MIGUEL FLORES, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CHINA 1304 y NATALIA MARCELA ALVAREZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CHINA 1306.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32754 Nov 16- Nov 20

CARLOS ALBERTO FELLOSSA ICATT, 68 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio MARRUECOS 3750 y DINA MARGOT FALCON HELGUERA, 59 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MARRUECOS 3750.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32744 Nov 16- Nov 20

JOSÉ PABLO BLENGINI SILVEIRA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MICENAS 1338 y FIORELLA SCHINCA GRANERO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MICENAS 1338.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32742 Nov 16- Nov 20

OFICINA No. 3

GONZALO CASTRO REVETRIA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPURRO 756 y MARGARITA MOREIRA PEREIRA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPURRO 756.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32803 Nov 16- Nov 20

JOSÉ LUIS CANABÉ DACOL, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL DE SALAS 3456/103 y DIANA MICAELA MORALES ARAÚJO, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL DE SALAS 3456/103.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32745 Nov 16- Nov 20

EXEQUIEL GABRIEL CALDAS ZEBALLOS, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGNACIO NÚÑEZ 2246 y MANUELA LÓPEZ QUIROGA, 43 años, divorciada, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio IGNACIO NÚÑEZ 2246.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32737 Nov 16- Nov 20

OFICINA No. 4

JUAN ANDRÉS LEZAMA FALERO, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 958 y SOFÍA SPADA DUARTE, 26 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 958.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32877 Nov 16- Nov 20

ALEJANDRO MARCELO GIL LÓPEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4530 TORRE X/1002 y ANTONELLA PÉREZ GOÑI, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4530 TORRE X/1002.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32743 Nov 16- Nov 20

JULIO ALEJANDRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA BONAVITA 1047 y VIVIANA NATALIE NETTO MAINERO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA BONAVITA 1047.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32736 Nov 16- Nov 20

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS MENESES ROJAS, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4403 y SABINA ELIZABETH GALLO, 35 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4403.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32832 Nov 16- Nov 20

RUBEN FERNANDO MONTERO, 42 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio Las Torres, solar 38 y MABEL GLADYS ARANDA, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Las Torres, solar 38.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32817 Nov 16- Nov 20

NICOLÁS EMILIO WALLER PANZARDI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 1827/204 y CHRISTIANE del ALBA DENIS PORCÍUNCULA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1827/204.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32806 Nov 16- Nov 20

GABRIEL MORALES BRESQUE, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio CONVENCIÓN 1155 y MICAELA NATALIA ARTOLA SAPIO , 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1155.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32804 Nov 16- Nov 20

MARIANELA MASSA ANDIÓN , 35 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2730 ap 4 y DENNIS JAVIER ORELLANO BARRIOS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2730 ap 4.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 32738 Nov 16- Nov 20

OFICINA No. 6

JORGE LUIS SUÁREZ ZAINO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4256 y DANIELA GIOVANNA SOLÉ CAMACHO, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 4256.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 32871 Nov 16- Nov 20

MARCELO SIMÓN RECOBA BOICHENCO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO NEGRO -YOUNG - LAS PIEDRAS 2022 y MARÍA de las MERCEDES CERSÓSIMO SANZ, 29 años, soltera, INGENIERA AGRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MARÍA PÉREZ 2880 APTO 302.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 32805 Nov 16- Nov 20

GERMÁN SUÁREZ CABRERA, 43 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. 8 DE OCTUBRE 3329/605 y ALEJANDRA RAMÍREZ PINTOS, 33 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 8 DE OCTUBRE 3329/605.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 32741 Nov 16- Nov 20

JUAN DANIEL SELLANES IVANSCHITZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO ZUBILLAGA 816 y CAMILA AROSTEGUI ZAPATA, 21 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO ZUBILLAGA 816.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 32740 Nov 16- Nov 20

OFICINA No. 7

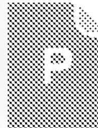
CARLOS PILOTO CUBERO, 42 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio RECONQUISTA 423 APTO. 3 y CLAUDIA GONZÁLEZ ORTÍZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio RECONQUISTA 423 APTO. 3.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 32867 Nov 16- Nov 20

DANIEL GERVASIO PRINA, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3285 AP. 1004 y VANESSA RUSSEL MOREIRA, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3285 AP. 1004.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 32835 Nov 16- Nov 20

FEDERICO GUILLERMO VELAZCO BARDAS, 39 años, soltero, ESCRIBANO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 2803 y ANA EMILIA BENE CABRERA, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACKSON 1324 APTO. 303.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 32810 Nov 16- Nov 20

PEDRO ANÍBAL UHALDE GIMÉNEZ, 60 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3489/802 y LORENA ROSA GARCÍA MUÑOZ, 39 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3489/802.
Última Publicación
14) $ 519 3/p 32776 Nov 16- Nov 20

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21 turno, dictada en autos QUINTELA PERUZZO Alberto Prescripción Adquisitiva Treintenaria Ficha I.U.E. 2-51124-2017 según providencia No. 2273/2018 de 15 de agosto de 2018 se CITA LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con cualquier clase de derecho sobre el padrón 8932 sito en la localidad catastral Montevideo del Departamento de Montevideo, el cual según plano del Agrimensor Raúl Castro Presa; inscripto en la Dirección General de Catastro en forma provisoria el 19 de setiembre de 2017 con el número 2067, consta de una superficie de 86 metros cuadrados 57 decímetros y se deslinda al Noroeste 6,71 metros de frente a la calle Domingo Petrarca no. 936 al Noreste 12.99 metros con el padrón 8.933, al Sureste 6.64 metros lindando con padrón 8.908 y al Suroeste 12.95 metros con padrón 8.931; por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Asimismo se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones linderos ut supra detallados.
Montevideo, 8 de octubre de 2018. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
16) $ 16799 10/p 32151 Nov 12- Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos caratulados: "CARDONA LÓPEZ, CARLOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-42792/2014, según Decreto Nº 831/2016, de fecha 11 de abril de 2016, se dispone emplazar por el término de 90 días a la Sra. Rita Susana Echevarria Carbache y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón Nº 109.960, del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gutenberg , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) $ 10080 10/p 33285 Nov 20- Dic 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados: "Miraballes Trenchi, Jesús y/o Sucesores. Prescripción Adquisitiva bien inmueble." IUE 2-60934/2012, según providencia número 2228 del 22 de agosto de 2016, 2364 del 28 de agosto de 2017 y 2640 del 4 de setiembre de 2018, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título o herederos del causante Jesús Luis Miraballes Trenchi, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 10 de octubre de 2018. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
16) $ 10080 10/p 32161 Nov 12- Nov 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ DIAZ, WILSON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" (IUE: 461-645/2011), en los cuales se hace saber que el Sr. Wilson Fernandez Diaz a iniciado tramite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a los Inmuebles Rurales Padrones Nros, 1309, 1313, 1315, de la 1era Sección Catastral del Departamento de Artigas, en los cuales se cita y se emplaza a todos los interesados a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días.-
Artigas, 26 de Octubre de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
16) $ 10080 10/p 31895 Nov 09- Nov 22

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "AGOSTO SACCO, Elida Susana y otros. Prescripcion Treintenaria" IUE 487-2564/2016, en los que surge que con fecha 13/12/2016 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, (antes 7ª) Localidad Catastral de Atlantida, Padrón Nº 2492 (antes en m/á Nº 902 ubicado en la manzana 4 señalado como el solar Nº 38, el que según plano del Ing. Agr. Carlos Nolfi de agosto de 2016 e inscripto provisoriamente en la Direccion Nacional de

Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 578 tiene una superficie de 539 mts. 18 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 2493, propiedad de Gabriela Baumgartner Rodriguez y Padrón Nº 2491, cuyos propietarios son: Sergio Baccino, Alejandro Nicola y Stella Mari Mascaro Mazzeo; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los siete días del mes de Setiembre de dos mil dieciocho. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 20159 10/p 33100 Nov 19- Nov 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Las Piedras, veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: "MAGNONI SCARZELA, MARIA LILIAN Y OTRA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 183-154/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentaron MARÍA LILIÁN y SILVIA BEATRIZ MAGNONI SCARZELA, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón Nº 22.813, rural, de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el nº 5051, el 23/4/1949, señalado con la letra C. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Dra. Valeria ALTIERI POSADA, Juez de Paz Departamental.

16) $ 13440 10/p 32781 Nov 16- Nov 29

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dra. Alejandra Gutiérrez; dictada en autos "REBOLLO GOÑI, MARTA ROCIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-391/2018. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: Camión marca Agrale, matrícula QAB 3274, padrón 1646201, modelo 1800 D-RD, año 1992.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular del bien mueble mencionado y/o sus sucesores y/o sus herederos y al último titular registral ATILANO ABELLA S.R.L. y/o sus sucesores y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los dieciseis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Dra. ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 15119 10/p 31907 Nov 09- Nov 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Río Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, ELBIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 488-413/2014", se hace saber que ante esta Sede se presentó ELBIO ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 1961 (parte) Lote 16, con un área de 834 m2 con 83, con frente a calle 19 de Junio, lindero con Lote 15 del Sr. Cirilo Techera y con Lote 17 del Sr. Elbio Almeida; y PADRÓN Nº 1961 (parte) Lote 17, con un área de 739 m2 con 07, con frente a calle Camino de los Almeidas, lindero con Lote 18 de la Sra. Mariela Freitas, Lote 15 del Sr. Cirilo Techera, Lote 16 del Sr. Elbio Almeida y Lote 12 del Sr. Julio Sosa; ubicados en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, ambos en plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colman inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 526 el 27/08/2013. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Río Branco, 27 de setiembre de 2018.-

Se deja constancia asimismo que Elbio Almeida Cuello fue Auxiliado de Pobreza en autos IUE 212-205/2012.- DRA. ELOISA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 33159 Nov 20- Dic 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos "ALVARADO ILLESCAS CLELIA ESTHER. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 230-392/2017" y según providencia 1108 de fecha 4-9-2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 3.176, de la 6º Sección Judicial de Colonia, manzana catastral 355, señalado como lote 18 de la manzana "S", en el plano de los agrimensores Mario Bordabehere y Feliciano M. Alvariza, ubicado en la zona urbana, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 303 el 9-12-1949 y en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 847 el 10-8-2017, tiene una superficie de 498 m2 12 dm2; y en especial a los Sres Héctor Pedro ARIZTIA y Nélida BIANCHI y/o sucesores a cualquier título, y a los titulares de los padrones linderos, padrón Nº 3167, Leonor Castro; Nº 3168 Carlos Luis Crespi Canessa y Ana María Crespi Canessa; padrón Nº 3177 Andrés Federico Alvarado Santos; padrón Nº 3175 Héctor Daniel Angeli Bacigalupe; padrón Nº 3166 María Carmen Rodríguez Ferreira, Gualberto Rodríguez Ferreira, Sara Matilde Verónica Rodríguez Piñeyrua, Aureliano Carlos Rodríguez Piñeyrua y Matilde Esther Rodríguez Piñeyrua. A Rúben Ernesto ALVARADO y Blanca Inés SANTOS y sucesores de Irma PRAXEDES o PRACEDES ALZUETA de Pino; asi como a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Carmelo, 10 de setiembre de 2018. Dra Alejandra Corbo Gómez, Juez de Paz Departamental de Carmelo.

16) $ 23519 10/p 32351 Nov 13- Nov 26

FLORES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, Diber GARCIA, dictada en autos GOÑI CASTELAO, Horacio - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 258-11/2018 se hace saber que se ha comenzado el trámite de PRESCRIPCIÓN TREINTENAL sobre los padrones rurales Nº 44, 201, 1773 y 1896, todos sitos en la cuarta sección judicial y catastral de Flores, CITÁNDOSE Y EMPLAZÁNDOSE a estar a derecho por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los mismos y en especial a quienes figuran como últimos titulares de los siguientes padrones: PADRÓN Nº 1773 los Sres: Pedro Rene, Rafael Teodoro, Juana Margarita, Carlos Enrique, Marta Nélida, María Virginia, Amalia Teresa, Amalia Ester, Regina Delis, Ana María, Joaquín Antonio, María Cristina, Elena Susana, Luis Alberto, Sergio Ramón y Eduardo Ariel ANÁNDEZ CHAVEZ (o CHAVES), SIENDO LA CÓNYUGUE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE, Regina Virgen y/o sus causahabientes a cualquier título y del PADRÓN Nº 201 LOS SEÑORES Humberto Cabrera, María Felicia, Mariana, Juan Cruz o Juan Cruz Juvenal, María Julia, María Zulma y Rosa Elia ARIAS SILVA, como así también a Nelson Puyol Viazzo y Gilberto Ricca.- Se cita y emplaza además por igual término a los últimos titulares de los padrones linderos objeto de la presente Prescripción: Padrón Nº 4940 del cual no se registra información Registral; Padrón Nº 1683, siendo su último titular el Sr. Cipriano

Goñi Reyes; Padrón Nº 1552, siendo su actual titular el Sr. Hugo Rodolfo Fernández Rivero; Padrón Nº 125, siendo su último titular el actor de autos Sr. Horacio Goñi Castelao, Rosalía Reyes Antúnez y Cipriano Goñi Reyes; Padrón Nº 3002, siendo su último titular Esteban Chavez Rodríguez; Padrón Nº 31, siendo su último titular Marcelo Javier Valiente López y Andrea Isabel Robledo Molina; Padrón Nº 1550, siendo su último titular Julio Benjamín Berrospe Gutiérrez; Padrón Nº 1682, siendo su último titular María Ángeles Martínez Bouvier y/o sus causahabientes a cualquier título, todos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN ISMAEL CORTINAS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 31919 10/p 32020 Nov 12- Nov 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "GUREVICH Andrés, Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-152/2018", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Andrés GUREVICH SOLDIVIERI, cédula de identidad Nº 1.303.364-8 con respecto al bien inmueble Padrón Nº 21, Manzana Catastral Nº 24, Localidad Catastral, Balneario Solís de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano para prescripción del Agrimensor Danilo Rostán, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el Nº 5409, el 1 de diciembre de 1986, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares del Padrón lindero Nº 20, Jorge Javier RIVERO MARTINEZ y Teresa María MARTINEZ LAURITO y/o sus sucesores a cualquier titulo; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 30 de octubre de 2018. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.
16) $ 15119 10/p 32349 Nov 13- Nov 26

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos PEREIRA Mónica y RODRIGUEZ, Luciano - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 299-15/2016 dispuso: se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble sito en la séptima sección catastral - Garzón, padrón Nº 9654 con un área de 6 há 3498 metros cuadrados, según plano del Agr. Bertolini, inscripto en Dirección General de Topografía el 1/04/1944 con el Nº 490. Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien a comparecer en el término de 90 días, apercibiendo designación de defensor de oficio.- San Carlos, 25 de octubre de 2018.- Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz, Subrogante.
16) $ 10080 10/p 31886 Nov 09- Nov 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "STUART TORT, MARI Y OTRA - Prescripción Adquisitiva" IUE: 292-718/2015; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o sucesores y herederos a cualquier título así como cualquier interesado sobre el inmueble a prescribir en estos autos Padrón Nº 5559, zona urbana de la ciudad de Maldonado, manzana 1082, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con frente a la calle Faisanes Nº 1279, y que consta de una superficie de 435 m 32 dm cuadrados.
Así mismo se Cita, Llama y Emplaza a los linderos: por padrón 5558 - Rollan Edmundo Otero Rodríguez y/o herederos o sucesores a cualquier título; por padrón 5560 - Ana Aida y Miguel Adrián Sosa Soca y/o herederos o sucesores a cualquier título; por padrón 5561 - Blanca Rosa, Ariel Raymundo, Ernesto Federico y Héctor Saúl Caraballo Díaz y/o herederos o sucesores a cualquier título; por padrones 5562 y 5563 - últimos titulares registrales o sucesores a cualquier título; así como a todos los interesados; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, artículo 127 del C.G.P.
Maldonado, 7 de Setiembre de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 20159 10/p 33053 Nov 19- Nov 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "CURBELO VIANA JORGE. PRESCRIPCION TREINTENARIA", FICHA IUE. 477-203/2017, se ha presentado Jorge Curbelo Viana, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. sobre el siguiente bien inmueble, Padron Nº 808, zona urbana, de la Localidad Catastral Rivera, contando con un área de 322 m 20 dm, manzana 111, de frente a calle Figueroa Nº 627. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a María Elena Viana Silva y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.). Rivera, 28 de Setiembre de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
16) $ 13440 10/p 31564 Nov 07- Nov 20

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "REYNA, ESTEBAN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE: 359-351/2018, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 13226, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Guillermo Dubosc, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 892 el 08/10/2018, consta de una superficie de 468 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NORTE 11 m 28 cm de frente a Avenida Apolón de Mirbeck, al ESTE 40 m 84 cm linda con padrón 13237, al SUR 11 m 83 cm linda con parte del padrón 13223, y al OESTE 40 m 32 cm linda con padrones 13243, 13224, y 13225. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- SALTO, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- DRA. ANA VARELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 2º TURNO.
Primera Publicación
16) $ 18479 10/p 33155 Nov 20- Dic 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "NAVARRO DÍAZ, CARLOS MIGUEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 473-413/2017, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 752/2018 de fecha 26/09/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral Sr. Germán Munchs Reyes y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción del padrón en mayor área nº 762, antes padrón también en mayor área nº 858, solar 16, manzana D ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, localidad catastral de Kiyú, y que según plano del Ingeniero Agrimensor Dardo Barceló inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro

de San José con el nº 3518 el día 31/03/1966, el mismo consta de una superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: al sur 16 metros 59 centímetros de frente a Calle Ibirapitá (costanera del oeste); al oeste 13 metros 38 centímetros también de frente por ser esquina a calle Coigua de 17 metros, uniendo ambos frentes ochava curva de 14 metros 73 centímetros de desarrollo; al norte 27 metros 98 centímetros lindando con el solar 17 padrón 762 y al este 25 metros 7 centímetros lindando con parte del solar 15 padrón nº 850, y/o sucesores a cualquier título. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 4 de octubre de 2018.- Dra. Judith Álvarez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25199 10/p 31727 Nov 08- Nov 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "CARDOZO OREGGIONI HUGO DANIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 431-142/2018." Se hace saber que ante esta Sede se han presentado HUGO DANIEL CARDOZO OREGGIONI promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del Inmueble padrón Nº 3743 ubicado en Ricardo J. Braceras 630, 634 y 634 bis de la ciudad de Mercedes. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se puedan considerar con derechos, especialmente al último titular registral Sra. Graciela Lujan Romero Mansilla y/o a los linderos del inmueble padrones Nº 3744, 3742 y 6078 para comparecer a estar a derecho dentro del término de 90 días y de quién figure como su titular en la Dirección General de Catastro, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiséis octubre de 2018.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
16) $ 15119 10/p 31878 Nov 09- Nov 22

TREINTA Y TRES

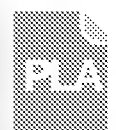
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "ZITO, CARMEN Y OTROS-PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA" FA 449-950/2014, Auto Nº 5313/2018, de 01/10/2018, dispuso el EMPLAZAMIENTO a los herederos y/o sucesores a cualquier título de SUSANA FILOMENA MARABOTE DE CUADRO, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárlseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Treinta y Tres, 23 de Octubre de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
16) $ 6720 10/p 32273 Nov 13- Nov 26

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Diego Gabriel Galain Muniz, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "BILÚ Y EL MONSTRUO MISTERIOSO", (Cuento infantil), de la cual se declara autor.
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 33021 Nov 20- Nov 20

Bruno Germán Fazio D'Aloia y Lucas Da Costa, solicitan la inscripción de la obra titulada: 1) "SIGUE LA VOZ", (Canción), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 33020 Nov 20- Nov 20

Pablo Hugo Edelman Buriano, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "SOFTWARE LAZARVS", (Software), de la cual se declara autor.
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 32978 Nov 20- Nov 20

CHOEL S.A, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "Cartografía Unificada de la República Oriental del Uruguay", (Software), 2) "Cartografía de Montevideo y Área metropolitana", (Software), 3) "fwLogistic", (Software), de las cuales se declara Titular de los Derechos Patrimoniales.
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 32977 Nov 20- Nov 20

Procesos Concursales





PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 3553/2018 de fecha 14/11/2018 dictado en autos caratulados: "CONNECTING MEDIA INC - CONCURSO LEY 18.387. IUE: 41-105/2017", se dispuso: Aprobar las nuevas condiciones formuladas a fojas 548/550, como complementarias del pliego presentado por el Síndico y ya aprobadas por auto Nº 1930/2018 y convocar a la presentación de ofertas para la adquisición en bloque de la empresa, fijándose el día 14/12/2018 a la hora 12:00 como fecha de cierre para la presentación de las mismas (artículo 4 del Decreto Reglamentario de 24/04/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina de la Actuaria de este Juzgado, sito en San José 1132 piso 3, bajo el rubro de los autos: "CONNECTING MEDIA INC - CONCURSO LEY 18.387 - IUE: 41-105/2017". En dicho sobre deberá incluirse el precio que se propone abonar, expresado en unidades indexadas, sin impuestos, así como el nombre de la persona física o jurídica interesada, la que deberá constituir domicilio a los efectos del llamado y domicilio electrónico y cumplir con lo dispuesto por el artículo 7 inciso 2 del Decreto Reglamentario del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en Audiencia Pública a realizarse ante la Sede, en el despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno el día 17/12/2018 a la hora 12:30.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes, en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 32755 Nov 19- Nov 21

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en autos caratulados "ANGELOTTO SILVANA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-43518/2018, se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANA FIGUEIRAS VITUREIRA Y MIGUEL ANGEL REBAGLIATI y de MARIELA REBAGLIATTI FIGUEIRAS Y HEBER ANGELOTTO, y de nacimiento de MARIELA Y SANDRA REBAGLIATTI FIGUEIRAS y de SILVANA E IVAN ANGELOTTO REBAGLIATTI en el sentido que donde dice "Rebagliatti" - debe decir "Rebagliati" por así corresponder.
Montevideo, 1 de noviembre de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31852 Nov 09- Nov 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MELO JIMENEZ, SANTO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27801/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Amaya Helena Borderolle De Armas, inscripta el día 16/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-442, en el sentido que: donde dice segundo apellido: "De Armas", debe decir segundo apellido: "MELO" por así corresponder.
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
19) (Sin Costo) 10/p 33018 Nov 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPINO LUCIA MARIELA- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40429/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Martín Román Espino, inscripta el día 24/06/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 739, en el sentido que: Donde dice: "casado", debe decir: "divorciado" por así corresponder.
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
19) (Sin Costo) 10/p 32936 Nov 19- Nov 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "MELIANTE GARCE, LUIS — RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-42116/2018, por auto Nº 5275/2018 de fecha 04/10/2018, se dispuso noticiar el inicio del proceso Rectificación de partida, respecto del testimonio de la PARTIDA DE MATRIMONIO DE: HORACIO MELIANTE FERRANTE y MARIA NIEVES GARCE, matrimonio celebrado el día 24 de agosto de 1932 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 19º Sección el Departamento de Montevideo, Acta Nº 199 en el sentido que donde dijo "...comparecen don Horacio Meliante de nacionalidad oriental, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos nueve en Montevideo...", debió decir "...comparecen don Horacio Meliante de nacionalidad oriental, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos ocho en Montevideo...", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 09 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32813 Nov 19- Nov 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, se hace saber que en autos caratulados "Gutiérrez, Bentancor, Paula- Rectificación de partida" I.U.E. 2-41521/2018 se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Paula Renee Gutiérrez Bentancor acta número 1813 de la oficina de Estado Civil nro. 5, departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice lugar de nacimiento "Rivera" debe decir "Montevideo" por así corresponder.
Montevideo, 1 de noviembre del 2018, Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32094 Nov 12- Nov 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BONANATA, ALVARO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40243/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALVARO FRANCISCO BONANATA, inscripta el día 29/03/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 718, en el sentido que: en donde dice "...hijo legítimo del declarante y de Olga Raquel Novas" debe decir "...hijo legítimo del declarante y de Olga Raquel Nova...", y donde dice "...nieto por línea paterna de Ricardo Novas..." debe decir ",.. nieto por línea paterna de Ricardo Nova..." por así corresponder.
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31955 Nov 09- Nov 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40707/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN CARLOS LARROSA GODIÑO, inscripta el día 11/02/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 227, en el sentido que: debe decir GODIÑO cuando dice GODINO por así corresponder.
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33225 Nov 20- Dic 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AVILA MARTINEZ, MARIA", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-16578/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de BAUTISTA SUAREZ AVILA, nacido el día 20 de mayo de 2015 e inscripto el día 29 de mayo de 2015 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1338, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "Es nieto de: Marcelo Ariel Avila" deberá decir "Es nieto de Carlos Marcelo Avila", por así corresponder.
- De Nacimiento de FELIPE SUAREZ AVILA, nacido el día 20 de mayo de 2015 e inscripto el día 29 de mayo de 2015 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1336, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "Es nieto de: Marcelo Ariel Avila" deberá decir "Es nieto de: Carlos Marcelo Avila", por así corresponder.
Montevideo, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31934 Nov 12- Nov 23

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PORTAS BRESCIA, GABRIEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". I.U.E. 2-41803/2018", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de SANTIAGO MANUEL PORTAS LLAGUNO ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-1371, Año 2015, en el sentido de suprimir el segundo nombre "MANUEL", debiendo decir "SANTIAGO PORTAS LLAGUNO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 31842 Nov 09- Nov 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados

"CLIVIO, SOFIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-35405/2018, se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 3758/2018, de fecha 29/08/2018, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: HEBER LEONARDO MONTERO, matrimonio celebrado el día 10/01/2008, Acta Nº 25, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "comparecen: Don: Heber Leonardo Montero, de nacionalidad oriental de estado civil soltero, nacido el dia veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y siete en Montevideo", debe decir: "comparecen: Don: Heber Leonardo Montero, de nacionalidad oriental de estado civil soltero, nacido el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y siete en Canelones"
Montevideo, 12 de Octubre de 2018. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31480 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "DE LEON DELGADO, ELIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-41259/2018, por resolución Nº 4221/2018 de fecha 08/10/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIANA ELIZABETH DE LEON DELGADO, registrada el 01/12/1993, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1348, haciéndose constar en ellas que donde dice que es "HIJA" DE WASHINGTON ANDRÉS DE LEÓN Y DE MYRIAM ELIDA DELGADO debe decir "HIJA LEGÍTIMA", por así corresponder.
Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diez de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33017 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "DE LEON DELGADO, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-41256/2018, por resolución Nº 4231/2018 de fecha 08/10/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LAURA DE LEÓN DELGADO, registrada el 01/12/1993, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1349, haciéndose constar en ellas que donde dice que es "HIJA" DE WASHINGTON ANDRÉS DE LEÓN Y DE MYRIAM ELIDA DELGADO debe decir "HIJA LEGÍTIMA", por así corresponder.
Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diez de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33016 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "BENÍTEZ RODRÍGUEZ, ANDRÉS Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-46640/2018, por resolución Nº 5408/2018 de fecha 06/11/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MÍA FRANCESCA BENÍTEZ CHÚA, registrada el 16/03/2018, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-667, haciéndose constar en ella que donde dice "MIA FRANCESCA BENÍTEZ CHÚA" debe decir "MIA FRANCESCA BENÍTEZ CARDOZO", por así corresponder.
Se deja constancia que los gestionantes son patrocinados por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Uruguay.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32788 Nov 19- Nov 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, en los autos "DO SANTOS, DOMINGO S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (IUE 156-608/2017), se hace saber que ante Juzgado se ha presentado el Sr. Domingo Do Santos, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose en la partida de nacimiento Acta Nº 75 del Oficial de Estado Civil 3ª Sección del Departamento de Artigas del año 1951, en el sentido que donde dice: "Do Santos", debe decir "Dos Santos", por así corresponder.
Artigas, 28 de Noviembre del 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 33012 Nov 19- Nov 30

EDICTO

Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "MELO REAL, NELSON ROBERTO Y WILMA ETHEL, COELHO SUAREZ S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE: 156-672/2018", se hace saber que se ha presentado la Sra. Nelson Roberto Melo Real, Wilma Ethel Coelho, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo, DIEGO AGUSTIN el día 18 de Setiembre del año 2000 Acta. 398, de la Primera Seccion Judicial del Departamento de Artigas solicitando, en la siguiente forma donde dice: hijo legítimo de "Wilma Ethel Cuelho" debió decir Wilma Ethel Coelho; donde dice "nieto por linea materna de Walter Cuelho" debe decir "Walter Coelho". En el margen donde dice "Melo Cuelho Diego Agustín" debe decir "Melo Coelho Diego Agustin".
Artigas, 03 de Octubre del 2018. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 32561 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados: "SCAGLIONE LUIS MARCELO S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE: 461-786/2017", se hace saber que se ha presentado el Sr. Luis Marcelo Scaglione, solicitando la rectificación de la partida de defucion de su padre Juan Carlos Scaglione, ocurrido el día 01 de Marzo de 2016 inscrito el día 11 del mismo mes y del mismo año 2016 Acta. 91, en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas solicitando, en la siguiente forma donde dice: "Joan Carlos Escaglione" debe decir "Juan Carlos Escaglione", por así corresponder.
Artigas, 15 de Noviembre de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 33211 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "VAZ MARTINES DÍAZ, MARILEY S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461-704/2018), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. MARYLEY VAZ MARTINES, solicitando la rectificación de partida de nacimiento su hijo, ocurrido el día 14 de mayo del año dos mil uno Acta Nº 450, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "es hijo natural de MARILEY VAZ MARTINS, debe decir: "es hijo natural de MARYLEY VAZ MARTINES" y al márgen donde dice: "MAICOL MONZÓN VAZ MARTINS" debe decir "MAICOL MONZON VAZ MARTINES"
Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Ofcio..
Artigas 22 de Octubre de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32238 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "CHENTOMO BALLEJOS, Cristian Nacif - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-398/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de NICOLAS AGUSTIN CAMARGO RODRIGUEZ, acta Nº 25 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 15/01/2001, en la línea 5 donde dice: "Cristian Nacif Camargo Ballejos", debe decir: "Cristian Nacif Chentomo Ballejos"; en la linea 15-16 donde dice: "Que es nieto por linea paterna de Daniel Camargo..." debe decir: "Que es nieto

por línea paterna de Ruben Chentomo..." y en la anotación marginal donde dice: "Camargo Nicolas Austin" debe decir: "Chentomo Nicolas Agustin". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 08/10/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 32063 Nov 13- Nov 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "ABALOS RENUCCI AMBAR. RECTIFICACION DE PARTIDAS I.U.E. 526-595/2018, se hace saber que por providencia Nº 4444/2018 de fecha 25 de octubre de 2018 se autorizo la expedición de edictos de RECTIFICACION de las siguientes partidas:
PARTIDA DE NACIMIENTO DE IDA RENUCCI, inscripta el día 18/4/1933 en la Oficina Nº 1 de Colonia, acta nº 106, en lo que refiere a donde dice Valentino Renuchi debio decir "VALENTINO RENUCCI" por así corresponder.
PARTIDA DE MATRIMONIO de IDA RENUCCI celebrado el día 14/03/1953 en la Oficina nº 10 de Montevideo, acta nº 168, en lo que refiere a donde dice hija de Valentin Renucci, debe decir "VALENTINO RENUCCI" por así corresponder-
PARTIDA DE NACIMIENTO DE AMBAR LUJAN ABALOS RENUCCI, inscripta el día 11/04/1956 en la Ofina nº 18 de Montevideo, acta nº 1503, en lo que refiere a donde dice Valentin Renucci debe decir "VALENTINO RENUCCI" por así corresponde.
PARTIDA DE DEFUNCION de VALENTINO RENUCCI, Inscripto el día 13/10/1971 en la Oficina nº 23 de Montevideo, acta nº 1105, en lo que refiere a donde dice setenta y siete años debe decir "SESENTA Y SIETE", por así corresponde
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) Atlántida, 30 de Octubre de 2018 Dra. Mariannina Alvarez, Actuaria adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 32236 Nov 14- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "LAZAGA, GABRIELA ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-842/2018, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Gabriela Esther LAZAGA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de JOSE ROBERTO GARCIA ALARCON, acaecido el dia 26 de agosto de 2018 en Las Piedras, departamento de Canelones, e inscripto el día 28 de agosto de 2018, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina número 15 del departamento de Canelones. Acta Nº 488, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice estado civil "SOLTERO" debe decir "CASADO" por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 19 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 32586 Nov 15- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "CASTRO ALVEZ, ELENA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-700/2018, se solicitó la rectificación de la partida de Defuncion de: ELSA IDOLIA ALVES, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA" deberá decir "DE ESTADO CIVIL VIUDA".
Pando, 7 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32609 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 2do Turno, Dra. Soledad Nin Zaffaroni, dictada en autos "QUINTERO QUINTERO PATRICIA ALEJANDRA. ANULACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO." IUE: 576-368/2018 se hace saber que se solicitó Anulación de Partida de Nacimiento de la Sra. PATRICIA ALEJANDRA QUINTERO QUINTERO, nacida el día veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo inscripta el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 8175. SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE SE ENCUENTRA EXONERADO DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 04 DE OCTUBRE DE 2018 Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 31867 Nov 09- Nov 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ARELLANO WILSON DANIEL Y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE. 207-464/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA LILIANA ARELLANO AROSTIGUI, nacida el 11 de mayo de 1970 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de mayo de 1970, ACTA Nº 601, pues en la misma donde dice: "AROSTIGUI", debe decir: "AROSTEGUI", por ser lo correcto, y la partida de nacimiento de WILSON DANIEL ARELLANO AROSTEGUI, nacido el 15 de setiembre de 1972 e inscripto e 18 de setiembre de 1972 ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de setiembre de 1972, ACTA Nº 925. Donde dice "Aroztegui," debe decir "Arostegui" por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. Melo, 8 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 32410 Nov 14- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "ALMEIDAS FERNANDEZ, DORIS ROCIO/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 616-326/2018", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DORIS ROCIO ALMEIDA FERNANDEZ en la partida inscripta el dia 14/11/1978, Acta Nº 205 ante el Oficial del Registro Estado Civil de la 3ª Sección del Dpto de Cerro Largo, donde dice en el acta: hija del declarante y de "ELBA FERNANDEZ ALMEIDA" debe decir "ELBA FERNANDEZ GINAR" y corrigiéndose las mismas en el acta por así corresponder, por el plazo de 15 días EXONERACION LEY 18.078.
Rio Branco, DIECIOCHO de OCTUBRE de 2018.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 32290 Nov 13- Nov 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno Dr. Agustin Gonzalez, dictada en autos caratulados: "CALVETE FEIJO, ANA KARINA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 616-277/2018", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de WASHINGTON ANDRES PEREIRA FEIJO en la partida inscripta el dia 25/05/1999 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 80, DONDE DICE: "ANA KARINA PEREIRA" DEBE DECIR: "ANA KARINA CALVETE FEIJÓ", y DONDE DICE: "PEREIRA" DEBE DECIR: "CALVETE"; por así corresponder.-
EXONERACION LEY 18.078
Rio Branco, 17 de SETIEMBRE de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32292 Nov 13- Nov 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: RONCHAVICH, ELIANA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" IUE 225-860/2018 iniciando los trámites tendientes a obtener la Rectificación de la siguiente partida: - de Nacimiento de Lautaro Valentin Canela Ronchevich, en el sentido que en donde dice tanto en el cuerpo como en el margen: "Lautaro Valentin Canela Ronchevich" debe decir: "Lautaro Valentin Canela Ronchavich" por ser lo verdadero;
Rosario, 03 de Octubre de 2018.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31465 Nov 07- Nov 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "LOPEZ GOMEZ Maribene y FERREIRA FERNANDEZ Walter Modesto.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-612/2018 por decreto Nº 5797/2018 de fecha 12/10/2018 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Iris Corina FERREIRA LOPEZ, Acta Nº 24 de fecha 29/12/2014 librada por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "Nº de C.I. es 4.384.972-0", DEBE DECIR: "Nº de C.I. es 6.123.120-0, por así corresponder.- Durazno, 19/10/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 32234 Nov 13- Nov 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Elisa Zurbruck, en autos caratulados: "CROSSA VIGNOLI, ANA VALERIA. RECTIFICACION DE PARTIDA.". Fa. 286-945/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede Ana Valeria CROSSA VIGNOLI solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacida el 29 de junio de 1986, inscripta el 30 de junio de 1986 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, acta Nº 531, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...hija legítima del declarante y de su esposa Nidia Alicia Vignoli Rodríguez...": DEBE DECIR "...hija legítima del declarante y se su esposa Nidia Alicia Vignole Rodríguez...", por así corresponder, y en el margen donde dice "Crossa Vignoli Ana Valeria, DEBE DECIR: "Crossa Vignole, Ana Valeria", por así corresponder.-
Maldonado, 02 de Octubre de 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 32098 Nov 12- Nov 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "BIDARTE CLOCK, GENECI CACIANA. "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-495/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de MATRIMONIO de los Sres. GENECI CACIANA BIDARTE CLOCK y JESÚS TECHERA LÓPEZ, Acta Nº 45 de fecha 14/03/1991 de la Oficina del Estado Civil de la 9a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "MARIA CLARA BIDARTE CLOCK y JESÚS TECHERA LÓPEZ", debe decir "GENECI CACIANA BIDARTE CLOCK y JESÚS TECHERA LÓPEZ", por así corresponder. Rivera, 31 de octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33169 Nov 20- Dic 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA RODRIGUEZ, CESAR GABRIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 343-253/2018, se hace saber que por decreto Nº 2815/2018, de fecha 19 de Setiembre de 2018 se ha solicitado las rectificación de partida de nacimiento correspondiente a CESAR GABRIEL PEREIRA RODRIGUEZ C.I Nº 5.176.609-1, nacido el día 14 de Enero de 1999 e inscripto el día nueve de Marzo de dos mil diecisiete ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección del Departamento de Rocha- Villa Cebollatí, Acta Nº 2, debiendo hacer constar en el cuerpo de la misma que donde dice: "comparece Carlos Enrique Pereira Mendoza", debe decir: "comparece Carlos Enrique Pereyra Mendoza" por así corresponder y donde dice: "que es nieto de Natalio Pereira", debe decir: "que es nieto de Natalio Pereyra", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-
Chuy, 21 de Setiembre de 2018.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 30666 Oct 30- Nov 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PIEGAS MARZAROLI, JUAN MANUEL Y MÉNDEZ ÁLVEZ, ROMINA SABINA. Rectificación de partida" IUE 353-892/2018, hace saber que Juan Manuel Piegas Marzaroli, c.i,. nº 3.590.725-9 y Romina Sabina Méndez Álvez, c.i. nº 4.020.514-7, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de su menor hijo, en virtud de que donde dice "Amadeo Alvez Mendez", deberá decir "Amadeo Piegas Mendez" y en la partida de defunción de su menor hijo, en virtud de que donde dice "Amadeo Méndez", deberá decir "Amadeo Piegas Mendez". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 33005 Nov 19- Nov 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "ALVAREZ MEDEROS, APARICIO Y CHAVES, ALEXANDRA por el niño GERÓNIMO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 396-641/2018, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: GERÓNIMO RODRIGO ALVAREZ CHAVES, inscripto el día 16-2-2011 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 147 en el sentido en que DONDE DICE: "ALVÁREZ" DEBE DECIR: "ALVAREZ por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 29 de octubre de 2018.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 32113 Nov 12- Nov 23

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "MORALES, IDA EUSEBIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 397-690/2018; se hace saber que con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho se ha presentado IDA EUSEBIA MORALES, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 25, DE FECHA 16/02/1956, de la 3ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "IDA EUSEBIA MORALES", diga "IDA EUSEBIA MORALES ACOSTA", por así corresponder. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 29 de octubre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 31483 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "RODRIGUEZ da ROSA LEONCIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-416/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: LEONCIA RODRIGUEZ da ROSA, inscripta el día 21-09-1881 en la 2º seccion de Tacuarembó, (Costas de Bañado de Rocha) donde en la partida de la Dirección General de Registro de Estado Civil se omitió consignar el nombre de LEONCIA RODRIGUEZ da ROSA en el margen de la misma y en el cuerpo de la misma se consignó "LIOSA" cuando DEBE DECIR: "LEONCIA" por ser lo correcto. A su vez en la partida de nacimiento expedida por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Acta Nº 85 de fecha 21-09-1881, en el cuerpo de la partida donde dice "LIONZA" debe decir "LEONCIA" por ser lo correcto.- Se deja constancia que se realizan estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por art. 340 de la Ley Nº 16.170. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 9 de noviembre de 2018. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 33158 Nov 20- Dic 03

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

EJECUCION JUDICIAL SIMPLIFICADA LEY 18125

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de de 7mo Turno dictada en autos BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C/ LABORDE TALARICO, NADIA Y OTROS - INTIMACION DE PAGO IUE 2-34531/2017 se hace saber que el 18 de diciembre de 2018 a las 13 y 30 horas en Avenida Fernandez Crespo 1508 Salon de Actos del B.H.U. Piso 3º de la ciudad de Montevideo. se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Rut 211743790012 al remate en pública subasta y al mejor portor en unidades indexadas sobre la base del 75% de la tasación catastral o sea $ 1.659.684, equivalentes a UI 414.661,83 el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en el Departamento de Montevideo localidad catastral del mismo nombre zona urbana, empadronado con el número ocho mil novecientos sesenta y cuatro, que según plano del Agrimensor J. A. Gonzalez Uslenghi de fecha 28 de mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de mayo de 1946 con el nro. 14970 tiene una superficie de 172 mts 489 dms. Y se deslinda así: 6 mts. 88 cms. De frente al NO a la calle Durazno; entre las calles Ejido y Yaguarón, distando el punto medio de su frente 21 mts. 15 cms. De la esquina formada con la segunda de las calles citadas, señalada su puerta con el nro. 1314, 25 mts. 8 cms. Al NE lindando con padrón nro. 8963; 6 mts 88 cms. Al SE con parte del padrón 8969 y 25 mts. 6 cms. Al SO lindando con padrón 8965.-
SE PREVIENE QUE: 1) El remate se realiza en unidades indexadas expresadas en pesos, el valor de la UI al 30/11/2018 es de 4,0025, en caso de variar la equivalencia se anunciará en el momento de la subasta. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. 2) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la ley 18125 en hipoteca PMO HIPOT UI 1148, Garantía 128241, a nombre de Bruno Luis Pandolfi Menafra y Nadia Lorena Laborde Talarico, 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral del 1/11/2018 no existe arrendamiento registrado. 4) El bien se subasta en las condiciones que surge de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones Casa Central del BHU donde podrán ser examinados por los interesados. 5) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma equivalente al 2,5% de su oferta en concepto de comisión del Rematador más IVA con los medios de pago previstos por la ley de Inclusión Financiera. B) Abonar también el día de remate en concepto de seña la suma de $ 663.874, con los medios de pago previstos por la ley de inclusión financiera, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomará a cotización del día de la subasta y a cuenta del precio, C) el saldo del precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. D) las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheque certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 y decretos modificativos y concordantes). Los pagos efectuados a través de estos medios se tomarán con el valor de la unidad indexada vigente al momento de su acreditación en el sistema contable del Banco. E) los gastos de escrituración serán de cargo del mejor postor quien dispone de 30 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al del remate para depositar el saldo, sin que se suspenda por ferias judiciales, ni semana de turismo y si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el depósito. F) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de 1.876.000 unidades indexadas siempre que el 70% del precio no supere dicha cifra. De hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta deducida la seña abonada, y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha del remate. Dicha financiación se hará en unidades indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la institución para ser sujeto de crédito; ingresar la solicitud de préstamo dentro de los treinta días corridos siguientes al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia, en la cuenta de la Institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa; G) en todos los casos el mejor postor deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto de primaria, gastos comunes, impuestos y tasas, honorarios de escritura y certificados. H) el valor de la unidad indexada se anunciará en el momento del remate, a los efectos de la fijación del precio de venta. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación del mismo en el SISTEMA. 6) Se conocen las siguientes deudas que soporta el inmueble al 30/10/2018 las que serán de cargo del mejor postor: a) Contribución Inmobiliaria $ 74.324,19 b) Tributos domiciliarios $ 18.043,97 c) Tarifa de Saneamiento $ 4158,59 c) Impuesto de Primaria $ 23.428 7) Se desconoce cualquier otro tipo de deuda fiscal, contributiva o por las construcciones, las que en caso de existir serán de cargo del mejor postor. Por informes en Sector Ejecuciones y Rescisiones. Planta Baja. Fernandez Crespo 1508. A los efectos legales se hacen éstas tres publicaciones. Montevideo, 13 de noviembre de 2018.

Última Publicación

20) $ 26099 3/p 32626 Nov 16- Nov 20

EJECUCION JUDICIAL SIMPLIFICADA LEY 18125

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de de 9no Turno

dictada en autos BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C/ CAPOZZOLI GIMENEZ, FABRICIO LEONARDO IUE 2-45332/2017 se hace saber que el 18 de diciembre de 2018 a las 15:00 horas en Avenida Fernandez Crespo 1508 Salon de Actos del B.H.U. Piso 3º de la ciudad de Montevideo se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Rut 211743790012 al remate en pública subasta y al mejor portor en unidades indexadas sobre, sobre la base del 75% de la tasación catastral o sea $ 80.759,25 equivalentes a UI 20177,20 el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal cero cero dos que forma parte del edificio construido por el régimen común e incorporado a propiedad horizontal de acuerdo a las leyes 10751 y 14261 ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 107.679 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de diciembre de 1980 inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 93.639 el 8/1/1981 consta de una superficie de de 254 metros 76 decimetros con 13 mts. 20 cms. De frente al E a la calle Bell puerta de entrada 871 entre la calle Clara y Avenida Millán, distando el punto medio de dicho frente 46 mts. 33 cms. De la esquina formada con la Avenida Millán. La unidad 002 padrón individual nro. 107679/002 según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de diciembre de 1980 cotejado por la División Capital Departamento de propiedad horizontal de la Dirección General de Catastro el 5/1/1980 e inscripto en la nombrada Dirección con el nro 93.639 el 8/1/1981 se ubica en planta baja, a cota vertical mas 0 metros 20 cms. Consta de una superficie de 50 metros 87 decimetros y le corresponde el uso exclusivo del bien común jardín B.

SE PREVIENE QUE: 1) El remate se realiza en unidades indexadas expresadas en pesos, el valor de la UI al 31/10/2018 es de 4,0025 en caso de variar la equivalencia se anunciará en el momento de la subasta. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. 2) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la ley 18125 en hipoteca PMO HIPOT FGCH UI 497, Garantía 139158, a nombre de Fabricio Capozzoli Giménez 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral del 1/11/2018 no existe arrendamiento registrado. 4) El bien se subasta en las condiciones que surge de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones Casa Central del BHU donde podrán ser examinados por los interesados. 5) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma equivalente al 2,5% de su oferta en concepto de comisión del Rematador mas IVA con los medios de pago previstos por la ley de Inclusión Financiera. B) Abonar también el día de remate en concepto de seña la suma de $ 32.303 con los medios de pago previstos por la ley de inclusión financiera, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomará a cotización del día de la subasta y a cuenta del precio, C) el saldo del precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. D) las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheque certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19210 y decretos modificativos y concordantes). Los pagos efectuados a través de estos medios se tomarán con el valor de la unidad indexada vigente al momento de su acreditación en el sistema contable del Banco. E) los gastos de escrituración serán de cargo del mejor postor quien dispone de 30 días corridos siguientes al remate para depositar el saldo, sin que se suspenda por ferias judiciales, ni semana de turismo y si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el depósito. F) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UI 352.000 unidades indexadas siempre que el 70% del precio no supere dicha cifra. De hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta deducida la seña abonada, y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha del remate. Dicha financiación se hará en unidades indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la institución para ser sujeto de crédito; ingresar la solicitud de préstamo dentro de los treinta días corridos siguientes al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia, en la cuenta de la Institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa; e) en todos los casos el mejor postor deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto de primaria, gastos comunes, impuestos y tasas, honorarios de escritura y certificados. G) el valor de la unidad indexada se anunciará en el momento del remate, a los efectos de la fijación del precio de venta. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación del mismo en el SISTEMA. 6) Se conocen las siguientes deudas que soporta el inmueble al 30/10/2018 las que serán de cargo del mejor postor: a) Contribución Inmobiliaria $ 915 b) Tributos domiciliarios $10530,30 c) Impuesto de Primaria $ 0 7) se desconoce cualquier otro tipo de deuda fiscal, contributiva o por las construcciones, las que en caso de existir serán de cargo del mejor postor. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernandez Crespo 1508. A los efectos legales se hacen éstas tres publicaciones. Montevideo, 23 de noviembre de 2018.

Última Publicación

20) $ 27143 3/p 32625 Nov 16- Nov 20

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, en autos caratulados: “CAMACHO DA SILVA, Tania Lilián c/ CORNELIUS RODRÍGUEZ, Bruno - Ejecución de Transacción” - (Ficha 156-264/2014), se hace saber que el día 12 de diciembre de 2018, a la hora 10:00 en calle Sarandí 449 de la ciudad de Artigas, por intermedio del Rematador Rafael Cámara, matrícula 5553, R.U.T. 010112240019, se procederá a la venta en pública subasta sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien: una motocicleta marca Winner, modelo Bis Pro, matrícula GAZ 541, AÑO 2012, motor Nº KT1P52FMI*12022365*, chasis Nº LSRXCJLC9CA695381, PADRÓN nº 902684018. SE PREVIENE QUE: a) el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al contado y en el acto, b) que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo (10,22%), c) que serán de cargo del expediente la comisión del rematador más IVA (2,44%) y el impuesto municipal (1%), d) que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados, e) que el bien se remata en las condiciones en que se encuentra no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole y f) se deja constancia que la ejecutante se encuentra auxiliada de pobreza.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artigas 14 de noviembre de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 33279 Nov 20- Nov 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2º TURNO EN AUTOS CARATULADOS: DUTRA LAURARA, PEDRO C/ ROURA BARBOZA, SERGIO RICARDO Y OTRA CESACION DE CONDOMINIO IUE: 400-294/2016, SE HACE SABER QUE EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2018, A LA HORA 15 EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO, Y POR MEDIO DEL REMATADOR VIRGILIO GONZALEZ, MATRÍCULA 2987, RUT 190035240018, PRESIDIENDO LA DILIGENCIA EL SR: ALGUACIL DE LA SEDE, SE PROCEDERÁ A LA VENTA Y EN SUBASTA PÚBLICA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 5/10 AVAS PARTES DE UNA FRACCIÓN DE CHACRA, SITO EN LA SEXTA SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ, PARAJE RINCÓN DE LA ALDEA ZONA RURAL, PADRÓN ACTUAL NÚMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES (8803), ANTES 1265, QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO DEL INGENIERO AGRIMENSOR HUGO DA ROSA DE MAYO DE 1967, INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE TACUAREMBÓ, EL DÍA 15 DE MAYO DE 1967, CON EL Nº 3426, SE SEÑALA COMO FRACCIÓN 2, TIENE UN ÁREA TOTAL DE (7 HÁS. 6.620 METROS) Y SE DESLINDA ASÍ: AL NORTE LÍNEA QUEBRADA DE 2 RECTAS QUE MIDEN 19,67 METROS DE FRENTE A CALLE PÚBLICA, NORESTE 37,10 METROS CON PADRÓN 17975 Y AL SURESTE 19,40 METROS CON PADRÓN 17974 Y AL SUROESTE 33 METROS CON FRACCIÓN 25 DEL MISMO PLANO.

SE PREVIENE: 1º)- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR EN DEPÓSITO EL 15% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA COMO SEÑA, ASÍ COMO LA COMISIÓN Y TRIBUTOS A CARGO DEL COMPRADOR, 2º)- QUE LA TITULACIÓN DEL BIEN ESTA A SIPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN ESTA SEDE, 3º)- PREVIÉNDOSE QUE CONFORME CON EL ART. 40 LEY 19.210, SI EL RESULTADO DE LA ALMONEDA SUPERARE LAS 40.000 UI, DEBERÁ HACERSE EL PAGO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN ESA DISPOSICIÓN. TACUAREMBÓ, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018. DR. ALEJANDRO LEIVA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 2784 1/p 33223 Nov 20- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

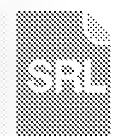
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno dictada en autos caratulados "BANCO BANDES URUGUAY S.A C/A DE SOUZA RODRIGUEZ, ROBERTO -JUICIO EJECUTIVO" IUE 396-762/2016, se hace saber que el próximo 14 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs. en el local de remate del Sr Rematador Daniel Fernández Marchi sito en calle Doroteo Navarrete Nº 506 de la ciudad de Melo (Cerro Largo) por su intermedio siendo su matrícula 5039, asistido del Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno de Cerro Largo, se procederá al REMATE PÚBLICO, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus construcciones ubicado en la 1º sección judicial de Cerro Largo, localidad Catastral Melo, manzana Nº 113 de la zona urbana, empadronado con el (Nº 178) antes en mayor área con igual número y el Nº 163, el cual se compone de las fracciones 3 y 2 del plano de reparcelamiento del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 4098 el día 24 de marzo de 1969, constan de unas superficies de 278 metros y 49 metros 28 decímetros respectivamente, haciendo una superficie total de 327 metros 28 decímetros y se deslindan en conjunto por ser contigüas de la siguiente forma: AL NORTE 9,30 metros de frente a calle José Pedro Ramírez. actual calle Villanueva Pinto, AL ESTE, tres tramos de recta de 14,40 metros, 1,30 metros y 17,81 metros lindando con padrón 177; AL SUR tres tramos de recta de 5,50 metros, 0,65 metros y 6,8 metros lindando con parte del padrón Nº 166 y AL OESTE también tres tramos de recta de 11,50 metros, 4,30 metros y 21,35 metros lindando con el padrón Nº 165 y la fracción 1 del plano.

SE PREVIENE: 1º) Se desconoce situación tributaria., 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la comisión de compra del Rematador e IVA - o sea el 3,66% del precio del remate-. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos - o sea el 1,22% del precio del remate-. 4º) que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede. 5º) A Que el mejor postor deberá consignar como seña en Moneda Nacional, en efectivo letra de cambio o cheque certificado y en el acto, el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea 3.66% del precio del remate. 6º) Que se desconoce la situación del bien frente a BPS por las construcciones, así como la situación contributiva ante la Intendencia Departamental de Cerro Largo, OSE y ANEP. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 9 de noviembre de 2018..- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó el nueve de noviembre de 2018. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 4524 1/p 33207 Nov 20- Nov 20

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



LA ENSOBRADORA SRL
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 17/10/2018.
INSCRIPCION: 14041/2018.
CEDENTE: Leticia Margarita DIAZ UALDE, 6 cuotas.
CESIONARIOS: STATELESS MIND CORP S.A., 5 cuotas; María Fernanda LÓPES de AMORIM FERNÁNDEZ, 1 cuota.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 33289 Nov 20- Nov 20

JAMASIL S.R.L.

Contrato: 09/11/2018
Inscripción: Nº 14.991 el 13/11/2018
Socios: ALEJANDRO JAVIER JARQUE COTELO
SILVIA NOEMI JARQUE COTELO (9 cuotas C/U)
Capital: $ 118.800.-
Objeto: Comercialización, importación y/o exportación de todo tipo de atículos de papelería, librería y juguetería.
Plazo: 12 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración: Alejandro Javier Jarque Cotelo, sin limitación alguna.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33288 Nov 20- Nov 20

CMG Technology S.R.L
Rectificación

En Publicación del Diario Oficial de fecha 9 de Diciembre de 2015, número 29.352, donde dice "Cesión de Cuota: 31 de Octubre de 2015", debió decir "Cesión de Cuota: 30 de Octubre de 2015", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 522 1/p 33271 Nov 20- Nov 20

Sucesores de Marcos Miguel Moraes Aguerre S.R.L. Cont. 3/2/2017.

Inscrip. Nº 1723 el 13/2/2017
Dom. Bella Unión
Capital: $ 30.000
Socios: Maresia Moraes Beninca 15 cuotas. Marcos Patricio Moraes Beninca 15 cuotas
Plazo 20 años a contar del 3/2/2017
Objeto: Cultivo de caña de azúcar, importación y exportación programación y venta de software
Adm. Sonia Lilián Beninca Pinczak.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33268 Nov 20- Nov 20

FISCHER HNOS S.R.L.

Contrato: 30/8/2018
Inscripción: No. 12041 31/8/2018
Socios: Egon, Ingo, Nivert, Edemar y Noviral FISCHER
Objeto: Fabricacion comercializacion sistemas constructivos.
Capital: $ 10.000, cuotas de $ 1000
Aportes: 2 cuotas c/ socio.-
Administración: Pablo Javier SFEIR RATTI
Plazo: 5 meses. Prorroga automatica
Domicilio: San José de Mayo.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33257 Nov 20- Nov 20

SEGADA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 8/6/2017
Inscripción: No. 9453, 28/6/2017
Cedentes: Javier Eloy LOPEZ VAZQUEZ (80 cuotas) y Rosana Mariela PASINI UBAL (100 cuotas).
Cesionarios: REGENIX S.A. (180 cuotas)
Modificación: Socio administrador REGENIX S.A.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 33254 Nov 20- Nov 20

FARMACIA LA ESPAÑOLA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 8/03/2018
Inscripción: No. 3952 del 23/03/2018
Cedentes: Carolina Isabel BRERA MADEIRO (50 cuotas) y Fernando MIGUES POUY (50 cuotas)
Cesionarios: REGENIX S.A. (90 cuotas) y Javier López Vázquez (10 cuotas).
Modificación: Socio administrador REGENIX S.A.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33253 Nov 20- Nov 20

FIORESTE LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 4/9/2017
Inscripción: No. 7784 del 6/6/2018
Cedentes: José Ignacio ETCHEVERRY RACINE (5100 cuotas), María Helena

RACINE PORTUGAL (9932 cuotas), María Magdalena ETCHEVERRY RACINE (5100 cuotas) y Sebastián ETCHEVERRY PISANI (9868 cuotas).
Cesionarios: REGENIX S.A. (27000 cuotas) y Javier Eloy LOPEZ VAZQUEZ (3000 cuotas)
Modificación: Socio administrador REGENIX S.A.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33252 Nov 20- Nov 20

FARMI LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 4/9/2017
Inscripción: No. 7785 del 6/6/2018
Cedentes: José Ignacio ETCHEVERRY RACINE (13 cuotas), María Helena RACINE PORTUGAL (41 cuotas), María Magdalena ETCHEVERRY RACINE (13 cuotas) y Sebastián ETCHEVERRY PISANI (33 cuotas).
Cesionarios: REGENIX S.A. (90 cuotas) y Javier Eloy LOPEZ VAZQUEZ (10 cuotas)
Modificación: Socio administrador REGENIX S.A.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33251 Nov 20- Nov 20

ARCADIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 8/6/2017
Inscripción: No. 9451, 28/6/2017
Cedentes: Javier Eloy LOPEZ VAZQUEZ (36 cuotas) y Rosana Mariela PASINI UBAL (45 cuotas).
Cesionarios: REGENIX S.A. (81 cuotas)
Modificación: Socio administrador REGENIX S.A.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 33250 Nov 20- Nov 20

ROENCA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 8/6/2017
Inscripción: No. 9450, 28/6/2017
Cedentes: Javier Eloy LOPEZ VAZQUEZ (44 cuotas) y Rosana Mariela PASINI UBAL (1 cuotas).
Cesionarios: REGENIX S.A. (45 cuotas)
Modificación: Socio administrador REGENIX S.A.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 33245 Nov 20- Nov 20

NABEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 8/6/2017
Inscripción: No. 9449, 28/6/2017
Cedentes: Javier Eloy LOPEZ VAZQUEZ (40 cuotas) y Rosana Mariela PASINI UBAL (50 cuotas).
Cesionarios: REGENIX S.A. (90 cuotas)
Modificación: Socio administrador REGENIX S.A.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 33244 Nov 20- Nov 20

ALIJOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 8/6/2017
Inscripción: No. 9452, 28/6/2017
Cedentes: Javier Eloy LOPEZ VAZQUEZ (28 cuotas) y Rosana Mariela PASINI UBAL (35 cuotas).
Cesionarios: REGENIX S.A. (63 cuotas)
Modificación: Socio administrador REGENIX S.A.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 33243 Nov 20- Nov 20

16 DE DICIEMBRE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 30/11/2017
Inscripción: No. 11.163 del 10/08/2018
Cedentes: Valentina FERRARI GAYO (25 cuotas), María Eugenia BRANDA FRACHELLE (25 cuotas) y Mauricio CALVO FRACHELLE (10 cuotas)
Cesionarios: REGENIX S.A. (54 cuotas) y Javier López Vázquez (6 cuotas)
Modificación: Socio administrador REGENIX S.A.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33242 Nov 20- Nov 20

INTRO CONCIERGE SRL

Contrato: 20/09/2018.
Inscripción: Nº 13328 (02/10/2018).
Socios/ Cuotas: Marcelo RODRÍGUEZ ZIGNAGO (50), Natalia MENDEZ FABRICA (50).
Objeto: Conserjería, operador turístico, servicios a turistas, afines.
Plazo: 20 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.
Administración y Representación: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 33239 Nov 20- Nov 20

DERMATOLOGOS ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 03/10/2017.
Inscripción: 11165 (10/08/2018).
Socios/ Cuotas: Verónica Patricia LEVRERO MONTEMURRO (30), Valeria POMIES BIANCHI (30).
Capital: $ 1.200.000.
Objeto: Compra directa o por importación de aparatología médica y afines, para uso directo de las socias o bajo la modalidad de arrendamiento de servicios, comodato u otras figuras jurídicas. Instalación de consultorios médicos, de forma independiente o en carácter de clínica.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.
DECLARATORIA: Fecha: 25/09/2018.

Única Publicación

22) $ 4232 1/p 33238 Nov 20- Nov 20

DERMATOLOGIA CLINICA S.R.L.

Contrato: 03/10/2017.
Inscripción: 11164 (10/08/2018).
Socios/ Cuotas: María Alejandra LARRE BORGES GARCIA, María Sofía NICOLETTI RUSSI, Valeria POMIES BIANCHI (Administradora/ Representante).
Cuotas: 20 c/u.
Capital: $ 600.000.
Objeto: Compra directa o por importación de aparatología médica y afines, para uso directo de las socias o bajo la modalidad de arrendamiento de servicios, comodato u otras figuras jurídicas. Instalación de consultorios médicos, de forma independiente o en carácter de clínica.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
DECLARATORIA:
Fecha: 25/09/2018.

Única Publicación

22) $ 4232 1/p 33231 Nov 20- Nov 20

LPDS S.R.L.

Contrato: 16/08/2018.
Inscripción: 12.415 (10.09.18).
Socios/ Cuotas: Diego SCELZA CANYAS (50), Andrea PETRONCO TOURON (50).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, compra y venta al por mayor y menor de prendas de vestir, calzados para damas, hombres y niños, bijouterie y accesorios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33230 Nov 20- Nov 20

SRL

CADEL LTDA. REACTIVACIÓN DE SOCIEDAD. Se reactiva el plazo de la sociedad extendiéndose por 30 años desde el día 21/05/2016 hasta el 21/05/2046, manteniéndose vigente el resto de las estipulaciones de su estatuto. Contrato del 08/10/2018, Registro Nº 13.692 del 10/10/2018.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33219 Nov 20- Nov 20

"LABAGRO S.R.L"
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO.-

Fecha: 12/09/2018
Cedentes: Rodrigo SUZACQ ACEVEDO (62 cuotas) y Facundo LUSSICH RACHETTI (63 cuotas)
Cesionarios: Agustina ORTICOCHEA DELL'ACQUA (63 cuotas) y Santiago MACHADO JOVER (62 cuotas)
Administración: Santiago MACHADO JOVER.-
Domicilio: Florida
Inscripción: Nº 12681, Año 2018.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33217 Nov 20- Nov 20

"CHACRAS DE SAN CARLOS LTDA"

Contrato: 16/10/2018
Inscripción: 14060 19/10/2018
Socios: Alejandro DE LUCA (10 cuotas), Gabriel TOL (8 cuotas), Daniel LAZO (2 cuotas).

Capital: $ 100.000
Plazo: 20 años
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos.
Administración: cualquiera de sus socios indistintamente
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33214 Nov 20- Nov 20

FERPERTI SRL

CESION DE CUOTAS 17/10/2018 Inscripción Nº 14566 1/11/2018
Socios: MARCELO JESUS CORALES HERNANDEZ cede a DAIANA GISEL FERREIRA DA COSTA.
Cuotas cedidas 50 ($ 70.000, 50 cuotas de $ 1400 c/u)
Administración y representación: Daiana Gisel Ferreira da Costa.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 33210 Nov 20- Nov 20

RODIFER S.R.L. RUC. 180163580019.

Contrato: 20 de junio de 2005, inscripción 15.7.05. Nº 5904. Socios: Fernando Robers BERTINAT ANDRADA (50 cuotas) y Rosana Judith PERDOMO BENTANCOUR (50 cuotas). Objeto: Venta de catalogo de productos varios, prendas e indumentarias de vestir, artículos de perfumería, cosméticos y para el hogar. Plazo: 10 años desde 20.6.05, rescindible. Domicilio: Mercedes, hoy Detomasi 630. Administración y representación: Sra. Rosana Judith Perdomo Bentancour. Capital: $ 50.000 en 100 de $ 500 c/u.

Única Publicación

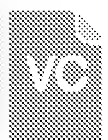
22) $ 4232 1/p 33209 Nov 20- Nov 20

F.W. S.R.L.
REDUCCION DE CAPITAL

DOCUMENTO: 26/09/2017
INSCRIPCIÓN: 12769, 18/09/2018
REDUCCION DE CAPITAL: $ 1710.-
ACREEDORES: CALDAS 1784.

22) $ 10580 10/p 31678 Nov 08- Nov 21

Venta de Comercios



Ley 2.904.
Majo Parking promete vender a Anbelpark S.R.L. estacionamiento de vehículos, acreedores presentarse en Fernández Crespo 2270 bis, Montevideo.

25) $ 3351 20/p 32330 Nov 13- Dic 10

LEY 2904.
ALBA GLORIA BALDASSARI ARISMENDI PROMETIO DONAR A MAURICIO JAVIER PIRIZ BALDASSARI LA FARMACIA DENOMINADA "NUEVA REPUBLICA" SITA EN AVENIDA SOLARI Nº 1702 DE SALTO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.

25) $ 3351 20/p 32026 Nov 12- Dic 07

LEY 2904

CARVEY S.A. prometió vender a L´Incanto S.R.L., en el ramo de Restaurante, sito Pedragosa Sierra Padrón 2575, Punta del Este. Acreedores en 18 de Julio 476, Maldonado.

25) $ 3351 20/p 31575 Nov 07- Dic 04

Ley 2904 llamado a acreedores
Cesión de derechos promitente comprador
Cedente: CADUAR TACUAREMBO SRL
Cesionario: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento: FARMACIA CADUAR
Acreedores: Bulevar Artigas 1913, Montevideo.

25) $ 3351 20/p 31047 Nov 01- Nov 29

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "URES FERNANDEZ, DAIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-46932/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Fabián Villavicencio Nuñez a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 09 de Noviembre de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33024 Nov 20- Dic 03

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DEMAESTRI, VERONICA C/ FUENTES, DANIEL - AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-36393/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Fuentes Borbat a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 18 de Octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) $ 6160 10/p 31784 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "VICTUREIRA, LORENA — RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-32234/2018, Por auto Nº 4045/2018 de fecha 14/08/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. ROBERTO RUBEN SUAREZ, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 31 de agosto de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 32682 Nov 16- Nov 29

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "DORINO, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-22435/2018, Por auto Nº 2976/2018 de fecha 21/06/2018, se dispuso noticiar por el término de 90 días al Sr. JEAN RICARDO MARTINS, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 15 de agosto de 2018. Dra. Leticia Diez Gilardoni, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31402 Nov 07- Nov 20

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MEGRO, VANESA C/ BUENO, VICTOR - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-44572/2018, se CITA y EMPLAZA a VICTOR ANDRES BUENO, por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 32617 Nov 16- Nov 29

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FELIPE ROSAS, MATHIAS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-38463/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a FIORELLA AYUSTO PEREYRA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de setiembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO,

SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 31629 Nov 09- Nov 22

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "ROMERO CAPÓ, GLADYS. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-42046/2018, por Providencia Nº 5398/2018 de fecha 05/10/2018, se NOTIFICA mediante edictos a PATRICIA GISSELL ALVEZ como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 31 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32600 Nov 16- Nov 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SASTRE POZZOLO, DORA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-14754/2017 por Providencia Nº 2469/2017 de fecha 09/05/2017 se NOTIFICA mediante edictos a NIDIA KARINA DOMINGUEZ Y CARLOS DANIEL BARBOZA, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de mayo de 2017. Esc. BEATRIZ PÉREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32324 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERLING CENTURIÓN, LUCIA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-45988/2017 por Providencia Nº 6448/2017 de fecha 27/10/2017 se NOTIFICA mediante edictos a NICOLA ALEJANDRO MARTINEZ, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 08 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 31730 Nov 09- Nov 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ GARCIA NICOL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46889/2018, se cita, llama y emplaza a Nicolás Sebastián Garrido González, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33274 Nov 20- Dic 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "FERRES SUAREZ, LILIA- AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-4341/2018, se CITA y EMPLAZA a PABLO MARTIN FERNANDEZ LUGO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 31527 Nov 08- Nov 21

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SANCHEZ, NADIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-1418/2018, se CITA y EMPLAZA a ALEXIS DAMIAN CURBELO MENDEZ por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, seis de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31401 Nov 07- Nov 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-39611/2018, por Providencia Nº 4697/2018 de fecha 27/09/2018, se NOTIFICA mediante edictos a PEDRO JAVIER BUSTO como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 5 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31644 Nov 09- Nov 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "VIANA, ELENA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-39614/2018, por Providencia Nº 4699/2018 de fecha 27/09/2018, se NOTIFICA mediante edictos a JENNIFFER MARIA ARRIERA como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 5 de octubre de 2018. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31460 Nov 08- Nov 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "BARRIOS SILVIA JANET - AUXILIATORIA DE POBREZA RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-45805/2014 se cita, llama y emplaza a LUIS ENRIQUE LOPEZ PENEDA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, dos de diciembre de dos mil catorce Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 32809 Nov 19- Nov 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BURGOS GIMENEZ, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28070/2016, se cita, llama y emplaza a GERARD MENDIETA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 32107 Nov 12- Nov 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, RICARDO C/ RODRIGUEZ ROMERO, SILVIA PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-44600/2018, se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ ROMERO, SILVIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31534 Nov 07- Nov 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ALARCON FLORENCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46539/2018, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN CARBALLO FIGUEREDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31790 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "REYNALDO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35888/2018, se cita, llama y emplaza a SINDI STEPHANIE SOSA REYNALDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31778 Nov 08- Nov 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BIANCHI COLMAN AMILCAR RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46966/2018, se cita, llama y emplaza a ANA KARINA PEREIRA BURGOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31787 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ HERRERA YOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-44858/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE LARROSA IGUINI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31783 Nov 08- Nov 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SOSA, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-45235/2018, se cita, llama y emplaza a JESUS EMILIO PIZZARELLI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 31780 Nov 08- Nov 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "REYES VERA, YESSICA. RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-36344/2018. Emplazase al Sr. Julio Anderson Barboza Mora a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32838 Nov 19- Nov 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ, MARIA C/ HERNANDEZ, RUBEN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - IUE 2-33067/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. Rubén Ariel Hernández a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 2 de octubre del 2018- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31724 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "VIDAL SÁNCHEZ, BARBARA C/ MARQUEZ ANTUNEZ, VICTOR - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE: 2-41232/2018, por Decreto Nº 4484/2018, de fecha 02/10/2018, se dispuso citar y emplazar al Sr. Victor Dany Marquez Antunez, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio y se le concedió la Auxiliatoria de Pobreza (ley 18.078).
Montevideo, ocho de Octubre del 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31520 Nov 08- Nov 21

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PÉREZ EMILIANO, SANTA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-44567/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4845/2018 de fecha 22 de Octubre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. JUSTILIANO VASQUEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 26 de Octubre de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31492 Nov 08- Nov 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "MORA DIAZ, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-38819/2018, por Decreto Nº 4168/2018 de fecha 18/09/2018, dar noticia personal al Sr. CARLOS MARIA GONZALEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de Setiembre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31627 Nov 09- Nov 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados:

"ROMANI CANCHARI, RUBEN — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-7228/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JESSICA PRICILLA VALDEZ ESPINOZA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32637 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "MALDONADO, JOHANA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-46748/2018, se dispuso a emplazar por edictos a WASHINGTON EDUARDO BÁLSAMO, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Uruguay.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32940 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "RIVERO PALOMEQUE, ELIDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-39264/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JOHNATAN RODRIGO BUENO LEMOS, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Udelar, "Centro Morel".
Montevideo, veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32774 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 5o. Turno, caratulados: "GARCIA BARBIERI SOFIA CNA 17823 ART. 132 " IUE 499-263/2017, por resolucion Nº 6920/2018 de fecha 29/10/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANA LAURA BARBIERI CI. 5,444,785-8 y a LAURINDO GARCIA que comparezca en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar conocimiento de la resolucion Nº 6920/2018.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita, dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, trece de noviembre de dos mil dieciocho.-
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglián, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 33068 Nov 20- Dic 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "SUAREZ ALVEZ ANA PAULA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-650/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. PAULO ALBERTO LORENZO FERREIRA, cuyo domicilio es en el extranjero a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. ANA PAULA SUAREZ ALVEZ, respecto a su menor hijo ALBERTO NICOLAS LORENZO SUAREZ.
Se deja constancia que la parte es patrocinada por Defensoría Publica de Oficio.-
Artigas, veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 33090 Nov 19- Nov 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "BONETTE JACQUELINE S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-751/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. ABELARDO ABENDAÑO, cuyo domicilio se desconoce a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. JACQUELINE BONETTE, respecto a su menor hijo THIAO ABENDAÑO BONETTE en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 32746 Nov 16- Nov 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RODRIGUEZ MEIRA MARIA ESTER S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-549/2018), en los cuales se hace saber, que la Sra. María Ester Meira Rodríguez ha iniciado un proceso de Ratificación de Tenencia, con respecto a su sobrina KAREN FONTORA RODRIGUEZ.-
Artigas, nueve de octubre de dos mil dieciocho.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) $ 6160 10/p 32116 Nov 12- Nov 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "COLMAN SOSA, ANTONIA INOCENCIA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 168-183/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NOELIA CASTILLO MAMBERTO, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que el presente se patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 2625/2018 de fecha 14.05.2018.
Canelones cinco de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
26) (Sin Costo) 10/p 32608 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ RATH, ANALÍA MARGARITA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-181/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 1730/2018 de fecha 04/05/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JUAN JOSÉ BAYER FAZZIO, por el término dé sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el catorce de mayo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31352 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ROCHA GARCIA, FANNY BETTINA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-649/2018; se cita, llama y emplaza a los Sres. LAURA MIKAELA UMPIERREZ y RAFAEL DANILO PERALTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18078).

Las Piedras, 20 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31640 Nov 08- Nov 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, STEFANIE - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-832/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. Alejandro Waldemar OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32588 Nov 15- Nov 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, STEFANIE C/ OLIVERA, ALEJANDRO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-831/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. Alejandro Waldemar OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32587 Nov 15- Nov 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MADRUGA, ESTEFANI - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-733/2018; se cita, llama y emplaza a: JOSE LUIS MENDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por Ley 18.078.-
Las Piedras, 24 de setiembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32156 Nov 12- Nov 23

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, NATALIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-579/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS DAMIAN CIANNI LEGUIZAMON a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley 18.078.-
Las Piedras, 01 de agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 32155 Nov 12- Nov 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GARCIA, MARIA NELIDA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-523/2018, se cita, llama y emplaza a LAURA MIKAELA UMPIERREZ MARTINEZ y a RAFAEL DANILO PERALTA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 07 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31710 Nov 08- Nov 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA, MIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-892/2018; se cita, llama y emplaza a: MONICA GABRIELA FULIÑO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 30 de octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31666 Nov 08- Nov 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MOREIRA, ANA IRENE C/ RODRIGUEZ MOREIRA, NOEMI LAURA - TENENCIA", IUE 440-897/2017; se cita, llama y emplaza a: Derlis Alberico ALFONSO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 21 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31493 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PERDOMO SEQUEIRA, NATALIA RENEE C/ RODRIGUEZ LEDESMA, NATALIA CAROLINA - TENENCIA", Ficha 176-273/2018, por auto Nº 6130/2018 de fecha 01/11/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, VICTOR HUGO MENDEZ MOREIRA por el término de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 05 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31898 Nov 09- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1ER Turno de Toledo, dictada en autos "BIDARTE ARNO FLAVIA ROXANA. Ratificación de Tenencia" IUE 574-226/2018, se dispuso por auto Nº 2540/2018 de fecha 11 de JUNIO de 2018, se dé noticia de las presentes actuaciones al padre del menor de autos Sr. SERGIO ALEJANDRO BOULLOSA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE SE ENCUENTRA EXONERADO DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 04 DE OCTUBRE DE 2018 Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 32865 Nov 16- Nov 29

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia, 1ER turno de Toledo, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "PIEDRABUENA GOMEZ ESTELA MARISON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 534-394/2016, se dispuso por auto Nº 3949/2018 de fecha 28 de AGOSTO de 2018, se de noticia de las presentes actuaciones al padre de los menores de autos el Sr. CARLOS MARIO CRUZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA.
TOLEDO 31 DE AGOSTO DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 32845 Nov 16- Nov 29

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en "GARCIA GARCIA ANA ROSA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 574-380/2018, por auto Nº 4813/2018 de fecha 17 de octubre de 2018. Se notifica, cita y emplaza al Sra. Laura Karina Garcia, al Sr. Juan Adrian Ramos Cornejo y al Sr. GONZALO Cabreira a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.
TOLEDO 19 de octubre de 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 32840 Nov 16- Nov 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "SAVIOTTI ANDREA CAROLINA C/ LLANES JUAN ANTONIO. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 574-199/2018, por auto Nº 2262/2018 de fecha 29 de mayo de 2018 y Nº 4412/2018 de 26 de setiembre de 2018, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA al Sr. JUAN ANTONIO LLANES a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR

DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO 08 DE OCTUBRE DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 31583 Nov 07- Nov 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2do Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "CABRAL MOREIRA LEYRI LAURA C/ MOLINA GALEAZZI LUIS MIGUEL. PENSIÓN ALIMENTICIA." IUE 576-29/2017, se dispuso por auto Nº 3252/2018 de 04 de setiembre de 2018, se confiera traslado de la demanda a la Sr. LUIS MIGUEL MOLINA GALEAZZI emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 13 DE SETIEMBRE DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 31631 Nov 08- Nov 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos caratulados: OLIVERA, ROSALIA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-305/2018 se hace saber que por auto Nº 1501 de fecha 01/10/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones a LAURA SUSANA BANAT CARDOZO emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 01 de OCTUBRE de 2018.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33166 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos: "BONILLA SAN MARTIN, PATRICIA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-332/2018" se hace saber que por decreto Nº 1660 de fecha 23/10/2018 se dispuso la notificación de estas actuaciones a la Sra. DEBORA LUANA SANCHEZ, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 23 de Octubre de 2018.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 31706 Nov 08- Nov 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASERAS VERA, ERIKA LORENA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 223-582/2018 se cita, llama y emplaza a Enzo BARRIOS, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.-
Colonia, 23 de octubre de 2018. ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 32242 Nov 13- Nov 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: SILVA TORRES, PAOLA JOSELIN C/ VALDEZ BONILLA, CONO GUILLERMO INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. 260-5/2018- Se cita llama y emplaza al Sr CONO GUILLERMO VALDEZ BONILLA, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 31832 Nov 12- Nov 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ SCARAMUZZO CARLOS MARCELO Y MALAGAMBA BARNADA ANA CAROLINA C/ ORCAJO MARIA VICTORIA -SEPARACIÓN DEFINITIVA -IUE 274-428/2018, se ha dispuesto el emplazamiento por el término de 90 días de MARIA VICTORIA ORCAJO, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.
Minas, 29 de octubre de 2018
Se deja constancia que el presente está amparado por el art. 133.1 del Código de la Niñez y Adolescencia. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 32819 Nov 16- Nov 29

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: OSANO SILVIA ESTELA -RATIFICACION DE TENENCIA- IUE 274-744/2016, se ha dispuesto el emplazamiento por el término de 90 días de SERGIO DANIEL PETROFF, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.
Minas, 29 de octubre de 2018
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDELAR. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 31860 Nov 09- Nov 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MORENO GUERRA, ELIANA LETICIA C/ ARRIOLA MARTINEZ, GERARDO FABIAN PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 285-691/2018" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, AL SR. GERARDO FABIAN ARRIOLA MARTINEZ BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EL PRESENTE SE REALIZA AL AMPARO DEL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 28 DE AGOSTO DE 2018.-- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 32255 Nov 13- Nov 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUTIERREZ, ANNIE C/ CELAYA ALMIRON, DAVID ALEJANDRO TENENCIA" IUE 300-710/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. DAVID ALEJANDRO CELAYA ALMIRON, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia

(art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 08 de noviembre de 2018.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 32970 Nov 19- Nov 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "SOSA, MARIELA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE: 445-252/2018, por Decreto Nº 2162/2018 del 11/09/2018: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al Sr. JORGE RAUL PINO SANDRO a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa (90) días, y en este mismo acto notíciese de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite patrocinado por Defensoría Pública. Young, 22 de Octubre de 2018. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 32468 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MARÍA VICTORIA C/ RÍVERO GONZALEZ, ZENAIDA. DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE: 445-124/2018, por Decreto Nº 2162/2018 del 11/09/2018; SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a la Sra. ZENAIDA RIVERO GONZALEZ a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta (60) días, y en este mismo acto se le notifica el traslado de la presente demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Trámite patrocinado por Defensorio Pública. Young, 22 de Octubre de 2018.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31835 Nov 09- Nov 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "PEREIRA GOICOECHEA. ESTHER GIOVANNA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-602/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Marcelo Niolas Nicolas, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 31 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 32358 Nov 13- Nov 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CAPELETTI RODRIGUEZ, MARIA GIMENA C/ DÍAZ HERNÁNDEZ, JUAN VICTOR. CUÑA POMBO, DANIELA JACQUELINE" SEPARACIÓN DEFINITIVA-F.A. 370-193/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 5072 de fecha 06/11/2018, se EMPLAZA a LOS SRES. JUAN VICTOR DÍAZ HERNÁNDEZ Y DANIELA JACQUELINE CUÑA POMBO a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRÁMITE EXONERADO DE TRIBUTACIÓN-LEY 19.092 ART. 133.1
San José, 08 de Noviembre de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33240 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ, PAULA C/ GARCIA, MARTÍN ALEJANDRO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 371-488/2018 se hace saber que por Providencia Nº. 5437/2018 de fecha 26/10/2018 se EMPLAZA a para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 5437/2018 del 26/10/2018 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 07 de NOVIEMBRE DE 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 32469 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-313/2018, se hace saber que por auto Nº 2117/2018 de fecha 08/06/2018 se dispuso emplazar a la Sra. KATHERIN JANET NAVARRO, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciséis de julio de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33069 Nov 20- Dic 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "LEITES SILVEIRA MARY YOLANDA por sus hijos WALDIR DENIZ LEITES Y ELIAS NAZARENO DENIZ LEITES - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-384/2018 SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: CARLOS ARIEL DENIZ, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 31 de octubre de 2018. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33284 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "SANCHEZ ELINA SOLANGE por el niño MARLEY - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-612/2018 SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: PEDRO CÉSAR MACHADO, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 31 de octubre de 2018. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33276 Nov 20- Dic 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PIMIENTA SEGOVIA, ANA CLAUDIA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 449-588/2018, por Auto Nro. 5174/2018 del 24/09/2018 y M/V de fecha 08/11/2018, se dispuso la NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA GESTIÓN al Sr. JESUS SEBASTIAN FIGUEROA CARABALLO, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 24 de Setiembre de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 33215 Nov 20- Dic 03

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se notifica al Agte. Sandro RODRÍGUEZ LÓPEZ, titulares de la C.I. 5.317.407-4 del contenido de la Resolución N.º 1965/2018 de fecha 02/10/2018, recaído en el Exp. 2016-4-26-0006361 en donde se resuelve clausurar el sumario administrativo incoado al funcionario por Resolución N.º 1420/2016 de fecha 28/12/2016, imponiendo una sanción disciplinaria consistente a un mes de suspensión rigurosa en la función con privación de los medios sueldos. Asimismo se le notifica que los efectos sancionatorios quedarán suspendidos hasta tanto no se realice resolución disponiendo que se levante la suspensión temporaria en el empleo con retención total de haberes que actualmente posee el funcionario, dispuesta por Resolución Ministerial de fecha 07/02/2017".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32990 Nov 20- Nov 20

"Se otorga vista al Guardia (GR) Carlos Andrés ACUÑA MORENO C.I 4.734.939-8, del Dictamen 439/18 de fecha 05/06/2018, recaído en el Expediente N.º 6763/17".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32989 Nov 20- Nov 20

"Se otorga vista al cabo Juan Pablo ALONSO MAZONDO C.I 4.291.192-4, del Dictamen 560/17 de fecha 24/07/2018, recaído en el Expediente N.º 8648/15".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32988 Nov 20- Nov 20

"Se notifica al Agente Carlos ANDRIOLO PRESTES, C.I. 4.335.026-6, que por Resolución Ministerial de fecha 29/08/2018, se clausura sumario administrativo incoado el mismo, declarándolo cesante por la causal Ineptitud para el Ejercicio del Cargo.
Siendo baja previo goce de licencias pendientes de usufructo con fecha 18/09/2018".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32985 Nov 20- Nov 20

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería de fecha 2 de mayo de 2018, en el expediente Asunto No. 2180/2014, se concedió a MARCELO ALEJANDRO ROSSOTTI GRENO y KYDIA NOEMI GEYMONAT SOUMASTRE el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de balasto, afectando parcialmente al padrón No. 10190 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área total de 2 hás 7465 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 13 al Fº 13 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día trece de noviembre del año dos mil dieciocho.- vz/
ESC. VERONICA ZÚÑIGA
Registro General de Minería.

27) $ 4176 3/p 33082 Nov 19- Nov 21

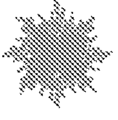
EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 43/16, se ha presentado solicitud de Concesión Para Explotar, sobre el padrón Nro. 289, ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
PM/
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

Última Publicación

27) $ 2088 3/p 32590 Nov 16- Nov 20

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN D-170-2018

Se pone en su conocimiento que el Banco Central del Uruguay, con fecha 8 de agosto de 2018, adoptó la resolución D-170 -2018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1) Suspender la liquidación de OpenWorld Sociedad de Bolsa S.A. (en liquidación) en virtud de la inexistencia o agotamiento de la masa activa sin la íntegra satisfacción de los acreedores.

Expediente Nº 2014-50-1-05163

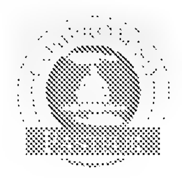
27) (Cta. Cte.) 10/p 32601 Nov 16- Nov 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR





rrhh.pasteur@asse.com.uy
Tel.: 2508 81 31
Int. 413-415 Fax. 262

Intimase al Sr. Sergio Alejandro Maubrigades, C.I.: 4,311,028-2, a concurrir al Dpto. de RR.HH. de Hospital Pasteur, en un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la presente notificación, a fin de tomar conocimiento de informe de Dpto. de Cuentas Personales de A.S.S.E. de fs. 6 de Ref.: 29/006/2/231/2017/0/0 y de intimación de 5 días hábiles efectuada por la Asesoría Legal de Gcia. de RR.HH de A.S.S.E a fs. 7 del mismo expediente, bajo apercibimiento de notificación ficta. Dirección de Hospital Pasteur.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 32607 Nov 16- Nov 20

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - CJPB

GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nóminas para las Instituciones comprendidas en el Art. 3° literales F), G), H), I) y K) (*) de la ley N° 18.396

2019		
MES DE CARGO	**ÚLTIMO DÍA DE DECLARACIÓN DE NÓMINAS**	
Enero	Martes	12 de Febrero de 2019
Febrero	Jueves	14 de Marzo de 2019
Marzo	Miércoles	10 de Abril de 2019
Abril	Lunes	13 de Mayo de 2019
Mayo	Martes	12 de Junio de 2019
Junio	Miércoles	10 de Julio de 2019
Julio	Lunes	12 de Agosto de 2019
Agosto	Miércoles	11 de Setiembre de 2019
Setiembre	Jueves	10 de Octubre de 2019
Octubre	Martes	12 de Noviembre de 2019
Noviembre	Miércoles	11 de Diciembre de 2019
Diciembre	Martes	14 de Enero de 2020

2019		
MES DE CARGO	**ÚLTIMO DÍA DE PAGO**	
Enero	Miércoles	20 de Febrero de 2019
Febrero	Miércoles	20 de Marzo de 2019
Marzo	Martes	23 de Abril de 2019
Abril	Lunes	20 de Mayo de 2019
Mayo	Jueves	20 de Junio de 2019
Junio	Lunes	22 de Julio de 2019
Julio	Lunes	20 de Agosto de 2019
Agosto	Viernes	20 de Setiembre de 2019
Setiembre	Lunes	21 de Octubre de 2019
Octubre	Miércoles	20 de Noviembre de 2019
Noviembre	Viernes	20 de Diciembre de 2019
Diciembre	Lunes	20 de Enero de 2020

(*) Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.
Los pagos realizados luego de la fecha límite establecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.
En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al día con las contribuciones para con nuestra Caja.
Por consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay

Primera Publicación
27) $ 17748 3/p 33087 Nov 20- Nov 22

GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nóminas para las Instituciones comprendidas en el Art. 3º literales A), B), C), D), E) J) y K) (*) de la ley Nº 18.396 y ley Nº 18.401

2019		
MES DE CARGO	**ÚLTIMO DÍA DE PAGO Y DECLARACIÓN DE NÓMINAS**	
Enero	Martes	12 de Febrero de 2019
Febrero	Jueves	14 de Marzo de 2019
Marzo	Miércoles	10 de Abril de 2019
Abril	Lunes	13 de Mayo de 2019
Mayo	Martes	12 de Junio de 2019
Junio	Miércoles	10 de Julio de 2019
Julio	Lunes	12 de Agosto de 2019
Agosto	Miércoles	11 de Setiembre de 2019
Setiembre	Jueves	10 de Octubre de 2019
Octubre	Martes	12 de Noviembre de 2019
Noviembre	Miércoles	11 de Diciembre de 2019
Diciembre	Martes	14 de Enero de 2020

(*) Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.
Los pagos realizados luego de la fecha límite establecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.
En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al día con las contribuciones para con nuestra Caja.
Por consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay

Primera Publicación
27) $ 12528 3/p 33086 Nov 20- Nov 22

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



MODIFICACIÓN ARANCEL DE ESCRIBANOS

ARTICULO 20 Incisos P), R) y W)

La Caja Notarial de Seguridad Social, en cumplimiento de la resolución de su Directorio Honorario recaída en el asunto Nº 471 del acta Nº 2116, del 3 de julio de 1995, pone en conocimiento de los escribanos afiliados la siguiente modificación dispuesta por la Comisión Directiva de la Asociación de Escribanos del Uruguay, al artículo 20 del arancel Nº 23, sancionado por el VII Congreso Nacional de Escribanos y la Comisión Directiva de la Asociación de Escribanos del Uruguay con vigencia 23 de octubre de 2018.

P - Por las promesas y enajenaciones de bienes inmuebles que se realicen en el marco del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI), el honorario será en cada caso de UR 6 y al constituir derechos de uso y habitación el honorario será en cada caso de UR 3.

R - Tratándose de escrituras de adquisición de viviendas que enajenen los Gobiernos Departamentales se devengará un honorario de 0.9% con un mínimo de 12 UR. En el caso de que el valor base no supere las 800 UR, el mínimo se reducirá a 6 UR. En la escrituras de hipoteca por saldo de precio de estas adquisiciones, los honorarios mínimos referidos se reducirán en un 50% y en caso de constitución de derechos de uso y habitación será de 3 UR.

W - En los contratos de adquisición de vivienda usada para familias beneficiarias del Programa de Mejoramiento de Barrios y demás planes sociales de los Gobiernos Departamentales, el escribano reducirá en un 50% los honorarios fijados en este Arancel con un mínimo de 6 UR.

Las cancelaciones de hipotecas otorgadas a favor de la Intendencia de Montevideo por el saldo de precio de compraventas extendidas con garantía hipotecaria entre junio de 2010 y julio de 2013 que comprenden los barrios "Las Malvinas", "Nuevo Colman" y "La Boyada" devengarán un honorario de 6 UR.

Única Publicación
27) $ 4002 1/p 32984 Nov 20- Nov 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Olivera Fernandez, Juan y otro. Intimación de pago" IUE 2-9944/2018, por decreto 624/2018 de fecha 5 de abril de 2018, se intima a los Sucesores de Gregorio Olivera y María Teresa Fernandez; Sres Gregorio Marcelo Olivera Fernández y Juan Manuel Olivera Fernandez por el término de 10 días, a abonar la suma de 14,56 UR, mas intereses y reajustes legales de acuerdo a la Ley 14.500; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 23 de julio de 2018. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 32484 Nov 15- Nov 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DELGADO, GUSTAVO C/ ACOSTA MARÍA - CANCELACIÓN DE TÍTULO" IUE: 289- 174/2018; de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2460 del 12/10/2018, se dispuso la Cancelación de la Letra de cambio Serie 44 número 610001, a la orden de María Carolina Acosta Villanueva, por la suma de once mil dólares, emitada por el BROU, publíquese por el término de 3 días en el Diario Oficial y en un periódico de este Departamento; exonerándose de contra cautela.
Maldonado, 30 de Octubre de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA; Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Última Publicación
27) $ 3132 3/p 32897 Nov 16- Nov 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/07083, 2018-81-1050-01161, 19/10/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 2 de mayo de 2018, al Sr. Gustavo Rufino Sosa Rosas C.I. Nº 3.466.992-9 en razón de los fundamentos expuestos en la

parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 33273 Nov 20- Nov 22

VARIOS

EDICTO

Se intima a IMPORT EXPORT CRYSTAL C.A. a efectos de que ésta o sus representantes legales, despachen la mercadería contenida en el contenedor ZCSU8596540 1, propiedad de ZIM INTEGRATED SHIPPING SERVICES LTD, según conocimiento de embarque ZIMUCRV0000219, por el término de tres días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay. Montevideo, 16 de noviembre de dos mil dieciocho.

Primera Publicación

27) $ 2088 3/p 32971 Nov 20- Nov 22

BIEN DE FAMILIA

CONSTITUCION: Punta del Este, Maldonado, 3 agosto 2018
INSCRIPCION: Nº 11185, 6/9/2018
PADRON: 12.395 de localidad catastral Maldonado, primera sección judicial, de Maldonado
CONSTITUYENTE: Carla Andrea Longo Barrios
BENEFICIARIOS: Carla Andrea Longo Barrios y Claudio Rafael Querol Netto
TASACION: U.R. 3.863,59
ESCRIBANO: Gabriel CURI MILIA.

27) (Sin Costo) 10/p 32763 Nov 19- Nov 30

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

PORMERY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 25/09/2018 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 60.000.000
Inscripción: 16.11.2018 No. 15163.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 33275 Nov 20- Nov 20

Bellinger International S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea General Extraordinaria: 31/07/2018.
Art 4. Aumento Capital Autorizado $ 250.000.000.
Inscripción: 15019/ 14.11.2018.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 33237 Nov 20- Nov 20

EMPORIO DE LOS FILTROS S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

En Asamblea Extraordinaria del 31/12/2012 se aumentó el capital contractual a $ 30.000.000 (art. 284 Ley 16.060) modificándose el art. 5 del Estatuto, lo que fue inscripto en RNC con el Nº 10183 el 08/05/2013 y publicado en DO y Periódico Profesional del 14/08/2013. En dicha Asamblea se padeció error, tanto en el número de artículo como en el texto transcripto.
En Asamblea Extraordinaria del 06/09/2018 se reconsideró la Asamblea del 31/12/2012, rectificando el número de articulo modificado (3 en lugar de 5) y ratificando que la única modificación refería a la cifra de capital, confirmando la decisión de aumentar solamente el capital contractual a $ 30.000.000 (art. 284 Ley 16.060), no modificando la redacción de ningún artículo.
La rectificación y ratificación resuelta en Asamblea del 06/09/2018 fue inscripta en el RNC con el Nº 13824 el 12/10/2018
Capital contractual vigente: $ 30.000.000.

Única Publicación

28) $ 8464 1/p 33221 Nov 20- Nov 20

SANBAY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 14/11/2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 1.252.403,93 mediante el rescate de 210.515.100 acciones por su valor nominal. Documentación en Zabala 1372, oficina 21. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Primera Publicación

28) $ 31740 10/p 33189 Nov 20- Dic 03

GADONAL S.A.
(en el fututo SECUEDUCA SOCIEDAD ANONIMA)
Reforma de Estatutos

Asambleas: 15/12/17
Art. 1. Denominación: SECUEDUCA SOCIEDAD ANONIMA
Art. 2. Su objeto es la prestación de servicios educativos, entendiendo por tales, cursos, talleres, seminarios y conferencias organizadas por la propia institución
Inscripción: 14/11/18, Nro. 15.000.

Única Publicación

28) $ 3174 1/p 33186 Nov 20- Nov 20

DARIENEX S.A.
(art. 284)

Asamblea: 30/06/18
Art. 5. Capital: $ 90.000.000
Inscripción: 09/11/18, No. 14.851.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 33185 Nov 20- Nov 20

AERWOOD S.A.
REDOMICILIACION Art. 57 Ley 19.484
ASAMBLEA 13/06/2017

OBJETO.- Principal: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Secundario: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo. Cien años. $ 1.399.050.-
18/10/2018, Nº 14040.

Única Publicación

28) $ 13754 1/p 32986 Nov 20- Nov 20

SOFTER TERMOPLASTICOS S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 14.11.2018 resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a acreedores sociales a deducir oposición en plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación disponible en Jose Nasazzi 760, Montevideo, horario de 13 a 17 hs.

28) $ 31740 10/p 32907 Nov 16- Nov 29

COLLIER INVESTMENT S.A.

Asamblea 06/06/2017
Rescate de capital por $ 78.744.400,00. Documentación a disposición de acreedores en el local de Ruta 8, km 17.500, Edificio M1, Oficina I, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 21160 10/p 32829 Nov 16- Nov 29

KISVOY S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 31/12/2015.
$ 927.271,23.

Plazo oposición: 30 días, desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.
28) $ 10580 10/p 32165 Nov 12- Nov 23

COMITAL URUGUAY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 01/11/18 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 1.050.202.
Documentación: Rondeau 2082, Montevideo
Plazo para deducir oposiciones: 30 días.-.
28) $ 21160 10/p 31800 Nov 08- Nov 21

BIRWEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 1/07/2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 619.160.061 mediante el rescate de 26.960.798 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Juncal 1378 of. 1301 Mdeo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Última Publicación
28) $ 31740 10/p 31508 Nov 07- Nov 20

Cantidad de avisos de fecha 20/11/2018 publicados en esta edición: 157.

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	$ 5.664.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	$ 9.642.00 (*)
Disolución de Sociedades Comerciales	$ 1.362.00 (*)
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	$ 3.351.00 (*)
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	$ 173.00 (*)
Edictos Matrimoniales	$ 519.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	$ 154.00 (*)
Prescripciones	$ 168.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	$ 1.058.00 (*)
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	$ 174.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	$ 18.914.00 (*)

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	$ 206.00 (*)

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy